0 0 442

CONSTRU DIPRO

"Lo hacemos juntos"

OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE O

TOMO III

FORMULARIO DE OFERTA

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

PROMESA DE CELEBRAR ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

ANEXO 1 CRONOGRAMA FORMATO A3 "PROJECT"

ANEXO 2 DISPOSITIVO MAGNÉTICO (1CD) "PROJECT"

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 30 de julio del 2021

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones
LUIS GERARDO MEJÍA ROSERO	ECUATORIANA	INGENIERO CIVIL	11-12-2017	SUPERINTENDENTE DE OBRA	100%	- CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION MIRADOR ALTO 138 KV	SE ADJUNTA CERTIFICADOS Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y CONTRATO
JAIRO PATRICIO DOMÍNGUEZ VILLACRÉS	ECUATORIANA	INGENIERO CIVIL	22-10-2015	RESIDENTE DE OBRA	100%	- OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138KV	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRABAJO, CONTRATO Y ACTA ENTREGA RECEPCION
XAVIER ENRIQUE ITURRALDE SEGOVIA	ECUATORIANA	INGENIERO CIVIL	27-05-2002	RESIDENTE DE OBRA	100%	- CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138KV/69KV/13.8KV	SE ADJUNTA CERIFICADO Y CONTRATO, ACTA
MICHAEL ANDRÉS MALDONADO CORTÉZ	ECUATORIANA	INGENIERO AMBIENTAL	12-10-2016	RESIDENTE AMBIENTAL	80%	- OBRAS CIVILES PARA AMPLIACION DE LA SUBESTACION SANTA ROSA EN PATIO DE 138 KV	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRABAJO. CONTRATO Y ACTA
PEDRO MANUEL CARRILLO PUENTE	ECUATORIANA	INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12-08-2014	RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	100%	- OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA	SE ADJUNTA CERTIFICADO Y ACTA
EDGAR HERNAN USIÑA CHULDE	ECUATORIANA	TOPÓGRAFO	27-06-1996	TOPÓGRAFO	30%	- CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRABAJO Y CONTRATO DE OBRA

0000372

0 0 441

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones
CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA	2017	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	GMC-003751542-PAR	SE ADJUNTA COPIA DE MATRÍCULA
CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA	2021	QUITO	COMERCIAL EFRAIN ROLDAN SIGUENZA	N/A	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
VCLQUETA CAPACIDAD MINIMA 12M3, CILINDRAJE 9600 CC.	1998	ECHEANDIA	MERY ELIZABETH GARCÍA ESCUDERO	00047771	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
VOLQUETA 26TON. MARCA HINO MODELO ZS1EPVA	2018	QUITO	PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO	0280741	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
RETROEXCAVADORA POTENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 60 HP. POTENCIA MÍNIMA PROPUESTA: 85 HP.	2011	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	A-0011297	SE ADJUNTA COPIA DE MATRÍCULA
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND POTENCIA 140 A 160 HP	2021	QUITO	AUSTRAL	N/A	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA DEL EQUIPO
RODILLO LISO VIBRATORIO CATERPILLAR POTENCIA 156 HP	2011	FRANCISCO DE ORELLANA	PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO	A-0008623	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
TANQUERO CILINDRAJE 10000 MODELO FF195 PLACA PJL0577	1967	QUITO	FREDDY ROGELIO LLUMIQUINGA CARVAJAL	0044308	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
CONCRETERA BAGANT C15 350, 200L POTENCIA MÍNIMA: 5 HP. CAPACIDAD MÍNIMA: 1 SACO.	2013	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
CONCRETERA BAGANT C15 350, 200L POTENCIA MÍNIMA: 5 HP. CAPACIDAD MÍNIMA: 1 SACO.	2013	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA

03003874
0 0 439

CONCRETERA BAGANT C15 350, 200L POTENCIA MÍNIMA: 5 HP. CAPACIDAD MÍNIMA: 1 SACO	2013	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
VIBROAPISONADOR POTENCIA 5HP MOTOR: WAKCER	2021	GUAYAQUIL	VALERO DEL HIERRO MARIA MERCEDES PUCOVI S.A.	N/A	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
VIBROAPISONADOR POTENCIA 5HP MOTOR: WAKCER	2021	GUAYAQUIL	VALERO DEL HIERRO MARIA MERCEDES PUCOVI S.A.	N/A	SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER
BOMBA DE AGUA POTENCIA 3HP MOTOR KAMA 200 P80KT-3 DE 3"	2015	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5. HP WB30XH2 SERIE GCAAH 5613470	2018	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5. HP WB30XH2 SERIE GCAAH 5613313	2018	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5. HP WB30XH2 SERIE GCAAH 5613467	2018	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
EQUIPO TOPOGRÁFICO - ESTACIÓN TOTAL LASSER	2017	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	SERIE RTS-825R3	SE ADJUNTA FACTURA
EQUIPO TOPOGRÁFICO - ESTACIÓN TOTAL NIKON	2014	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	SERIE A302B24	SE ADJUNTA FACTURA
EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL)	2014	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	SERIE 2111444	SE ADJUNTA FACTURA

VIBRADOR DE HORMIGÓN EMARESA MOTOR ROBIN SERIE 2844 POTENCIA MÍNIMA: 5 HP	2002	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
VIBRADOR DE HORMIGÓN EMARESA CON MOTOR KHOLER POTENCIA MÍNIMA: 5 HP	2002	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	N/A	SE ADJUNTA FACTURA
EXCAVADORA DE ORUGA KOMATSU POTENCIA 143 HP	2006	GUAYAQUIL	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.	A-0011295	SE ADJUNTA COPIA DE MATRÍCULA

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

03000376

0 0 437

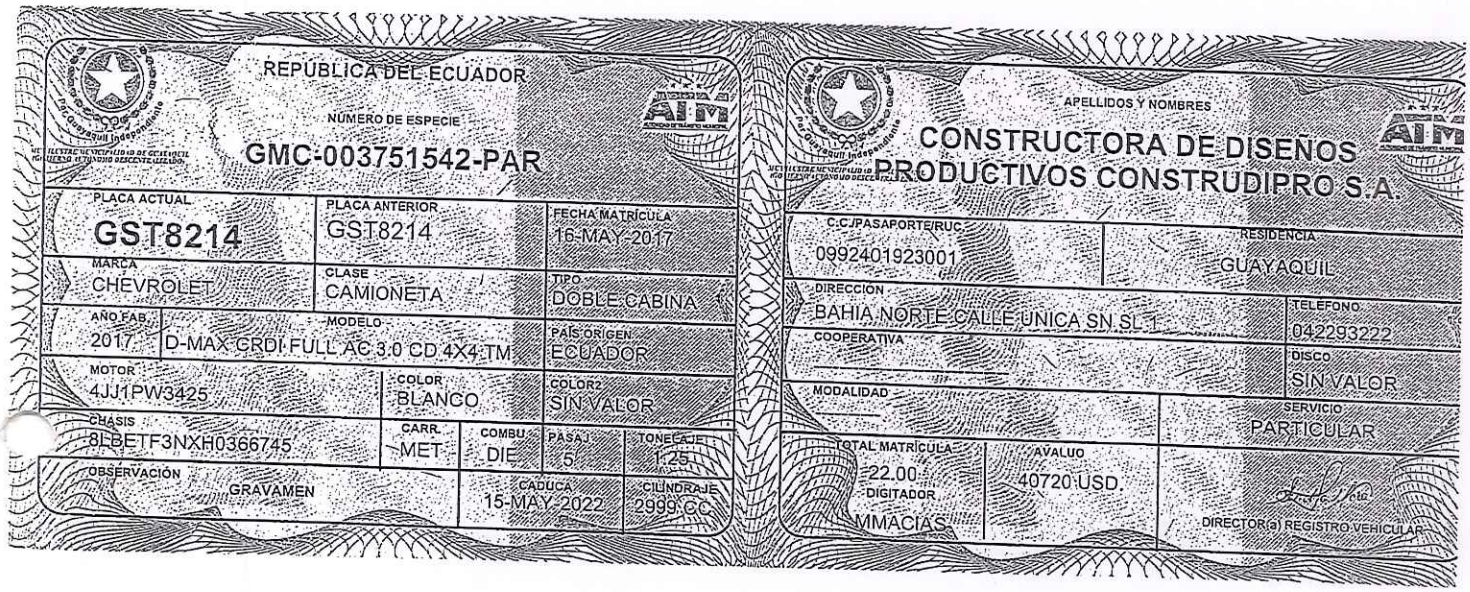

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO DE ESPECIE
GMC-003751542-PAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	FECHA MATRÍCULA
GST8214	GST8214	16-MAY-2017

MARCA	CLASE	TIPO
CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CABINA

AÑO FAB.	MODELO	PAÍS ORIGEN
2017	D-MAX CRDI FULL AC 3.0 CD 4X4 TM	ECUADOR

MOTOR	COLOR	COLOR2
4JJ1PW3425	BLANCO	SIN VALOR

CHASIS	CARR.	COMBU.	PASAJ.	TONELAJE
8LBETF3NXH0366745	MET	DIE	5	1.25

OBSERVACIÓN	CADUCA	CILINDRAJE
GRAVAMEN	15-MAY-2022	2999 CC

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA
0992401923001	GUAYAQUIL

DIRECCIÓN	TELÉFONO
BAHIA NORTE CALLE UNICA SN SL 1	042293222

COOPERATIVA	DISCO
	SIN VALOR

MODALIDAD	SERVICIO
	PARTICULAR

TOTAL MATRÍCULA	AVALUO	
22.00	40720 USD	
DIGITADOR		DIRECTOR(a) REGISTRO VEHICULAR
MMACIAS		

0 0 436

00000377

SAMBORONDÓN
GAD MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIGILANCIA CIUDADANA DE SAMBORONDÓN

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2021

0004251

ATV
AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y VIGILANCIA DE Samborondón

Nro. Reporte: 0003454	**Marca:** CHEVROLET			
Fecha Revisión: 15-03-2021 09:25	**Modelo:** D-MAX CRDI FULL AC		**APROBADO**	GST8214
	Año: 2017		**RESULTADO**	**PLACA**
Gerente RTV - SGS	Director de Revisión Técnica Vehicular ATM	**Nro. Chasis:** 8LBETF3NXH0366745	**VALIDO HASTA:**	31-05-2022
		Cooperativa: ---	**No. Defectos TIPO 3:**	0
		Reg. ATM:	**No. Defectos TIPO 2:**	4
		CANTÓN SAMBORONDON	**LINEA:**	1
		No. Revisión: PRIMERA	**Kilometraje:**	92648

Código	Descripción Defectos Visuales/ Mecatrónicos				Calificación	Ubicación
	SISTEMA DE ILUMINACION DEL VEHICULO					
02010304	ALINEACION VERTICAL DE FARO FRONTAL IZQUIERDO.	***	3.00	-100.000<=X<=2.500	TIPO1	-
	SISTEMA DE FRENOS					
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2º EJE.	%	20.00	20.000<=X<=100.000	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	78.00	70.000<=X<=100.000	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1º EJE.	%	5.00	0.000<=X<=15.000	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	***	5.00	0.000<=X<=15.000	OK	-
	SISTEMA DE SUSPENSION					
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	52.00	70.001<=X<=100.000	TIPO2	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	73.00	70.001<=X<=100.000	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	29.00	0.000<=X<=30.000	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	71.00	80.001<=X<=100.000	TIPO2	19
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	49.00	80.001<=X<=100.000	TIPO2	18
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	31.00	0.000<=X<=30.000	TIPO2	1
	CONTAMINACION AMBIENTAL					
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	3.80	0.000<=X<=45.000	OK	0

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: AE-EPCOTSA-02-2021

COMPROMISO VENTA DE EQUIPO

Señor: **CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.**

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, **CERTIFICO** la venta del siguiente equipo:

Cant.	Descripción	Marca	Modelo	Año	Características
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	JAC	HFC1037DKST	2021	DOBLE CABINA

En razón de lo cual, mi representada se compromete formalmente dar en venta a la **CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.,** en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proceso **AE-EPCOTSA-02-2021** ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO",*** manifiesto el compromiso de disponibilidad inmediata del equipo antes mencionado.

Atentamente,

.....

CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL CARLOS ROLDAN

Quito, 27 de julio del 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 010073850-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1959-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AIDA G ORTIZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN LUIS MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA LUE M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

V4443V2442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CUENCA
PARROQUIA RAMIREZ DAVALOS
ZONA:
JUNTA No. 0012 MASCULINO

N° 83192103

CC N° 0100738509

ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN

CIUDADANÍA

0 0 433

00000830

N° TRAMITE: 29837-0041-19 09/05/19 09:05
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 32655

Cuenca, mayo 1 del 2019

SEÑOR
CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta de Socios de la Compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. reunida el día 30 de abril del 2019, ha tenido el acierto de designarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

En calidad de Gerente de esta compañía, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, y los deberes que constan en la Ley de Compañías y en los estatutos, que constan dentro de escritura pública ante el señor Notario Noveno de este cantón Dr. Eduardo Palacios Moreno, el día 24 de octubre del 2002, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-700, de fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2002, y legalmente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 463 del 29 de Octubre del 2002.

El presente nombramiento le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente

JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ
C.I. 010268867-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA para el que he sido designado.

SEÑOR CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
0100738509

Cuenca, Mayo 1 del 2019

0 0 432
00000881

TRÁMITE NÚMERO: 6343
9761813PFVRHKH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5271
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1018
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN
IDENTIFICACIÓN	0100738509
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

0 0 431
00000882

Factura: 001-200-000088545

20200101007P03255

DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101007P03255

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2020, (16:03)

S

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
OLDAN SIGUENZA CARLOS RAIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100738509	ECUATORIANA	GERENTE	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	CUENCA	HUAYNACAPAC

N DOCUMENTO:

SERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Nº TRAMITE: 101957-0041-20 15/12/20 13:21
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 32855

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

00000383

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA: **20200101007P03255**

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de diciembre del dos mil veinte, ante mi Doctora Doris María Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura el señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados

legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad; casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "Comercial Carlos Roldan Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil dos; ante el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz; e inscrita bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, de fecha veinte y nueve de octubre del años dos mil dos; del

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Registro Mercantil del Cantón Cuenca; b) Que mediante escritura pública celebrada el once de octubre del dos mil once, ante el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Rubén Feicán Cisneros, e inscrita bajo el número ochocientos cuarenta y seis, de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil once, se procedió a la ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía "Comercial Carlos Roldan Cia. Ltda."; c) La Junta general Universal Extraordinaria de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día 4 de diciembre del año dos mil veinte, por unanimidad resolvió, ampliar el objeto social y reformar el estatuto social, todo lo cual se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta instrumento. **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA., APÑÍA** - El compareciente en la calidad que lo hace, conforme lo dispone el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, declara bajo juramento lo siguiente: Que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Comercial Carlos Roldan Cia. Ltda., llevada a cabo en esta ciudad de

Cuenca, el cuatro de diciembre del dos mil veinte, se decidió por unanimidad ampliar el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía, que en su artículo tercero dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, sus partes piezas y accesorios: de toda clase de productos para el hogar, la oficina, la industria, la agricultura, la comercialización de artículos de bazar, la instalación, explotación y administración de supermercados, bombas de expedición de combustibles, la adquisición , importación y comercialización de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimientos; la instalación de servicio de talleres de mantenimiento para todo tipo y clase de vehículos la confección, comercialización, importación de prendas de vestir en sus diferentes tipos y clases, para todo tipo de género, edad, sexo, podrá realizar importaciones relacionadas con esta actividad; podrá realizar la adquisición, venta, importación, comercialización o distribución, todo tipo de maquinaria

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

pesada, equipo de caminero, grúas, montacargas, excavadoras, maquinaria de pilotaje, maquinaria de izaje, maquinaria de concreto, maquinaria agrícola, maquinaria de vialidad, maquinaria portuaria, maquinaria minera y en general con maquinaria o productos relativos a carga pesada, construcción, obras civiles, agricultura, excavación, sanitarias, alcantarillado y afines, para lo cual, podrá importar, vender, instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimiento de los mismos, instalar servicio de talleres de mantenimiento y repuestos para todo tipo de la maquinaria antes indicada, así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación y comercialización de diversos artículos y productos para el consumidor, inclusive todos los implementos y artículos deportivos, en sus diferentes tipos y clases, y para el cumplimiento de todas las actividades y finalidades antes señaladas podrá la compañía realizar todo tipo de acto y contrato civil, mercantil permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas. La compañía realizar todo tipo de acto y contrato civil, mercantil con terceras personas con personas públicas o privadas,

participar en la constitución, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la agencia y representación del Ecuador de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto o contrato, siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la Ley de Compañías y las demás leyes del país." **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes anotados el señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la citada compañía, y conforme a los términos constantes del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, conforme lo determina el articulo ciento treinta y siete de la Ley de compañías, declara bajo juramento: a) **La ampliación del objeto social** de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. b) **REFORMA DE ESTATUTO.-** reformado el Artículo Tercero de los estatutos de la empresa de su representación, en los términos que anteceden y conforme a las resoluciones de junta de socios, que se adjunta este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento es indeterminada. Señora Notaria, dígnese

0 0 424 0000039

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Doctor ESTEBAN CARRERA ULLOA, Abogado con matricula numero mil ciento treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí, la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGÜENZA

Doris María Cabrera Rojas
Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca

0 0 423 03000330

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

EACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte, siendo las diez y seis horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida España 8-99 y Sevilla, se hallan reunidos los socios señores SANDRA CATALINA ROLDAN ORTIZ, propietaria de mil participaciones de un dólar cada una, JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ, propietario de cuarenta y ocho mil participaciones de un dólar cada una ; CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA, propietario de cincuenta y un mil participaciones de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del Capital de la Compañía, y deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, para tratar el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, y que son el siguiente.

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARLÓS ROLDAN CIA. LTDA. .

Preside la Junta el señor Juan Carlos Roldan Ortiz en su calidad de Presidente de la compañía y solicita a los socios de la compañía que se aprueba el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día, Toma la palabra el señor Juan Carlos Roldan y manifiesta que por los nuevos retos de es necesario que la compañía se dedique a la importación, exportación y comercialización de diversos artículos y productos para el consumidor, inclusive todos los implementos y artículos deportivos, en sus diferentes tipos y clases.

Luego de las deliberaciones pertinentes los socios por unanimidad resuelven ampliar el objeto social de la compañía y por ende reformar el estatuto de la compañía COEMRCIAL COMERCIAL CARLSO ROLDAN CIA.L.LTDA. para que la compañía se dedique además dedique a la importación, exportación y comercialización de diversos artículos y productos para el consumidor, inclusive todos los implementos y artículos deportivos, en sus diferentes tipos y clases.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

Además los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente de la compañía a fin de que procesa a firmar todos los documentos , escrituras publicas necesarias como realizar los trámites de ley a fin de conseguir el presente trámite llegue a su fin.

El Presidente declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el señor Secretario elabore el acta; reinstalada la sesión el señor Secretario procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes, y en prueba de ello, para la validez de la resolución firman el acta todos los asistentes.

SR. JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ

SRA. SANDRA CATALINA ROLDAN ORTIZ

SR. CARLOS ROLDAN SIGUENZA

DR. ESTEBAN CARRERA ULLOA
SECRETARIO AD-HOC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

NÚMERO RUC:	0190316025001
RAZÓN SOCIAL:	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL CARLOS ROLDAN
REPRESENTANTE LEGAL:	ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN
CONTADOR:	FLORES QUEZADA SAMANTHA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/11/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/10/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN:	30/10/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 8-99 Interseccion: SEVILLA Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 072807317 Telefono Trabajo: 072805509 Fax: 072801521 Email: contabilidad@rolortiz.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

#DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	12	ABIERTOS	10
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ AZUAY	CERRADOS	2

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Código: RIMRUC2020003448488
Fecha: 30/11/2020 08:59:58 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0190316025001

RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 29/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 8-99 Interseccion: SEVILLA Referencia: DIAGONAL AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 072807317 Telefono Trabajo: 072805509 Fax: 072801521 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 18-85 Referencia: JUNTO A LA IGLESIA DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 072808380 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOTORES NUEVOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES.
VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE VEHICULOS USADOS.
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 9-10 Referencia: JUNTO AL ANTIGUO FILANBANCO Telefono Trabajo: 072865106 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 11/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

Código: RIMRUC2020003448488

Fecha: 30/11/2020 08:59:58 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

NÚMERO RUC: 0190316025001

RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 06/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | **FEC. CIERRE:** 31/01/2016 | **FEC. REINICIO:** 27/09/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. MARTHA DE ROLDÓS Numero: S/N Interseccion: CALLE 16 Referencia: FRENTE A MI COMISARIATO Manzana: 119 Carretero: VÍA A DAULE Kilometro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 042003655 Telefono Trabajo: 042004193 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 24/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Referencia: FRENTE AL TEATRO CHUSIC Telefono Trabajo: 072807317 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 007 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/11/2011

NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE VEHICULOS USADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: CRISTÓBAL COLÓN Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 072807317 Email: gerencia@carlosroldan.com.ec Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 26/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL ROLDÁN | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LAZO Numero: S/N Interseccion: FRANCISCO DALMAU Referencia: JUNTO A GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 023465230 Telefono Trabajo: 023434201 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

---

Código: RIMRUC2020003448488

Fecha: 30/11/2020 08:59:58 AM

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. LOS SHIRIS Numero: S-N Interseccion: VÍA AMAGUAÑA Referencia: FRENTE A DANEC Telefono Trabajo: 072807317 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DRA DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

NÚMERO RUC: 0190316025001
RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/06/2015
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL ROLDÁN	FEC. CIERRE:	30/06/2015	FEC. REINICIO:	06/08/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SOL 001-1 Interseccion: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ Referencia: DIAGONAL AL IESS DEL NORTE Manzana: 0021 Kilometro: 6.5 Telefono Trabajo: 042599010 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

o. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2016
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL ROLDÁN	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: AV. 25 DE JUNIO Numero: S/N Interseccion: VÍA A PASAJE Referencia: JUNTO A PASEO SHOPPING Telefono Trabajo: 072988070 Telefono Trabajo: 072988072 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	26/09/2014
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL ROLDÁN	FEC. CIERRE:	31/01/2016	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE VEHICULOS USADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOPERATIVA 9 DE OCTUBRE Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Referencia: JUNTO A IMPORTADORA ROLORTIZ. Manzana: 40 Telefono Trabajo: 043841031 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL ROLDÁN	FEC. CIERRE:	31/07/2016	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS NUEVOS PARA TODO TERRENO.
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE VEHICULOS USADOS.
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES.
REPARACION DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: ANTONIO ANTE Parroquia: SAN FRANCISCO DE NATABUEL Calle: VENCEDORES Numero: S/N Interseccion: PANAMERICANA NORTE Referencia: A DIEZ METROS DEL PUENTE PEATONAL NÚMERO NUEVE. Telefono Trabajo: 072807317 Email: contabilidad@rolortiz.com Email principal: sflores@carlosroldan.com.ec

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Código: RIMRUC20200034484[illegible]
Fecha: 30/11/2020 08:59:58 AM

DOY FE Que la copia que antecede en -Tres- fojas es igual al original que se me presentó para su constatación
Cuenca, a 07 | Diciembre | 2020

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

0 0 416

03000897

N° TRAMITE: 29837-0041-19 09/05/19 09:05
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 32655

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, mayo 1 del 2019

SEÑOR
CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta de Socios de la Compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. reunida el día 30 de abril del 2019, ha tenido el acierto de designarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

En calidad de Gerente de esta compañía, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, y los deberes que constan en la Ley de Compañías y en los estatutos, que constan dentro de escritura pública ante el señor Notario Noveno de este cantón Dr. Eduardo Palacios Moreno, el día 24 de octubre del 2002, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-700, de fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2002, y legalmente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 463 del 29 de Octubre del 2002.

El presente nombramiento le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente

JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ
C.I. 010268867-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA para el que he sido designado.

SEÑOR CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
0100738509

Cuenca, Mayo 1 del 2019

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DOY FE. Que la copia que antecede en Uno fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 07 Diciembre 2020

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 6343
97618 13PFVRHKH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NUMERO DE REPERTORIO:	5271
FECHA DE INSCRIPCION:	07/05/2019
NUMERO DE INSCRIPCION:	1018
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN
IDENTIFICACIÓN	0100738509
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicas
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

00000899

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

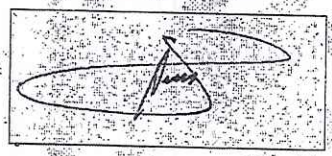

Número único de identificación: 0100738509

Nombres del ciudadano: ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CORNEJO AIDA GERARDINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1975

Nombres del padre: ROLDAN LUIS MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA LUZ M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Segunda COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUENCA

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 207-366-86527

207-366-86527

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Nihil Prius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

0000000
0 0 413

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON MARGINAL

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN CUENCA EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

0 0 412
0000901

Factura: 001-200-000071222

20200101009O01178

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009O01178

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2682

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100738509

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009O01178

MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIONDE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2682

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100738509

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

0 0 411
0000002

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

0 0 410
00000003

TRÁMITE NÚMERO: 12891

6188946ISAVEPV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10856
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3487
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0100738509	ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /07/12/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

0 0 409

Quito, 27 de julio del 2021

00000004

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
RUC 0992401923001

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021
COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proceso, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DETALLE DEL EQUIPO			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**POTENCIA/CARACTERÍSTICAS**
1	VOLQUETA CAPACIDAD MINIMA 12M3, CILINDRAJE 9600 CC.	VOLVO	MODELO NL 10 340 6X4, PLACA PWM 0584

Se compromete formalmente en arrendamiento, con disponibilidad del mismo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido, a la CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., en el caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Atentamente,

Mery Elizabeth García Escudero

CI. 020100381-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020100381-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ESCUDERO
MERY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

GALO ROLANDO
TORRES JIMENEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LENIN AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCUDERO ELSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2015-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-09

V4243V3242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA BOLIVAR

CANTÓN ECHEANDIA

PARROQUIA ECHEANDIA

ZONA 1

JUNTA No. 0007 FEMENINO

61020464

0201003811

GARCIA ESCUDERO MERY ELIZABETH

00000906

REPÚBLICA DEL ECUADOR
U.M.T.T.T.S.V DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN ECHEANDIA
REVISIÓN VEHICULAR

0007771

Fecha Transacion:	31-05-2021
Placa Actual	PWM0584
01 Placa Anterior	PWM0584
02 Marca	VOLVO
03 Modelo	NL 10 340 6X4
04 Año Fabricación	1998
05 País de Origen	BRASIL
06 Cilindraje	9600
07 Tonelaje	28,00
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL
09 Tipo de veh.	VOLQUETA
10 Color Primario	BLANCO
11 Color Secundario	BLANCO
12 Motor N°	TD10|F|S130|702036
13 Combustible	DIESEL
14 Carrocería	METALICA
15 N° de Pasajeros	2
16 Chasis	93KN2|2DOW|665838
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO
18 Pedm.Produc	PWM0584
19 Factura	
20 Casa Comercial	
21 Cooperativa	
22 Disco N°:	
23 Año de MATRIC/Anterior	
24 Numero de Traspasos	
25 Céd./R.U.C.	
26 Apellidos	
27 Nombres	
28 Residencia	
29 Domicilio	
30 Telefono	
31 Observaciones	
32 Tipo de Transacción	
33 Codigo de Digitador	
34 Provincia	
35 Cantón	
36 Aprobo RTV	
37 observación rtv	

COMPES S.A.
16
31-05-2021
2
0201003811
GARCIA ESCUDERO
MERY ELIZABETH
ECHEANDIA
RAMON ULLOA Y GONZALEZ SUAREZ

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
KVILLALBA
BOLIVAR
ECHEANDIA
SI
OK

JEFE(A) SECCION
GAD ECHEANDIA

Recibí Conforme

REPÚBLICA DEL ECUADOR
U.M.T.T.T.S.V DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN ECHEANDIA
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL: PWM0584	PLACA ANTERIOR: PWM0584	AÑO: 2021	
NUMERO VIN (CHASIS): 93KN2|2DOWE665838	NUMERO MOTOR: TD10|F|S130|702036	RAMV / CPN: PWM0584	
MARCA: VOLVO	MODELO: NL 10 340 6X4	CILINDRAJE: 9600	AÑO MODELO: 1998
CLASE DE VEHÍCULO: VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA	PASAJEROS: 2	TONELADAS: 28
PAIS DE ORIGEN: BRASIL	COMBUSTIBLE: DIE	CARROCERIA: MET	TIPO DE PESO: PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1: BLANCO	COLOR 2: BLANCO	ORTOPEDICO: —	REMARCADO: NO
OBSERVACIONES:			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
GARCIA ESCUDERO MERY ELIZABETH

0007525

C.I. / PASAPORTE / RUC: 0201003811	PROVINCIA: BOLIVAR	CANTÓN: ECHEANDIA
DOMICILIO: RAMON ULLOA Y GONZALEZ SUAREZ		TELEFONO: 0960882040
CLASE DE TRANSPORTE: PUBLICO	TIPO DE TRANSPORTE/MODALIDAD: TRANSPORTE MASIVO	AMBITO DE OPERACIÓN:
OPERADOR DE TRANSPORTE: COMPES S.A		DISCO: 16
AVALÚO: 8300,5	VALOR MATRICULA: 36,00	FECHA COMPRA:
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR: KVILLALBA	FECHA EMISIÓN: 31-MAY-2021
	LUGAR EMISIÓN: GAD ECHEANDIA	FECHA CADUCA: 31-MAY-2026

0 0 406

00000907

Quito, 27 de julio del 2021

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
RUC 0992401923001

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021
COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proceso, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DETALLE DEL EQUIPO			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**POTENCIA/CARACTERÍSTICAS**
1	VOLQUETA CILINDRAJE 12913	HINO	MODELO ZS1EPVA, PLACA PBY2635

Se compromete formalmente en arrendamiento, con disponibilidad del mismo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido, a la CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., en el caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Atentamente,

Ing. Marco Pérez
C. 1711619336
0991201275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N. 171161933-6
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CARDENAS
MARCO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V334414442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ TRUJILLO JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS OLIPA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-29

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
N 48695115
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CUMBAYA
ZONA 1
JUNTA No. 0029 MASCULINO
DIFERENCIA
1711619330
PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Agencia Nacional de Tránsito — QUITO

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
PBY2635	IMPORTA	2018	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDZS1EPVBXX20119	E13CTL24226	G00972167	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	ZS1EPVA	12913	2011
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TONELADAS
CAMION	VOLQUETA	2	26
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAP	DIE	MET	PESADO (> 12 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPEDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	-----	NO
OBSERVACIONES			

- ORIGINAL -

NOMBRE DEL PROPIETARIO
PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO **0280741**

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
1711619336	PICHINCHA	QUITO
DOMICILIO		TELEFONO
CHIMBORAZO N211 Y PSJ 3		022890635
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
COMERCIAL	CARGA PESADA	INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS PETREOVOL S.A.		18
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
16296	36,00	----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	JROSADO	18-JUN-2018
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD QUITO - BICENTENARIO	17-JUN-2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR D-0049582

CERTIFICADO No.	PLACA	TIPO	CLASE
CRE-PC-024877	PBY2635	V3A	VOLQUETA/VOLQUETE
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	
HINO	ZS1EPVA	2011	
MOTOR No.	CHASIS No.	CÓDIGO	
E13CTL24226	JHDZS1EPVBXX20119	T004	
PROPIETARIO		RUC	
PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO		1711619336001	
FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	
21/06/2019	21/06/2021	52,00	

CONFIRMACIÓN DE PESOS Y DIMENSIONES

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO D-0049582

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS)		PESO VEHÍCULO VACÍO (t)	14,59	DIMENSIONES DEL VEHÍCULO (METROS)	
DELANTERO (t)	7,00	TIPO		LARGO (m)	8,80
EJE POSTERIOR (t)	20,00			ANCHO (m)	2,60
PESO BRUTO VEHICULAR (t)	27,00	OBSERVACIONES		ALTO (m)	3,50

Certificado de Operación Regular, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento Aplicativo vigente.

FIRMA AUTORIZADA

403
00000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

11297

AÑO: 2021

MATRÍCULA: 7.0-9-000449

PROPIETARIO: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS

CÉDULA/RUC: 0992401923001 TELÉFONO: 042293222

DIRECCIÓN: CDLA. KENNEDY NORTE CALLE MIGUEL H. ALCIVAR EDIFICIO PLAZA CIUDAD: GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 29/03/2021 CADUCA: 31/12/2021

VALUO: 74.036,51 CONDICIÓN:

11297

A - 0011297

A - 0011297

CLASE: RETROEXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416E

SERIE CHASIS: LMS01473 AÑO FABRI.: 2011

MOTOR: CATERPILLAR NÚMERO: CRS65235 POTENCIA: 85 HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

AUSTRAL
DESDE 1968

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACION PEDRO VICENTE MALDONADO .".

AE-EPCOTSA02-2021

COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Señores
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
Ciudad.-

Atendiendo su petición en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
1	MOTONIVELADORA DE 140 HP	NEW HOLLAND	RG140B

En caso de ser adjudicado a **CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.,** se compromete formalmente **AUSTRAL CIA. LTDA.** a vender estos equipos para el proyecto **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACION PEDRO VICENTE MALDONADO..".**

También certificamos que **AUSTRAL CIA. LTDA.**, dispone de opciones de financiamiento en caso de requerir **CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.**

Lo Certifico.
Atentamente:

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANDRES
CALLE
FIGUEROA

Econ. Pablo Calle F
Representante legal
AUSTRAL CIA. LTDA.

Quito, 28 de julio del 2021

Firma del Oferente

00000912

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 010224936-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE FIGUEROA
PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DANIELA
CARRASCO QUINTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE ASTUDILLO MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA QUINTUÑA TOMASA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

0 401

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
7 FEBRERO 2021
0102249364
CÉDULA
CALLE FIGUEROA
APELLIDOS
PABLO ANDRES
NOMBRES
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

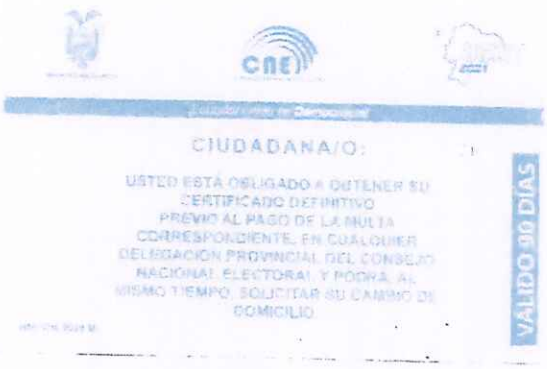

CIUDADANA/O:
USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ, AL MISMO TIEMPO, SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO
VÁLIDO 90 DÍAS

00000913

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0190001628001
RAZÓN SOCIAL:	AUSTRAL CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	AUSTRAL
REPRESENTANTE LEGAL:	CALLE FIGUEROA PABLO ANDRES
CONTADOR:	VASQUEZ OCHOA CLAUDIA ALEJANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	30/04/1969
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	11/10/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 18-96 Interseccion: AV. GIL RAMÍREZ DÁVALOS Edificio: AUSTRAL Piso: 0 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL PUENTE MILCHICHIG Telefono Trabajo: 072866999 Fax: 072866999 Apartado Postal: 01011744 Telefono Trabajo: 072867002 Telefono Trabajo: 072809325 Email: facturacion@austral.com.ec Celular: 0999149299 Web: www.austral.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	**ABIERTOS**	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ AZUAY	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2018002230489
Fecha: 11/10/2018 11:18:29 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0190001628001

RAZÓN SOCIAL: AUSTRAL CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 30/04/1969

NOMBRE COMERCIAL: AUSTRAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 18-96 Interseccion: AV. GIL RAMÍREZ DÁVALOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PUENTE MILCHICHIG Edificio: AUSTRAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 072866999 Fax: 072866999 Apartado Postal: 01011744 Telefono Trabajo: 072867002 Telefono Trabajo: 072809325 Email: facturacion@austral.com.ec Celular: 0999149299 Web: www.austral.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: AUSTRAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: ANTIGUO AEROPUERTO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N55-011 Interseccion: CÉSAR BORJA LAVAYEN Referencia: JUNTO A AUTOBANK Edificio: AUSTRAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022812284 Telefono Trabajo: 022815225 Email De Referencia: facturacion@austral.com.ec Web: www.austral.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/04/2016

NOMBRE COMERCIAL: AUSTRAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: ARMENILLAS Numero: SN Interseccion: FRANCISCO CALDERÓN Referencia: A 100 METROS DEL PARQUE MIRAFLORES Piso: 0 Email: facturacion@austral.com.ec Telefono Trabajo: 072867002 Celular: 0999149299 Web: www.austral.com.ec Apartado Postal: 1011744

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/05/2016

NOMBRE COMERCIAL: AUSTRAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 18-96 Interseccion: AV. GIL RAMÍREZ DÁVALOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PUENTE MILCHICHIG Edificio: AUSTRAL Piso: 0 Web: www.austral.com.ec Telefono Trabajo: 072866999 Email: facturacion@austral.com.ec Celular: 0999149299 Apartado Postal: 01011744 Telefono Trabajo: 072867002 Fax: 072866999 Telefono Trabajo: 072809325

Código: RIMRUC2018002230489

Fecha: 11/10/2018 11:18:29 AM

00000915
0 9 398

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0190001628001

RAZÓN SOCIAL: AUSTRAL CIA LTDA

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	07/09/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AUSTRAL	**FEC. CIERRE:**	23/09/2010	**FEC. REINICIO:**	01/05/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 2-69 Referencia: FRENTE A AUTOMOTORES Y ANEXOS Telefono Trabajo: 072842444 Telefono Trabajo: 072842011

Código: RIMRUC2018002230489

Fecha: 11/10/2018 11:18:29 AM

00000916

0 0 397

Cuenca, 11 de agosto del 2020.

Economista
PABLO ANDRES CALLE FIGUEROA.
Ciudad. -

Me es grato comunicarle que en Junta General Universal de Socios de la Compañía **AUSTRAL Cía. Ltda.**, de fecha 11 de agosto del 2020, se resolvió designar a usted **GERENTE** de la compañía, para un período estatutario de DOS AÑOS.

En virtud a lo previsto en el estatuto social de **AUSTRAL Cía. Ltda.**, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás facultades y atribuciones que constan en los referidos estatutos y las leyes vigentes.

Tales estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada en fecha 27 de diciembre de 1968, ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 43 en fecha 29 de abril de 1969.

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones, suscribo.

Atentamente,

ING. PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO
PRESIDENTE

Nota de Aceptación. - Yo, **PABLO ANDRES CALLE FIGUEROA** dejo expresa constancia de que en esta misma fecha la compañía acepto el cargo de **GERENTE** de **AUSTRAL Cía. Ltda.**

Cuenca, 11 de agosto del 2020.

PABLO ANDRES CALLE FIGUEROA.

C.I: 0102249364

00000917

0 0 396

TRÁMITE NÚMERO: 8176
9023519TXFRJXT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2316
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTRAL CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CALLE FIGUEROA PABLO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0102249364
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

00000918

0 0 395

NEW EUROCARGO

TECHNICAL DESCRIPTION

EURO 3 M.Y. 2016

ML 180E28-E3 - Rigid 4x2

The information in this literature is intended to be of eral nature only. Iveco reserves the right to modify or change specification at ne.

IVECO

Your partner for sustainable transport

11 May 2017

00800327 386

NEW HOLLAND

RG140.B

POTENCIA NETA (SAE J1349)	140 a 160 hp (104 a 119 kW)
PESO OPERACIONAL BÁSICO	15.070 kg
PESO OPERACIONAL MÁXIMO	15.908 kg

AUSTRAL
DESDE 1968
info@austral.com.ec

NEW HOLLAND CONSTRUCTION

RG140.B

0 0 385

00000928

La fuerza global de New Holland está en la tecnología, la eficiencia y el alto nivel de calidad de sus máquinas. Las soluciones locales que New Holland brinda a los segmentos en los que actúa consolidan la excelencia de su marca en el mercado mundial de la construcción.

La motoniveladora RG140.B es una máquina que se destaca por su alta tecnología y eficiencia, con comandos hidráulicos de gran precisión, articulación del chasis delante

Su diseño es funcional y moderno. La cabina y el capó trasero presentan líneas redondeadas y un estilo innovador, combinando armonía con solidez y proporcionando un acceso fácil a los mantenimientos de rutina.

El RG140.B es un equipo que posee un estándar de calidad internacional, reconocido por su alta productividad y con la garantía de la fuerza global de New Holland.

AUSTRAL | MATRIZ CUENCA: AV. ESPAÑA 18-96 Y GIL RAMÍREZ DÁVALOS ESQUINA (593-7) 2 866 999

0 0 384
00000929

TREN DE FUERZA

New Holland diseñó el tren de fuerza de la motoniveladora RG140.B para superar los esfuerzos más severos, porque las actividades de movimiento de tierras exigen máquinas robustas, de gran potencia y elevada capacidad de tracción. Este conjunto perfectamente integrado ofrece gran resistencia, mayor durabilidad y, principalmente, una elevada capacidad de trabajo.

New Holland presenta el motor de 6,7 L, con doble curva de potencia y certificación Tier III de emisión de contaminantes e intercooler. Este motor proporciona un mejor rendimiento y costo operacional reducido, gracias a la precisión del sistema electrónico de administración de la inyección.

La alta tecnología de los motores electrónicos incluye indicadores luminosos de diagnóstico, que le permiten al operador o al técnico de mantenimiento detectar fallas a través de códigos que se muestran en el panel o a través de la conexión de una computadora portátil a la computadora de abordo.

RG140.B

TRANSMISIÓN POWERSHIFT

La motoniveladora RG140.B posee transmisión automática del tipo Powershift con control electrónico, acoplada al motor a través de un sistema de convertidor de par dotado de Lock-Up. El Lock-Up posibilita el bloqueo del convertidor de par, transformando la transmisión en un sistema Direct Drive.

De esta forma, la motoniveladora RG140.B une las ventajas del convertidor de par, ideal para operaciones que requieran de una fuerza de tracción elevada, como el corte en suelos duros y el rasgado intenso, con las ventajas del acoplamiento directo, ideal para operaciones que demanden velocidad constante y control fijo del desplazamiento, como las operaciones de finalización y nivelación de precisión.

Todo esto en un único equipo. La operación del Lock-Up se realiza simplesmente tocando un interruptor ubicado en la consola lateral.

La caja de velocidades posee dos modos de operación. El modo automático aplica la marcha más adecuada a la actividad que la máquina esté ejecutando, teniendo en cuenta la aceleración, la velocidad de desplazamiento y el esfuerzo. Este modo también cambia automáticamente la marcha de acuerdo con la variación de esos parámetros. De esta forma, el operador puede concentrarse más en su trabajo sin tener que preocuparse con el cambio de marchas.

En caso de que el operador lo prefiera, puede seleccionar el modo manual del comando de la transmisión a través de un interruptor en la consola lateral. En ese caso, la selección de las marchas se realiza por medio de una palanca que opera por secuencias, sin la utilización de ranuras para cada marcha o sentido. Esta operación es muy sencilla y la máquina obedece a los comandos del operador.

UNIDAD DE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN (UCT)

PROCESADOR ELECTRÓNICO AL SERVICIO DE LA PRECISIÓN EN LAS OPERACIONES.

El procesador electrónico de la UCT administra todas las informaciones durante el funcionamiento de la transmisión con mayor precisión en todas las fases de su operación, lo que proporciona una operación optimizada del conjunto y asegura mayor productividad, vida útil y comodidad al operador.

La UCT garantiza la integridad del equipo, al evitar operaciones incorrectas o abusivas, como los enganches de marcha o las inversiones de sentido a velocidades inadecuadas.

La transmisión posee también un sistema de diagnóstico de fallas, el cual indica en el panel o por medio de la conexión de una computadora portátil cualquier problema que ocurriere con el conjunto. De gran durabilidad, con mecánica simplificada y extrema facilidad de mantenimiento, esta transmisión ofrece una gran confiabilidad y un desempeño inigualable.

AUSTRAL | MATRIZ CUENCA: AV. ESPAÑA 18-96 Y GIL RAMÍREZ DÁVALOS ESQUINA (593-7) 2 866 999

GO HOME

Este dispositivo detecta automáticamente fallas que puedan limitar o impedir el correcto funcionamiento de la UCT. La función Go Home permite el enganche de sólo una marcha en cada dirección y dentro del límite de velocidad adecuado a esa marcha. Este dispositivo es importante porque evita que la máquina se trabe en un lugar inadecuado, permitiendo así tu traslado al taller.

EJES

Los ejes de la motoniveladora RG140.B se hicieron para garantizar robustez y mayor capacidad de transferencia de potencia al suelo. El eje delantero está hecho en una estructura de acero soldado con partes fundidas de alta resistencia, lo que proporciona un vano libre amplio y constante de 580 mm en toda su estructura debido a su geometría recta. La inclinación lateral de las ruedas en 20°, a derecha o izquierda, y la oscilación de 15° a cada lado, permiten el seguimiento de las irregularidades del terreno.

El eje trasero está elaborado en hierro fundido y la estructura del tándem fue fabricada con perfil rectangular soldado en placas de acero. Ambos fueron diseñados para soportar los esfuerzos más severos. Además, el eje trasero viene dotado con el sistema de diferencial Super Max Trac, de patinaje limitado, con transferencia de par y bloqueo automáticos. La oscilación del tándem es de 20° para cada lado.

0 0 381

00000932

FRENOS

La RG140.B cuenta con dos circuitos en su sistema de frenos, uno para cada tándem. Los frenos son del tipo multidisco, en baño de aceite, autorregulables y de larga vida útil.

Los frenos de servicio son servoasistidos hidráulicamente y poseen dos acumuladores de nitrógeno, uno para cada circuito. Estos acumuladores le permiten al operador frenar la máquina en caso de que ocurra alguna falla en el sistema hidráulico o una parada del motor diésel.

DIRECCIÓN/ARTICULACIÓN

Dirección hidráulica, del tipo orbitrol, alimentada por bomba de engranajes. El ángulo de giro de las ruedas delanteras es de 42° a ambos lados y la articulación del chasis es de 25° a derecha o izquierda, lo que proporciona un radio de giro de 7250 mm.

Este radio de giro reducido le permite al operador ejecutar trabajos en áreas reducidas con mayor facilidad y realizar operaciones en curvas sinuosas en menor tiempo. Una manopla auxiliar al volante permite una mayor agilidad en la realización de maniobras.

SISTEMA HIDRÁULICO

El sistema hidráulico es del tipo Load and Flow Sensing (sensible a la carga). De esta forma, la bomba solamente proporciona flujo cuando el operador acciona una de las palancas de control. Cuando no hay demanda hidráulica, la bomba consume una potencia mínima del motor y el sistema hidráulico trabaja más refrigerado, lo que reduce el consumo de combustible.

La motoniveladora RG140.B también está equipada con distribuidor hidráulico de centro cerrado, con nueve secciones de circuitos, ubicado en un lugar protegido debajo de la plataforma del operador. De esta forma, se pueden montar nuevos accesorios sin necesidad de añadir secciones hidráulicas al distribuidor.

0000933 80

SISTEMA ELÉCTRICO

El sistema eléctrico es de 24 voltios alimentado por dos baterías de 12 voltios cada una, libres de mantenimiento, conectadas en serie, con capacidad total de 100 Ah y ubicadas en un lugar de fácil acceso. La RG140.B posee un conjunto de faroles delanteros, traseros y sobre la lámina, lo que posibilita una perfecta iluminación del lugar de trabajo.

CABINA DEL OPERADOR

OPCIONES DE LA CABINA

Cerrada o abierta (bajo consulta), la cabina se encuentra montada sobre el chasis trasero, lo cual le permite al operador ejecutar maniobras en reversa y verificar directamente cuánto se articula el chasis. Esto se traduce en una seguridad total en las operaciones.

CABINA CERRADA CON ROPS/FOPS

La cabina cerrada es alta y posee 6,76 m² de área vidriada. Su diseño, con todos los lados planos y el capó trasero rebajado, garantiza una mayor visibilidad, lo que permite un mejor control visual tanto de los trabajos en la parte trasera, con *ripper,* como de los trabajos en la parte delantera, con lámina o escarificador.

- Vidrios de seguridad
- Llave general dentro de la cabina
- Limpiaparabrisas delantero con lavador
- Luz interna
- Un espejo retrovisor interno y dos externos
- Espacio para radio, con altavoz
- Tomacorriente de 12 voltios
- Acceso por ambos lados
- Sistema de ventilación interna con deflectores en el techo para una mejor refrigeración
- Portavasos
- Columna de dirección regulable
- Opcionales: aire acondicionado, calefactor, limpiaparabrisas trasero y cortina parasol trasera

RG140.B

0 0 379

00000934

COMODIDAD TOTAL PARA EL OPERADOR

Son varios los elementos que la motoniveladora RG140.B le ofrece al operador para su comodidad: butaca regulable con apoyabrazos, apoyacabeza y suspensión elástica regulable para el peso del operador.

La consola de dirección es totalmente ajustable a la posición de trabajo para operadores de cualquier estatura. El volante posee una manopla auxiliar opcional para el manejo con una mano, mientras la otra se ocupa del implemento. Las palancas de recorrido más corto permiten comandar todos los implementos de forma fácil y productiva.

COMANDOS, MONITOR Y PANEL

El diseño ergonómico de la motoniveladora RG140.B ha ubicado a todos los comandos y teclas al alcance de las manos del operador. El Electronic Data Monitor (EDM) controla todas las funciones vitales del equipo, permitiéndole al operador obtener informaciones certeras sobre el funcionamiento de la máquina.

El panel lateral posee indicadores analógicos de cristal líquido de fácil lectura, para el nivel de combustible, temperaturas y presiones del aceite del motor y de la transmisión.

AUSTRAL | MATRIZ CUENCA: AV. ESPAÑA 18-96 Y GIL RAMÍREZ DÁVALOS ESQUINA (593-7) 2 866 999

0 0 378
0000935

ACCESORIOS

MÁS OPCIONES PARA UNA MAYOR VERSATILIDAD

La motoniveladora RG140.B ofrece una serie de opciones para facilitar el trabajo y aumentar la productividad: fluctuación de las láminas frontal y central, gancho trasero, ángulos de lámina reforzados, extensión de lámina, placa de empuje delantera, soporte para rueda de auxilio, además de otros elementos ya conocidos y consagrados en el mercado.

LÁMINA CENTRAL CON PERFIL EVOLVENTE ROLL AWAY

La lámina central de la RG140.B posee un perfil evolvente que provoca el rodaje del material, facilita el trabajo y reduce el esfuerzo sobre la máquina, generando mayor productividad y menor consumo de combustible.

Como equipamiento estándar, la motoniveladora posee desplazamiento lateral e inclinación de lámina accionados hidráulicamente, elementos indispensables en diferentes tipos de trabajo. El sistema de traba de apoyo, que actúa a través de un cilindro hidráulico comandado por una válvula solenoide, puede accionarse por medio de un interruptor ubicado en el panel.

CONSTRUCCIÓN ROBUSTA

La lámina está fabricada en acero de alta resistencia y abrasión, y posee cuchillas y ángulos de acero al boro, el cual posee mayor vida útil. El círculo de la lámina se apoya sobre guías con insertos de resina fenólica reemplazables, poro que no necesita lubricación. Sus dientes externos evitan daños al piñón de giro en casos de operaciones con ajustes inadecuados de holgura, por fallas en el mantenimiento. La lámina puede realizar un giro de 360° sin restricciones, lo que garantiza más alternativas de trabajo.

RIPPER TRASEIRO

La motoniveladora RG140.B posee un *ripper* trasero del tipo paralelogramo, lo que aumenta el poder de disgregación de suelos duros compactados.

LÂMINA FRONTAL INTERCAMBIÁVEL

Esta lámina para materiales disgregados de baja densidad, con cinemática en paralelogramo, es totalmente intercambiable con el escarificador frontal, lo que asegura versatilidad de aplicaciones de la máquina.

0 0 377

00000936

MANTENIMIENTO SIMPLIFICADO

El nuevo capó basculante de la RG140.B posibilita un acceso amplio para los mantenimientos de rutina, tales como la verificación del nivel de aceite y el reemplazo de los filtros de aceite y de aire. La verificación del nivel de aceite hidráulico, mediante indicador óptico, es de fácil lectura. La boca del depósito de combustible es de fácil acceso, lo que permite su abastecimiento a nivel del suelo.

ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ALIANZA EN EL SERVICIO AL CLIENTE

New Holland dispone de un departamento exclusivo para la asistencia y el asesoramiento técnico de la red y de sus clientes: el Departamento de Asistencia al Cliente. Este ofrece a sus concesionarias toda la asistencia y capacitación necesarias para que puedan brindar servicios de calidad a cada uno de los propietarios de las máquinas New Holland.

Totalmente informatizado e interconectado con la red de concesionarias, el Departamento de Asistencia al Cliente pone a disposición, en tiempo real, datos técnicos, boletines de servicios y el procesamiento de la garantía de la máquina, lo que garantiza agilidad y precisión en todas las relaciones comerciales con la red de concesionarias y sus clientes.

Antes de lanzar un equipo al mercado, los ingenieros y técnicos de New Holland salen al terreno para capacitar y orientar a todo el equipo de asistencia técnica de sus concesionarias. Solamente después de esta etapa, el equipo se coloca a la venta.

Además, cada vez que un equipo o una pieza de repuesto pasa por una modificación o evolución, el Departamento de Asistencia al Cliente comunica inmediatamente ese conocimiento a los técnicos y mecánicos de las concesionarias y, en muchos casos, incluso directamente a los clientes, lo que mantiene a todo el equipo permanentemente actualizado.

RG140.B
0 0 376
00000937

MOTOR

Potencia bruta (hp) (SAE J1995) a 2200 rpm	150/173 hp
Potencia neta (hp) (SAE J1349) a 2200 rpm	140/160 hp
Marca	New Holland powered by FPT*
Modelo	F4HE9687W*J104
Cantidad de cilindros	6 (en línea)
Diámetro y carrera (mm)	104 x 132
Cilindrada (litros)	6,7
Rotación máxima (rpm)	2.200 rpm
Par máximo bruto (Nm) (SAE J1995)	659/758 a 1.500 rpm
Par máximo neto (Nm) (SAE J1349)	591/678 a 1.500 rpm
Ventilador	Hidráulico
Tipo	Diésel, 4 tiempos, inyección directa, turboalimentado, certificación MAR-1/TIER III

* Las Marcas FPT y New Holland Pertenecen al grupo CNH Industrial Brasil LTDA.

PESO OPERACIONAL (kg)

Con lámina de 3658 mm (12'), tanque lleno, cabina, faros, baterías STD, neumáticos 14.00x24 G-2 10 L,

Ripper ligero y contrapeso delantero	15.070 kg
Peso, eje frontal	4.033kg
Peso, eje trasero	11.037 kg
Fuerza de tracción de la lámina	9.933 kg
Fuerza de penetración de la lámina	7.049 kg
Fuerza de penetración del *ripper*	7.845 kg

SISTEMA ELÉCTRICO

Tensión (V)	24
Cantidad de baterías	2 x 12 V
Capacidad total de las baterías (Ah)	100
Alternador	90 A
Motor de arranque/potencia	Delco/4,0 kW

TRANSMISIÓN

Tipo Powershift, con convertidor de par equipado con Lock-up. Control electrónico con 6 velocidades hacia adelante y 3 en reversa. Protección contra inversión de sentido, sobrevelocidad y reducción de marchas. Monitoreo electrónico de fallas y sistema auxiliar de desplazamiento en caso de falla (Go Home).

Marcha	Velocidades (km/h)	
	Hacia adelante	Reversa
1ª	5,0	5,3
2ª	7,7	12,5
3ª	11,8	28,6
4ª	18,2	
5ª	27,2	
6ª	41,5	

TÁNDEMS

Estructura en perfil rectangular soldado

Grosor de las placas (internas/externas)	19 mm
Oscilación (a cada lado)	20°
Paso de la cadena de accionamiento	50,8 mm
Espacio entre los ejes del tándem	1.572 mm

Ejes y engranajes intercambiables, montados sobre rodamientos de rodillos cónicos.

EJE DELANTERO

Estructura en caja cerrada con placas de acero soldado de alta resistencia, montada con rodamientos.

Inclinación de las ruedas (a derecha e izquierda)	20°
Ángulo de oscilación del eje (a cada lado)	15°
Distancia libre del suelo	580 mm

EJE TRASERO

Carcasa de hierro fundido para aplicaciones severas. Ejes de acero de tratamiento térmico, montados con rodillos cónicos.

Altura desde el suelo	380 mm
Diferencial	Super Max Trac con transferencia de par automática

RG 140.B

CHASIS

Fabricado en caja cerrada soldada.
Delantero
Sección . . . . . .254 x 298 mm
Peso por metro lineal. . . . . 153,3 kg/m
Trasero (cada lado)
Sección . . . . . .121 x 299 mm
Peso por metro lineal. . . . . 72,3 kg/m

CÍRCULO

Construido en una sola pieza de sección "T".
Diámetro externo (mm). 1.752,6
Rotación (continua). . . . . 360°
Soportes (en resina fenólica, reemplazables y ajustables). 4
Area de apoyo (cm²). 2.845
Reductor de giro en baño de aceite, de accionamiento hidráulico.

LÁMINA CENTRAL

Exclusivo perfil evolvente Roll Away, con cuchillas y bordes cortantes reemplazables.
Control de desplazamiento lateral y angular operado hidráulicamente.
Dimensiones disponibles
(largo x alto x ancho) . . . . . .3.658 x 622 x 22 (STD)
3.962 x 671 x 22 (OPC)
4.267 x 671 x 22 (OPC)
Elevación máxima del suelo. . . . . 444 mm
Ángulo máximo del talud
(ambos lados). . . . . 90°
Ángulo de inclinación de la lámina . . . . . .40° al frente
5° hacia atrás
Profundidad de corte. . . . . 711 mm
Desplazamiento lateral de la lámina
Izquierda . . . . . 533 mm
Derecha. . . . . 686 mm
Alcance lateral máximo por fuera de los neumáticos con desplazamiento del círculo y soporte colocado en la última posición
Derecha. . . . . 1.912 mm
Izquierda . . . . . 1.715 mm

Nota 1: Para el alcance de la lámina con la máquina articulada en 25°, se debe añadir 684 mm a cualquier dimensión.
Nota 2: Máquinas con neumáticos y láminas en la configuración STD.

SISTEMA HIDRÁULICO

Controles totalmente hidráulicos del tipo load and flow sense. Circuitos de centro cerrados. Cilindros de elevación de la lámina montados sobre el soporte. Sistema de traba del soporte por medio de un cilindro hidráulico, con comando por válvula solenoide accionada por interruptor ubicado en el panel lateral.
Válvulas de alivio y retención para todos los comandos.
Bomba tipo . . . . . Pistones axiales de flujo variable

IMPLEMENTOS

Caudal de la bomba hidráulica a 2200 rpm . . . . . 186 L/min
Presión máxima del sistema. . . . . 197 kgf/cm²

DIRECCIÓN

Tipo. . . . . .Hidrostática
Bomba. . . . . Engranajes
Cantidad de cilindros. 2
Ángulo de giro . . . . . 42°
Dirección adicional integrada al sistema de dirección
Articulación
Ángulo de articulación (a derecha e izquierda) . . . . . 25°
Radio de giro (medido por fuera de los neumáticos). . . . . 7.250 mm

FRENOS

De servicio
Multidisco, en baño de aceite, ubicados en los 4 cubos de las ruedas, autorregulables, con dos circuitos (uno a cada lado del eje) y acumuladores de nitrógeno, que le permiten al operador frenar la máquina en caso de caída de presión en el sistema hidráulico del freno o parada del motor diésel.
Bomba tipo . . . . . Engranajes
Caudal de la bomba a 2200 rpm . . . . . 42 L/min
Presión máxima. . . . . 46 kgf/cm²
Área de frenado (4 ruedas). . . . . 14.336 cm²
De mano
Independiente, del tipo a disco acoplado al eje de salida de la transmisión, que actúa en las cuatro ruedas traseras, y dispositivo de protección que impide el movimiento de la máquina con el freno de mano aplicado. Accionamiento manual.

RUEDAS (NEUMÁTICOS Y LLANTAS)

Llanta 9" – una sola pieza/Neumático 14x24 – 12L – G2 – sin cámara (STD)
Llanta 10" – 3 piezas/Neumático 14x24 – 12L – G2 – sin cámara
Llanta 13" – una sola pieza/Neumático 17,5x25 – 12L – L2 – sin cámara
Llanta 14" – 3 piezas/Neumático 17,5x25 – 12L – L2 – sin cámara
Llanta 14" – 3 piezas/Neumático 17,5x25 – 16L – L3 – sin cámara
Llanta 9" – una sola pieza/Neumático 14x24 – 12L – L2 – RADIAL XGLA2
Llanta 10" – 3 piezas/Neumático 14x24 – 12L – L2 – RADIAL XGLA2
Llanta 9" – una sola pieza con válvula
Llanta 13" – una sola pieza con válvula
Llanta 10" – 3 piezas con válvula
Llanta 14" – 3 piezas con válvula
Llanta 17" – 3 piezas con válvula

AUSTRAL | MATRIZ CUENCA: AV. ESPAÑA 18-96 Y GIL RAMÍREZ DÁVALOS ESQUINA (593-7) 2 866 999

RG140.B
0 0 374
00000939

CAPACIDADES DE ABASTECIMIENTO

Depósito de combustible. . . . . .341 L
Sistema de refrigeración del motor. . . . . .32 L
Sistema hidráulico
- Total. . . . . .190 L
- Depósito . . . . . .90 L
- Aceite del motor diésel con filtro. . . . . .16 L
- Diferencial . . . . . .40 L
- Tanque en tándem (cada uno) . . . . . .69 L
- Reductor del rotador de círculo . . . . . 2,8 L
- Transmisión con filtro. . . . . .31 L

ACCESORIOS

Escarificador delantero
Tipo paralelogramo de montaje frontal
Ancho máximo de corte. . . . . 1.168 mm
Penetración máxima. . . . . 318 mm
Cantidad de dientes. . . . . 5 o 11
Espacio entre dientes
- 5 dientes . . . . . 229 mm
- 11 dientes . . . . . 114 mm

Elevación máxima del suelo. . . . . 527 mm
Peso. . . . . .570 kg (con 5 dientes)
Largo de la máquina con escarificador. . . . . 9.449 mm

***Ripper* traseiro**
Tipo. . . . . .Paralelogramo, montaje trasero
Peso. . . . . 640 kg
Cantidad de dientes. 5
Penetración máxima. . . . . 306 mm
Ancho máximo de corte. . . . . 2.165 mm
Largo de la máquina con *ripper* contraído. . . . . .9.550 mm

LÁMINA FRONTAL

Tipo paralelogramo, montaje frontal, intercambiable con escarificador delantero.
Dimensiones
- Ancho . . . . . 2.762 mm
- Alto . . . . . 953 mm
- Elevación del suelo. . . . . 622 mm
- Penetración en el suelo . . . . . 165 mm
- Largo de la máquina con la lámina contraída. . . . . 9.423 mm
- Peso . . . . . .1.165 kg

*Utilizar sólo en suelos de baja densidad o para remoción de materiales disgregados.

EQUIPAMIENTOS DE SERIE

- **Cabina cerrada alta ROPS/FOPS que contiene:**
  - Butaca de tejido con suspensión mecánica
  - Cinturón de seguridad de 2"
  - Acelerador manual
  - Acelerador de pedal
  - Llave general
  - Columna de dirección regulable
  - Escalera de acceso en ambos lados
  - Limpiaparabrisas delantero
  - Luz de techo
  - Retrovisores interno y externo
  - Tomacorriente de 12 voltios (*)
  - (*) Artículo disponible sólo en las cabinas cerradas
  - Las cabinas abiertas (bajo consulta) poseen portavasos y espacio para radio con altavoces, limpiadores frontales inferiores y limpiador trasero, gancho para colgar abrigo y cortina trasera.
  - Todas las cabinas con ROPS/FOPS están certificadas según las normas SAE J1040 (ROPS) y SAE J231 (FOPS).
- **Instrumentos**
  - Horímetro, tacómetro e velocímetro
  - *Display* indicador de marchas y diagnóstico de fallas de la transmisión
- **LEDs indicadores en el panel central**
  - Dirección y alerta
  - Faro alto
  - Presión de aceite del motor
  - Presión de aceite de la transmisión
  - Presión de carga de los acumuladores de freno
  - Temperatura del agua del motor
  - Temperatura del aceite de la transmisión
  - Temperatura del aceite hidráulico
  - Restricción del filtro de aire del motor
  - Restricción del filtro de la transmisión
  - Restricción del filtro hidráulico
  - Carga de la batería
  - Freno de mano aplicado
  - Diferencial aplicado (solamente para eje trasero DANA)
- **Medidores en el panel central**
  - Medidor de combustible
  - Medidor de presión del aceite del motor
  - Medidor de presión del aceite de la transmisión
  - Medidor de temperatura del agua del motor
  - Medidor de temperatura del aceite de la transmisión
- Alternador 90 A
- Barra de tracción/Círculo standard
- Alternador 90 A

0 0 373
00000940

Baterías 12 V – 1010 CCA
Bocina
Bomba hidráulica de pistones axiales (implementos hidráulicos)
Controles hidráulicos de elevación de la lámina, rotador de círculo, desplazamiento lateral del círculo, inclinación de las ruedas, inclinación y desplazamiento lateral de la lámina, articulación del chasis y accesorios frontal y trasero
Dirección hidrostática
EDM (Electronic Data Monitor) para monitoreo de las funciones vitales de la máquina
Eje trasero con bloqueo electrohidráulico del diferencial (Diff Lock)
Filtro de aire con expulsor ciclónico de polvo
Freno de mano con luz de señalización
Freno de servicio en baño de aceite (autorregulable)
Faros de trabajo montados en la cabina (2 traseros)
Faros frontales (2) con luces de dirección
Faros de trabajo sobre la lámina central (2)
Luz de freno
Luces direccionales
Lámina de 12 pies
Limpiaparabrisas
Soporte de 5 posiciones
Sistema de monitoreo de la transmisión
Caja de herramientas básica
Válvulas de bloqueo de los cilindros hidráulicos
Llanta 9" – una sola pieza
Neumáticos 14x24 12L – G2 – sin cámara
Motor New Holland powered by FPT* 6.7 L MAR-1/TIER III

* Las Marcas FPT y New Holland Pertenecen al grupo CNH Industrial Brasil LTDA.

EQUIPAMENTOS OPCIONALES

Cabina
Cabina abierta con ROPS (bajo consulta)

Otros
Aislamiento acústico para la cabina cerrada
Extintor de incendio
Limpiaparabrisas inferiores
Limpiaparabrisas trasero

Eje trasero
Bloqueo electrohidráulico 100% del diferencial
Traba del tándem

Implemento delantero
Lámina delantera
Placa de empuje
Escarificador delantero con 5 dientes
6 dientes adicionales del escarificador delantero
Gancho de tracción delantera
Electroválvula de fluctuación de la lámina delantera
Zapata deslizante de la lámina delantera
Contrapeso delantero

Lámina
Lámina de (3962 x 671 x 22) mm (13')
Lámina de (4,267 x 671 x 22) mm (14')
Extensión de la lámina derecha – 610 mm
Extensión de la lámina izquierda – 610 mm
Punta de lámina Heavy Duty – adicional

Implemento trasero
Ripper ligero con 5 dientes
Ripper medio con 8 dientes
Gancho de tracción delantero
Soporte para elevación de la máquina

Faros de trabajo
2 faros delanteros en la parte superior de la cabina
2 faros de trabajo posteriores a la lámina central
2 faros de trabajo del implemento delantero

Bloqueo/fluctuación/antishock – lámina central y círculo
Válvula de bloqueo del cilindro elevación de lámina central
Electroválvula de fluctuación de la lámina central (incorpora la válvula de bloqueo)
Electroválvula anti-shock con 2 acumuladores para la lámina central
Electroválvula anti-shock con 3 acumuladores para la lámina central y círculo

Butaca/Cinturón de seguridad
Butaca de vinilo con suspensión mecánica – extra quality
Cinturón de seguridad – 3"

Otras opciones
Baliza rotativa de EE. UU.
Caja de herramientas de lujo
Caja sin herramientas con soporte, fijada al chasis anterior
Símbolo de movimiento lento
Bomba eléctrica para inflar los neumáticos
Soporte para la rueda de auxilio
Bomba hidráulica de pistones axiales

Nota: El equipamiento estándar y sus opciones pueden variar según el lugar de comercialización de la máquina. Consulte con su concesionaria para más información.

RG140.B
9 0 372
03000941

ESPECIFICACIONES

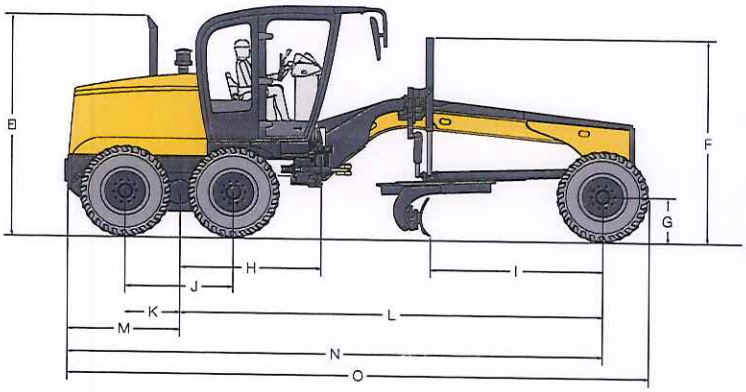

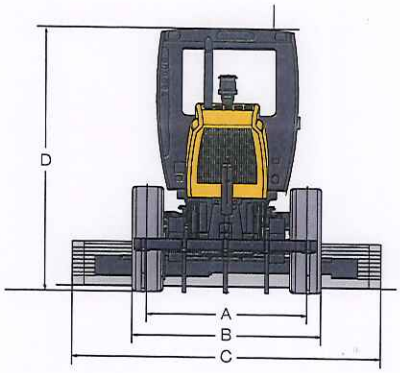

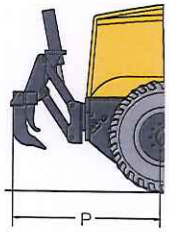

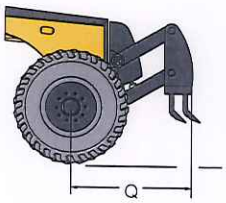

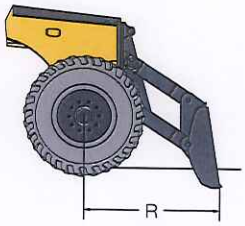

		mm
A	Vitola	2.106
B	Ancho por fuera de los neumáticos	2.499
C	Ancho de la lámina	3.658
D	Altura al techo de la cabina	
	Cabina perfil alto	3.400
	Cabina perfil bajo	3.200
E	Altura al techo del tubo de escape	3.323
F	Altura al techo del cilindro de elevación de la lámina	3.047
G	Radio estático del neumático	610
H	Distancia entre el eje del tándem hasta el perno de articulación del chasis	1.958
I	Distancia entre el eje frontal y la lámina	2.562
J	Distancia entre los ejes del tándem	1.572
K	Distancia entre el eje del tándem y la rueda	786
L	L Distancia entre los ejes	6.219
M	Distancia entre el eje del tándem y la rueda trasera del equipamiento	1.650
N	Distancia entre el eje de la rueda delantera y trasera del equipamiento	7.868
O	Largo total	8.534
P	Distancia entre neumáticos traseros y *ripper*	2.028
Q	Distancia entre neumáticos delanteros y escarificador	1.520
R	Distancia entre neumáticos delanteros y lámina frontal	1.626
	Radio de giro (externo a los neumáticos)*	7.250

** Medidas basadas en la configuración estándar con neumático 14 x 24 – 12 lonas.*

0 0 371
03000942

NEW HOLLAND CONSTRUCTION | FLEETSYSTEMS

NEW HOLLAND FLEETSYSTEMS.
Soluciones inteligentes con la tecnología de punta de New Holland.

New Holland ofrece FleetSystems, un sistema inteligente que controla en forma precisa todos los movimientos de la máquina, desde su comportamiento hasta su ubicación exacta. El sistema FleetSystems comprende telemetría, geolocalización y corte/aterramiento en el terreno, controla las necesidades de mantenimiento e incluso cuida la integridad física de su máquina. Todo eso de forma sencilla y agradable.

Este sistema representa la unión de la máquina, proyecto de la obra, administración de flota, control total de gastos y desempeño operativo con tecnología de punta. Operado por los sistemas FleetForce y FleetGrade.de.

NEW HOLLAND CONSTRUCTION | FLEETFORCE™

Maximice la productividad de su flota con planificación eficaz y aumente su rentabilidad.

FleetForce New Holland es el sistema de telemetría que recolecta informaciones sobre el desempeño de la máquina y su ubicación, poniéndolas a su disposición en un formato de fácil utilización. Con la asistencia del especialista en FleetForce de su concesionaria, usted tendrá más eficiencia, bajo costo operativo y mayor rentabilidad.

El *hardware* FleetForce y la suscripción avanzada disponible en los productos de New Holland están perfectamente integrados a la máquina por medio del sistema de datos CAN-bus, para permitirle:

- **Maximizar la productividad de su flota**
  FleetForce proporciona desempeño e informaciones vitales sobre su máquina. Con él, usted identifica las máquinas que no se están utilizando o las que se están utilizando mucho, compara el desempeño o la tendencia de las máquinas en el consumo de combustible a lo largo de las jornadas y evalúa las notificaciones de la máquina para optimizar el uso de su equipo. Además, podrá configurar el sistema para recibir en su e-mail las señales de alerta del mantenimiento programado.

- **Planificar de forma eficaz**
  FleetForce le permite controlar su flota, identificando las tendencias de desempeño de la máquina, la eficiencia del operador y hasta su necesidad de capacitación.

- **Mayor rentabilidad**
  Su concesionaria puede ayudarlo a aumentar la productividad de su flota analizando las informaciones sobre la máquina, sean estas de datos referidos al tiempo inactivo o necesidades del mantenimiento de su máquina, para maximizar así la eficiencia del servicio.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	BÁSICO	AVANZADO	SATÉLITE
ADMINISTRACIÓN DE FLOTA		-	
Ubicar y realizar el "ping" (prueba) de las máquinas para administración del proyecto.	✓	✓	✓
Informe de horas de la máquina.	✓	✓	✓
MANTENIMIENTO PLANIFICADO		-	
Planificar y preparar los intervalos de mantenimiento.	✓	✓	✓
SEGURIDAD		-	
Cerca geográfica electrónica (GeoFence): notificaciones sobre movimientos no planificados en tiempo real.	✓	✓	✓
Toque de queda (CurFew).	✓	✓	✓
ANÁLISIS E INFORME DE UTILIZACIÓN		-	
Informes sobre tiempo inactivo, motor encendido, tiempo de desplazamiento y uso de la máquina.	✓	✓	✓
ANÁLISIS DE DESEMPEÑO		-	
Cargar datos del motor para comparar las máquinas y operaciones para identificar las tendencias de operación.	-	✓	✓
INFORMACIONES E INFORMES SOBRE EL COMBUSTIBLE		-	
Datos sobre el consumo para rastrear el uso de una máquina o de toda la flota.	-	✓	✓
PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICO		-	
Monitorear las características operacionales de la máquina: temperatura, presiones, alertas para parámetros fuera del alcance y parámetros CAN-bus para diagnósticos y solución de problemas.	-	✓	✓

PAQUETE DE SUSCRIPCIÓN

Están disponibles tres paquetes de suscripción, que dependen del nivel de detalles en las informaciones:

- La suscripción Básica utiliza las entradas esenciales del contacto de la llave de ignición, detección de movimiento y rastreo GPS para garantizar una gama de informaciones e informes
- La suscripción Avanzada agrega datos de control personalizados e informaciones exclusivas, no encontradas en otros sistemas de telemetría, por medio de nuestros datos CAN-bus.
- La suscripción de conexión vía Satélite puede agregarse a la suscripción Básica y/o Avanzada. La actualización de datos de su equipo con la conexión vía Satélite puede hacerse cada 4 horas y los informes completos cada 24 horas.

Los paquetes Básicos y Avanzados ofrecen una suscripción de hasta cinco años y la suscripción de conexión vía Satélite, de uno o dos años, y usted puede comprar prórrogas para todos ellos con su concesionaria a través del Departamento de Repuestos.

- **Módulo de control**
  Un dispositivo on-board recolecta informaciones sobre la ubicación de su máquina, su productividad, consumo de combustible, mantenimiento programado e informaciones operativas y las envía a su Portal FleetForce en Internet.

Conozca más en su concesionaria.
suportefleetforce@newholland.com
www.newholland.com

CUSTOMER SERVICE
0800 266 1373

0 0 369
00000944

NEW HOLLAND CONSTRUCTION | FLEETGRADE

Soluciones en Machine Control
Sistemas de Nivelación

Aumente la precisión y minimice sus costos.

Elevación automática y control de inclinación con nuestros sistemas 2D y 3D.

Control total y automático de la lámina. Sistema de nivelación 2D.
Os sistemas de nivelamento oferecem novas possibilidades de preparação da obra, pois regula a elevação e a inclinação transversal da lâmina com a ajuda de sensores robustos e de alta tecnologia.

Con FleetGrade 2D se puede mejorar la productividad y reducir costos.
- Control de la lámina totalmente automático.
- Función de inclinación automática.
- Función de altura automática.

Nivelación eficiente utilizando información de proyecto 3D.
Usted puede pasar de una solución 2D basada en *laser* a una solución completa 3D con una estación total robótica con fácil *upgrade*.
- Lleve el proyecto al interior de su cabina.
- Usted no necesita más depender de las alineaciones, implantaciones o piquetes.

00000345

POSVENTA DE LA RED AUTORIZADA NEW HOLLAND. GARANTÍA DE ALTA PERFORMANCE Y PRODUCTIVIDAD.

La Red Autorizada New Holland ofrece servicios especializados, profesionales rigurosamente capacitados por la fábrica y repuestos originales con garantía de calidad y procedencia, además de atención total en la compra de su equipo y facilidad en el financiamiento.

El servicio de posventa **New Holland** está a su disposición para asesorarlo y ofrecerle las mejores opciones en la contratación de servicios autorizados y en la adquisición de repuestos. Con él, usted se asegura alta *performance* y el mejor desempeño de su máquina, con toda la seguridad y con el menor costo-beneficio.

Para tener acceso total a la productividad y a la alta tecnología que sólo **New Holland** puede ofrecerle, cuente con Posventa de la Red Autorizada **New Holland**.

EN SU CONCESIONARIA:

Las dimensiones, pesos y capacidades que se muestran en este folleto, así como toda conversión empleada, son siempre aproximados y están sujetos a variaciones normales dentro de las tolerancias de fabricación. Es política de New Holland la mejoría continua de sus productos y la empresa se reserva el derecho a modificar las especificaciones y los materiales o introducir mejorías en cualquier momento, sin previo aviso u obligación de ninguna especie. Las ilustraciones no muestran necesariamente el producto en las condiciones *estándar*.

EONHCE1031 – 08/2018

COMUNICACIONES AMÉRICA LATINA ©

Fábrica:
Contagem – Minas Gerais – Brasil
Av. General David Sarnoff, 2.237
Inconfidentes – CEP 32210-900
Teléfono: 31 2104-3111

CUSTOMER SERVICE
0800 266 1373

ISO 9001:2000 SGS

www.newholland.com

NEW HOLLAND
CONSTRUCTION

0 0 366

00000947

Quito, 27 de julio del 2021

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
RUC 0992401923001

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021
COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proceso, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DETALLE DEL EQUIPO			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**POTENCIA/CARACTERÍSTICAS**
1	RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	RODILLO LISO VIBRATORIO, MODELO CS 563D, 156 HP, AÑO 2011

Se compromete formalmente en arrendamiento, con disponibilidad del mismo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido, a la CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., en el caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Atentamente,

Ing Marco Perez C.

1711619336

0991201275

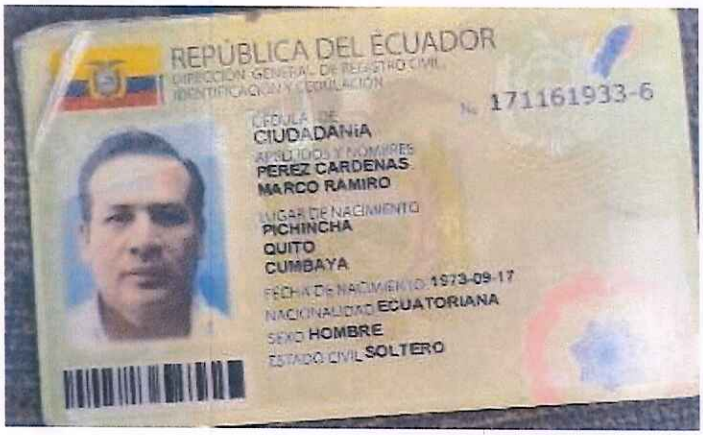
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 171161933-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CARDENAS
MARCO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V334414442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ TRUJILLO JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS OLIPA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-29

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
N° 48695115
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 1
JUNTA No. 0029 MASCULINO
C.I. N.° 1711619336
PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

	8623	AÑO:	2021
MATRÍCULA:	8.2-22-000977		
PROPIETARIO:	PEREZ CARDENAS MARCO RAMIRO		
CÉDULA/RUC:	1711619336001	TELÉFONO:	S/N
DIRECCIÓN:	CALLE 12 DE FEBRERO S/N Y GIL RAMIREZ DAVALOS	CIUDAD:	FRANCISCO DE ORELLANA
FECHA DE EMISIÓN:	27/01/2021	CADUCA:	31/12/2021
AVALÚO:	62.280,38	CONDICIÓN:	

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DISTRITAL
MATRICULACION
ORELLANA

8623

A - 0008623

CLASE:	RODILLO LISO V.	MARCA: CATERPILLAR	MODELO: CS-563D
SERIE CHASIS:	9MW00387		AÑO FABRI.: 2011
MOTOR:	CATERPILLAR	NÚMERO: 98Z34592	POTENCIA: 156 HP
DIRECTOR DISTRITAL		COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	

0 0 364
0000949

CS-563D CAT
PEREZ CARDENAL
PEREZCONS
0991 701 773
ECUADOR
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

00000951

00000950

0 0 361

00000952

Quito, 27 de julio del 2021

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
RUC 0992401923001

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021
COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proceso, **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DETALLE DEL EQUIPO			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**POTENCIA/CARACTERÍSTICAS**
1	Tanquero capacidad mínima 2000 galones	HINO	Cilindraje 1000 – Modelo FF195 – Placa actual PJL0577

Se compromete formalmente en arrendamiento, con disponibilidad del mismo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido, a la CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., en el caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Atentamente,

Fredy Llumiquinga

C.I 1713384285

0 0 360

00000953

NOMBRE DEL PROPIETARIO

LLUMIQUINGA CARVAJAL FREDY ROGELIO

C.I. / PASAPORTE / RUC 1712384245	PROVINCIA COTOPAXI	CANTON LATACUNGA
DOMICILIO QUITO, CALDERON, AV. GEOVANNI CALLES Y EL ARENAL		TELEFONO [illegible]
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) —	AMBITO DE OPERACION —
OPERADOR DE TRANSPORTE —		DISCO —
AVALUO 1200	VALOR MATRICULA 35.00	FECHA COMPRA —
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR MESTRELLA	FECHA EMISION [illegible]
	LUGAR EMISION GAD LATACUNGA	FECHA CADUCA 31-AGO-2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
MATRICULACIÓN VEHICULAR

Agencia Nacional de Tránsito — LATACUNGA

PLACA ACTUAL PJL0577	PLACA ANTERIOR PJL0577	AÑO 2019	
NUMERO VIN (CHASIS) FF195S10587	NUMERO MOTOR H08CTB21577	RMV / CPN PJL577	
MARCA HINO	MODELO FF195	CILINDRAJE 10000	AÑO MODELO 1987
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO CISTERNA	PASAJEROS 2	TONELADAS 10
PAIS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERIA MET	TIPO DE PESO PESADO [illegible]
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 AZUL	ORTOPEDICO —	REMARCADO NO
OBSERVACIONES —			

0 0 359

00000954

Construyendo Soluciones

BAGANT Ecuatoriana Cía. Ltda.

SUCURSAL: Oficinas: Av. Fco. de Orellana Cdla. La Alborada 8va. Etapa Mz. 803 Solar 6 y 7 y Demetrio Aguilera Malta - Telf.: (04) 2641-025 Fax Ext. 102 - info_gye@bagant.com - Guayaquil
Bodegas: Parroquia Pascuales - Lotización Industrias Pascuales s/n Solar 6 - Mz. 8 Telf.: (04) 6023-401 - Guayaquil
SUCURSAL: Av. Chone 658 y Río Chila Telfs.: (02) 3701-034 / 3700-192 - ventasto@bagant.com - Santo Domingo
MATRIZ: Alfonso Moncayo N6-502 y Panamericana Norte Km. 10.7 (Sector Catapungo) Telf.: (02) 2420-740 Fax: (02) 2421-535 - E-mail: ventas@bagant.com - www.bagant.com - Quito
R.U.C.: 1790322491001 - Bagant Ecuatoriana Cía. Ltda.

FACTURA

No.002-001- Nº 000038775

Autorización S.R.I. No. 1112779526
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281

CLIENTE	00005787 CONSTRUDIPRO S.A		
RUC / CI	0992401923001		
DIRECCION	KENNEDY NORTE EDIFICIO PLAZA CENTER , MIGUEL H. ALCIVAR S/N Y ELEODORO ARBOLEDA ESQ		
OBRA			
REFERENCIA	00002023	FECHA DE EMISION	2013.06.17
DOCUMENTO	Facturacion de Ventas/Otros	FACTURA No.	00038775
FORMA DE PAGO	CONTADO		
OBSERVACIONES	ORDEN DE COMPRA 3199		

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	UND	V.UNITARIO	DESCUENTO	I.V.A	TOTAL
OCOC1S350-	CONCRETERA BAGANT C1S 350, 200L (1 SACO)	2	UND	3174.00	0% (0.00)	12 %	6348.00
QMOVANGU13GVA	MOTOR A GASOLINA VANGUARD 13HP	2	UND	0.00	0% (0.00)	12 %	0.00

NOMBRE C.I. FECHA RECIBIDO	ENTREGADO	DIANA REALIZADO

SUBTOTAL 12% [illegible]
SUBTOTAL 0% 0.00

CONSTRUDIPRO S.A
FIRMA AUTORIZADA

SUBTOTAL	6,348.00
DESCUENTO	0.00
I.V.A. 12%	761.76
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL $	7,109.76

SOBRE LOS SALDOS IMPAGOS SE COBRARA LA MAXIMA TASA DE INTERES BANCARIA COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE PAGO

Olmedo Cabrera Juan Bautista GRAFICAS OLMEDO - R.U.C. 1708845864001 Aut. SRI 10176 - Telf. 2623-400 - Impresión del 000038501 al 000041000 - Fecha Aut. SRI - 22 - Mayo - 2013 • Para su emisión hasta 22 / MAYO / 2014

CLIENTE

0 0 358

PUCOVI S.A. 00000955

Guayaquil, 27 de Julio del 2021

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPROS.A.

RUC 0992401923001

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores

CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

Ciudad. -

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proceso **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DETALLE DEL EQUIPO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	POTENCIA/CARACTERISTICAS
2	VIBROPISONADOR	WACKER	POTENCIA 5HP

Se compromete formalmente en arrendamiento, con disponibilidad del mismo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido, a la CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., en el caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Atentamente

ING. MERCEDES VALERO DEL HIERRO
GERENTE GENERAL
C.I. 0917978157
PUCOVI S.A.

Scanned with CamScanner

0 0 357

00000956

Guayaquil, 26 de abril del 2021

Señora
MARIA MERCEDES VALERO DEL HIERRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL, celebrada el día de hoy tuvo, el acierto de elegirla usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con las facultades establecidas en el Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social vigente de la Compañía PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL consta en la Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 11 de mayo del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de julio del 2001. Posteriormente cambio su domicilio al cantón Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de octubre del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de abril del 2012.

Muy atentamente,

AB. DAVID BASTIDAS GUILLEN
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
C.C. 0914358635

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL, para el cual he sido designada. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana. - Guayaquil, 26 de abril del 2021.

MARIA MERCEDES VALERO DEL HIERRO
GERENTE GENERAL
C.C. 0917978157

...DOS DATOS DE ESTA
...INSCRIPCION CONSTAN
...EN HOJA DE SEGURIDAD
...ADJUNTA

Scanned with CamScanner

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL

Número RUC
1791775430001

Representante legal
- VALERO DEL HIERRO MARIA MERCEDES

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
05/07/2001	No registra	No registra

Fecha de constitución
05/07/2001

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección
Calle: ÚNICA **Número:** NA **Intersección:** SOLAR 1 **Código postal:** 090602 **Edificio:** SKY BUILDING **Número de oficina:** 612 **Número de piso:** 6 **Manzana:** 57 **Referencia:** A LADO DEL HOTEL HOLIDAY INN

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Scanned with CamScanner

0 0 355

00000958

FERRETERIA G&M

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO

servicio domicilio

...RCIA CHOEZ GALO WILSON

... San Pedro de Chongon Mz. 104 *Sl 5

...: 0969896811 # 0967950595

...: gwgch1961@hotmail.com // Email: seinsc@hotmail.com

Chongón - Ecuador

RUC: 0907526149001

AUT. S.R.I. # 1126894200

FACTURA S 001-001-00 0000269

FECHA: Guayaquil, Junio 16/2021

SR. (ES): PUCOVI S.A PUENTES CONSTRUCTORA VIAL

DIRECCION: Edificio Sky Building Piso 6 GUIA DE REMISION:

R.U.C./C.I.: 1791775430001 TELÉFONO:

Cant.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
2	VIBROPISONADOR, marca	1850,0	3700,0
	WACKER, POTENCIA 5 HP		

FORMA DE PAGO

- EFECTIVO
- D. ELECTR.
- T/CRED. ISRB
- TRANSFERENCIA
- CHEQUE

SON: Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro 00/100 DOLARES

RECIBI CONFORME

FIRMA AUTORIZADA

SUB-TOTAL $	3700,0
I.V.A. % $	
I.V.A. 12 % $	444,0
TOTAL US$	4144,0

Original: Adquirente Copia 1: Emisor

ADRIANA MARIBEL CHIQUITO PALMA "GÉNESIS DISEÑOS E IMPRESIONES" R.U.C. 0926486440001 AUT. # 12248 * TELF.: 5042745 / 0986848123
1 BL DE 100X2 N. 226 al 325 *F. DE EMISIÓN 05/Agosto/2020 *VALIDO HASTA 05/Agosto/2021

*Documento Categorizado: NO

Celular: 0986848123 *1BL 100X2 N°. (326-425) F. de EMISION: 09/Septiembre/2021 * CAD.: 09/Septiembre/2022

0 0 354

00000959

Construyendo Soluciones

BAGANT

- EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- CARROCERÍAS DE CARGA

www.bagant.com

BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA

Dir Matriz: Av. Alfonzo Moncayo N6 302 y Panamericana Norte Km 10,7(Sector Carapungo)

Dir Sucursal: Av. Fco. de Orellana Cdla.Alborada 8va.Etapa Maz 803 SL6-7 y Demetrio Aguilera Malta

Contribuyente Especial Nro 0281
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790322491001

FACTURA

No. 002-001-000045704

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1504201510101317903224910014523601406

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 15/04/2015 10:10:13

AMBIENTE: Produccion

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1504201501179032249100120020010000457040004570413

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSTRUDIPRO S.A

RUC / CI: 0992401923001

Fecha Emisión: 15/04/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
QBMP80KT3-GKA		2.00	BOMBA DE AGUA(barrido) KAMA P80KT-3DE 3". Motor KAMA 200 6.5				519.00	51.90	986.10

Información Adicional

Dirección: KENNEDY NORTE EDIFICIO PLAZA CENTER , MIGUEL H. ALCIVAR S/N Y ELEODORO ARBOLEDA ESQ

Teléfono: SinNumero

Email: facturacion@construdipro.com
hjimenez@construdipro.com
agoya@construdipro.com

Motivo: FACTURA DE VENTA

CodigoSAP: GYE

Atendido por: DIANA FIGUEROA

Referencia: ORDEN DE COMPRA 9046 OBRA MAQUINARIAS Y VEHICULOS ORDEN:00003206

Recaudador: Cobranza

fecha vencimiento:

SUBTOTAL 12 %	986.10
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	986.10
DESCUENTO	51.90
ICE	0.00
IVA 12.00 %	118.33
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1,104.43

CONSTRUDIPRO S.A.

Christian Chiarza
JEFE DE MÁQUINAS

Maero

0 0 353 00000960

HONDA

INDUMOT S.A.

INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.
Dir Matriz: Primera Transversal y Octavio Chacón
Dir Sucursal:Av. Juan Tanca Marengo Km 1 1/2

Contribuyente Especial Nro.:00287
Obligado a llevar contabilidad: SI

R.U.C.: 0990304211001

FACTURA

No. 015-500-000023191

NUMERO DE AUTORIZACION:
0611201801099030421100120155000000231914150511011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 6/11/2018 16:15:6
AMBIENTE: Produccion
EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:

0611201801099030421100120155000000231914150511011

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSTRUDIPRO S.A.
Fecha Emisión: 06/11/2018
RUC / CI: 0992401923001
Guía Remisión:

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
PP-WB30XTDR-CAU	1	BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5 HP WB30XH2 SERIE GCAAH-5613467	506.40	0.00	506.40
PP-WB30XTDR-CAU	1	BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5 HP WB30XH2 SERIE GCAAH-5613470	506.40	0.00	506.40
PP-WB30XTDR-CAU	1	BOMBA DE AGUA 3" CAUDAL MOTOR 5.5 HP WB30XH2 SERIE GCAAH-5613313	506.40	0.00	506.40
1098903	3	ACEITE GENUINO HONDA 4T 10W30 SEMISINTETICO 1 LT	6.70	20.10	0.00

Informacion Adicional:
Informacion Adicional: X
Forma de Pago: Codigo 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | Valor 1519.20
email: coordinacionmega@indumot.com.ec
Financiamiento: 18.87
Condiciones de Pago: CREDITO - 30 Días
Direccion: .GUAYAQUIL, Miguel H. Alcivar y Eleodoro Arboleda. Piso 6...

FORMA DE PAGO:

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1519.20

SUBTOTAL 0%	1519.20
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1519.20
DESCUENTO	20.10
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1519.20

Representación Impresa de Documento Electrónico (RIDE).

Facturacion Electronica Desarrollado por: www.factura.click

00000961
0 0 352

DISCORDOVA
DISTRIBUIDORA CORDOVA S.A.

DISTRIBUIDORA CORDOVA S.A. DISCORDOVA
R.U.C. 0992648244001
Cdla. Urdesa Central, Calle Lomas del Norte y Alianza Mz. 189 - V.2
Telf.: + 593 4 2937786 - 3097038 • Cel.: + 593 9 85045694
Email.: discord_ecuador@hotmail.com • www.distribuidoracordova.com
Guayaquil - Ecuador

AUT. S.R.I. 1119599827
Fecha de Autorización: 12/Octubre/2016 • Documento Categorizado: NO

FACTURA SERIE 001-001- 00 0001360

Fecha de Emisión: ene-03 **20** 17

Cliente: CONSTRUDIPRO S.A. **Telf.:** 2293222

Dirección: Bahia Norte-Edificio Sky Building piso # 6 Oficina 612

R.U.C./C.I.: 0992401923001 **Guía de Remisión**

Por lo siguiente:

DEBE:

Cantidad	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
1	**Estacion Total Lasser** Marca: Ruide Modelo: RTS- 825R3 Incluye: 1 Estacion Total 1 Tripode de aluminio, cabeza plana 1 Baston Telescopico de 3.2 mtrs 1 Prisma con Portaprisma 1 Cargador de 110V 1 Cable para bajar Datos al computador 1 Software 1 Bateria recargable	4800,00	4800,00

CANCELADO
Fecha: 23 Enero 2017

Son: Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Dólares

SUB - TOTAL	4.800,00
Descuento	
Tarifa 0%	
I.V.A. 14%	672,00
TOTAL $.	5.472,00

DISTRIBUIDORA CORDOVA S.A.
Firma Autorizada

Recibí Conforme

FORMA DE PAGO:	
EFECTIVO:	TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO:
DINERO ELECTRÓNICO:	OTROS:

KROBER LIBERTY LIMA HIDALGO " IMP. KEMAPRINT" • R.U.C. 1102268368001 • AUT. # 5996
2 Block (50x3) Del 001301 al 01400 • Fecha de Caducidad: 12/Octubre/2017

ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA AMARILLA: EMISOR COPIA VERDE: S.R.I.

00000962

0 0 351

DISCORDOVA
DISTRIBUIDORA CORDOVA S.A.

R.U.C. 0992648244001
Coop. Urbanor, calle Colinas de Urdesa Mz. 183 Sl. 2
Telf.: 2937786 - 3097038 - Cel.: 0985046694
Guayaquil - Ecuador

AUT. S.R.I. 1113988705
Fecha de Autorización: 05/Dic/2013

FACTURA SERIE 001 - 001 00 0000842

Fecha de Emisión: abr-01 20 14

Cliente: CONSTRUDIPRO S.A. Telf.: 2293222

Dirección: Miguel H Alcivar Y Eleodoro Arboleda, Edificio Plaza Center 6° piso, Ofc 603

R.U.C./C.I.: 0992401923001 Guía de Remisión

Por lo siguiente:

DEBE:

Cantidad	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
1	Estacion Nikon Modelo: Nivo 5m, Serie: A302824 Incluye: 1 Cable de Comunicación 1 Software de Comunicación 2 Baterias 1 Cargador de baterias 1 Manual Operativo de la Estacion 1 Tripode de Aluminio 1 Prisma 1 Porta Prisma	8900,00	8900,00
1	Nivel Electronico Marca: Leica, Serie: 2111444 Modelo: Sprinter 150 Incluye: 1 tripode de Aluminio, 1 mira Imber, 1 cable de Trasferencia de Datos	2850,00	2850,00

Son: Trece mil ciento sesenta con 00/100 Dólares

CONSTRUDIPRO S.A.

Recibí Conforme

DISTRIBUIDORA CORDOVA S.A.
Firma Autorizada

SUB - TOTAL	11,750,00
Descuento	
Tarifa 0%	
I.V.A. 12%	1,410,00
TOTAL $.	13,160,00

PROGRESO SERVICIO LIMA HIDALGO "INTERCOMPUTER" - R.U.C. 1102[illegible] - AUT. # [illegible] - 2 Dock [illegible] 00001 al 00000 - Fecha de Caducidad: 05/Dic/2014
ORIGINAL: ADHERENTE COPIA: EMISOR

00000963

0 0 350

0000428

BAGANT ECUATORIANA C. Ltda.

MATRIZ: Calle Jorge Hincapié y Eloy Alfaro Esq. Norte Km 10.7 — Telfs.: 2430740 - 2420762 - Fax: (593-2) 2431535 - Quito
SUCURSAL: Guayaquil y Gualberto Pareja Rolando y Dátiles Aguirre Mala Edif. Solsirico Oficina 202 - Telfs.: 2811825 - 2811826 - 2811914 - Guayaquil
RUC: 1790922491001

CLIENTE: 000989 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO S.A.
R.U.C./C.I.: 0990923094001
DIRECCIÓN: GUAYACANES 203 Y V.E ESTRADA
OBRA:

FACTURA
Nº 002-001- 0005093
Autorización SRI: 1010445696

REFERENCIA: Facturacion de Ventas/Otros
DOCUMENTO: O.Despacho: 000596
FORMA DE PAGO:
OBSERVACIONES:

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 00909
FECHA DE EMISIÓN: 20020508
GUÍA DE REMISIÓN:

CÓDIGO	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
ENG700023497	1	UNI	PLANCHA EMARESA MOTOR ROBIN SERIE 3497	1,300.00	12	1,300.00
ENG700022851	1	UNI	PLANCHA EMARESA SERIE 2851 MOTOR ROBIN	1,300.00	12	1,300.00
ENG800022844	1	UNI	VIBRADOR EMARESA MOTOR ROBIN SERIE 2844	775.34	12	775.34
EN[illegible]0010059	2	UNI	VIBRADOR EMARESA CON MOTOR KHOLER	1,550.66	12	1,550.66
ENG[illegible]0024443	1	UNI	CORTADORA DE HORMIGON SERIE 4443	2,482.00	12	2,482.00

CANCELADO

Valor Total	7,408.00
12.00% Descuento	888.96
IVA 12%	782.26
IVA 0%	0.00
TOTAL	USD 7,301.30

Recibido por: | Entregado por: | Realizado por:

Til con descuento
Til con IVA %
Til con IVA 0%

SOBRE LOS SALDOS IMPAGOS SE COBRARÁ LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS BANCARIA COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE PAGO

CLIENTE

Impresión POLIGRÁFICA C.A. - Telf.: 2504144, Quito - R.U.C. 0991018945001

0 0 345

00000064

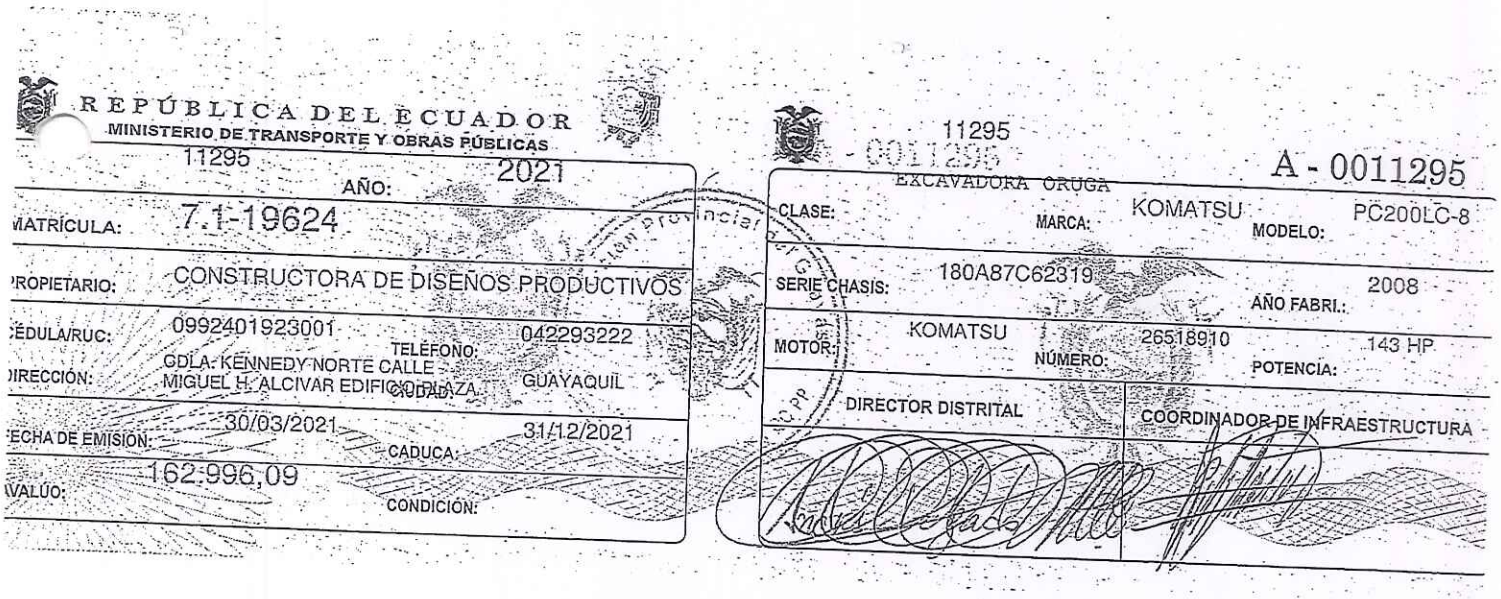

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

11295 AÑO: 2021

MATRÍCULA: 7.1-19624

PROPIETARIO: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS

CÉDULA/RUC: 0992401923001 TELÉFONO: 042293222

DIRECCIÓN: CDLA. KENNEDY NORTE CALLE MIGUEL H. ALCIVAR EDIFICIO PLAZA CIUDAD: GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 30/03/2021 CADUCA: 31/12/2021

AVALÚO: 162.996,09 CONDICIÓN:

11295 A - 0011295

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: PC200LC-8

SERIE CHASIS: 180A87C62319 AÑO FABRI.: 2008

MOTOR: KOMATSU NÚMERO: 26518910 POTENCIA: 143 HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

HERNAN NEPTALI MOLINA SALDAÑA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

Santo Domingo, 30 de julio de 2021

*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

00000966

0 0 347

FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, LUIS GERARDO MEJÍA ROSERO, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de INGENIERO CIVIL, para SUPERINTENDENTE DE OBRA durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

LUIS GERARDO MEJÍA ROSERO
C.C. 0401616776
SUPERINTENDENTE DE OBRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION 1

CANTON QUITO

PARROQUIA LA CONCEPCION

ZONA 3

JUNTA No 0004 MASCULINO

N 94040062

CC N 0401616776

MEJIA ROSERO LUIS GERARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

N. 040161677-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA ROSERO
LUIS GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA ALDAS GERARDO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO U MARIA LUISA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-21

E434312222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0 0 345

00000968

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICA

Confiere el Título de

INGENIERO CIVIL

A

LUIS GERARDO MEJIA ROSERO

de nacionalidad **ECUATORIANA**, con identificación N° **0401616776**, por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, ***modalidad presencial.***

Quito, **2017-12-11**

EL DECANO

Ing. Cecilia Flores Villalva M.Sc.
DECANA

EL SECRETARIO ABOGADO

Dr. Mario Guerra Burbano
SECRETARIO ABOGADO

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Silvio Toscano Vizcaino Msc
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio **003** Fecha **2018-01-26**

EL RECTOR

Prof. Washington Benitez D. Ph. D.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACON

Registrado en OUDE: Folio **003** N° **4** Fecha **2018-01-26**

Jefe de OUDE

ANOTADO

Ing. Juan Carlos Bermec

Certificado OCC No.1579- 2018

CENADEPRO
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL **SISTEMA NACIONAL DE**
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Otorga el presente

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

A: *A el Ing. Luis Gerardo Mejía Rosero – 0401616776*

Por haber aprobado el curso: Prevención de Riesgos Laborales de 20 horas de duración, realizado en la ciudad de Quito del 21 al 22 de junio de 2018, bajo el enfoque de formación continua.

Quito, 22 de junio de 2018.

CENADEPRO
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Ing. Alexis Rubio G.	Ing. Paúl Franco T.	Ing. Elizabeth Puetate, MSc.
Presidente	Director Académico	Instructora

Código de Calificación: SETEC-CAL-2018-003
Fecha de Vigencia de Calificación: 12/01/2020

Quito, 29/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MEJIA ROSERO LUIS GERARDO, con documento de identificación número 0401616776, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MEJIA ROSERO LUIS GERARDO
Número de documento de identificación:	0401616776
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-2018-1927710
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-01-30
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0401616776

GENERADO: 29/07/2021 7.52 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	MEJIA ROSERO LUIS GERARDO
Número de documento de identificación:	0401616776

Número de registro SETEC	SETEC-222-CCL-48156
Institución certificadora	CENTRO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL CENADEPRO CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	25/06/2018
Válido hasta	25/06/2023
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1) Nombres completos: Luis Gerardo Mejía Rosero
2) Lugar y fecha de nacimiento: Carchi, 27 de septiembre de 1991
3) Nacionalidad: Ecuatoriana
4) Título profesional: Ingeniero Civil
5) Fecha de graduación: 11-12-2017
6) Título IV nivel:
7) Fecha de obtención:
8) Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	CONSORCIO MACHACHI
Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI
Monto del proyecto:	523.296,17
Papel desempeñado:	Residente de Obra
Tiempo de participación:	600 días
Actividades relevantes:	Control de la ejecución de obra

Empresa / Institución:	SEDEMI
Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV
Monto del proyecto:	1.074.047,01
Papel desempeñado:	Residente de Obra
Tiempo de participación:	240 días
Actividades relevantes:	Control de la ejecución de obra

CONSORCIO MACHACHI EEQ
consorciomachachieeq2018@gmail.com
0987930314

Consorcio Machachi EEQ

CERTIFICADO

El suscrito Ing. JORGE RICARDO VINTIMILLA JARAMILLO, en calidad de Representante Legal y el Ing. IVÁN ALEXANDER DELGADO PRADO parte del CONSORCIO MACHACHI EEQ, con RUC 1792838681001.

Por medio de la presente y a petición verbal del interesado, CERTIFICAN que el Ing. MEJÍA ROSERO LUIS GERARDO, con número de cédula 0401616776, mediante contrato SG-108-2018, suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A., ha prestado sus servicios profesionales en calidad de **RESIDENTE DE OBRA** dentro del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MACHACHI"** con un monto de USD 523,296.17 (Quinientos veinte y tres mil doscientos noventa y seis con 17/100), una variación de cantidades de USD 25,764.41 (Veinte y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 41/100), una planilla de costo más porcentaje de USD 10,371.97 (Diez mil trecientos setenta y uno con 97/100) y un contrato complementario de USD 41,271.16 (Cuarenta y un mil doscientos setenta y uno con 16/100), dando un valor total de: USD 600,703.71 (Seiscientos mil setecientos tres con 71/100), trabajo ejecutado en el periodo comprendido desde mayo 2018 hasta noviembre del 2019 (fecha de culminación de contrato, ampliaciones, etc.).

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad, facultando al interesado, hacer uso del presente documento a como bien tuviere.

Quito, D.M. 27 de noviembre de 2019

CONSORCIO MACHACHI EEQ

Ing. Iván Delgado
C.C. 140065295-2

Ing. Jorge Vintimilla
C.C. 170511988-9

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI"
CONTRATO SG-108-2018 Y CONTRATO COMPLEMENTARIO NRO. 1

En la ciudad de Quito, a los 2 días de mayo del 2020, por una parte comparece la empresa Eléctrica Quito, representada por la Comisión de Recepción de la Obra y por otra, el Contratista Consorcio Machachi, constructor de la obra, para proceder a la recepción provisional de la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI"** En este proyecto se realizó trabajos de Obra civil para Sub Estación Compacta el Obraje ubicado en Machachi descritas en el contrato SG-108-2018.

La comisión de Recepción de la obra fue designada por la Máxima autoridad mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. DS-DDC-190068, por lo que está conformada por el Ingeniero Juan Carlos Toctaquiza en calidad de Administrador, El Ingeniero Francisco Rosero en calidad de Profesional Técnico que no ha participado en el proceso de ejecución del contrato. Asiste también el Ingeniero David Ayo, en calidad de Fiscalizador del proyecto.
Comparece como contratista el Ingeniero Ivan Delgado y el Ing. Jorge Vintimilla este último como presidente del Consorcio Machachi.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1.1. El 12 de abril del 2018 se suscribe el contrato Nro. SG-108-2018 cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI", por un monto de $ 523.296,17, más IVA y con un plazo de ejecución de 210 días.

1.2. La Empresa Eléctrica Quito junto con la Empresa Contratista y el Fiscalizador, se reunieron para suscribir la primer Acta de Suspensión de la obra civil, en un plazo de 33 días, desde el 31 de mayo de 2018 hasta el 03 de julio de 2019. El motivo de la suspensión es de fuerza mayor, ya que por parte de la empresa ARCA CONTINENTAL propietario original del terreno, solicita la suspensión de trabajos hasta que se concluya el proceso de traspaso de propiedad del predio.

1.3. Con fecha 02 de julio de 2018, donde comparecieron el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General Empresa Eléctrica Quito y el Ingeniero Jorge Ricardo Vintimilla Jaramillo, para suscribir el contrato modificatorio, en el que se acordó remplazar el siguiente tenor: "Séptima.- PLAZO.- El plazo contractual se fija en doscientos diez días calendario (210) contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.".

1.4. Se firmó una segunda Acta de Suspensión de la obra civil, en un plazo de 98 días, desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 03 de diciembre de 2018. El motivo de esta suspensión recae en el hecho de que existió una demora con los rediseños de casa de control, estructuras de soporte, cimentaciones de los pórticos de entrada y pararrayos, muro corta fuegos, bases de transformadores, equipo compacto, etc.

1.5. Mediante Memorando Nro. EEQ-GPE-2019-0259-ME, de 17 de abril de 2019, el Ingeniero Milton Balseca solicita al Mgs. Jaime Bucheli actualizar la designación de Administrador de Contrato, debido a que el Ingeniero Eduardo Betancourt, Administrador original del contrato, fue transferido a la Gerencia de Proyectos Especiales; solicitud que fue aprobada mediante Memorando Nro. EEQ-GG-2019-0113-ME del 08 de mayo de 2019.

1.6. Mediante Oficio Nro. CMEEQ-SEM-2019-027, de 23 de abril de 2019, la empresa contratista solicita se proceda con la Suspensión de Plazo, por motivo que se necesita

coordinar con el administrador del parque industrial Machachi y con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía para realizar la conexión del sistema hidrosanitario de la Subestación a la red pública.

1.7. Se firmó el acta de Suspensión Nro. 3 de la obra civil, desde el 25 de abril de 2019 hasta el 22 de octubre de 2019. En un plazo de 180 días, El motivo de esta suspensión fue por circunstancias no imputables al contratista.

1.8. Con fecha 15 de Abril del 2019, mediante Oficio Nro.CMEEQ-SEM-2019-026, El Ing. Jorge Vintimilla, contratista, solicita al Administrador del contrato Ing. Eduardo Betancourt se revise rubros que no se consideraron los cuales son importantes para el funcionamiento de la Sub Estación Machachi.

1.9. Con fecha 22 de Abril Mediante sumilla inserta en el oficio Nro. Nro.CMEEQ-SEM-2019-026, el Ing. Eduardo Betancourt solicita al Fiscalizador, Ing. David Ayo, realice un Informe Técnico Económico para evaluar la situación de los rubros y trabajos que faltan por ejecutar para el correcto funcionamiento de la Sub Estación Machachi.

1.10. Mediante memorando No. EEQ-GPE-2019-0259-ME, de 17 de abril de 2019, en el cual el Ing. Milton Balseca Granja, Gerente de Proyectos Especiales (E) de la EEQ, solicita lo siguiente: "desde el 16 de enero de 2019 el Ing. Eduardo Betancourt fue trasladado a la Gerencia de Proyectos Especiales y que el nuevo Jefe de Dep. de Diseño y Construcción de Líneas y Subestaciones es el Ing. Juan Carlos Toctaquiza; solicito comedidamente se actualice la designación, nombrando al Ing. Juan Toctaquiza como nuevo administrador de los contratos y convenios de la Dirección de Subtransmisión.

1.11. El 08 de mayo de 2019 mediante Memorando Nro. EEQ-GG-2019-0113-ME, enviado por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, en calidad de Gerente General, al Ing. Juan Carlos Toctaquiza, Jefe de Departamento de Diseño y Construcción de Líneas y Subestaciones. Designa al Ing. Juan Carlos Toctaquiza como nuevo Administrador del Contrato Nro. SG-108-2018, para la "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MACHACHI".

1.12. El 25 de junio de 2019 mediante informe GPE-SUBMACH-FISC002 el Fiscalizador de Contrato SG-108-2019 Ing. David Ayo presenta la situación técnico-económica de los trabajos ejecutados en el proyecto de la construcción de la subestación Nueva Machachi (El Obraje) al cual recomienda la elaboración de un contrato complementario para finalizar las obras pendientes por ejecutar.

1.13. El 01 de julio de 2019 mediante oficio DS DDC 190029 el Administrador de Contrato SG-108-2019 Ing. Juan Carlos Toctaquiza aprueba lo solicitado por el Fiscalizador de Contrato.

1.14. El 19 de julio de 2019 mediante oficio DS DDC 190030 el Administrador de Contrato SG-108-2019 Ing. Juan Carlos Toctaquiza solicita autorización para elaboración de contrato complementario del contrato No.1 SG-108-2018, correspondiente a "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRA CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MACHACHI".

1.15. El 22 de Octubre del 2019, se firma el acta de reanudación N°3, entre el Ing. Juan Carlos Toctaquiza , Administrador del contrato SG-108.2018, Ing. David Ayo, Fiscalizador del contrato SG-108.2018 y el Ing. Jorge Vintimilla Presidente Consorcio Machachi EEQ.

1.16. El 30 de Octubre del 2019, se firma el contrato complementario Nro. 1 al contrato SG-108-2018, por un monto de $ 41.861,22, plazo 35 días contados a partir de la terminación del contrato principal, esto es el 02 de noviembre de 2019.

2. OBJETO DEL CONTRATO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI

El objeto del contrato fue la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MACHACHI", teniendo los siguientes rubros:

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
	1. PRELIMINARES				
1	Letrero Informativo del Proyecto 10x5 metros, Incluye: Cimentación y Estructura Metálica	u	1,00	2.125,59	2.125,59
2	Topografía, Replanteo y Nivelación. Incluye Elaboración de Planos	m2	2.899,00	1,11	3.217,89
3	Desbroce, Desbosque y Limpieza (e= 0.30 m). Incluye Desalojo	m2	2.899,00	1,59	4.609,41
4	Cerramiento Provisional y Señalización de Seguridad	m	215,00	25,79	5.544,85
5	Construcción de Campamento y Bodegas	u	1,00	5.468,94	5.468,94
6	Perforaciones para Verificación de Estudio de Suelos Hasta Dmax = 6m.	u	4,00	472,80	1.891,20
	2. MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PLATAFORMAS				
7	Excavación Mecánica en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros.	m3	2.110,00	4,65	9.811,50
8	Excavación Mecánica en Suelo sin Clasificar de 2 a 4 metros.	m3	100,00	5,60	560,00
9	Excavación Mecánica en Roca de 0 a 2 metros.	m3	10,00	94,06	940,60
10	Excavación Mecánica en Roca de 2 a 4 metros.	m3	10,00	141,99	1.419,90
11	Relleno Compactado con Sub Base Clase 3	m3	1.586,00	20,65	32.750,90
12	Relleno Compactado con Material de Excavación	m3	10,00	4,59	45,90
13	Desalojo de Material, Incluye Cargado y Transporte hasta 5 km	m3	2.520,00	4,23	10.659,60
	3. MUROS DE CONTENCIÓN				
14	Excavación Mecánica en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros para Muros de Contención. Incluye Replanteo, Topografía y Desalojo Hasta 10 km.	m3	143,00	7,45	1.065,35
15	Relleno Compactado con Sub Base Clase 3 (Muros)	m3	150,00	24,45	3.667,50
16	Replantillo de Hormigón Simple fc= 180 kg/cm2	m3	8,00	138,25	1.106,00
17	Hormigón Tipo A, fc= 240 kg/cm2 para Muro Tipo 2 Incluye Encofrado.	m3	73,60	202,94	14.936,38
18	Acero de Refuerzo ASTM A706 fy= 4200 kg/cm2. Incluye Corte y Doblado	kg	5.777,60	2,11	12.190,74
19	Hormigón Ciclópeo fc= 180 kg/cm2 (60% Hormigón - 40% Roca), Incluye Encofrado	m3	56,00	140,03	7.841,68
20	Suministro e Instalación de Mechinales de PVC Diámetro = 110 mm	m	64,00	12,94	828,16
21	Suministro e Instalación de Tubería Perforada Diámetro = 160 mm Para Drenaje de Muro, Incluye Geotextil	m	35,00	14,14	494,90
22	Relleno con Material Granular para Filtro (Dmin= 1" Dmax= 1.5")	m3	32,00	25,91	829,12
23	Desalojo de Material. Incluye Cargado y Transporte hasta 5 km	m3	171,60	5,01	859,72
	4. VÍAS INTERNAS				
24	Relleno Compactado en Vías con Material de Sub Base Clase 3	m3	281,88	24,45	6.891,97
25	Relleno Compactado en Vías Interiores con Base Clase 2	m3	281,88	28,14	7.932,10
26	Adoquinado Vehicular fc= 350 kg/cm2	m2	783,00	21,03	16.466,49
27	Bordillo y Cuneta de Hormigón Simple fc= 210 kg/cm2, Incluye Encofrado y Sellado de Juntas	m	257,00	19,73	5.070,61
28	Pintura de Alto Tráfico en Bordillo	m	257,00	2,81	722,17
	5. CERRAMIENTOS				
29	Cerramiento Prefabricado Altura 2.60 m (No Incluye Columnas)	m	120,00	74,40	8.928,00
30	Columna para Cerramiento Prefabricado	u	40,00	22,58	903,20

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI

31	Provisión e Instalación de Puerta Metálica Vehicular Corrediza Largo 7.00x2.60 metros. Incluye: Puerta Peatonal, Rieles, Guías y Soportes, Pintura Anticorrosiva 2 Manos	u	2,00	6.262,89	12.525,78
	6. SISTEMA DE SUB DRENAJE				
32	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros	m3	257,93	9,53	2.458,07
33	Relleno con Material Filtrante, Canto Rodado	m3	56,28	22,31	1.255,61
34	Relleno Compactado con Material de Excavación Sub Drenaje	m3	89,10	4,59	408,97
35	Relleno Compactado con Sub Base Clase 3 Sub Drenaje	m3	89,10	24,45	2.178,50
36	Suministro e Instalación de Tubería Perforada de PVC para Drenaje de 160 mm. Incluye Geotextil	m	66,35	14,14	938,19
37	Suministro e Instalación de Tubería Perforada de PVC para Drenaje de 110 mm. Incluye Geotextil	m	105,60	14,89	1.572,38
38	Pozos de Revisión h= 0 a 2 m. Incluye Tapa y Cerco de Hierro Fundido	u	1,00	405,64	405,64
39	Pozos de Revisión h= 2 a 4 m. Incluye Tapa y Cerco de Hierro Fundido	u	5,00	536,76	2.683,80
	7. SISTEMA DE DRENAJE				
40	Suministro e Instalación de Tubería de PVC d= 400 mm	m	115,89	34,55	4.004,00
41	Suministro e Instalación de Tubería de PVC d= 315 mm	m	39,60	32,05	1.269,18
42	Suministro e Instalación de Tubería de PVC d= 200 mm	m	30,00	19,55	586,50
43	Suministro e Instalación de Tubería de PVC d= 110 mm	m	1,00	13,21	13,21
44	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros para Drenaje Incluye Replanteo y Topografía	m3	5,00	9,53	47,65
45	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 2 a 4 metros para Drenaje Incluye Replanteo y Topografía	m3	233,24	12,39	2.889,84
46	Relleno Compactado con Sub Base Clase 3 para Drenaje	m3	93,29	24,45	2.280,94
47	Relleno Compactado con Material de Excavación para Drenaje	m3	139,94	4,59	642,32
48	Sumidero de Calle y Patios de Hormigón Armado para Aguas Lluvias. Incluye Excavación, Desalojo de Rejilla de Hierro Dúctil	u	12,00	242,26	2.907,12
49	Caja de Sumidero. Incluye Rejillas Metálicas	u	12,00	140,96	1.691,52
50	Caja de Válvulas. Incluye Excavación y Desalojo	u	1,00	156,41	156,41
51	Trampa de Aceite. Incluye: Excavación, Replantillo, Cambio de Suelo, Hormigón fc = 280 kg/cm2, Encofrado, Acero de Refuerzo, Tapas Metálicas, Válvulas Esféricas d= 110 mm, Accesorios	u	1,00	2.578,63	2.578,63
52	Tubería de PVC. Desagüe Diámetro Interno 50 mm. Incluye Accesorios	m	6,00	3,04	18,24
53	Tubería de PVC. Desagüe Diámetro Interno 110 mm. Incluye Accesorios	m	15,00	13,21	198,15
54	Cajas de Registro de Hormigón Simple de 60x60 cm Interno. Incluye Tapas	u	2,00	62,01	124,02
	8. ESTRUCTURAS DE PATIOS				
55	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros en Fundaciones. Incluye Replanteo y Topografía	m3	672,00	8,58	5.765,76
56	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 2 a 4 metros en Fundaciones. Incluye Replanteo y Topografía	m3	1.294,08	10,00	12.940,80
57	Relleno Compactado para Fundaciones con Sub Base Clase 3	m3	82,50	24,45	2.017,13
58	Relleno Compactado para Fundaciones con Materiales de Excavación	m3	618,75	4,59	2.840,06
59	Replantillo de Hormigón Simple para Fundaciones fc= 180 kg/cm2	m3	24,15	138,25	3.338,74
60	Hormigón Tipo A, fc= 240 kg/cm2. Incluye Encofrado. Cimentación Pórtico de Llegada	m3	108,60	207,85	22.572,51
61	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 para Estructuras de Soporte. Incluye Encofrado.	m3	9,84	202,70	1.994,57

62	Hormigón Tipo A, fc= 280 kg/cm2. Incluye Encofrado. Cimentación de Equipo Compacto	m3	51,20	224,75	11.507,20
63	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Cimentación de Transformadores, Incluye Encofrado.	m3	25,00	197,51	4.937,75
64	Acero de Refuerzo ASTM A706 fy= 4200 kg/cm2 Incluye Corte y Doblado	kg	9.873,00	2,11	20.832,03
65	Hormigón Ciclópeo fc= 180 kg/cm2 (60% Hormigón - 40% Roca). Incluye Encofrado	m3	159,15	140,03	22.285,77
66	Suministro y Colocación de Pernos Varios Diámetros	u	200,00	40,24	8.048,00
67	Suministro e Instalación de Acero Estructural ASTM A36 Galvanizado, Incluye Conexiones Internas de Elementos	kg	8.722,87	3,76	32.797,99
68	Suministro e Instalación de Acero Estructural ASTM A572 Galvanizado, Incluye Conexiones Internas de Elementos	kg	3.738,37	3,84	14.355,34
69	Ducto D1, Incluye Replanteo, Nivelación, Tubería de PVC d= 160 mm, Acero de Refuerzo, Encofrado y Hormigón	m	33,00	463,56	15.297,48
70	Ducto D2, Incluye Replanteo, Nivelación, Tubería de PVC d= 160 mm, Acero de Refuerzo, Encofrado y Hormigón	m	75,00	437,00	32.775,00
	9. ESTRUCTURAS DE CASA DE CONTROL				
71	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros para Casa de Control. Incluye Replanteo y Topografía	m3	135,59	9,53	1.292,17
72	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Zapatas. Incluye Encofrado	m3	4,77	197,51	942,12
73	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Vigas y Losas. Incluye Encofrado	m3	64,40	202,70	13.053,88
74	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 para Columnas. Incluye Encofrado	m3	9,20	215,36	1.981,31
75	Replantillo de Hormigón Simple fc= 180 kg/cm2 para Casa de Control	m3	8,18	138,25	1.130,89
76	Acero de Refuerzo ASTM A706 fy= 4200 kg/cm2 para Casa de Control. Incluye Corte y Doblado	kg	4.062,95	2,11	8.572,82
77	Paredes de Bloque de Hormigón de 15 cm	m2	191,36	16,88	3.230,16
78	Enlucido Interior. Incluye Filos y Cuadradas de Boquetes	m2	179,17	9,85	1.764,82
79	Enlucido Exterior. Incluye Filos y Cuadradas de Boquetes	m2	195,62	9,85	1.926,86
80	Enlucido de Losas Exteriores. Incluye Filos	m2	188,03	11,70	2.199,95
81	Enlucido Tumbado de Losa (Interior y Exterior)	m2	131,33	11,70	1.536,56
82	Impermeabilización de Losas. Con Membrana de PVC Plastificado con Armadura de Fibra de Poliéster	m2	188,03	25,43	4.781,60
83	Goteros o Lagrimero	m	4,60	9,54	43,88
84	Hormigón Simple fc= 180 kg/cm2 Acera	m3	3,45	124,01	427,83
85	Hormigón Simple fc= 180 kg/cm2 Bordillo	m3	55,20	126,05	6.957,96
86	Suministro e Instalación de Malla Electrosoldada R158	m2	70,73	5,86	414,48
87	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Contrapiso. Incluye Encofrado	m3	10,53	202,70	2.134,43
88	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Losa Canaleta. Incluye Encofrado	m3	39,68	202,70	8.043,14
89	Hormigón Tipo A, fc= 210 kg/cm2 en Muros Canaleta. Incluye Encofrado	m3	14,57	203,89	2.970,68
	10. ACABADOS CASA DE CONTROL				
90	Acero en Ángulos y Placas para Tapas Metálicas	kg	272,32	4,69	1.277,18
91	Moqueta Antideslizante Instalada	u	4,60	14,41	66,29
92	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios	m2	11,27	158,85	1.790,24
93	Ventana de Aluminio Pesado, Vidrio Gris de 4 mm. Incluye Seguridades y Accesorios	u	23,15	85,85	1.987,43
94	Masillado y Alisado de Pisos	m2	10,53	8,39	88,35

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SUB ESTACIÓN DE MACHACHI

95	Empastado de Paredes, Cemento-Cementina 1:3	m2	179,17	2,89	517,80
96	Provisión e Instalación e Piso de Porcelanato Antideslizante Nacional. Formato 50x50	m2	10,53	33,29	350,54
97	Provisión e Instalación de Cerámica Nacional Formato 25x35 cm en Paredes	m2	16,68	28,03	467,54
98	Provisión e Instalación de Rastreras de Baldosa. H= 10 cm	m	63,94	9,43	602,95
99	Pintura de Interiores: Sellar, 2 Manos de Empaste y 2 Manos de Pintura Látex. Incluye Material y Mano de Obra	m2	179,17	4,39	786,56
100	Pintura de Losa de Tumbado: Sellar y 2 Manos de Pintura Látex. Incluye Material y Mano de Obra	m2	131,33	5,03	660,59
101	Pintura de Exteriores: 2 Manos de Sellador y 2 Manos de Pintura Elastomérica con Granos de Arena Silícica. Incluye Material y Mano de Obra	m2	195,61	4,56	891,98
102	Suministro e Instalación de Accesorios para Baño, Incluye Tubería y Conexiones	u	1,15	576,64	665,44
	11. SISTEMA ELÉCTRICO Y CONTROL DE CASA DE CONTROL				
103	Breaker Monofásico QO 115-15a, Incluye instalación	u	2,00	5,03	10,06
104	Breaker monofasico QO 120-20a Incluye Instalación	u	2,00	5,50	11,00
105	Breaker Bifasico QO 10a, Incluye Instalación	u	1,00	12,09	12,09
106	Cajetin Metálico Octogonal Pequeño con Tapa Incluye Instalación	u	29,00	0,71	20,59
107	Cajetin Metálico Rectangular Bajo Incluye Instalación	u	19,00	0,44	8,36
108	Conductor de Cobre Aislado Calibre 18 awg, Incluye Instalación	m	85,00	0,31	26,35
109	Conductor de Cobre Aislado Calibre 14 awg, Incluye Instalación	m	146,00	0,34	49,64
110	Conductor de Cobre Aislado Calibre 12 awg, Incluye Instalación	m	270,00	0,53	143,10
111	Conductor de Cobre Aislado Calibre 8 awg, Incluye Instalación	m	50,00	0,79	39,50
112	Cable Cat7, Incluye Instalación	m	320,00	1,36	435,20
113	Interruptor Doble, Incluye Instalación	u	1,00	3,63	3,63
114	Interruptor Sencillo, Incluye Instalación	u	3,00	1,94	5,82
115	Luminaria Fluorescente 60x60, Incluye Instalación	u	13,00	44,33	576,29
116	Luminaria Exteriores, Incluye Instalación	u	9,00	44,33	398,97
117	Luminaria Ojo de Buey LED, Incluye Instalación	u	2,00	22,14	44,28
118	Tablero Completo de Medidores, Incluye Instalación	u	1,00	43,99	43,99
119	Tablero de Distribución de 12 Circuitos. Incluye Instalación	u	1,00	70,50	70,50
120	Tomacorriente Doble, Incluye Instalación	u	11,00	3,11	34,21
121	Tomacorriente Doble Piso, Incluye Instalación	u	2,00	3,11	6,22
122	Tomacorriente Doble 220v, Incluye Instalación	u	2,00	3,79	7,58
123	Tubería PVC Pesada de 1/2, Incluye Instalación	m	80,00	0,98	78,40
124	Tubería PVC Pesada de 3/4, Incluye Instalación	m	50,00	1,26	63,00
125	Electrodo de Tierra 1,8 m. Incuye Instalación	u	2,00	19,31	38,62
	12. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO				
126	Switch Incluye Suministro y Montaje	u	1,00	261,33	261,33
127	NVR Incluye Suministro y Montaje	u	1,00	1.310,08	1.310,08
128	Disco Duro de 4 GB tipo SATA	u	1,00	351,30	351,30
129	Sistema de Acceso Centralizado Incluye Instalación	u	1,00	1.223,14	1.223,14
130	Cerradura Electrica con Mando Remoto, Incluye Instalación	u	3,00	521,19	1.563,57
	13. ACABADOS DE PATIOS				

131	Piedra Triturada Grava de 1" a 2" para Recubrimiento de Patios	m3	127,50	22,18	2.827,95
132	Reconformación de la Plataforma	m2	1.500,00	2,34	3.510,00
133	Colocación de Herbicida	m2	2.500,00	0,51	1.275,00
	14 EQUIPOS				
134	Extintor de CO2 con Caja	u	2,00	133,64	267,28
135	Extintor de PQS con Caja	u	2,00	73,56	147,12
136	Letrero de Seguridad Varias Dimensiones	u	10,00	201,04	2.010,40
137	Excavación Manual en Suelo sin Clasificar de 0 a 2 metros	m3	350,00	9,53	3.335,50
138	Relleno Compactado con Material de Excavación	m3	350,00	4,59	1.606,50

	15 COSTO MAS PORCENTAJE				
	OBRA CIVIL	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
139	Geotextil NT2000	m2	270,00	2,68	724,04
140	Codos PVC 90° de 160mm para ductos eléctricos	u	9,00	61,14	550,27
141	Casetones de Poliestireno	u	510,00	4,99	2.544,01
142	Tubería eléctrica 160 mm	m	50,00	12,18	609,13
143	Ducto D3	m	8,00	135,90	1.087,23
144	Ducto D4	m	3,00	101,93	305,80
	ELECTRICOS				
145	Provisión e Instalación de Manguera Eléctrica Negra de 2"	m	420,00	2,79	1.172,10
146	Tomacorriente Doble de Piso	u	6,00	96,59	579,53
147	Tubería EMT 1"	m	14,00	26,17	366,32
148	Escalerilla de 10x5 cm	u	16,00	31,02	496,38
149	Gabinete Abatible Tipo Rack 27 UR, incluye componentes	u	1,00	725,70	725,70
150	Conexión de puntos de datos a Puesto de Trabajo	u	16,00	51,21	819,38
	AMBIENTALES				
151	Derrocamiento de plataforma de hormigón simple, para mantenimiento de maquinaria	m2	4,30	51,31	220,65
152	Gestión Integral de Desechos Integrales y peligrosos (50kg)	kg	13,75	12,49	171,75

	RUBROS NUEVOS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
153	Cerramiento con malla de cerramiento, incluye tubos de 2" HG, y tres filas de alambre de púas, (no incluye cimientos, ni murete de hormigón ciclópeo).	m	198,75	90,12	17.911,95
154	Provisión e instalación de puerta vehicular, incluye hormigón ciclópeo, riel, replantillo, excavación, encofrado.	u	1,00	2964,24	2.964,24
155	Juntas de Nitrilo	m	17,00	94,72	1.610,22
156	Gypsum de humedad, incluye estucado	m2	129,50	37,35	4.837,67
157	Gypsum de exterior, incluye estucado	m2	68,00	59,89	4.072,80
158	Tapa Marco Y Contramarco 150x150x3cm, en tres marcos de 50x150 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigon simple	u	13,00	320,49	4.166,42
159	Tapa Marco Y Contramarco 200x180x3cm, en cuatro marcos de 50x180 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigón simple.	u	1,00	435,25	435,25
160	Tapa Marco Y Contramarco 170x180x3cm, en cuatro marcos de 45x170 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigón simple.	u	1,00	411,93	411,93

161	Tapa Marco Y Contramarco 230x230x3 cm, en nueve marcos de 230x25 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigon simple.	u	2,00	702,96	1.405,91
162	Tapa Marco Y Contramarco 195x170x3 cm, en cuatro marcos de 195x42 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigón simple.	u	1,00	420,84	420,84
163	Tapa Marco Y Contramarco 200x190x3 cm, en cuatro marcos de 200x47 cm, incluye malla electrosoldada 10x6cm y hormigon simple	u	1,00	481,76	481,76
164	Tapa metálica con marco y Contramarco Tipo Marinero, incluye instalacion	u	1,00	177,27	177,27
165	Remocion y reposición de adoquín ornamental	m2	33,00	16,17	533,49
166	Demolamento de estructura existente de hormigon armado	m3	6,00	55,10	330,59
167	Demolamento manual de mamposteria	m2	44,74	9,45	422,80
168	Caja eléctrica de paso	u	1,00	20,04	20,04
169	Chafian de Hormigon simple f'c=210kg/cm2, en base de malla de cerramiento	m	196,75	7,71	1.532,05

3. ASPECTO TECNICO

El viernes 1 de Mayo del 2020 la comisión de recepción de la Obra verificó todos los trabajos construidos por el contratista, denotándose que los mismos han sido terminados de forma satisfactoria y que cumplen con las especificaciones técnicas contractuales. Sin embargo, durante la inspección de la obra se encontraron las siguientes observaciones menores que deben ser subsanadas por el contratista:

- Se evidenció pequeñas fallas de pintura en Casa de Control, la puerta de acceso no cierra correctamente por lo que debe rectificarse.
- Se verificó falla de pintura en muro cortafuego.
- Se encontró fallas en pedestales de postes de iluminación.
- El adoquinado tiene leves hundimientos en el acceso Nro. 2 por lo que debe levantarse realizar la compactación necesaria y volverse a colocar.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El monto total de la obra fue USD. 600.703,71 (SEIS CIENTOS MIL SETECIENTOS TRES CON 71/100) Dólares Americanos, Más IVA.

VALOR CONTRATO	$ 523.296,17
CONTRATO COMPLEMENTARIO NRO. 1	$ 41.271,16
VARIACIÓN DE CANTIDADES:	$ 25.764,41
COSTO MAS PORCENTAJE:	$ 10.371,97
	$ 600.703,71

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZO

CONTRATO SG-108-2018		
DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12/04/2018	
CONTRATO MODIFICATORIO	02/07/2018	El plazo contractual se fija en doscientos diez días calendario (210) contados a partir de la fecha de

		notificación que el anticipo se encuentra disponible."
PLAZO CONTRACTUAL	210 DIAS	
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	29/05/2018	
SUSPENSIÓN 1	31/05/2018	POR LEGALIZACIÓN DE PREDIOS
LEVANTAMIENTO 1	03/07/2018	
SUSPENSIÓN 2	27/08/2018	ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS
LEVANTAMIENTO 2	03/12/2018	
SUSPENSIÓN 3	25/04/2019	PERMISOS DE UTILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PARUQE INDUSTRIAL
LEVANTAMIENTO 3	22/10/2109	
FIN CONTRATO PRINCIPAL	01/11/2019	
INICIO CONTRATO COMPLEMENTARIO NRO. 1	02/11/2019	
FIN CONTRATO COMPLEMENTARIO NRO. 1	06/12/2019	

En virtud de este análisis se verifica que NO EXISTIÓ MORA.

6. MULTAS

No existen multas.

7. MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá disponer del personal y las instalaciones adecuadas, como estipula la cláusula Décimo Novena del contrato.

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Por lo anteriormente indicado, la comisión de Recepción de la Obra establece que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y las modificaciones ordenadas por la fiscalización y de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Décima Séptima "RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS ", se procede con la firma del acta entrega recepción provisional.

Por la Empresa Eléctrica Quito,

Ing. Juan Carlos Toctaquiza
ADMINISTRADOR CONTRATO SG-108-2018

Ing. Marco David Ayo G.
FISCALIZADOR CONTRATO SG-108-2018

Ing. Francisco Rosero
PROFESIONAL TÉCNICO NO PARTICIOPANTE EN EL PROCESO

Por el Contratista

Ing. Iván Delgado
CONSORCIO MACHACHI EEQ.

Ing. Ricardo Vintimilla
PRESIDENTE CONSORCIO MACHACHI EEQ.

0 328
00000985

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Quito, 27 de julio de 2021

Ing. Juan Carlos Toctaquiza, Administrador del Contrato SG NRO. 204-2020, a petición de la parte interesada tiene a bien:

CERTIFICAR

Que el Ing. Luis Gerardo Mejía Rosero, con número de cédula 040161677-6; participó en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO 138KV", el mismo que tuvo un plazo de 240 días calendario, por un monto de $1.074.047,01, ocupando el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

El proyecto ha sido ejecutado en su totalidad y el acta de entrega recepción provisional se encuentra en trámite.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente certificado en lo que estimare conveniente.

Atentamente,

Juan Carlos Toctaquiza Vargas

Firmado digitalmente por Juan Carlos Toctaquiza Vargas
Fecha: 2021.07.27 18:23:23 -05'00'

Ing. Juan Carlos Toctaquiza
Administrador Contrato
SG NRO. 204-2020

Factura: 001-001-000013359

20201701005P00606

PROTOCOLIZACIÓN 20201701005P00606

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JUNIO DEL 2020, (10:51)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 52

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISENO CONSTRUCCION Y MONTAJE S.C.C.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791734920001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202017SCP01330
FECHA ACTA DE SORTEO:	8 DE JUNIO DEL 2020
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARÍA 5 QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: En virtud al acta de Sorteo de Escrituras del Sector Público **número dos cero dos cero uno siete SCP cero uno tres tres cero (202017SCP01330)**, efectuada por Francia Isabel Hermosa Macías en calidad de Ejecutor de Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION MIRADOR ALTO EN 138 KV" / CONTRATO SG NRO. 204-2020 CS: LICOB-EEQ-GGSO1-2019**, en cincuenta y dos (52) fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a once de junio del dos mil veinte.

(Firmado) Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. WILMER CAMPAÑA
QUITO - ECUADOR

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el Contrato SG Nro.204-2020, suscrito entre la Empresa Eléctrica Quito con la Sociedad SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, referente al procedimiento de Licitación signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto es la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", el mismo que me permito adjuntar con todos los documentos habilitantes.

Firmo:

Dr. Francisco Poveda Almeida
ABOGADO MAT. 2985 C.A.P.

LM / FC

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CONTRATO 000204

Intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito, legalmente representada por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, a la que en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra, la Sociedad SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, legalmente representada por el Ing. Esteban Rafael Proaño Pitajo, en su calidad de Gerente, conforme se deprende de la copia del nombramiento otorgado el 19 de febrero de 2016, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 26 de febrero de 2016, en el Registro de Nombramientos repertorio Nro. 153, parte a la cual, en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01. De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la EEQ, contempla la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV".

1.02. Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución de Inicio Nro. GEG-0234-2019, de 15 de noviembre de 2019, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, autoriza el inicio y desarrollo del procedimiento de Licitación signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto es la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", con un presupuesto referencial de USD $1´298.342,01180 (un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 01180/100), sin incluir el IVA; y, designa a la Comisión Técnica para el procedimiento atinente de la siguiente manera: Ing. Marco David Ayo Guachamín, como profesional designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Ing. Galo Fernando Fierro Luna, como delegado del titular del área requirente, Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ, de ese entonces; e, Ing. Carlos Ernesto Mora Lucero, como profesional afín al objeto de la contratación.

1.03. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 121030314750160, correspondiente a los años 2019 y 2020, conforme consta en la certificación presupuestaria elaborado por la Ing. Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la EEQ; revisado por la Ing. Andrea Peñaherrera, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la EEQ; y, aprobado por el Ing. Gustavo Cruz, Director Financiero de la EEQ, mediante documento Nro. DF: 2019.10.054, de 23 de octubre de 2019.

1.04. Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de noviembre de 2019 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.05. Luego del proceso correspondiente, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, mediante Resolución de Adjudicación, adjudicó el procedimiento de contratación de Licitación signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

2019, cuyo objeto de contratación es la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", a favor del oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, por un valor de USD $1.074.047.01, (un millón setenta y cuatro mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) más IVA.

1.06. Mediante documento DCP 04-134, de 23 de abril de 2020, los miembros de la Comisión Técnica designada, informan que, luego de haber revisado en el Sistema SOCE, sobre el registro de incumplimientos del oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, sí como de sus accionistas y representante legal, se ha determinado que no existe novedad de incumplimiento.

1.07. Mediante consulta realizada el 05 de mayo de 2020, en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que el oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, se encuentra habilitada en el RUP, documento anexo que se adjunta a este Contrato, como constancia.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) El Pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada; así como el documento denominado: FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019"
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
c) La Certificación de la Dirección Financiera de la EEQ, Nro. DF: 2019.10.054, de 23 de octubre de 2019, que acredita la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la partida presupuestaria Nro. 121030314750160, correspondiente a los años 2019 y 2020.
d) Resolución de Inicio del Procedimiento Nro. GEG-0234-2019, de 15 de noviembre de 2019;
e) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
f) La Resolución de Adjudicación;
g) La garantías de fiel cumplimiento de contrato, y garantía de buen uso del anticipo; y,
h) Los que acrediten la calidad de los intervinientes y su capacidad para celebrar el Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 540, de 15 de octubre de 2018, suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República, se protocolizarán únicamente los documentos detallados en las letras c), d), f), g), h).

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

3.01.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la máxima autoridad de la Contratante le adjudica el Contrato;
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante"** "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
e) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
f) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
h) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta, en atención al procedimiento de contratación;
i) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la prestación del servicio.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante, la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la entidad Contratante, de ser procedente, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera sobre los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente Contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de USD $1.074.047.01, (un millón setenta y cuatro mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

5.02.- El precio acordado en este Contrato por los trabajos especificados, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La CONTRATANTE pagará el valor del Contrato de acuerdo con lo indicado en el número 8 del documento denominado "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", conforme al siguiente detalle:

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Anticipo	Pago del 50% del valor del contrato, en un término de hasta treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme lo determinado en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: *"(...)En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.*	50%
2	Pago con planillas	La diferencia se cancelará contra entrega de planillas por avance de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el fiscalizador y el administrador del contrato de forma mensual. En cada planilla se amortizará el porcentaje de anticipo entregado.	50%
		TOTAL	100%

6.02.- De conformidad con el número 28 y 29 del documento denominado: "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", anexo al pliego que forma parte de este contrato, se indica que:

- **Periodicidad del planillaje:** mensual.
- **Plazo de entrega planilla(s) a fiscalización:** 05 días hábiles.
- **Término para la aprobación de planilla(s):** 10 días hábiles.

6.03.- Los pagos se realizarán, obligatoriamente, a través del "Sistema de Pagos Interbancario", para lo cual el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Ingresar en la página web www.eeq.com.ec en el link Proveedores/Transferencias y proceder de la siguiente forma:

- Llenar los datos, imprimir y suscribir el formulario allí indicado y adjuntar los siguientes documentos: Certificado bancario original de cuenta activa (actualizado), copia de la cédula de identidad del Representante Legal y copia del RUC.

Los documentos impresos se deberán entregar en el Departamento de Estudios Económicos de la Empresa Eléctrica Quito, en el edificio matriz ubicado en la Av. 10 de Agosto y las Casas, cuarto piso (Teléfono: 3964-700, extensión 2440), dentro del plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de adjudicación en el portal de compras públicas.

Previamente a la realización de los pagos, es indispensable que el adjudicatario presente las facturas correspondientes a bienes, servicios u obras que hubiere adquirido como parte de sus obligaciones contractuales.

6.04.- De conformidad con el artículo 299 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento (50%). El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución del Contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta Contratación.

6.05.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP.

6.06.- La Contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del Contrato.

6.08.- Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el Contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente siguiendo el procedimiento estipulado para el efecto.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.09.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.10.- **Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.11.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

6.12.- **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

6.13.- En virtud que en este contrato si se estipuló el reajuste de precios y si el caso lo amerita, en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Cláusula Séptima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con lo determinado en el número 12 del documento denominado "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", el presente Contrato SI estará sujeto al sistema de reajuste de precios, de acuerdo a la fórmula constante en el documento en referencia y que se detalla a continuación :

PROYECTO: Presupuesto Referencial "SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO"

DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO TOTAL DIRECTO	COEFICIENTE
B	Mano de Obra	$ 310.381,40	0,287
C	Equipo	$ 177.672,65	0,164
D	Hormigón premezclado	$ 138.309,23	0,128
E	Acero en barras	$ 91.436,41	0,085
F	Materiales pétreos	$ 70.139,77	0,065
G	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	$ 58.590,57	0,054
H	Perfiles estructurales de acero	$ 52.639,68	0,049
I	Mallas metálicas (gaviones)	$ 23.100,00	0,021
J	Tubos y accesorios de PVC	$ 21.023,90	0,019
X	No principales	$ 138.345,98	0,128
	TOTAL	$ 1.081.639,60	1,000

$$Pr = Po\,(0{,}287\ B/Bo + 0{,}164\ C/Co + 0{,}128\ D/Do + 0{,}085\ E/Eo + 0{,}065\ F/Fo + 0{,}054\ G/Go + 0{,}049\ H/Ho + 0{,}021\ I/Io + 0{,}019\ J/Jo + 0{,}128\ X/Xo)$$

DESCRIPCION DE CUADRILLA TIPO

CATEGORIA	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	$ 139.814,21	0,451
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	$ 98.379,29	0,317
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	$ 72.187,89	0,233
TOTAL	$ 310.381,40	1,001

Cláusula Octava.- PLAZO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados a entera satisfacción de la Contratante, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos y siempre que el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato, con base en el informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando la Contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según aplique de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables al Contratista.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

10.01.- La CONTRATISTA, en el acto, presenta las siguientes garantías establecida en la LOSNCP:

a) **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, la CONTRATISTA, para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el mismo, entrega a favor de la CONTRATANTE, una garantía de las señaladas en los

números 1, 2, y 5 del artículo 73 de la citada norma, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.

b) Garantía de Buen Uso del Anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, la contratista entrega a la orden de la Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.

De no renovarse las garantías referidas en las letras a) y b) con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, la CONTRATANTE las hará efectiva, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

La garantías de Fiel Cumplimiento y Buen Uso de Anticipo, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía.

10.02.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en cuestión, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP, que dice: *"(...) Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única. La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad. (...)"*.

10.03.- EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán cuando la CONTRATANTE determine un incumplimiento contractual que motive aquella decisión; y, además por las siguientes razones:

LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento

LA GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

- Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que la contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

De conformidad con el artículo 71 de la LOSNCP y el artículo 116 de su Reglamento, la CONTRATANTE establece en el número 33 del documento denominado: "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMUN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", anexo al pliego, las siguientes multas:

11.01.- **Multa por mora:** Por cada día de retardo en la ejecución del objeto contractual por parte del Contratista, se aplicará la multa del (1 por 1.000) del valor del pendiente del contrato, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, conforme lo establecido en el contrato.

11.02.- **Multa por incumplimiento de disposiciones del Fiscalizador:** Por cada día de incumplimiento no subsanado de las disposiciones del Fiscalizador del Contrato, a partir del segundo día hábil, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor pendiente de ejecutarse del contrato.

11.03.- **Multa por incumplimiento de normas ambientales o de seguridad:** Por incumplimiento de las normas ambientales o de seguridad, se aplicarán las siguientes sanciones:

- **Primera vez:** Llamado de atención por escrito.
- **Segunda vez:** Se aplicará una multa del 0,5 por 1.000 del valor pendiente de ejecutarse del contrato por cada incumplimiento.
- **Tercera vez en adelante:** se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor pendiente de ejecutarse del contrato por cada incumplimiento.

11.04.- **Multa por incumplimiento del cronograma:** Si el Contratista no cumple al menos el 80% del avance económico acumulado correspondiente al periodo de la planilla de acuerdo con el cronograma vigente, se aplicará una multa del 1 por 1.000 del valor pendiente de ejecutarse del contrato no ejecutado.

11.05.- **Multa por retraso de entrega de planillas mensuales:** Por cada día de retraso en la entrega de planillas mensuales o planilla corregida, se aplicará la multa de 0,5 por 1.000 del valor pendiente de ejecutarse del contrato.

11.06.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', se aplicará la multa del 1 por 1.000 sobre las obligaciones pendientes de acuerdo al cronograma acordado en la primera reunión entre el Contratista y Administrador del Contrato.

11.07.- La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta y notificada por el Administrador del Contrato, descontándose de los valores de la liquidación correspondiente sin requisito o trámite previo alguno.

11.08.- Si el valor de las multas llegaren a superar el cinco por ciento (5%) del valor total de Contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

11.09.- El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del Contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y prejuicios de conformidad con la ley.

11.10.- Las multas impuestas al CONTRATISTA, no serán revistas ni devueltas por ningún concepto, salvo en sede judicial.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

12.02.- El CONTRATISTA podrá subcontratar previa autorización de la CONTRATANTE y siempre que no sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, de conformidad con el artículo 79 de la LOSNCP.

12.03.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones señaladas en el presente contrato, el Contratista deberá cumplir a las señaladas en el número 5.1: "Obligaciones del Contratista", constante en las condiciones particulares del pliego y en el número 29 del documento denominado: "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", anexo al pliego, conforme al siguiente detalle:

- Cumplir con la de normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente y el Reglamento Interno de Seguridad Higiene y Salud en el Trabajo de la EEQ.

- Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

  En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente en los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

- Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

- El Contratista deberá prestar las facilidades para que la fiscalización realice todas las pruebas que estime conveniente.

- Cumplir las disposiciones del Fiscalizador del Contrato, en un término máximo de 5 días laborables.

- La entrega de planillas por parte del Contratista deberá ser hasta el día 05 del siguiente mes.

- El Contratista, antes de la ejecución de los rubros programados de acuerdo con el cronograma aceptado por la Fiscalización y Administración del Contrato, deberá reportar la verificación conjunta Contratista-Contratante de la calidad de los materiales, equipos y procedimientos de acuerdo con los formatos establecidos por Fiscalización.

- Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos y en cuanto al equipo deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma corrientes improvisadas y con cable deteriorados.

- Mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza de manera diaria, acopiando todo el material de demolición y materiales para uso de la empresa contratada, en los lugares aprobados por fiscalización, los cuales serán indicados junto con la orden de inicio. Los desalojos deberán realizarse de la manera más eficiente con el fin de no entorpecer el flujo vehicular o peatonal; y se deberá delimitar el área con conos o señales de precaución de manera temporal, mientras se ejecute tal actividad.

- El contratista, acepta presentar al inicio de le ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta; los medios de verificación que el Contratista deberá presentar son los que se indican a continuación:

  - ✓ Con referencia al **"EQUIPO MÍNIMO"**, el contratista deberá presentar por cada equipo y/o instrumento propuesto: matrícula vigente y/o facturas a nombre del propietario, o contrato de arrendamiento suscrito por el arrendador y el contratista, en donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de vehículos se presentará las matrículas vigentes. Se entenderá como matrícula vigente, que a la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, el vehículo propuesto debe estar revisado y matriculado, de acuerdo al calendario propuesto por la ANT para la revisión técnica y matriculación vehicular.

    Esta documentación deberá ser entregada al Administrador en la primera reunión de trabajo, la cual queda establecida por el Administrador de Contrato. Una vez recibida la documentación, el administrador emitirá dentro de quince días su informe, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días para subsanar las mismas, caso contrario se aplicará la multa indicada en la cláusula décima primera del presente contrato, número 11.06.

  - ✓ Con referencia al literal "PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO", el contratista deberá presentar una copia del título debidamente registrado en la SENESCYT y/o

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Ministerio de Educación. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar una copia del título debidamente apostillado.
Esta documentación deberá ser entregada al Administrador en la primera reunión de trabajo, la cual queda establecida por el Administrador de Contrato. Una vez recibida la documentación, el administrador emitirá dentro de quince días su informe, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días para subsanar las mismas, caso contrario se aplicará la multa indicada en la cláusula décima primera del presente contrato, número 11.06.

- ✓ En referencia al "PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO", se podrá subcontratar hasta el 30% del monto del contrato y dicho personal deberá estar afiliado al IESS, sin embargo, toda la responsabilidad de la obra seguirá siendo del contratista en conformidad con el artículo 79 de la LOSNCP.
- ✓ Con referencia a la "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO", el contratista deberá justificar la experiencia a través de certificados o actas de entrega recepción provisional o definitiva que deben ser emanados por la entidad pública contratante; en caso de ser proyectos con entidades públicas. Para el caso de ser proyectos con entidades privadas presentar el certificado de la empresa contratante del proyecto, con el historial laboral de pago del IESS durante la ejecución de los proyectos que demuestren la experiencia solicitada, o copia de las facturas de pago que acrediten la intervención en el proyecto durante el tiempo indicado en el certificado.
- ✓ Los certificados de experiencia o actas de entrega recepción provisional o definitiva deben demostrar su participación efectiva en la ejecución de obras eléctricas, e incluir: Identificación del contratista, identificación de la contratante, función desempeñada, fecha de emisión del documento, nombre del proyecto, plazos, fecha de inicio y finalización, montos. El certificado o acta debe estar debidamente suscrito por el emisor o las partes, en el caso de actas.
- ✓ Esta documentación deberá ser entregada al Administrador en la primera reunión de trabajo, la cual queda establecida por el Administrador de Contrato. Una vez recibida la documentación, el administrador emitirá dentro de quince días su informe, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días para subsanar las mismas, caso contrario se aplicará la multa indicada en la cláusula décima primera del presente contrato, número 11.06.

- ✓ Con referencia a la "METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA", el contratista deberá disponer de la información requerida, previo a la ejecución de la obra.

  Esta documentación deberá ser entregada al Administrador en la primera reunión de trabajo, la cual queda establecida por el Administrador de Contrato. Una vez recibida la documentación, el administrador emitirá dentro de quince días su informe, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días para subsanar las mismas, caso contrario se aplicará la multa indicada la multa indicada en la cláusula décima primera del presente contrato, número 11.06.

- El personal técnico (a excepción de: Topógrafo y el Residente Ambiental, debido a que su participación es menor al 100%) y el equipo mínimo solicitado por la entidad contratante, no estarán comprometidos en la ejecución de otros contratos.

13.02.- De igual manera el Contratista se obliga con las siguientes obligaciones:

13.02.1.- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.02.2.- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.02.3.- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.02.4.- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

13.02.5.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta,

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

13.02.6.- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.7.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.02.8.- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.02.9.- Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

13.02.10.- El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE, las determinadas en el presente contrato y las detalladas en el número 5.2: "Obligaciones de la Contratante", constantes en las Condiciones Particulares del pliego; y, en el número 30 del documento denominado: "FASE PREPARATORIA RÉGIMEN COMÚN - LICITACIÓN DE OBRAS Versión 03-2019", conforme se detalla a continuación:

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, especificaciones técnicas y planos de ingeniería para la realización del proyecto, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Obligaciones adicionales del contratante

- La fiscalización, en el plazo de diez (10) días calendario contados desde la aprobación procederá al pago de la planilla. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la Contratante.
- Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, esta notificará al Contratista. Si no se receptara respuesta dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.
- En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario Único de la Oferta.
- Entregar la información necesaria al Contratista para la ejecución del proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, etc.).

Cláusula Décima Quinta.- PROHIBICIÓN PARA LA CONTRATISTA

El CONTRATISTA no podrá utilizar los servicios de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito en actividades relacionados con este Contrato.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

Por causas justificadas, las partes podrán firmar Contratos Complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 144 de su Reglamento General y la Codificación de las Resoluciones emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP-.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

17.02.- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el Contratista.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Contratista o declarada por la Contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

17.03.- **Actas de Recepción:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.04.- **Liquidación del Contrato:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.05.- **Planilla de Liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Octava.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista, no obstante de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

ADMINISTRACIÓN

20.01.- La CONTRATANTE designó como Administrador del Contrato al Ing. Juan Carlos Toctaquiza Vargas, Ingeniero Eléctrico (S) del Departamento de Diseño y Construcción de Líneas y Subestaciones de la EEQ, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del presente contrato, en los términos establecidos por en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

La Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

20.02.- A efecto de cumplir con su designación, el Administrador del Contrato, deberá observar las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato; y, coordinar con el Fiscalizador del Contrato, de tal manera que, en el proceso constructivo inherente al objeto contractual, se constituya en el nexo administrativo entre la Fiscalización del Contrato y la Contratante; y, así mismo, el nexo entre las partes.

20.03.- El Administrador del Contrato, en caso de que en la ejecución del Contrato, se presente algún evento, que determine ampliación del plazo contractual, contratación de rubros nuevos, contratos complementarios o terminación de la relación contractual por cualquiera de sus causales, estará obligado a informar al señor Gerente General como representante legal de la Contratante, o su delegado; y, los respectivos informes contendrán inexorablemente, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación precisa, con base en la cual, únicamente la Autoridad Contratante (o su delegado) tomará la decisión del caso.

20.04.- Además de las actividades inherentes a la Administración del Contrato, la Administradora del mismo deberá realizar la primera reunión de trabajo dentro de los primeros días del plazo contractual, a fin de que el Contratista cuente con toda la información necesaria para la ejecución contractual.

FISCALIZACIÓN

20.05.- La CONTRATANTE designó como Fiscalizador del Contrato al Ing. Marco David Ayo Guachamín, Especialista de la Dirección de Proyectos Especiales de la EEQ, a fin de que se encargue de la gestión de la Fiscalización del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos y velará para que las actuaciones sean conforme a las especificaciones constantes en el presente Contrato.

20.06.- A efecto de cumplir con su designación, el Fiscalizador del Contrato dará seguimiento al proceso constructivo de los trabajos inherentes al objeto contractual y actuará bajo la coordinación del Administrador del Contrato, en los términos dispuestos en el presente Contrato.

Las atribuciones del Fiscalizador son las siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse de verificar que el Contratista dé fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, en el lugar de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, términos de referencia, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;
b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseños así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas; y, coordinar así mismo inmediatamente la solución con el Administrador del Contrato;
c) Verificar la buena calidad de los trabajos ejecutados;
d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato;
e) Verificar que el equipo y personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la obra, de acuerdo a la oferta;
f) Verificar el cumplimiento de cronogramas establecidos para la ejecución de la obra;
g) Revisar y avalar la información consignada en el Libro Diario de Obra;
h) Emitir mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato con sustento en el Libro Diario de Obra;
i) Aprobar la Planilla Única de Ejecución Total del Contrato, en función de la cual se ejecutará la cancelación del mismo, en los porcentajes y formas establecidas en este instrumento;
j) Emitir informes mensuales, respecto del comportamiento constructivo, en el lapso que va desde la Entrega Recepción Provisional a la Entrega Recepción Definitiva de la obra;
k) Dada la naturaleza del contrato, el Fiscalizador verificará en el sitio la dotación de bienes y la prestación de los servicios inherentes al contrato, debiendo hacer constar en el informe mensual para el Administrador del Contrato, la ejecución de estos rubros y de sus observaciones, de ser el caso; y,
l) Las demás que consten en el presente Contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
f) Cuando la multa supere el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, bajo los términos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

22.02.- En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes podrán someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos –COGEP-, en cuyo caso las partes renuncian al domicilio y aceptan que será competente para conocer la controversia, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Empresa Eléctrica Quito.

22.03.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Tercera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y demás normativa ecuatoriana atinente al presente Contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato, el fiscalizador y el Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como Agente de Retención del Impuesto a la Renta e al Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme a la Legislación Tributaria Vigente.

25.02.- La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

25.03.- Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta una copia de este contrato, debidamente protocolizada. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

- La CONTRATANTE: Av.10 de Agosto y Bartolomé de Las Casas. Quito-Ecuador. Teléfono: 3964700.

- El CONTRATISTA: Vía Sangolquí, Lote Nro. 4, y Amaguaña, Km ½, provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui. Teléfono: 2093992. RUC: Nro. 1791734920001. E-mail: info@sedemi.com.

Cláusula Vigésima Séptima.- ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO DE LAS PARTES

LICOB-EEQ-GGS01-2019

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Las partes, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la ciudad de Quito a, 26 MAY 2020

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo
GERENTE
SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.

00001013

000000

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q

DF:2019.10.054

CERTIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD DE REGISTRO PRESUPUESTARIO

La Dirección Financiera, a través del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito, CERTIFICA que, existe la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de la Construcción de obras civiles para la Subestación Mirador Alto en 138KV, proceso que se realizara a través del portal www.compraspublicas.gob.ec por USD 1,456,00.00 que se registra en los Presupuestos de Inversión y Caja del año 2019, que fueron aprobados en sesión de Junta General de Accionistas de la Empresa, mediante Resolución No. 2018.013.J.A. el 20 de diciembre del 2018, y que se aplicará a la(s) partida(s) presupuestaria(s) indicada(s) a continuación:

Año	Partida	Referencia	Descripción	Valor
2019	121030314750160	SS-4707	Construcción S/E Mirador Alto y l/t en 138 KV	650,000.00
			SUBTOTAL	650,000.00
			IMPUESTO VALOR AGREGADO	78,000.00
			TOTAL	728,000.00

Los recursos presupuestarios indicados se constituirán en recursos efectivos de Caja, conforme transcurre el presente ejercicio económico del año 2019, ello en consideración de que, la fuente de financiamiento de los recursos provendrá de los considerados como Proyectos de Expansión, y de aquellos que constan en los presupuestos aprobados antes mencionados, y están considerados como parte del "Costo del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. 56 de la L.O.S.P.E.E."

Observaciones: El costo de los servicios para el año 2.020, se deberá considerar en el presupuesto del año correspondiente así:

Año	Partida	Referencia	Descripción	Valor
2020	121030314750160	SS-4707	Construcción S/E Mirador Alto y l/t en 138 KV	650,000.00
			SUBTOTAL	650,000.00
			IMPUESTO VALOR AGREGADO	78,000.00
			TOTAL	728,000.00

Quito, DM 23 OCT 2019

Elaborado por:

Ing. Teresa Rivera
Analista Dpto.Presupuesto

Revisado por:

Ing. Andrea Peñaherrera
Jefe Dpto.Presupuesto (E)

Aprobado por:

Ing. Gustavo Cruz
Director Financiero

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO.
QUITO. 09 JUN. 2020
Dra. María Luisa Jimbo Galarza
SECRETARIA GENERAL

0000002

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEQ-0-234-2019

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON CÓDIGO Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República determina que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Que la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, la Empresa Eléctrica Quito, se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, la Gerencia de Generación y Subtransmisión de la EEQ, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Empresa Eléctrica Quito, ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo al siguiente cuadro de detalle:

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL
LICOB-EEQ-GGS01-2019	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV"	1'298.342,01180

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2014-2023, como es el de: "Incrementar la eficiencia energética en la producción, distribución y consumo de electricidad";

Que mediante memorando Nro. EEQ-GGS-2019-0996-ME, de 18 de septiembre de 2019, el Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ, delega al Ing. Galo Fernando Fierro Luna, Jefe del Departamento de Diseño Fiscalización y Mantenimiento de Obras Hidráulicas de la EEQ, a fin de que conforme la Comisión Técnica para el procedimiento de Licitación de Obras "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", en calidad de delegado del titular del área requirente, Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ.

Que mediante la Solicitud de Servicio Nro. 4707, de 21 de octubre de 2019, autorizada por el Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ; y, aprobada por el Ing. Paúl Fernández, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, se estableció la necesidad de contratar los servicios para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", así como se habilita la emisión de la certificación presupuestaria;

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento denominado Certificación de Disponibilidad de Registro Presupuestario

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DF: 2019.10.054, de 23 de octubre de 2019, elaborado por la Ing. Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la EEQ; revisado por la Ing. Andrea Peñaherrera, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la EEQ; y, aprobado por el Ing. Gustavo Cruz, Director Financiero de la EEQ, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121030314750160, correspondiente a los años 2019 y 2020, de conformidad con el artículo 24 de la LOSNCP;

Que mediante documento denominado: "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" de 23 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. David Ayo, Ingeniero de Servicios Especializados de la Gerencia de Proyectos Especiales de la EEQ; revisado por el Ing. David Flores, Director de Proyectos Especiales de la EEQ; y, aprobado por el Ing. Edwin Célleri, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante documento denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO", de 23 de octubre de 2019; elaborado por la Consultoria realizada por el Ing. Wilson Núñez López: "DISEÑO DE OBRAS CIVILES PARA LAS SUBESTACIONES MACHACHI, ITULCACHI Y MIRADOR ALTO" Contrato: SG-381-2016; y, aprobado por el Ing. David Ayo, Ingeniero de Servicios Especializados de la Gerencia de Proyectos Especiales de la EEQ, se determinaron las especificaciones técnicas y constructivas de la obra civil;

Que mediante Certificado de Verificación de Bienes o Servicios en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 602, de 30 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. Esteban Villamar, Analista de la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, y autorizado por el Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la EEQ, se verificó que la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", detallada en la solicitud de requerimiento Nro. 04707, consta en el PAC 2019, mediante reforma DCP-422-2019, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que mediante Certificado de Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico, de 31 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. Jorge Rosero, Analista de la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, y con la aprobación del Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la EEQ, se verificó que la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", requerido en la solicitud de servicio Nro. 4707, No se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; por lo tanto procede realizar su contratación utilizando el procedimiento de Licitación de Obra;

Que mediante documento denominado "Fase Preparatoria, Régimen Común – Licitación de Obras Versión 03-2019", de 31 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. José Núñez, Ingeniero Servicios Especializados de la Gerencia de Proyectos Especiales de la EEQ; revisado por la Ing. Elizabeth Paguay, Directora de Subtransmisión (e) de la EEQ; y, aprobado por el Ing. Oswaldo Merizalde, Gerente de Generación y Subtransmisión de la EEQ, se definió el Alcance de la Contratación, objetivos de la contratación, plazo de ejecución, forma de pago, condiciones de pago, alcance de la contratación, objetivos de la contratación, multas sanciones; con lo cual se

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

establece la justificación y necesidad del área requirente para iniciar el procedimiento de contratación solicitado;

Que los pliegos han sido elaborados por la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, en función de la información proporcionada por la Gerencia de Generación y Subtransmisión de la EEQ, como área requirente, para la fase preparatoria del presente procedimiento, sujetándose al modelo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo dispuesto en el número 24 del artículo 6 y artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que esta contratación está enmarcada dentro de lo establecido en el número 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 49 de su Reglamento General y por lo tanto, el procedimiento de contratación aplicable es el de Licitación de Obras;

Que el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-2907-ME, de 12 de noviembre de 2019, el Ing. Patricio Andrade Mantilla, Director de Contratación Pública de la EEQ, solicita a Procuraduria Institucional de la EEQ, elabore el proyecto de Resolución de Inicio del procedimiento de Licitación Obras signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto de contratación es la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", y sugiere que la Comisión Técnica sea conformada por: Ing. Marco David Ayo Guachamin, como profesional designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Ing. Galo Fernando Fierro Luna, como delegado del titular del área requirente, Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ; e, Ing. Carlos Ernesto Mora Lucero, como profesional afín al objeto de la contratación;

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; memorando Nro. EEQ-GGS-2019-0996-ME, de 18 de septiembre de 2019; Solicitud de Servicio Nro. 4707, de 21 de octubre de 2019; Certificación de Disponibilidad de Registro Presupuestario DF: 2019.10.054, de 23 de octubre de 2019; documento denominado: "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" de 23 de octubre de 2019; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO", de 23 de octubre de 2019; Certificado de Verificación de Bienes o Servicios en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 602, de 30 de octubre de 2019; Certificado de Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico, de 31 de octubre de 2019; documento denominado "Fase Preparatoria, Régimen Común – Licitación de Obras Versión 03-2019", de 31 de octubre de 2019; memorando Nro. EEQ-DCP-2019-2907-ME, de 12 de noviembre de 2019;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley,

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento de Licitación de Obras signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto es la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV".

Artículo 2.- Aprobar el pliego elaborado por la Dirección de Contratación Pública institucional, en función de la información proporcionada por la Gerencia de Generación y Subtransmisión de la EEQ, como área requirente, para la fase preparatoria del presente procedimiento.

Artículo 3.- Aprobar la conformación de la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RGLOSNCP, de la siguiente manera:

- Ing. Marco David Ayo Guachamín, como profesional designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá;
- Ing. Galo Fernando Fierro Luna, como delegado del titular del área requirente, Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ; e,
- Ing. Carlos Ernesto Mora Lucero, como profesional afín al objeto de la contratación;

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o sus delegados quienes hagan sus veces.

Artículo 4.- Disponer la publicación de los pliegos en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 NOV 2019

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FP / KU / FC
EEQ-DCP-2019-2907-ME

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO.
QUITO, 09 JUN. 2020
Dra. Maria Luisa Jimbo Galarza
SECRETARIA GENERAL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0123-2020

DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON CÓDIGO Nro. LICOB-EEQ-GOS01-2019

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*". La energía eléctrica en todas sus formas, se incluye dentro de los sectores estratégicos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión proveer a Quito y al área de concesión del servicio público de electricidad, con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del buen vivir;

Que el número 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "*(...) Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. (...)*";

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Que el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que, será la Máxima Autoridad de la institución, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado;

Que el número 3 del artículo 48 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 y siguientes del RGLOSNCP, determinan que, el procedimiento de licitación se utilizará para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante documento de 14 de noviembre de 2019, el Dr. Francisco Poveda Almeida, Procurador institucional de la EEQ, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP-, delegó al servidor Dr. Rodman Fabricio Cela Ortiz, con cédula de ciudadanía Nro. 171416840-6, Abogado de la Procuraduría de la EEQ, para que intervenga, en el marco de la Ley, con voz pero sin voto, dentro de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación pública signado con código No. LICOB-EEQ-GGS01-2019;

Que mediante Resolución de Inicio Nro. GEG-0234-2019, de 15 de noviembre de 2019, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, autoriza el inicio y desarrollo del procedimiento de Licitación signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto es la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", con un presupuesto referencial de USD $1´298.342,01180 (un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 01180/100), sin incluir el IVA; y, designa a la Comisión Técnica para el procedimiento atinente de la siguiente manera: Ing. Marco David Ayo Guachamín, como profesional designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Ing. Galo Fernando Fierro Luna, como delegado del titular del área requirente, Ing. Juan Oswaldo Merizalde Martínez, Gerente de Generación y Subtransmisión (e) de la EEQ, de ese entonces; e, Ing. Carlos Ernesto Mora Lucero, como profesional afín al objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en los pliegos, el 20 de noviembre de 2019, se publicó la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designó al Ing. Jorge Rosero, como secretario de la referida Comisión, así como procedieron a realizar aclaraciones al pliego, y dar contestación a las preguntas efectuadas por los posibles oferentes del procedimiento atinente;

Que, mediante Acta de Apertura y Cierre Recepción de Ofertas, de 17 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica designada, constató la participación de doce (12) oferentes, quienes entregaron su oferta de forma física y electrónica dentro del plazo señalado en la convocatoria del pliego del procedimiento, conforme se detalla a continuación; aclarándose que, según reporte del Sistema Oficial de Contratación Pública, de 17 de diciembre de 2019, el oferente CASTILLO RAMIREZ DIANA JEANNETH, elevó su oferta a la herramienta informática, sin embargo no presentó su propuesta de manera física;

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

1	CONSORCIO TÉCNICOS MIRADOR (CARRILLO GALLARDO WILSON MEDARDO)
2	ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA.
3	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN ENTELFO INGENIERO MENDOZA (ENERGÍA TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA ENTELFO CIA LTDA.)
4	RODRIGUEZ GUZMAN LUIS ALFONSO
5	TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA.
6	CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A.
7	SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.
8	CONSORCIO HF MIRADOR (FLORES MALDONADO HERMEL ANÍBAL)
9	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO AS CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A)
10	CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERÍA MIRADOR ALTO (ASTUDILLO GUILLEN JUAN PABLO)
11	CONSORCIO MIRADOR ALTO (GRAYSTONE PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.)
12	CONSORCIO MIRADOR ALTO 1 (MEJÍA DUQUE YEGOR DARÍO)

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 03 de abril de 2020, la Comisión Técnica designada, identificó los errores susceptibles de convalidación, en la oferta presentada por el oferente: TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA., quien fue notificado para su convalidación, mediante el portal institucional de compras públicas;

Que, mediante Acta de Análisis de Convalidación de Errores, de 13 de abril de 2020, la Comisión Técnica designada, informa que, la convalidación presentadas por el oferente TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA., es aceptada;

Que, mediante documento denominado "INFORME DE CALIFICACIÓN", de 20 de abril de 2020, la Comisión Técnica designada, informa al Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la EEQ, sobre la evaluación efectuada a los oferentes participantes, indicándole que, de los resultados obtenidos, determinaron que la oferta presentada por SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.; cumple con los requisitos solicitados en el pliego, sin embargo los oferentes restantes no cumplieron con los requisitos mínimos solicitados en el pliego del procedimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSORCIO TÉCNICOS MIRADOR (CARRILLO GALLARDO WILSON MEDARDO)	- No cumple con la integridad de la oferta.
ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA.	- No cumple con la integridad de la oferta.
COMPROMISO DE ASOCIACIÓN ENTELFO INGENIERO MENDOZA (ENERGÍA TELECOMUNICACIONES FIBRA ÓPTICA ENTELFO CIA LTDA.)	- No cumple con la integridad de la oferta. - No cumple con la experiencia especifica mínima
RODRIGUEZ GUZMAN LUIS ALFONSO	No cumple con la integridad de la oferta. No cumple con el equipo mínimo. No cumple con el personal técnico mínimo. No cumple con la experiencia mínima personal técnico. No cumple con la metodología.
TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA.	- No cumple con la integridad de la oferta.
CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A.	- No cumple con la integridad de la oferta.
CONSORCIO HF MIRADOR (FLORES MALDONADO HERMEL ANÍBAL)	- No cumple con la integridad de la oferta. - No cumple con el patrimonio.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000511

DR. WILMER CAMPAÑA
NOTARIA

EMPRESA ELECTRICA QUITO

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO AS CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (ACOSTA MORALES & ASOCIADOS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A)	- No cumple con la integridad de la oferta.
CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERIA MIRADOR ALTO (ASTUDILLO GUILLEN JUAN PABLO)	- No cumple experiencia general minima
CONSORCIO MIRADOR ALTO (GRAYSTONE PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.)	- No cumple con la integridad de la oferta. - No cumple con la experiencia general minima - No cumple con la experiencia especifica minima.
CONSORCIO MIRADOR ALTO 1 (MEJÍA DUQUE YEGOR DARÍO)	- No cumple con la integridad de la oferta. - No cumple con la experiencia especifica minima.

Que, mediante Acta de Calificación, de 21 de abril de 2020, la Comisión Técnica designada, evaluó las ofertas participantes y de los resultados obtenidos, se determina que la oferta presentada por el oferente: SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.; cumple con los requisitos solicitados en el pliego, obteniendo un puntaje de 96,35/100, mientras que las demás ofertas presentadas fueron descalificadas por las razones descritas en el considerando precedente;

Que mediante documento DCP 04-134, de 23 de abril de 2020, la Comisión Técnica designada, informa al Mgs. Jaime Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *"(...) luego del análisis de los informes correspondientes y la información detallada en los numerales precedentes del presente informe, los miembros de la Comisión Técnica, informamos que han concluido con las etapas correspondientes y sobre los resultados* ***obtenidos recomendamos expresamente la adjudicación para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV"****, correspondiente al procedimiento de* ***Licitación de Obras*** *con código* ***LICOB-EEQ-GGS01-2019*** *al oferente* ***SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISENO CONSTRUCCION Y MONTAJE S.C.C. con número de identificación: 1791734920001*** *por un valor total de* ***USD 1,074,047.01*** *más IVA, en razón de haber presentado la oferta de mejor costo en obras en los términos del numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.";*

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2020-0985-ME, de 04 de mayo de 2020, el Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la EEQ, solicitó a Procuraduría Institucional de la EEQ, elabore el proyecto de Resolución de Adjudicación del procedimiento de Licitación signado con el código LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", sugiriendo además se designe como Administrador del Contrato, al Ing. Juan Carlos Toctaquiza Vargas, Ingeniero Eléctrico (S) del Departamento de Diseño y Construcción de Líneas y Subestaciones de la EEQ; y, como Fiscalizador del Contrato, al Ing. Marco David Ayo Guachamín, Especialista de la Dirección de Proyectos Especiales de la EEQ;

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; delegación mediante documento de 14 de noviembre de 2019; Resolución de Inicio Nro. GEG-0234-2019, de 15 de noviembre de 2019; cronograma del procedimiento establecido en los pliegos; Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 05 de diciembre de 2019; Acta de Apertura y Cierre Recepción de Ofertas, de 17 de diciembre de 2019; Acta de Convalidación de Errores, de 03 de abril de 2020; Acta de Análisis de Convalidación de Errores, de 13 de abril de 2020; documento denominado "INFORME DE CALIFICACIÓN", de 20 de abril de 2020; Acta de Calificación, de 21 de abril de 2020; documento DCP 04-134, de 23 de abril de 2020; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2020-0985-ME, de 04 de mayo de 2020

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
ES FIEL COPIA DEL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

En ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica designada, inserta en memorando DCP 04-134, de 23 de abril de 2020, y con base en el resultado del procedimiento de contratación de Licitación signado con código Nro. LICOB-EEQ-GGS01-2019, cuyo objeto de contratación es la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN MIRADOR ALTO EN 138 KV", se ADJUDICA el referido procedimiento, al oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C. con RUC Nro. 1791734920001, por un valor de USD $1.074.047.01, (un millón setenta y cuatro mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) más IVA, en razón de haber presentado la oferta de mejor costo en los términos del número 18 del artículo 6 de la LOSNCP; y, cuyo plazo de ejecución será de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Artículo 2.- Designar al Ing. Juan Carlos Toctaquiza Vargas, Ingeniero Eléctrico (S) del Departamento de Diseño y Construcción de Líneas y Subestaciones de la EEQ, como Administrador del Contrato.

Artículo 3.- Designar al Ing. Marco David Ayo Guachamín, Especialista de la Dirección de Proyectos Especiales de la EEQ, como Fiscalizador del Contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de la presente Resolución, en el portal de compras públicas del SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

CERTIFICACIÓN
Firmado Digitalmente por: JAIME ERNESTO BUCHELI ALBAN
Hora oficial Ecuador: 13/05/2020 12:29

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FP / LM/ FC
Trámite Nro. EEQ-DCP-2020-0985-ME

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO.
QUITO, 09 JUN. 2020
Dra. María Luisa Jimbo Galarza
SECRETARIA GENERAL

0000510

00001024

0000008

SEGUROS EQUINOCCIAL 0 0 289

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 96542 Endoso : 0

Renovación : Referencia : 0

7146657

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 2379 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
Dirección : LAS CASAS E124 Y AV. 10 DE AGOSTO

AFIANZADO : 27978 - SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISENO CONSTRUCCION
Dirección : AV GENERAL RUMIÑAHUI LOTE 4 NA TRAS LA GASOLINERA EL OSO

RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VALOR ASEGURADO US$ 98,561.35

VIGENCIA Desde: 20-5-2020 Hasta: 15-1-2021 Días: 240

PRIMA	:	US$	1,036.92
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	36.25
SEGURO CAMPESINO	:	US$	5.18
DERECHOS DE EMISION	:	US$	5.00
12 % I.V.A.	:	US$	130.05
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	1,213.40

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q. que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 Dolares EE.UU

le ocasione SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISENO CONSTRUCCION

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION MIRADOR ALTO EN 138 KV

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 20 de MAYO de 2020

El Asegurado
1790053681001

El Contratista
1791734920001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. SB-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-469 Y AYANZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 2335400 QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 419 Y LA CUNITA TELF: 04 2236913 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 2416405 -
MANTA: FLAVIO REYES 511 PISO 1 TELF: 05 2622587 -
MATRIZ: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1179 Y CARLOS MERLO TELF. 06 2611333 -
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1503 INTERSECCION CELICIA TELF. 032426000 -
LOJA: PASAJE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE PEÑA TELF. 072570698 -
www.seguros-equinoccial.com

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

00001025

0000009

SEGUROS EQUINOCCIAL

0 0 288

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 20-5-2020	Hasta: 15-1-2021	96542	0

Asegurado : 2379 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

CONDICIONES GENERALES

DR. WILMER CAMPAÑA QUITO - ECUADOR

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 96542
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7. El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9. En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO No.33-400 Y AYARZA. EDIF. SEGUROS EQUINOCCIAL, CASILLA: 17-03-4557-A. TELF: (02) 333-4000 - FAX: (02) 333-4000 ext 5003. QUITO - ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. DEL ROTARIO 410 Y CALLE CUINTA EDO. TELEF.PBX (04) 2023-310
CUENCA: EL DATAN 5-27 E HIDALGUA - TELF: (07) 032-050 - FAX: (07) 032-050
AMBATO: AV. LOS CAPULIES N°15-20 ENTRE MONTALVO Y LAS DELICIAS. TELF: (03) 2420-000
IBARRA CAP. CRISTOBAL DE TROYA 1170 Y CARLOS MERLO TELF: (05) 2611-030 - FAX: (05) 2312-210
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y CALLE 30 EDIF. PUNTA ARENAS (PLANTA BAJA) TELF:(05) 2020-557 - FAX: (05) 2020-553
LOJA: JUAN JOSÉ PEÑA 8-11 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO TELEF: (07) 2570-063
www.segurosequinoccial.com

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

00001026

0000010

SEGUROS EQUINOCCIAL 0 0 287

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 20-5-2020 Hasta: 15-1-2021	96542	0

Asegurado : 2379 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

ASEGURADO : EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

CONTRATISTA : SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISENO CONSTRUC

CONDICIONES PARTICULARES

[La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Seguros reformada].

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 20 de MAYO de 2020

EL ASEGURADO CONTRATISTA SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO No.35-400 Y AVANZA. EDIF. SEGUROS EQUINOCCIAL , CASILLA: 17-03-4567-A. TELF: (02) 333-4000 - FAX: (02) 333-4000 ext 5003. QUITO - ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. DEL ROTARISMO 410 Y CALLE QUINTA ESQ. TELEF.PBX (04) 2023-013
CUENCA: EL BATAN 5-27 E HIJADURA - TELF: (07) 832-030 - FAX: (07) 832-029
AMBATO: AV. LOS CAPULIES N°15-03 ENTRE MONTALVO Y LAS BELICIAS. TELF: (03) 2420-360
IBARRA CAP. CRISTOBAL DE TROYA 1170 Y CARLOS MERLO TELF: (05) 2611-030 - FAX: (05) 2612-210
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y CALLE 38 EDIF. PUNTA ARENAS (PLANTA BAJA) TELF:(05) 2620-507 - FAX: (05) 2620-533
LOJA: JUAN JOSÉ PEÑA 511 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO TELEF: (07) 2570-003
www.seguroseequinoccial.com

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

00001027

00000011

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

286

NÚMERO RUC:	1790053881001
RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
NOMBRE COMERCIAL:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO
CONTADOR:	MONTA GANCHALA ANA BELEN
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/10/1955
FEC. ACTUALIZACIÓN:	10/05/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARIA QUITO - ECUADOR

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LAS CASAS Numero: E1-24 Interseccion: AV. DIEZ DE AGOSTO Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A LA EMPRESA VALLEJO ARAUJO Telefono Trabajo: 022225435 Telefono Trabajo: 023964700 Email: Gerencia@eeq.com.ec Fax: 023964700 Email: gerencia@eeq.com.ec Web: WWW.EEQ.COM.EC Apartado Postal: 17-01-473

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	24	**ABIERTOS**	24
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001032833
Fecha: 10/05/2018 14:57:45 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA LAS CASAS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Calle: LAS CASAS Numero: E1-24 Interseccion: AV. DIEZ DE AGOSTO Referencia: FRENTE A LA EMPRESA VALLEJO ARAUJO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022225435 Telefono Trabajo: 023964700 Email: Gerencia@eeq.com.ec Fax: 023964700 Email: gerencia@eeq.com.ec Web: WWW.EEQ.COM.EC Apartado Postal: 17-01-473

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA RECAUDACION CONOCOTO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: GARCIA MORENO Oficina: PB Telefono Domicilio: 2340367 Telefono Domicilio: 2340441

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA DE RECAUDACION SOLANDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: TNTE. HUGO ORTIZ Numero: S/N Interseccion: JUAN MUÑOZ Referencia: DIAGONAL MERCADO MAYORISTA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2684878 Telefono Domicilio: 2673687

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEEQ S.A. AGENCIA RECAUDACION VILLAFLORA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: GONZALO DIAZ DE PINEDA Numero: S/N Interseccion: HERNANDO GAMARRA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2668010 Telefono Domicilio: 2649329

Código: RIMRUC2018001032833
Fecha: 10/05/2018 14:57:45 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA DE RECAUDACION CALDERON **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: 9 DE AGOSTO Numero: S/N Interseccion: QUITUS Oficina: PB Telefono Domicilio: 2822416 Telefono Domicilio: 2824693

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA DE RECAUDACION EL QUINCHE - RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: PANAMERICANA NORTE Oficina: PB Telefono Domicilio: 2387129 Telefono Domicilio: 2387962

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA DE RECAUDACION PEDRO VICENTE MALDONADO - RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO Calle: 29 DE JUNIO Numero: S/N Oficina: PB Telefono Domicilio: 2392309

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION MACHACHI - RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EL HOGAR Oficina: PB Telefono Domicilio: 2314740

DR. WINMER CAMPAÑA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2018001032833
Fecha: 10/05/2018 14:57:46 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

0000030

0 0 283

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION SAN ANTONIO DE PICHINCHA - RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Calle: 13 DE JUNIO Numero: S/N Interseccion: SANTA ANA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2384502

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION SANGOLQUI-RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: LUIS CORDERO Numero: S/N Oficina: PB Telefono Domicilio: 2330937

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION TUMBACO - RURAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: SUCRE Oficina: PB Telefono Domicilio: 2370703

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION CENTRO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GUAYAQUIL Numero: S/N Interseccion: CHILE Edificio: GUERRERO MORA Oficina: PB Telefono Domicilio: 2951284

Código: RIMRUC2018001032833

Fecha: 10/05/2018 14:57:46 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION AEROPUERTO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: J. PAZ Y MINO Numero: S/N Interseccion: JAIME CHIRIBOGA Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN JOSE Oficina: PB Telefono Domicilio: 2440103

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION MARIANA DE JESUS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 3820 Interseccion: MARIANA DE JESUS Edificio: MARIANA DE JESUS Oficina: PB Telefono Domicilio: 2233991

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE RECAUDACION EL INCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: SAMUEL FRITZ Numero: SN Interseccion: EL MORLAN Edificio: EDF. GUTIERREZ Telefono Domicilio: 2403516

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955
NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA RECAUDACION NANEGALITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NANEGALITO Calle: VIA A LOS BANCOS Numero: S/N Referencia: A 200 METROS DEL PARQUE Carretero: CALACALI-LA INDEPENDENCIA Kilometro: 55 Telefono Domicilio: 2865680

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARIA 17 QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2018001032833
Fecha: 10/05/2018 14:57:46 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

00001032

0 0 281

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

No. ESTABLECIMIENTO: 017 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA RECAUDACION QUIJOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: QUIJOS Parroquia: PAPALLACTA Barrio: CENTRAL Calle: LA MADRUGADA Numero: S/N Interseccion: 17 DE ENERO Carretero: CENTRAL BAEZA Telefono Domicilio: 06320166

No. ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/1955

NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA RECAUDACION PERUCHO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUELLARO Referencia: DEL PARQUE CENTRAL A 300 METROS Carretero: VIA PERUCHO Telefono Domicilio: 2775202

No. ESTABLECIMIENTO: 019 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/01/2004

NOMBRE COMERCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. GENERADORA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LAS CASAS Numero: 187 Interseccion: AV 10 DE AGOSTO Telefono Trabajo: 2543833 Telefono Trabajo: 2525244 Apartado Postal: 17-01-473

No. ESTABLECIMIENTO: 020 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/12/2002

NOMBRE COMERCIAL: EEQ SA CENTRO DE ATENCION INTEGRADO LOS BANCOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Calle: SEIS DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: BERNABE DE LARRAUL Referencia: JUNTO AL BANCO DE FOMENTO Oficina: PB Telefono Trabajo: 2277150

Código: RIMRUC2018001032833

Fecha: 10/05/2018 14:57:46 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790053881001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: EEQ CENTRO DE ATENCION INTEGRADO GUAYLLABAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: DIEZ DE AGOSTO Telefono Trabajo: 2368369 Fax: 2368369

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: EEQ CENTRO DE ATENCION INTEGRADO CUMBAYA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Numero: S/N Interseccion: AV PAMPITE Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA ESQUINA Piso: 0 Telefono Trabajo: 2895214 Fax: 2895214

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/05/2014

NOMBRE COMERCIAL: EEQ S.A. AGENCIA DE RECAUDACION EL BEATERIO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE RECAUDACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: 234 Interseccion: CALLE A Referencia: JUNTO A LA EMPRESA ELECTROLEG Telefono Trabajo: 023964700 Web: WWW.EEQ.COM.EC Email: gerencia@eeq.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 024 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 26/02/2015

NOMBRE COMERCIAL: EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. CENTRAL GUALBERTO HERNANDEZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Ciudadela: URBANIZACION RIVERA Barrio: ARMENIA Calle: PRINCIPAL Numero: LT 142-2 Referencia: FRENTE AL RESERVORIO DE AGUA CENTRAL GUALBERTO HERNANDEZ Web: WWW.EEQ.COM.EC Telefono Trabajo: 022190291 Telefono Trabajo: 022190254 Email: gerencia@eeq.com.ec

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARÍA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2018001032833

Fecha: 10/05/2018 14:57:46 PM

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

SECRETARÍA GENERAL

00001034

0 0 279

0000015

ECUATORIANA ***** V2433I4222
CASADO RITA BORNEMISA FERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIME BUCHELI
MARIA MERCEDES ALBAN
QUITO 07/04/2010
07/04/2022
REN 2511975

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657250-8
BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
12 MARZO 1964
006 0062 04096 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

DR. WILMER CAMPAÑA QUITO - ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
cne

0003 M JUNTA No. | 0003 - 036 CERTIFICADO No. | 1706572508 CÉDULA No.

BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUEMBO

ZONA:

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
SECRETARÍA GENERAL

0 0 278

00001035

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, JAIRO PATRICIO DOMÍNGUEZ VILLACRÉS, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de INGENIERO CIVIL, para RESIDENTE DE OBRA durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

JAIRO PATRICIO DOMÍNGUEZ VILLACRÉS
C.C. 1804163812
RESIDENTE DE OBRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180416381-2

APELLIDOS Y NOMBRES
DOMINGUEZ VILLACRES
JAIRO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGUEZ HIDALGO MARIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES VELASTEGUI MARLENE ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2019-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-17

V2443I4242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: QUISAPINCHA
ZONA: 1
JUNTA No: 0005 MASCULINO

N° 61505336

1804163812

DOMINGUEZ VILLACRES JAIRO PATRICIO

CIUDADANA/O

0 0 276 00001037

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

La Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

En la Modalidad de estudios: Presencial

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A *Jairo Patricio Domínguez Villacrés*

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 22 de octubre del 2015.

FICM DECANATO UTA

Ing. Mg. Francisco Parmiño Gavilanes
DECANO DE LA FACULTAD

Ab. Elena Arcos
SECRETARIO DE LA FACULTAD

FICM SECRETARIA GENERAL UTA

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

Dr. M.Sc. Galo Naranjo López
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ambato, a 30 de octubre del 2015

Folio No. 1973-48265 del Libro de Grados

Ab. M.Sc. José Romo Santana
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Quito, 29/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que DOMINGUEZ VILLACRES JAIRO PATRICIO, con documento de identificación número 1804163812, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	DOMINGUEZ VILLACRES JAIRO PATRICIO
Número de documento de identificación:	1804163812
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-15-1417652
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-10-30
Observaciones	

Número de registro SETEC	SETEC-291-CCL-157568
Institución certificadora	SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL SEINSAO CIA LTDA
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	16/09/2019
Válido hasta	16/09/2024
Provincia	TUNGURAHUA
Cantón	AMBATO

Q. 0 273
00001040

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1) Nombres completos: Jairo Patricio Domínguez Villacrés
2) Lugar y fecha de nacimiento: Ambato, 14 de julio de 1986
3) Nacionalidad: Ecuatoriana
4) Título profesional: Ingeniero Civil
5) Fecha de graduación: 22-10-2015
6) Título IV nivel:
7) Fecha de obtención:
8) Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	INMOSOLUCIÓN S.A.
Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 KV
Monto del proyecto:	996.618,22
Papel desempeñado:	Residente de Obra
Tiempo de participación:	240 días
Actividades relevantes:	Control de la ejecución de obra

0 0 272

00001041

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"El Ecuador ha sido, es y será país Amazónico"

INMOSOLUCIÓN S.A

INMOSOLUCIÓN S.A

CERTIFICADO DE TRABAJO

A petición verbal del Sr. Ing. Dominguez Villacres Jairo Patricio, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1804163812, prestó sus servicios profesionales bajo relación de dependencia para la **CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN**, desempeñando el cargo de **Residente de Obra** en el desarrollo del siguiente Proyecto:

Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 KV
Monto del contrato:	$ 996.618,22 (Novecientos noventa y seis mil seiscientos dieciocho con 22/100, dólares americanos)
Plazo de ejecución:	240 días
Porcentaje de participación:	100%
Cargo desempeñado:	Residente de Obra
Estado del Contrato:	Terminado
Porcentaje de avance:	100.00%

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el Sr. Ing. Dominguez Villacres Jairo Patricio, puede hacer uso del presente como a bien tuviere.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CARLOS PATRICIO MOYA VILLACIS

Ing. Carlos Patricio Moya Villacis
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

0001042

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-PRIN-2020-0003-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

Asunto: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO SG-122-2017

Ingeniero
Freddy Bayardo Merizalde Heredia
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al contrato No. SG-122-2017 "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv", adjunto al presente un original del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, cuya fecha del acta es la fecha de la visita programada, por lo que se entrega en esta fecha debido a unas correcciones menores que tuvieron que realizarse.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Gustavo Bastidas Cornejo
SERVICIOS PROFESIONALES

Anexos:
- acta_de_recepción_definitiva_18_sep_2019.pdf

Copia:
Arquitecta
Gina Maria Mejia Gallegos

Señor Ingeniero
Wilson Renán Aragón Endara
Servicios Técnicos Especializados

Señorita
Johanna Gabriela Onofa Villarreal
Secretaria 1

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

"OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv"
CONTRATO SG-122-2017
PROCESO RES-EEQ-GGD001-2017

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de septiembre de 2019 a las 10H00 se instala la Comisión conformada y aprobada por la autoridad competente integrada por: Ing. Carlos Bastidas en calidad de Administrador del Contrato; Ing. Wilson Aragón quien en su calidad de Fiscalizador informará los pormenores del proceso constructivo de la obra; Ing. Jacqueline Cuásquer como delegada de la Máxima Autoridad, en calidad de técnico no participante en la ejecución del Contrato; y la Arq. Cindy Vega en calidad de delegada y representante de la Contratista de la obra mediante oficio Nro. INMO-GG-2019-0358-O del 17 de septiembre de 2019; con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Recepción Definitiva de los trabajos correspondientes al contrato signado con el número SG-122-2017, denominado "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv", ubicado en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

A continuación se da inicio a la presente diligencia y las partes, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten a los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El contratista mediante oficio N° INMO-DP-2019-0026-M, de fecha 11 de julio del 2019, solicita la recepción definitiva de la Obra, mediante Memorando Nro. EEQ-PRIN-2019-0241-M del 11 de julio de 2019, la Fiscalización informa que es procedente la recepción Definitiva.

Mediante Memorando No. EEQ-GG-2019-0220-ME del 12 de septiembre de 2019 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que la Ing. Jacqueline Cuásquer es el delegado para la recepción definitiva. Se informa a la Administración de esta designación con el mismo documento, con la autorización de la Gerencia General se conforma la comisión técnica para cumplir con el objeto de esta Acta.

Contrato No.: SG-122-2017
Objeto de Contrato: "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv"
Monto Contractual: $ 1'183.745,56
Contratista: LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A INMOSOLUCIÓN
Fecha de suscripción de Contrato: mayo 03 del 2017
Garantías:
NO APLICA POR SER REGIMEN ESPECIAL
Forma de Pago: 50% del valor del contrato en calidad de anticipo y el 50% mediante planillas de avance de obra
Plazo: 240 días
Fecha pago de Anticipo: 23 de mayo del 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES OPERATIVAS

El proyecto se ejecutó de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y pliegos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de construcción y leyes vigentes en la República del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Dentro del desarrollo de la obra se presentaron varias situaciones, entre las más importantes:
Se dio inicio a la obra de acuerdo al plazo establecido, con el desbroce del terreno para poder replantear la plataforma y las vías continuando con el movimiento de tierras para conformar plataformas.
Una vez terminada la conformación, se procede a replantear las estructuras y se inicia con las excavaciones de las cimentaciones de pórticos y bases para equipos de la bahía, luego inicia el proceso de hormigonado de las cimentaciones.
A la par se conforman las vías perimetrales a la plataforma.
Por último se construye la caseta de control y las canaletas que conectan los elementos que conforman la subestación entre ellos y con el tablero existente.
Todos los trabajos realizados por el Contratista en general cumplieron con los debidos procesos constructivos y la seguridad industrial de los maestros de obra, por lo que únicamente hubo una observación en cuanto a inobservancia de seguridad industrial por parte de un subcontratista de INMOSOLUCIÓN.
Como situaciones relevantes de ejecución se mencionan las siguientes fechas y documentos:

- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0450-OF del 2 de mayo del 2017 el Ing. Fernando Gómez, Gerente General (E), comunica al Ing. Geovanny Pardo Salazar, Gerente de CELEC EP-TRANSELÉCTRIC que el proyecto está por iniciar y nombra al Ing. Carlos Bastidas como Administrador, al Ingeniero Wilson Aragón como Fiscalizador y a la Ing. Adriana Palomino como

Residente de Fiscalización y solicita la designación de un coordinador de parte de Transeléctric.

- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0531-OF del 24 de mayo del 2017 el Ing. Carlos Bastidas, Administrador del contrato informa al Contratista que la fecha de inicio de obra es el 24 de mayo de 2017.
- Luego de mantener reunión en la Gerencia General, con base en observaciones realizadas por la Fiscalización, se solicita al Ing. Paúl Villavicencio la revisión estructural y lograr un proyecto más eficiente, mediante memorando No. EEQ-GG-2017-0451-ME.
- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0565-OF del 2 de junio de 2017, la Gerencia General informa al contratista la suspensión de la obra desde el 25 de mayo de 2017.
- Mediante oficio No. EEQ-GG-2017-0595-OF, del 12 de junio de 2017, se levanta la suspensión temporal, y se establece la nueva fecha de entrega para el 6 de febrero de 2018.
- Con Memorando No. DCOC-2017-0122-ME del 14 de julio de 2017, el Ing. Paúl Villavicencio remite los diseños de las cimentaciones y casa de control de la subestación.
- Mediante Memorando No. EEQ-GG-2017-0920-ME del 22 de septiembre de 2017 el Ing. Wilson Aragón, Fiscalizador del contrato solicita ampliación de plazo por 15 días debido al retraso en la autorización para ingresar en los predios de Transelectric y no poder realizar los trabajos de movimientos de tierras de acuerdo a lo programado, y la elaboración de un contrato complementario N° 1 en vista que con los rediseños se modificaron cantidades.
- Con fecha 20 de octubre de 2017, mediante memorando No. EEQ-SG-2017-1110-ME, se entrega el Contrato Complementario N° 1.
- Mediante oficio No. EEQ-UTMQ-2017-0029-OF, del 15 de diciembre de 2017, la Ing. Catalina Barahona, funcionaria de la EEQ, solicita a TRANSELECTRIC la reubicación de tramo de la línea Mulaló-Vicentina, entre las estructuras 255 y 256, para poder proceder a montar las estructuras del proyecto de ampliación en la subestación Santa Rosa.
- Mediante oficio N° EEQ-GG-2017-1282-OF, del 22 de diciembre de 2017, el Ing. Carlos Bastidas notifica al contratista la imposición de la multa por incumplimiento de disposiciones de la Fiscalización.
- Con fecha 3 de enero de 2018, se suspende el plazo contractual por trabajos civiles en la línea de transmisión y malas condiciones climáticas. Se genera el acta de suspensión de plazo Nro. 2
- Con oficio No. EEQ-PRIN-2018-0008-O del 22 de enero de 2018 el Ing Carlos Bastidas, Administrador del contrato, informa al contratista el levantamiento de la suspensión generada mediante acta de suspensión N°2, con este trámite la nueva fecha de terminación es el 24 de febrero de 2018.
- Con oficio No. EEQ-PRIN-2018-0012-O del 2 de febrero de 2018, el administrador del contrato notifica una nueva suspensión de plazo, debido a variaciones solicitadas por Transelectric y trabajos complementarios por parte de la EEQ. Suspensión desde el 31 de enero de 2018 hasta el 1 de marzo fecha en la cual mediante oficio No. EEQ-PRIN-2018-0016-O se

notifica el levantamiento de la suspensión, la nueva fecha de entrega es el 26 de marzo de 2018

- Con memorando No. EEQ-PRIN-2018-0081-M del 12 de abril 2018 el Administrador solicita a la Máxima Autoridad, nombre un delegado para la recepción de obra.
- Mediante sumilla inscrita en el memorando No. EEQ-PRIN-2018-0081-M del 19 de abril 2017 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que el Ing. David Flores es el delegado para la recepción provisional. Se informa a la Administración de esta designación con fecha 15 de junio de 2018
- El 12 de julio de 2018 se realiza la inspección con la comisión de recepción Provisional.
- Mediante Memorando No. EEQ-GG-2019-0220-ME del 12 de septiembre de 2019 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que la Ing. Jacqueline Cuásquer es la delegada para la recepción definitiva. Se informa a la Administración de esta designación con el mismo documento, con la autorización de la Gerencia General se conforma la comisión técnica para cumplir con el objeto de esta Acta.
- El 18 de septiembre de 2019 se realiza la inspección con la comisión de recepción.

CLÁUSULA CUARTA.- CALIDAD Y CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

El proyecto se ejecutó de acuerdo a los rubros y especificaciones que mencionaba el contrato, sufriendo variaciones en las cantidades del presupuesto, debido a una sobrevaloración por cuanto el proyecto original contemplaba el doble de estructuras, Transelectric al final decidió no ampliar las bahías que le correspondían y solamente quedaron las que construyó la EEQ, los rubros nuevos fueron necesarios para complementar lo solicitado por Transelectric, debido a que serán ellos quienes operen la subestación y fue necesario cumplir con sus requerimientos.

Los rubros, cantidades y monto ejecutado fue el siguiente:

Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO		CANTIDADES EJECUTADAS	MONTO EJECUTADO
		U	P.U.		
	AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138KV				
	PRELIMINARES				
2	RETIRO DE GRAVA	M3	18.00	146.53	2,637.54
3	LAVADO DE GRAVA	GBL	559.65	1.00	559.65
4	DESARMADO DE MALLA DE CERRAMIENTO Y SU ESTRUCTURA, OBRAS DE HORMIGÓN Y CIMENTACIÓN	M	15.70	95.60	1,500.92
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA)				
5	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (E=0.30 M) INCLUYE DESALOJO	M2	2.08	7,001.14	14,562.37
6	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO PLATAFORMA	M3	7.24	26,461.95	191,584.52
	VÍAS INTERNA CALZADA				
7	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO VIAS INTERNAS	M3	7.24	2,807.75	20,328.11
8	RELLENO COMPACTADO CON SUB BASE CLASE 3	M3	27.59	992.43	27,381.14

9	RELLENO CON BASE CLASE 3	M3	29.40	186.48	5,482.51
10	ASFALTO SC PARA IMPRIMACIÓN 1.50 LIT/M2	M2	2.01	932.39	1,874.10
11	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E = 10.00 CM TRANSPORTADA	M2	15.76	932.39	14,694.47
12	PINTURA DE ALTO TRÁFICO EN BORDILLOS	M	2.66	304.43	809.78
	DRENAJE				
13	BORDILLOS - CUNETA DE HORMIGON SIMPLE F'C = 210 KG/CM2	M	26.58	304.43	8,091.75
14	TUBERÍA DE PVC D = 110 MM. PERFORADA (SUB DREN) INCLUYE EXCAVACIÓN, MATERIAL DE FILTRO	M	31.99	261.52	8,366.03
	REVESTIMINETO DE TALUDES				
15	REVESTIMINETO DE TALUDES CON GEOMANTO SINTÉTICO PARA CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN	M2	13.88	1,764.08	24,485.43
16	PERFILADO DE TALUDES	M2	3.14	1,689.66	5,305.53
	CERRAMIENTO DE MALLA MOVIMIENTO DE TIERRAS				
17	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CERRAMIENTO DE MALLA)	M3	7.24	7.42	53.72
18	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	130.43	0.46	59.99
19	CIMIENTOS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C = 180 KG/CM2	M3	207.69	7.23	1,501.59
20	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA (CADENA) F'C = 210 KG/CM2	M3	225.97	10.22	2,309.41
21	ENLUCIDO DE PAREDES, INCLUYE PUNTA DE DIAMANTE	M2	8.21	140.77	1,155.72
22	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	749.76	1,671.97
23	SUMINISTRO DE MALLA Y TUBERÍA DE HG DE 2 PULGADAS CON 5 HILERAS DE ALAMBRE H = 2.50 M	M	74.65	228.10	17,027.66
	CERRAMIENTO DE ALAMBRE DE PÚAS				
24	CERRAMIENTO DE POSTES DE HORMIGÓN DE SECCIÓN 11X11 Y ALTURA DE 2.70 M, SEPARACIÓN CADA 2.50 M Y HOYOS PARA 9 FILAS DE ALAMBRE	M	28.37	117.85	3,343.40
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL EN CUNETA	M2	13.67	261.52	3,574.98
	CASETA DE 138 KV - MOVIMIENTO DE TIERRA C138KV				
26	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	22.10	160.00
27	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE SUB BASE 1	M3	29.92	1.44	43.08
28	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	8.33	127.03
	ESTRUCTURAS C138KV				
29	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	0.73	117.11
31	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	225.94	17.99	4,064.66
32	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	3,605.56	8,040.40
33	BLOQUE DE ALIVIANAMIENTO PARA LOSA	U	0.77	475.00	365.75
34	ACERO PARA ACCESORIOS: TAPAS DE CANALETAS, PERFILES, ETC.	KG	3.55	988.54	3,509.32
35	CONTRAPISO CON HORMIGÓN TIPO A (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y REPLANTILLO)	M2	33.08	30.81	1,019.19
36	ACERA INCLUYE, RELLENO, EXCAVACIÓN Y HORMIGÓN DE F'C= 210 KG/CM2 E = 10 CM	M2	25.86	32.70	845.62
	ALBAÑILERÍA C138KV				
37	PAREDES DE BLOQUE DE HORMIGÓN DE 14X19X39 CM	M2	17.75	80.39	1,426.92
38	ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES, INCLUYE: BRUÑAS, FILOS Y CUADRADAS DE BOQUETES	M2	12.18	89.37	1,088.53
39	ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES, INCLUYE: BRUÑAS, FILOS Y CUADRADAS DE BOQUETES	M2	12.18	121.43	1,479.02
40	ENLUCIDO TUMBADO DE LOSA (EXTERIOR) INCLUYE FILOS	M2	12.47	31.10	387.82
42	VIGUETAS HORMIGÓN ARMADO TIPO A	M	25.12	70.15	1,762.16
43	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS (CON MEMBRANA DE PVC PLASTIFICADO CON ARMADURA DE FIBRA DE POLIÉSTER)	M2	23.57	83.76	1,974.22
44	GOTEROS	M	4.73	35.10	166.02
	RECUBRIMIENTOS C138KV				

45	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE. FORMATO 50X50 CM. FABRICACIÓN NACIONAL	M2	47.32	26.68	1,262.50
46	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RASTRERAS DE CERÁMICA H = 10 CM	M	11.49	24.58	282.42
	PINTURA C138KV				
47	PINTURA DE INTERIORES: SELLAR, 2 MANOS DE EMPASTE Y 2 MANOS DE PINTURA LATEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	9.32	125.11	1,166.03
48	PINTURA DE LOSA DE TUMBADO: SELLAR Y 2 MANOS DE PINTURA LÁTEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	9.78	32.38	316.68
49	PINTURA DE EXTERIORES: 2 MANOS DE SELLADOR Y 2 MANOS DE PINTURA ELASTOMÉRICA CON GRANOS DE ARE	M2	15.70	121.43	1,906.45
	TUMBADO C138KV				
50	TUMBADO TIPO ARMSTRONG, ACABADO LISO, FORMATO 120X60 CM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO NATURAL	M2	27.20	43.10	1,172.32
	ALUMINIO Y VIDRIO C138KV				
51	VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM.	M2	109.52	18.28	2,002.03
52	PUERTA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 6 MM. INCLUYE: BRAZO MECÁNICO Y AGARRADERAS	M2	172.96	5.25	908.04
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS C138KV				
53	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE PVC. REFORZADO DE 110 MM.	M	25.41	62.31	1,583.30
	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN C138KV				
54	SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU PARA CASETAS DE TABLEROS, INCLUYE DUCTOS, REJILLAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS DE INTERFACE PARA COMUNICACIÓN CON CASA DE CONTROL	U	5,934.90	1.00	5,934.90
	CIMENTACIONES PARA ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE 138 KV				
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
55	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	492.17	3,563.31
56	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	328.54	5,010.24
	ESTRUCTURAS				
57	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	11.33	1,817.68
58	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	225.94	135.96	30,718.81
59	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	17,455.87	38,926.59
60	COLOCACIÓN DE PERNOS	U	6.27	272.00	1,705.44
	CIMENTACIONES PARA EQUIPOS EN PATIOS DE 138 KV				
61	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CIMENTACIONES PATIOS)	M3	7.24	697.45	5,049.53
62	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (CIMENTACIONES)	M3	15.25	695.76	10,610.34
63	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	18.60	2,983.99
64	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	225.94	141.76	32,029.25
65	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	18,483.04	41,217.18
66	COLOCACIÓN DE PERNOS	U	6.27	512.00	3,210.24
	CANALETAS EN PATIO, BANCO DE DUCTOS, CAJAS DE PASADA Y TUBERÍAS DE PVC				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CAP				
67	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	477.79	3,459.20
68	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	94.62	1,442.96
	ESTRUCTURAS CAP				
69	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	17.39	2,789.88
70	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	225.94	152.43	34,440.03
71	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	10,006.86	22,315.29

72	TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO B2 1.50X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	53.54	452.00	24,200.08
73	TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO E 0.80X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	34.91	301.00	10,507.91
74	ACERO PARA ACCESORIOS GALVANIZADO	KG	4.69	519.30	2,435.52
75	TUBO DE HG 1/2" PARA CANALETA TIPO E	M	4.83	162.00	782.46
76	TUBERÍA DE PVC 6"	M	17.20	293.40	5,046.48
	ACABADO DE PATIOS, MALLA DE PUESTA A TIERRA Y ACERAS				
77	INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRA INCLUYE SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 4/0 AWG, CONECTORES, PERNOS DE ANCLAJE, EXCAVACIÓN, RELLENO Y PRUEBAS	M	31.66	969.30	30,688.04
78	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURAS, EQUIPOS, TABLEROS, BANDEJAS, CAJAS, CERRAMIENTO Y PARTES METÁLICAS A INSTALARSE EN ESTA SUBESTACIÓN, INCLUYE CONECTORES Y PRUEBAS	M	24.54	1,556.04	38,185.22
85	CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGLR29C58	U	87.32	20.00	1,746.40
89	PIEDRA TRITURADA 1" A 2", PARA RECUBRIMIENTO DE PATIOS	M3	26.55	794.19	21,085.74
90	RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	M2	2.93	4,231.36	12,397.88
91	COLOCACIÓN DE HERBICIDA	M2	0.53	5,261.22	2,788.45
	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS				
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 200 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	57.20	304.13	17,396.24
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 315 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	73.48	145.50	10,691.34
96	POZO DE REVISIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA DE HIERRO DÚCTIL.	U	974.59	3.00	2,923.77
97	CAJAS DE REGISTRO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60 CM X 60 CM	U	251.71	23.00	5,789.33
	SUMIDEROS				
98	SUMIDERO DE CALLE Y DE PATIOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, REJILLA DE HIERRO DÚCTIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	365.43	20.00	7,308.60
	SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS				
99	EXTINTORES PQS DE 150 LIBRAS, INCLUYE CARRETILLA DE TRANSPORTE	U	548.82	2.00	1,097.64
100	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO DE 10 LIBRAS	U	60.66	10.00	606.60
101	EXTINTORES PQS DE 20 LIBRAS	U	134.40	6.00	806.40
	ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO				
	PATIO 138 KV				
102	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C8"	KG	4.54	3,276.60	14,875.76
103	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C9"	KG	4.54	4,169.66	18,930.26
104	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C10"	KG	4.54	7,421.49	33,693.57
105	VIGA PARA PÓRTICO DE LLEGADA DE LÍNEAS DE 138 KV TIPO "V7"	KG	4.54	2,610.08	11,849.77
106	VIGA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "V6"	KG	4.54	2,696.16	12,240.57
107	SOPORTE DE BARRAS 138 KV	KG	4.54	1,251.04	5,679.72
108	SUMINISTRO SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.4 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	53.70	120.00	6,444.00
109	SUMINISTRO CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS (PLACAS DE CONEXIÓN, PERNOS Y TUERCAS DE ACERO GALVANIZADO PARA UNIONES ENTRE SÍ, SUJETADOR DE BANDEJA PARA PERNOS DE 3/8", TUERCAS MORDAZA CON RESORTE Y PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE)	U	36.66	3.00	109.98
110	SUMINISTRO DERIVACIÓN HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M TIPO T; CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	46.08	20.00	921.60
111	SUMINISTRO DE BRAZO PARA SOPORTE DE BANDEJA DE 0.60 M CON TODOS LOS ACCESORIOS, INCLUYE CANAL DE FIJACIÓN EMBEBIDO EN CONCRETO	U	17.68	142.00	2,510.56

112	MONTAJE DE SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.40 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	22.57	120.00	2,708.40
113	INSTALACIÓN DE CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	18.31	2.00	36.62
114	INSTALACIÓN DE DERIVACIÓN HORIZONTAL DE ACERO DE 0.60 M TIPO T; CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	20.01	20.00	400.20
115	INSTALACIÓN DE BRAZO PARA SOPORTE DE BANDEJA 0.6 M, CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	1.21	142.00	171.82
	OBRAS DE ORNAMENTACIÓN Y REFORESTACIÓN				
116	CESPED	M2	4.97	1,764.08	8,767.48
	MANEJO DE DESECHOS				
	DESECHOS SÓLIDOS				
117	RECIPIENTES ROTULADOS PARA CLASIFICACIÓN EN SITIO	U	61.50	10.00	615.00
118	LONA O PLÁSTICO PARA CONTROL DE POLVO	ROLLO	97.80	4.00	391.20
	DESECHOS LÍQUIDOS				
119	BATERIAS SANITARIAS MÓVILES	U	390.00	2.00	780.00
	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				
120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-CC/CST-138 KV A 125 VCC EN CASETA DE CONTROL DE 138 KV. TIPO INTERIOR	U	2,982.71	1.00	2,982.71
121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-AC/CST-138 KV. 208/120 VCA EN CASETA DE CONTROL DE 138 KV. TIPO INTERIOR	U	3,269.47	1.00	3,269.47
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y TOMAS DE PATIO				
122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PROVISTA DE LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W, 208VAC, 60HZ, BRAZO Y CONTROL, CON ACCESORIOS PARA MONTAJE EN POSTE DE HORMIGÓN CENTRIFUGADO DE 11M PARA LUMINARIAS Y REFLECTORES; CON CAJA DE CONEXIONADO. INCLUYE DUCTOS PARA CONEXIONADO.	U	280.26	7.00	1,961.82
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR PROVISTO DE UNA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN, TUBULAR DE VIDRIO CLARO, DE 250W, 208VAC, 60HZ, 26000 LÚMENES, ELEMENTOS DE CONTROL Y ACCESORIOS, PARA MONTAJE EN COLUMNA METÁLICA RETICULAR	U	250.21	14.00	3,502.94
125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE TOMA DE PATIO QUE INCLUYE: CAJA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP55, CON DOS SERVICIOS. UN TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, 120 V, 30A, Y UN TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, 208V, 30A, Y SOPORTE DE ACERO GALVANIZADO	U	702.95	2.00	1,405.90
	RUBROS NUEVOS				
	RUBROS ELÉCTRICOS				
126	TENDIDO DE ALIMENTADOR 3X350 MCM + 4/0 AWG TTU	M	44.47	300.00	13,341.00
127	RETIRO DE CABLE 350MCM	M	14.82	300.00	4,446.00
128	TENDIDO DE CABLE 350MCM	M	17.78	300.00	5,334.00
MONTO EJECUTADO					**996,618.22**

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1.- Antecedentes económicos:

MONTO CONTRACTUAL	$ 1'183,745.56
ANTICIPO ENTREGADO (50%)	$ 591,872.78

MONTO ADICIONAL POR OBRAS ADICIONALES	$ 0.00
PORCENTAJE OBRAS ADICIONALES	0%
MONTO ADICIONAL POR CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	-898.26
% CONTRATO COMPLEMENTARIO	-0.08%
VALOR FINAL DE LA OBRA CON AMPLIACIONES Y COMPLEMENTARIOS	$ 996,618.22

5.2.- Planillas tramitadas:

PLANILLAS	
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 1	$ 171,131.75
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 1	$ 85,565.88
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 1	$ 85,565.87
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 2	$ 49,005.15
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 2	$ 24,502.58
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 2	$ 24,502.57
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 3	$ 122,323.36
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 3	$ 61,161.68
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 3	$ 61,161.68
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 4	$ 69,430.41
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 4	$ 34,715.21
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 4	$ 34,715.20
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 5	$ 156,920.67
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 5	$ 78,460.34
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 5	$ 78,460.33
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 6	$ 107,635.57
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 6	$ 53,817.79
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 6	$ 53,817.78
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 7	$ 138,382.01
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 7	$ 69,191.01
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 7	$ 69,191.00

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN N° 8	$ 181,789.30
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 8	$ 181,789.30
PAGO POR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN N° 8	$ 0
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO NO DEVENGADO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$2,668.99
VALOR TOTAL DE PLANILLAS	$ 996,618.22

5.3.- Cuadro de cantidades contractuales, cantidades ejecutadas, cantidades y volúmenes en más y menos, costos contractuales y costos complementarios (costo más porcentaje):

RUBROS	U	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES CONTRATO	MONTO CONTRATADO	CANTIDADES REALIZADAS	MONTO EJECUTADO	CANTIDADES		VALOR	
							EN MAS	EN MENOS	VALORES EN MAS	VALORES EN MENOS
PRELIMINARES										
LETRERO INDICATIVO DEL PROYECTO 10 X 5 METROS INCLUYE: CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA	U	1.00	4,800.70	4,800.70	0	0		1		4800.7
RETIRO DE GRAVA	M3	120.00	18.00	2,160.00	146.53	2637.54	26.53		477.54	
LAVADO DE GRAVA	GBL	1.00	559.65	559.65	1	559.65				
DESARMADO DE MALLA DE CERRAMIENTO Y SU ESTRUCTURA, OBRAS DE HORMIGÓN Y CIMENTACIÓN	M	93.40	15.70	1,466.38	95.6	1500.92	2.2		34.54	
MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA)					0	0				
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (E=0.30 M) INCLUYE DESALOJO	M2	6595.09	2.08	13,717.79	7001.14	14562.3712	406.05		844.584	
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO PLATAFORMA	M3	27785.01	7.24	201,163.47	26461.95	191584.518		1323.06		9578.9544
VÍAS INTERNA CALZADA					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO VIAS INTERNAS	M3	1767.95	7.24	12,799.96	2807.75	20328.11	1039.8		7528.152	
RELLENO COMPACTADO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1117.76	27.59	30,839.00	992.43	27381.1437		125.33		3457.8547
RELLENO CON BASE CLASE 3	M3	746.04	29.40	21,933.58	186.48	5482.512		559.56		16451.064
ASFALTO SC PARA IMPRIMACIÓN 1.50 LIT/M2	M2	894.65	2.01	1,798.25	932.39	1874.1039	37.74		75.8574	
CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E = 10.00 CM TRANSPORTADA	M2	894.65	15.76	14,099.68	932.39	14694.4664	37.74		594.7824	
PINTURA DE ALTO TRÁFICO EN BORDILLOS	M	298.49	2.66	793.98	304.43	809.7838	5.94		15.8004	
DRENAJE					0	0				

PINTURA DE LOSA DE TUMBADO: SELLAR Y 2 MANOS DE PINTURA LÁTEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	37.30	9.78	364.79	32.38	316.6764		4.92		48.1176
PINTURA DE EXTERIORES: 2 MANOS DE SELLADOR Y 2 MANOS DE PINTURA ELASTOMÉRICA CON GRANOS DE ARE	M2	181.59	15.70	2,850.96	121.43	1908.451		60.16		944.512
TUMBADO C138KV					0	0				
TUMBADO TIPO ARMSTRONG, ACABADO LISO, FORMATO 120X60 CM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO NATURAL	M2	49.95	27.20	1,358.64	43.1	1172.32		6.85		186.32
ALUMINIO Y VIDRIO C138KV					0	0				
VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM.	M2	21.82	109.52	2,389.73	18.28	2002.0256		3.54		387.7008
PUERTA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 6 MM. INCLUYE: BRAZO MECÁNICO Y AGARRADERAS	M2	7.30	172.98	1,262.61	5.25	908.04		2.05		354.568
INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS C138KV					0	0				
BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE PVC. REFORZADO DE 110 MM.	M	12.29	25.41	312.29	62.31	1583.2971	50.02		1271.0082	
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN C138KV					0	0				
SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU PARA CASETAS DE TABLEROS, INCLUYE DUCTOS, REJILLAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS DE INTERFACE PARA COMUNICACIÓN CON CASA DE CONTROL	U	1.00	5,934.90	5,934.90	1	5934.9				
CIMENTACIONES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PATIOS DE 138 KV					0	0				
MOVIMIENTO DE TIERRA					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	436.85	7.24	3,162.79	492.17	3563.3108	55.32		400.5168	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	290.97	15.25	4,437.29	328.54	5010.235	37.57		572.9425	
ESTRUCTURAS					0	0				
REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	11.90	160.43	1,909.12	11.33	1817.6719		0.57		91.4451
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	145.29	225.94	32,826.82	135.96	30718.8024		9.33		2108.0202
ACERO DE REFUERZO	KG	18190.85	2.23	40,565.60	17465.87	38926.5901		734.98		1639.0054
COLOCACIÓN DE PERNOS	U	272.00	6.27	1,705.44	272	1705.44				
CIMENTACIONES PARA EQUIPOS EN PATIOS DE 138 KV					0	0				

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CIMENTACIONES PATIOS)	M3	408.32	7.24	2,956.24	697.45	5049.538	289.13		2093.3012	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (CIMENTACIONES)	M3	302.35	15.25	4,610.84	695.76	10610.34	393.41		5999.5025	
REPLANTILLO F"C = 140 KG/CM2	M3	13.38	160.43	2,146.55	18 6	2983.998	5.22		837.4446	
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	150.50	225 94	34,003.97	141 76	32029.2544		8.74		1974.7156
ACERO DE REFUERZO	KG	19420.33	2 23	43,307.34	18483.04	41217 1792		937.29		2090 1567
COLOCACIÓN DE PERNOS	U	608.00	6.27	3,812.16	512	3210.24		96		601.92
CANALETAS EN PATIO, BANCO DE DUCTOS, CAJAS DE PASADA Y TUBERÍAS DE PVC					0	0				
MOVIMIENTO DE TIERRA CAP					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	506.99	7 24	3,670.61	477 79	3459 1996		29.2		211.408
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	105.50	15.25	1,608.88	94.62	1442 955		10.88		165.92
ESTRUCTURAS CAP					0	0				
REPLANTILLO F"C = 140 KG/CM2	M3	20.47	160.43	3,284.00	17.39	2789.8777		3.08		494.1244
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	202.05	225.94	45,651.18	152.43	34440.0342		49.62		11211.1428
ACERO DE REFUERZO	KG	30220.96	2.23	67,392.74	10008.86	22315.2978		20214.1		45077.443
TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO B2 1.50X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	1388.00	53.54	74,313.52	452	24200.08		936		50113.44
TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO E 0.80X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	627.00	34 91	21,888.57	301	10507 91		326		11380.66
ACERO PARA ACCESORIOS GALVANIZADO	KG	1897.19	4.69	8,897.82	519 3	2435.517		1377.89		6462.3041
TUBO DE HG 1/2" PARA CANALETA TIPO E	M	197.48	4.83	953.83	162	782.46		35.48		171.3684
TUBERÍA DE PVC 6"	M	235.20	17.20	4,045.44	293.4	5046.48	58.2		1001.04	
ACABADO DE PATIOS, MALLA DE PUESTA A TIERRA Y ACERAS					0	0				
INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRA INCLUYE SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 4/0 AWG, CONECTORES,	M	1155.00	31.66	36,567.30	969.3	30688.038		185.7		5879.262

PERNOS DE ANCLAJE, EXCAVACIÓN, RELLENO Y PRUEBAS										
INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURAS, EQUIPOS, TABLEROS, BANDEJAS, CAJAS, CERRAMIENTO Y PARTES METÁLICAS A INSTALARSE EN ESTA SUBESTACIÓN, INCLUYE CONECTORES Y PRUEBAS	M	1155.00	24.54	28,343.70	1556.04	38185.2216	401.04		9841.5216	
CONECTOR PERNO HENDIDO PARA PLACA - CABLE (2-2/0 STR) (CON TUERCA Y ARANDELA DE PRESIÓN). SIMILAR BURNDY: K2C26B1-NSP	U	100.00	28.50	2,850.00	0	0		100		2850
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILARA A BURNDY YA26 (INCLUYE 1 PERNO, 2 RODELAS PLANAS, 1 RODELA DE PRESIÓN Y 1 TUERCA)	U	270.00	20.43	5,516.10	0	0		270		5516.1
CONECTOR CABLE A TUBO SIMILAR A BURNDY GB26	U	50.00	17.93	896.50	0	0		50		896.5
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGL29C29	U	130.00	42.48	5,522.40	0	0		130		5522.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGHC26C26	U	130.00	7.88	1,024.40	0	0		130		1024.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGHC29C26	U	300.00	11.72	3,516.00	0	0		300		3516
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGLR29C58	U	30.00	87.32	2,619.60	20	1746.4		10		873.2
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGS26 2/0AWG	U	30.00	20.18	605.40	0	0		30		605.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGS28 4/0AWG	U	30.00	30.07	902.10	0	0		30		902.1
CONECTOR ATERRAMIENTO CABLE A TUBO 1-1/2" (MÁSTILES) PARA CONDUCTOR COBRE DESNUDO (2/0 SOL-250) AWG SIMILAR BURNDY:GAR1829	U	20.00	50.17	1,003.40	0	0		20		1003.4
PIEDRA TRITURADA 1" A 2". PARA RECUBRIMIENTO DE PATIOS	M3	329.91	26.55	8,759.11	794.19	21085.7445	464.28		12326.634	
RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	M2	3299.06	2.93	9,666.25	4231.36	12397.8848	932.3		2731.639	
COLOCACIÓN DE HERBICIDA	M2	3299.06	0.53	1,748.50	5261.22	2788.4466	1962.16		1039.9448	
SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS					0	0				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 200 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	363.60	57.20	20,797.92	304.13	17396.236		59.47		3401.684
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 315 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	141.34	73.48	10,385.66	145.5	10691.34	4.16		305.6768	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 400 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M		96.87	-	0	0				

0001956

0 0 257

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC * 500 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M		122.09		0	0				
POZO DE REVISIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA DE HIERRO DÚCTIL.	U	4.00	974.59	3,898.36	3	2923.77		1		974.59
CAJAS DE REGISTRO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60 CM X 60 CM	U	13.00	251.71	3,272.23	23	5789.33	10		2517.1	
SUMIDEROS					0	0				
SUMIDERO DE CALLE Y DE PATIOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, REJILLA DE HIERRO DÚCTIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	20.00	365.43	7,308.60	20	7308.6				
SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS					0	0				
EXTINTORES PQS DE 150 LIBRAS, INCLUYE CARRETILLA DE TRANSPORTE	U	2.00	548.82	1,097.64	2	1097.64				
EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO DE 10 LIBRAS	U	10.00	60.66	606.60	10	606.6				
EXTINTORES PQS DE 20 LIBRAS	U	6.00	134.40	806.40	6	806.4				
ESTRUCTURAS METÁLICAS					0	0				
SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO					0	0				
PATIO 138 KV					0	0				
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C8"	KG	3976.67	4.54	18,054.08	3276.6	14875.764		700.07		3178.3178
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C9"	KG	4668.64	4.54	21,195.63	4169.66	18930.2564		498.98		2265.3692
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C10"	KG	8712.15	4.54	39,553.16	7421.49	33693.5646		1290.66		5859.5964
VIGA PARA PÓRTICO DE LLEGADA DE LÍNEAS DE 138 KV TIPO "V7"	KG	2558.06	4.54	11,613.59	2610.08	11849.7632	52.02		236.1708	
VIGA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "V6"	KG	2760.83	4.54	12,534.17	2696.16	12240.5664		64.67		293.6018
SOPORTE DE BARRAS 138 KV	KG	3432.00	4.54	15,581.28	1251.04	5679.7216		2180.96		9901.5584
SUMINISTRO SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.4 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	300.00	53.70	16,110.00	120	6444		180		9666
SUMINISTRO CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS (PLACAS DE CONEXIÓN, PERNOS Y TUERCAS DE ACERO GALVANIZADO PARA UNIONES ENTRE SÍ, SUJETADOR DE BANDEJA PARA PERNOS DE 3/8", TUERCAS MORDAZA CON RESORTE Y PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE)	U	5.00	36.66	183.30	3	109.98		2		73.32

00001057
0 0 256

BALANCE:		PORCENTAJE
INCREMENTOS:	69,860.63	5.91%
DECREMENTOS:	279,210.69	23.60%
RUBROS NUEVOS:	23,121.00	1.95%

PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$ 1,182,847.30
LIQUIDACIÓN:	$ 181,789.30

ANTICIPO 50%:	$ 591,872.78
PRESENTE ESTADO ANTICIPO:	$ 407,414.49
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PAO 8:	$ 184,458.29
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO NO DEVENGADO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 2,668.99
COSTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 386.98
COSTOS FINANCIEROS RUBROS PAGADOS EN EXCESO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 285.11

5.4.- Observaciones a la liquidación

De acuerdo a las condiciones de la contratación, se ha pagado hasta la fecha de la Recepción Definitiva el valor del anticipo y 8 Planillas incluida la de liquidación. El monto final del proyecto es en porcentaje el 84,19% con relación al monto contractual incluyendo el contrato complementario y las cantidades en más y menos. No existe monto adicional al contractual.

CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 de mayo de 2017
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:	18 de mayo de 2017
FECHA ENTREGA ANTICIPO:	23 de mayo de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 días calendario
INICIO PLAZO CONTRACTUAL:	24 de mayo de 2017
TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL:	19 de enero de 2018
PRIMERA SUSPENSIÓN:	25 de mayo de 2017
REINICIO DE PLAZO:	13 de junio de 2017
TERMINACIÓN PLAZO POR SUSPENSIÓN:	6 de febrero de 2018
CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1:	3 de Octubre 2017
SEGUNDA SUSPENSIÓN:	3 de enero de 2018
REINICIO DE PLAZO:	22 de enero de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	24 de febrero de 2018
TERCERA SUSPENSIÓN:	31 de enero de 2018
REINICIO DE PLAZO:	2 de marzo de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	26 de marzo de 2018
FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	12 de julio de 2018

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS

NO existe mora, de acuerdo a los antecedentes anotados en la cláusula sexta.
Incluidas las suspensiones, y contrato complementario, se han cumplido los plazos contractuales por lo que no es procedente el cobro de multa alguna por motivo de plazos.
En la planilla N° 7, se aplica una multa por incumplimiento de disposiciones del Fiscalización y por un valor de $ 1.183.75, solicitada mediante Memorando Nro. EEQ-GG-2017-1254-ME y notificada por el Administrador mediante oficio Nro. EEQ-GG-2017-1282-OF

CLÁUSULA OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo a lo que se deja expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción, por la calidad técnica de las obras y por las cantidades ejecutadas, que constan en la Liquidación Económica, y que así lo aceptan, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE**, todos los trabajos ejecutados en la obra que ha sido materia de inspección.

CLÁUSULA NOVENA.- INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Con fecha 18 de septiembre de 2019 se realiza la visita de recepción DEFINITIVA de obra con la presencia del Administrador, Fiscalizador, Delegado de la Gerencia General y Contratista, encontrándose el proyecto en muy buenas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Habiéndose constatado que los trabajos se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la Recepción Definitiva de los trabajos del CONTRATO signado con el número SG-122-2017 "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv".

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción definitiva en original y tres copias de igual tenor y efecto.

ING. CARLOS BASTIDAS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. FREDDY BAYARDO MERIZALDE HEREDIA
GERENTE GENERAL
INMOSOLUCIÓN S.A.
CONTRATISTA

ING. JACQUELINE CUÁSQUER
PROFESIONAL DELEGADO
NO PARTICIPANTE

0 0 252
00031061

Factura: 001-004-000040887

20171701001P02475

PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P02475

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MAYO DEL 2017, (15:05)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 278

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.	REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO GOMEZ MIRANDA	RUC	1790053881001
LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION	REPRESENTADO POR ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS	RUC	1791700694001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	294-P-2017
FECHA ACTA DE SORTEO:	5 DE MAYO DEL 2017
OBSERVACIONES:	CONTRATO NUMERO SG-122-2017, EJECUCION DE LAS "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACION DE SUBESTACION SANTA ROSA EN PATIO 138KV"

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

2017-17-01-NOTARIA 01-P02475

NOTARIA PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SG-122-2017, EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO 138 KV"

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO Nro. 294-P-2017

OTORGADA POR

LA EMPRESA ELECTRICA QUITO

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN

CUANTIA: USD 1´183.745,56

Quito, a 18 de mayo de 2017

Dí 2 copias

c.c.

00001063 0 250

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro. 294-P-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 5 de mayo de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO Nro. SG-122-2017, EJECUCIÓN DE LAS " OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATRIO 138 KV"	EMPRESA ELECTRICA QUITO	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARA Y COMERCIALIZADORA S.A INMOSOLUCIÓN	1

AB. SANTIAGO PÁEZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR:	Ab. Irina Paredes

Recibido:
Fecha: 11-05-2017
No. fojas: 7 de 25

0 0 249

00001061

NOTARIA PRIMERA
Quito -Ecuador

OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138kV

Nro. SG- 122 - 2017

Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Quito, entidad a la que en adelante se le denominará la CONTRATANTE, representada por el Ing. Fernando Gómez Miranda, en su calidad de Gerente General (E) y, por otra la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, representado legalmente por el Ing. Roberto Betancourt S., quien en adelante se denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de la Contratante, contempla la ejecución de las " Obras Civiles para Ampliación de]Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV,

1.02.- Previos los estudios e informes respectivos, la máxima autoridad de la Contratante, mediante Resolución GEG-0074 2017 del 06 de abril del 201, aprobó los pliegos y demás documentos del proceso RES-EEQ-GGS001-2017, para la ejecución de las "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV".

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según lo certifica el Director Financiero de la CONTRATANTE en documento No DF: 2017.03.136 del 23 de marzo del 2017.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria de acuerdo con el cronograma de actividades, a través del portal www.eeq.com.ec.ec

1.05.- La Comisión Técnica designada para el procedimiento, mediante documento signado como ACTA DE CALIFICACIÓN del 17 de abril del 2017 recomienda expresamente a la máxima autoridad de la CONTRATANTE, la adjudicación del proceso RES- EEQ-GGS001-2017, al oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN.

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Fernando Gómez Miranda, máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante resolución del 20 de abril del 2017 adjudicó el proceso RES- EEQ-GGS001-2017, para la ejecución de la "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV".A al oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN.

Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutarse,
b) La Oferta presentada por el CONTRATISTA,
c) Los demás documentos de la oferta del CONTRATISTA,
d) ACTA DE CALIFICACIÓN del 17 de abril del 2017, que contiene el Informe de la Comisión Técnica;
e) La Resolución de Adjudicación,
f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; y,
g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

0000106

Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los CONTRATANTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los CONTRATANTES. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la CONTRATANTE le adjudica el contrato;
b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de la entidad CONTRATANTE;
f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga; en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato.

Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se obliga a la ejecución de las "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV", a entera satisfacción de la Contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y la oferta, que forma parte integrante de este contrato.

Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del contrato es de USD 1'183 745,56 más IVA (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América.).

5.02. El precio acordado constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03.- **Reajuste de precios:** En este contrato no se realizarán reajustes de precios.

Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

0 0 247
00001065
NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

El 50%, del valor del Contrato, se pagará en calidad de anticipo en un término de hasta en 10 días contados a partir de su suscripción.

El 50% restante del valor del contrato se pagará mediante planillas mensuales de avance de obra debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del Contrato, hasta en diez días contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

Los pagos que correspondan al 50% del valor del contrato, se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra previo informe del Fiscalizador del contrato con el visto bueno del Administrador del contrato.

6.02.- El CONTRATISTA se obliga a realizar el depósito del valor del anticipo en una Institución Bancaria del sector público; y a su vez autoriza el levantamiento del sigilo bancario, autorización que el Administrador del Contrato la hará efectiva, en el momento que estime pertinente, con la sola presentación de este documento en la respectiva entidad bancaria.

6.03.- De cada planilla se descontará la amortización del anticipo en un porcentaje igual al monto recibido en dicha calidad, hasta completar el descuento del 100% del mismo, planilla en la que además se incluirá el descuento de cualquier otro cargo a la CONTRATISTA legalmente establecido. No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.04.- Los pagos se realizarán, obligatoriamente, a través del SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO, para lo cual el CONTRATISTA ingresará en la página Web: www.eeq.com.ec, en el link Proveedores/Transferencias, y procederá de la siguiente manera:
El Contratista deberá llenar los datos, imprimir y suscribir el formulario allí indicado, adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado Bancario original de cuenta activa (actualizado)
- Copia de la cédula de identidad del Representante Legal
- Copia del RUC

Los documentos impresos deberá entregarlos en el Departamento de Estudios Económicos de la EEQ, ubicado en la Av. 10 de Agosto y Las Casas, cuarto piso, dentro del plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas.

6.05.- El anticipo que la CONTRATANTE otorgue al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a la contratación, de lo cual el Administrador del Contrato se encuentra autorizado a verificar esta condición contractual, para lo cual el Contratista se obliga a dar las facilidades que sean necesarias a dicho funcionario.

6.06.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, el Fiscalizador del Contrato, en el plazo de 10 días, y en caso de no haber observaciones, la remitirá con el correspondiente informe de aprobación, adjuntando la respectiva factura al Administrador del Contrato, quien a su vez revisará la misma y, en caso de no tener ninguna objeción, deberá enviarla con el correspondiente visto bueno a la Dirección Financiera, la cual procederá al pago dentro del plazo de hasta 10 días, contados desde la aprobación de la planilla, mediante visto bueno, por parte del Administrador del Contrato. Si el Fiscalizador o Administrador del Contrato no dieran el trámite establecido en el apartado anterior para la aprobación de planillas o no expresaren las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido para este efecto, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.07.- Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por el Fiscalizador del Contrato, las notificará al CONTRATISTA a fin de que supere las mismas. Si no se receptara respuesta dentro de los 8 días laborables, se entenderá que el CONTRATISTA está de acuerdo con las observaciones hechas por el Fiscalizador del Contrato y se dará paso al pago con el visto bueno del Administrador del Contrato.
Cuando las observaciones son realizadas en la instancia del visto bueno del Administrador del Contrato, este funcionario, devolverá al Fiscalizador del Contrato, quien solicitará al CONTRATISTA superar las observaciones realizadas y se practicará el trámite establecido en el acápite inmediato anterior.
Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.06 de esta cláusula.

6.08.- La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación del Fiscalizador del Contrato y visto bueno del Administrador del Contrato; y, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.09.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.10.- Las mediciones del avance de la obra, sustentarán las respectivas planillas de pago, lo cual no implican entregas parciales por parte del CONTRATISTA ni recepción parcial por parte de la CONTRATANTE.

6.11.- Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión y su pago se efectuará en la planilla subsiguiente de avance de obra.

6.12.- Planillas de liquidación: previo a realizar la diligencia tanto de la recepción provisional como de la definitiva de la obra objeto del presente Contrato, el Fiscalizador del Contrato elaborará la respectiva planilla de liquidación que se adjuntará a las correspondientes actas de las referidas recepciones, y de proceder algún pago, éste se lo realizará conforme lo dispone el Art. 125 del Reglamento de la LOSNCP.

6.13.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
2) Las planillas se presentarán mensualmente y de acuerdo al avance de la obra.
3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

0 0 245
00001068
NOTARIA PRIMERA
Quito-Ecuador

6) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada
7) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.14.- Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de las planillas, el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS; sin este requisito, la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 del 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de su personal que esté bajo otro régimen legal de contratación.

6.15.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.16. Pagos Indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo contractual se fija en 240 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

8.01.- Se admitirá prórrogas o ampliación de plazo en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA solicite prórroga, con sustento a la fuerza mayor o caso fortuito, determinados como tales en el Art. 30 del Código Civil, siempre que solicite dentro del plazo de siete días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud y adjunte, de ser el caso, los documentos que respalden su petición.
  La fuerza mayor o caso fortuito invocada por el CONTRATISTA, deberán ser aceptados porla CONTRATANTE; y, el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

8.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato, y se hará constar en la respectiva acta, para lo cual, el Administrador del Contrato remitirá a Procuraduría los documentos que sustenten la elaboración de la misma.

8.03.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Novena.- GARANTÍA

En el presente contrato no se estipulan garantías en razón de que el capital de contratista pertenece el 100% a una entidad pública el Instituto se Seguridad Total de las Fuerzas Armadas, según lo determina el inciso siete del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la Ejecución del objeto contractual por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por mil del valor del Contrato.

10.02.- Por el incumplimiento del cronograma valorado acumulado mensual se aplicará una multa del uno por mil de l valor de la parte incumplida del cronograma.

10.03.- Por incumplimiento de disposiciones del Fiscalizador se aplicará una multa del uno por mil del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento no subsanado a partir del plazo dispuesto por el fiscalizador por cualquier medio formal (correo electrónico, documento impreso o libro de obra).

10.04.- Por incumplimiento de normas de seguridad, salud ocupacional y ambientales se aplicará una multa del uno por mil por cada día de incumplimiento no subsanado a partir del plazo dispuesto por el fiscalizador por cualquier medio formal (correo electrónico, documento impreso o libro de obra).

10.05.- Si el valor de las multas llegaren a superar el 5% del valor total de Contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

10.06.- El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del Contrato.

10.11.- Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta y notificada por el Administrador del Contrato, descontándose de los valores de la liquidación correspondiente sin requisito o trámite previo alguno.

Cláusula Décima Primera.- REAJUSTE DE PRECIOS

El Contrato no contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

12.02.- El CONTRATISTA podrá subcontratar previa autorización de la CONTRATANTE y siempre que no sobrepase el 30% del valor del Contrato.

12.03.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y en las condiciones generales de ejecución del mismo, el CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y además, sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato.

13.03.- El CONTRATISTA se obliga a aplicar las normas ambientales, laborales y de seguridad dispuestas en la Ley y por la Empresa Eléctrica Quito.

13.04.- Durante la ejecución del Contrato y máximo 10 días de suscrito el mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis de precios unitarios en el software INTERPRO, Archivos .ipu e .ipe

13.05.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones del Fiscalizador del Contrato, en un término máximo de 2 días laborables.

13.06.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones detalladas en el numeral 5.1 de los Pliegos.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE nombrar el Administrador y el Fiscalizador del Contrato y las demás que se deriven de este Contrato.

Cláusula Décima Quinta.- PROHIBICIÓN PARA EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no podrá utilizar los servicios de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito en actividades relacionados con este Contrato.

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIAS EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

Por causas justificadas, las partes podrán suscribir Contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general; siempre que se cuente con el respectivo informe a Gerencia General como Autoridad CONTRATANTE, debidamente motivado mediante el cual se justifique la necesidad, el mismo que deberá emitirlo el Fiscalizador del Contrato y deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato y el visto bueno del Gerente de área, a fin de que la Autoridad CONTRATANTE, en función del cual dicha Autoridad autorice y disponga a Procuraduría la elaboración del correspondiente instrumento de legalización.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA

RECEPCIÓN PROVISIONAL

17.01.- Concluido como fuera el objeto contractual el CONTRATISTA solicitará la recepción de éste, solicitud de la cual la Autoridad CONTRATANTE, deberá pronunciarse con sustento al informe del Fiscalizador del Contrato en el que se incluya el visto bueno del Administrador del mismo, dentro de los 10 días subsiguientes a dicha solicitud, negándose a recibir el objeto materia del Contrato, por razones justificadas relacionadas con el cumplimento de las obligaciones contractuales. La negativa se notificará por escrito al CONTRATISTA y se dejará constancia de su notificación.

17.02.- En caso de proceder la recepción provisional del objeto contractual solicitada por el CONTRATISTA, la Autoridad Contratante conformará una Comisión de Recepción para receptar las obras. Dicha comisión estará conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato y en la diligencia se contará con el CONTRATISTA o su delegado. El Fiscalizador del Contrato, concurrirá únicamente como observador.

17.03.- La Comisión de Recepción Provisional de obra nombrada por la Autoridad Contratante, se pondrá de acuerdo y señalará día y hora para trasladarse al (los) sitio(s) de la obra, con la concurrencia del CONTRATISTA o su delegado y verificarán que el objeto contractual se encuentre ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia de la oferta: y, de no tener ninguna observación, procederán a la suscripción de la respectiva acta. De haber alguna observación, en el acto solicitarán al CONTRATISTA superar la misma y en tal caso, declarará suspensa la diligencia dejando constancia de lo acaecido en la respectiva acta que la suscribirá junto con el CONTRATISTA o su delegado. En el momento que el CONTRATISTA oficie que la observación ha sido superada, la Comisión volverá a señalar nuevo día y hora para reabrir la diligencia de recepción en el (los) sitio(s) de la obra y proseguirán con la misma reabriendo el acta en el mismo documento, que consta la suspensión; y al término de la diligencia, suscribirán todos los concurrentes.

17.04.-Por efecto jurídico de la Recepción Provisional real o presunta, la CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la citada diligencia y la Recepción Definitiva, esto es de seis meses, los que deberán ser atendidos en este lapso.
En el mismo lapso que media entre la recepción provisional y definitiva, el Fiscalizador del Contrato, concurrirá periódicamente al(los) sitio(s) de la construcción de la obra, en intervalos no mayores a quince días y verificará el comportamiento constructivo de la(s) misma(s), de cuya diligencia presentará el respectivo informe al Administrador del Contrato, quien en caso de que dicho informe contenga novedades u observaciones, notificará al CONTRATISTA a fin de que atienda el reclamo; y, los documentos de constancia, pasarán a ser parte del expediente de Administración del Contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

17.05 -Transcurridos seis meses de la suscripción del acta de Recepción Provisional y siempre que no subsista una observación o reclamo por fallas constructivas, el CONTRATISTA, solicitará la recepción definitiva, para lo cual la Autoridad CONTRATANTE designará la Comisión de Recepción Definitiva, siguiendo el procedimiento anotado para la conformación de la Comisión

00001072 0 0 241

de Recepción Provisional, y conformada como fuera, señalarán día y hora para el traslado al(los) sitio(s) de la obra y procederán a la ejecución de dicha diligencia, que consiste en verificar que la obra objeto del Contrato, se encuentra concluida a entera satisfacción para proceder a la suscripción del acta de recepción definitiva, de subsistir alguna observación se procederá como se indica en el numeral 17.03.

17.06.- Toda falla constructiva que se detectare en las diligencias anotadas serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

17.07.- Dado a que el contrato implica ejecución de obra civil, dotación de materiales y servicios, las dos recepciones y las respectivas liquidaciones se realizará por la totalidad de rubros contratados.

17.08.- Todas las actas de recepción detalladas en esta cláusula se elaborarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de aplicación de la LOSNCP.

17.09.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

17.10.-La suscripción del acta de entrega recepción definitiva dará lugar a devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato al CONTRATISTA, salvo que de la liquidación, que necesariamente se adjunta al acta de la citada recepción arroje saldo en contra del CONTRATISTA, en cuyo caso se procederá como se prevé en el punto 18.02 de la Cláusula Décima Octava de este instrumento.

Cláusula Décima Octava.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- La liquidación final del Contrato se cancelará en un término de 10 días contados desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

18.02.-Si de la liquidación del Contrato arrojare saldo a favor de la CONTRATANTE por efecto de algún decremento o por cualquier otra razón, el CONTRATISTA tendrá el término de 10 días para pagar a la CONTRATANTE y solo cuando abone el referido saldo se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, caso contrario se hará efectiva la misma y de no cubrirse la cantidad adeudada, se procederá por la vía coactiva con el respectivo cobro

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá disponer del personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN

20.01.- La CONTRATANTE designa al Ing. Carlos Bastidas Cornejo, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien se encargará de desarrollar todas las actividades necesarias para

velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, en los términos establecidos por el inciso primero del Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP; profesional que además de las responsabilidades inherentes a su cargo, cumplirá la responsabilidad de abrir y dar continuidad al expediente de Administración del Contrato; y, en caso de que deba emitir informes a la Máxima Autoridad CONTRATANTE, éstos serán conjuntos con el Fiscalizador y deberán contar con el correspondiente visto bueno del Gerente de Área.

20.02.- A efecto de cumplir con su designación, el Administrador del Contrato, deberá observar las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato; y, coordinar con el Fiscalizador del Contrato, de tal manera que, en el proceso constructivo inherente al objeto contractual, se constituya en el nexo administrativo entre la Fiscalización del Contrato y la CONTRATANTE; y, así mismo, el nexo entre las partes.

20.03.- El Administrador del Contrato, en caso de que en la ejecución del Contrato, se presente algún evento, que determine ampliación de plazo, ampliación del objeto contractual o terminación de la relación contractual por cualquiera de sus causales, en función del informe que sobre estos aspectos emita el Fiscalizador del Contrato, estará obligado a informar al señor Gerente General como representante legal de la Autoridad CONTRATANTE: y, los respectivos informes los emitirá, siguiendo la formalidad establecida en el punto 20.01 de esta cláusula, y contendrán inexorablemente, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación precisa, en base de la cual, únicamente la Autoridad CONTRATANTE, tomará la decisión del caso.

20.04.- Además de las actividades inherentes a la Administración del Contrato, el Administrador del mismo deberá realizar la primera reunión de trabajo en un plazo máximo de cinco días contados a partir del inicio del plazo contractual, con el Fiscalizador del Contrato, a fin de que conjuntamente con el CONTRATISTA, determinen el hito de inicio del cronograma de ejecución del Contrato, del cual se derivan las multas en caso de incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.

FISCALIZACIÓN

20.05.- La CONTRATANTE designa al Ing. Wilson Aragón, Ingeniero Civil del Departamento de Diseño, Construcción y Fiscalización de Obras Civiles, o quien haga sus veces, a fin de que se encargue de la gestión de la Fiscalización del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos y velará para que las actuaciones sean conforme a las especificaciones constantes en el presente instrumento.

20.06.- A efecto de cumplir con su designación, el Fiscalizador del Contrato dará seguimiento al proceso constructivo de los trabajos inherentes al objeto contractual y actuarán bajo la coordinación del Administrador del Contrato, en los términos dispuestos por el presente Contrato.

Las atribuciones del Fiscalizador son las siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse de verificar que el Contratista dé fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, en el lugar de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseños así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas; y, coordinar así mismo inmediatamente la solución con el Administrador del Contrato
c) Verificar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

00001074 0 6 239
NOTARIA PRIMERA
Quito-Ecuador

d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.
e) Verificar que el equipo y personal técnico de la compañía sea idóneo y suficiente para la obra de acuerdo a la oferta
f) Verificar el cumplimiento de cronogramas establecidos para la ejecución de la obra
g) Revisar y avalar la información consignada en el libro diario de obra.
h) Emitir mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato con sustento en el libro de obra
i) Aprobar la planilla única de ejecución total del contrato, en función de la cual se ejecutará la cancelación del Contrato, en los porcentajes y formas establecidas en este instrumento
j) Emitir informes mensuales, respecto del comportamiento constructivo, en el lapso que va desde la entrega recepción provisional a la recepción definitiva de la obra
k) Dada la naturaleza del contrato, el Fiscalizador verificará en el sitio la dotación de bienes y la prestación de los servicios inherentes al contrato, debiendo hacer constar en el informe mensual para el Administrador del contrato, sobre la ejecución de estos rubros, y de sus observaciones de ser el caso; y,
l) Las demás que consten en el presente instrumento

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.01.- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21.02.- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

21.03.- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.

21.04.- Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE sobre los cambios de sus accionistas o socios.
b) Si el CONTRATISTA incurriere en la prohibición del Art. 78 de la LOSNCP.
c) Si el CONTRATISTA no notificare a la Entidad Contratante de la subcontratación, la misma que no podrá sobrepasar del 30% del valor del Contrato.
d) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las cláusulas constantes en el Art. 96 de la LONSCP.

21.05.- Cuando la multa supere el 5% del valor del Contrato, bajo los términos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

21.06.- Por disolución de la Persona Jurídica Contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias derivadas de la interpretación o ejecución del presente Contrato, que no se encuentre involucrada una obligación pecuniaria por parte del

Contratista, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable que ponga fin a los mismos, dentro de un plazo de quince días de suscitada la controversia o problema, para lo cual se determinará una reunión de trabajo en donde se resolverá el respectivo inconveniente, en la que se nombrará un Secretario Ad-hoc, quien dejará sentado en actas lo ocurrido en dicha reunión. De contener el acta una conciliación de las partes contractuales, este documento se aplicará en su tenor exacto, dando el carácter de cosa juzgada al conflicto. De no lograr consenso, bien por falta de acuerdo o por ausencia de una de las partes, el secretario Ad-hoc dejará constancia sobre el particular en la respectiva acta, documento que habilitará proseguir con la siguiente fase para la solución de problemas, como es la de mediación.

22.02.- De no mediar acuerdo alguno dentro del plazo estipulado, las partes someterán el asunto controvertido a los procedimientos de mediación, en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, acompañando el documento referido en el acápite anterior; y, en caso de que la Autoridad Contratante no hubiese convocado a la reunión dentro del plazo que tenía para hacerlo, el Contratista podrá acudir a la instancia de mediación indicando este particular en su petición inicial.

A falta de acuerdo, en la instancia de mediación, se someterá el caso ante el fuero competente, de acuerdo a la Ley que estuviere vigente al momento que surja la controversia.

22.03.- Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, en la fase de mediación, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada, y, su ejecución será del mismo modo que las sentencias ejecutoriadas, siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

22.04.- Para el caso del incumplimiento contractual que determinaren obligaciones pecuniarias; o, decrementos que se llegare a determinar en la liquidación del Contrato y que el Contratista se negare a cancelar a la Contratante aplicará para su cobro la Vía Coactiva.

22.05.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato.

Cláusula Vigésima Tercera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del presente Contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

24.02.- Las comunicaciones entre el ADMINISTRADOR y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Quinta.- TRIBUTOS Y RETENCIONES

25.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como Agente de Retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de

00001076 0 0 237

Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la Legislación Tributaria Vigente.

25.02.- La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, del 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

El presente Contrato, por su naturaleza, deberá protocolizarse ante el Notario Público, por tanto, los gastos derivados del otorgamiento del mismo son de cuenta del CONTRATISTA, obligándose además a entregar a la Entidad Contratante un ejemplar protocolizado del presente instrumento.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

- La CONTRATANTE: Av.10 de Agosto y Bartolomé de Las Casas. Quito-Ecuador. Teléfono: 3964700.
- El CONTRATISTA: Av. Amazonas 35 33 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador. Teléfono: 02 2265 640

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la ciudad de Quito a, 03 MAYO 2017

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Ing. Roberto Betancourt
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASIGNACION PRESUPUESTARIA
FECHA 28 ABR 2017
ANALISTA:.....
PARTIDA: 12.03/9.197.5034

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, XAVIER ENRIQUE ITURRALDE SEGOVIA, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de INGENIERO CIVIL, para RESIDENTE DE OBRA durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

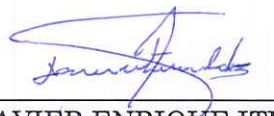

XAVIER ENRIQUE ITURRALDE SEGOVIA
C.C. 0908845399
RESIDENTE DE OBRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
090884539-9
CIUDADANÍA
ITURRALDE SEGOVIA
XAVIER ENRIQUE
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO 3CONCEPCION
1968-01-07
ECUATORIANA
CASADO
SISSY SORAYA
ARCENTALES MACIAS

BACHILLERATO
ESTUDIANTE
ITURRALDE GIL
SEGOVIA ANGELA
QUEVEDO
2012-08-13
2022-08-13

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: ROCAFUERTE
ZONA:
JUNTA No. 0010 MASCULINO
N° 40030450
C.C. N° 0908845399
ITURRALDE SEGOVIA XAVIER ENRIQUE

CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 24/03/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ITURRALDE SEGOVIA XAVIER ENRIQUE, con documento de identificación número 0908845399, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ITURRALDE SEGOVIA XAVIER ENRIQUE
Número de documento de identificación:	0908845399
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1028-02-19190
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-05-27
Observaciones	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-10-710953
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN AUDITORIA DE GESTION DE LA CALIDAD
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-05-14
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-11-736053
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN AUDITORIA DE GESTION DE LA CALIDAD
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-09-22
Observaciones	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0908845399

GENERADO: 24/03/2021 10.02 AM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	ITURRALDE SEGOVIA XAVIER ENRIQUE
Número de documento de identificación:	0908845399

0 0 231
00001082

Número de registro SETEC	MDT-4111-CCL-230993
Institución certificadora	FUNDACION COOPERACION Y RESPALDO PARA LA EDUCACION CORED
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	09/12/2020
Válido hasta	09/12/2024
Provincia	GUAYAS
Cantón	GUAYAQUIL

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1) Nombres completos: Xavier Enrique Iturralde Segovia
2) Lugar y fecha de nacimiento: Guayaquil, 07 de enero de 1968
3) Nacionalidad: Ecuatoriana
4) Título profesional: Ingeniero Civil
5) Fecha de graduación: 27-05-2002
6) Título IV nivel:
7) Fecha de obtención:
8) Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC
Contratante:	CELEC EP
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138KV / 69KV / 13.8 KV
Monto del proyecto:	9'493/358,11
Papel desempeñado:	Residente de Obra Civil
Tiempo de participación:	450 días
Actividades relevantes:	Control de la ejecución de obra

0 0 229

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL 00001084

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 0908845399 **Nombre del Afiliado:** ITURRALDE SEGOVIA XAVIER ENRIQUE

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
OTROS	HOST	12041193	COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCI	1988-04	2003-05	170	2
OTROS	HL	0990872015001	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.	2008-07	2008-10	3	29
OTROS	HL	0992453818001	HIDROELECTRICA DEL LITORAL HIDROLITORAL S.A.	2008-11	2010-06	20	0
OTROS	HL	0992539968001	CONSTRUTORA OAS S.A.	2010-07	2013-02	30	24
OTROS	HL	0908845498001	ITURRALDE SEGOVIA GUIDO RAFAEL	2013-02	2016-10	43	20
OTROS	HL	0991273123001	SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC	2016-10	2018-10	24	28

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	123	11
	HOST	170	2
Sub-Total	...	293	13
Simultaneas	HL	1	26
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	1	26
TOTAL REAL		291	17

Aportaciones No Consideradas

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
OTROS	HOST	12041193	COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCI	1992-03	1992-03	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 21 de noviembre de

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

CELEC
Corporación Eléctrica del Ecuador
TRANSELECTRIC

EL GERENTE DE CELEC EP – TRANSELECTRIC

CERTIFICA:

Que, a petición de la parte interesada, SISTEMAS ELÉCTRICOS S. A. SISELEC ejecutó la ***"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV",*** como parte del Contrato *No. 078-2015*, celebrado con CELEC EP.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"

Descripción de los trabajos realizados/equipos provistos:

"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"

EQUIPOS PROVISTOS: *AUTOTRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 33.3 Y 12,5 MVA, SECCIONADORES, PARARRAYOS, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, TRANSFORMADORES DE POTENCIAL, DIVISORES CAPACITIVOS DE POTENCIAL, INTERRUPTORES, TABLEROS DE MEDICIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN, TABLEROS DE COMUNICACIONES, TABLEROS DE RAPS, TABLEROS DEL SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES DE CA Y CC, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA, CENTRAL TELEFÓNICA, IHMS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, RECTIFICADORES, GRUPO DIESEL DE EMERGENCIA, SISTEMAS DE ALUMBRADO, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CELDAS DE 13.8 kV PARA TERCIARIO, CELDAS DE 13.8 KV PARA DISTRIBUCIÓN, ANALIZADORES DE GASES PARA TRANSFORMADORES, BANCO CAPACITORES 2.25 MVAR, BANCOS DE BATERÍAS, LOTE REPUESTOS.*

Valor Original del Contrato:
US $ 9.493.358.11 (sin incluir el IVA)

Fecha inicial del Contrato: 31 de Mayo del 2016

Fecha Final del Contrato: 22 de Agosto del 2017.

Fecha final de puesta en servicio de la subestación: 10 de Marzo de 2018.

Plazo Contractual: ***días, meses, años***

450 días

Ampliación de Plazo: NO

Terminación Anticipada NO

Administrador/a del Contrato: ING. GERMÁN ARRIETA ESCOBAR

Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC; *Telf.:* (593 2) 223 5571 / 252 9637 / 250 5714; *Fax:* (593 2) 223 1346; *www.transelectric.com.ec; Quito - Ecuador*

CELEC
Corporación Eléctrica del Ecuador
TRANSELECTRIC

PERSONAL TÉCNICO DEL/DE LA CONTRATISTA QUE PARTICIPÓ EN ESTE CONTRATO:

1. **Nombres y Apellidos:** **ING. VÍCTOR ANDRÉS MACÍAS TULCÁN**

   Número de Cédula de Ciudadanía: 0916339856

Profesión/Oficio: INGENIERO EN ELECTRICIDAD

Actividad desempeñada o participación: JEFE DE OBRA ELÉCTRICA

Detalles del trabajo realizado: JEFE DE OBRA ELÉCTRICA Y CONTROL DE CALIDAD "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 10 de Marzo de 2018

2. **Nombres y Apellidos:** **ING. JULIO CÉSAR VITERI FLOR**

   Número de Cédula de Ciudadanía: 092419153-9

Profesión/Oficio: INGENIERO EN ELECTRICIDAD

Actividad desempeñada o participación: RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA

Detalles del trabajo realizado: RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA, MONTAJE ELECTROMECÁNICO Y CONTROL DE CALIDAD "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 10 de Marzo de 2018

3. **Nombres y Apellidos:** **ING. JULLY ANDREA CALDERÓN COELLO**

Número de Cédula de Ciudadanía: 092604354-8

Profesión/Oficio: INGENIERA ELÉCTRICA

Actividad desempeñada o participación: ASISTENTE RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA

Detalles del trabajo realizado: *ASISTENTE RESIDENTE DE LA OBRA ELÉCTRICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"*

Fecha de inicio de su participación: 22 de Junio de 2017

Fecha final de su participación: 15 de Marzo de 2018

Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC; *Telf.:* (593 2) 223 5571 / 252 9637 / 250 5714; *Fax:* (593 2) 223 1346; *www.transelectric.com.ec; Quito - Ecuador*

CELEC
Corporación Eléctrica del Ecuador
TRANSELECTRIC

4. **Nombres y Apellidos:** **ING. XAVIER ENRIQUE ITURRALDE SEGOVIA**

Número de Cédula de Ciudadanía: 098845399

Profesión/Oficio: INGENIERO CIVIL

Actividad desempeñada o participación: RESIDENTE DE OBRA CIVIL

Detalles del trabajo realizado: *RESIDENTE DE LA OBRA CIVIL PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"*

Fecha de inicio de su participación: 03 de Octubre del 2016

Fecha final de su participación: Agosto 22 del 2017

5. **Nombres y Apellidos:** **ING. RODRIGO IVAN SILVA VELA**

Número de Cédula de Ciudadanía: 0910537430

Profesión/Oficio: INGENIERO MECÁNICO

Actividad desempeñada o participación: JEFE ADMINISTRADOR DE PROYECTOS

Detalles del trabajo realizado: *JEFE ADMINSTRACIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SEVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"*

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 10 de Marzo de 2018

6. **Nombres y Apellidos:** **ING. EDISON EFREN TUMBACO ASENCIO**

Número de Cédula de Ciudadanía: 091527792-5

Profesión/Oficio: INGENIERO INDUSTRIAL

Actividad desempeñada o participación: JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Detalles del trabajo realizado: *SUPERVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SALUD*

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 11 de Julio del 2017

7. **Nombres y Apellidos:** **ING. ANDERSON GEOVANNY RONQUILLO MEZA**

Número de Cédula de Ciudadanía: 0925108508

Profesión/Oficio: INGENIERO EN ELECTRÓNICA

Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC; *Telf.:* (593 2) 223 5571 / 252 9637 / 250 5714; *Fax:* (593 2) 223 1346; *www.transelectric.com.ec; Quito - Ecuador*

CELEC
Corporación Eléctrica del Ecuador
TRANSELECTRIC

Actividad desempeñada o participación: RESIDENTE DE OBRA

Detalles del trabajo realizado: *ESPECIALISTA EN CONTROL, PROTECCIONES, E INSTRUMENTACIÓN.*

Fecha de inicio de su participación: Enero del 2017

Fecha final de su participación: 10 de Marzo de 2018

8. **Nombres y Apellidos: ING. ESTEBAN FRANCISCO LEÓN MOYANO**

Número de Cédula de Ciudadanía: 0103717203

Profesión/Oficio: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES

Actividad desempeñada o participación: RESIDENTE DE OBRA

Detalles del trabajo realizado: ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL (SCADA) Y COMUNICACIONES

Fecha de inicio de su participación: Enero del 2017

Fecha final de su participación: 10 de marzo de 2018

9. **Nombres y Apellidos: ING. WALTER ENRIQUE VILLAVICENCIO CAMACHO**

Número de Cédula de Ciudadanía: 0909598922

Profesión/Oficio: INGENIERO MECÁNICO

Actividad desempeñada o participación: COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE OBRA

Detalles del trabajo realizado: COORDINADOR DEL PROYECTO *PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SEVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"*

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 10 de marzo de 2018

10. **Nombres y Apellidos: ING. WASHINGTON ALONZO MENDOZA**

Número de Cédula de Ciudadanía: 1307786440

Profesión/Oficio: INGENIERO CIVIL

Actividad desempeñada o participación: SUPERINTENDENTE CIVIL

Detalles del trabajo realizado: SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL EN *LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SEVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV"*

0001224
0001089

CELEC
Corporación Eléctrica del Ecuador
TRANSELECTRIC

Fecha de inicio de su participación: 31 de Mayo del 2016

Fecha final de su participación: 22 de Agosto del 2017

11. **Nombres y Apellidos:** **ING. JOSÉ MANUEL QUIJIJE MEDINA**

Número de Cédula de Ciudadanía: 092023781-5

Profesión/Oficio: INGENIERO CIVIL

Actividad desempeñada o participación: JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Detalles del trabajo realizado: SUPERVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y SALUD EN *LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SEVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV /69 KV /13.8KV".*

Fecha de inicio de su participación: 22 de Julio del 2017

Fecha final de su participación: 10 de marzo de 2018

El peticionario, así como las personas mencionadas en este certificado, pueden hacer uso del mismo, para fines lícitos conforme convenga a sus intereses. CELEC EP – TRANSELECTRIC ni sus funcionarios se responsabilizan por el uso de este documento en forma parcial o total; los datos aquí contenidos son solo de carácter informativo.

Atentamente,

ING. MARIA CRISTINA CUELLO GARCÍA
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC; *Telf.:* (593 2) 223 5571 / 252 9637 / 250 5714; *Fax:* (593 2) 223 1346; *www.transelectric.com.ec; Quito - Ecuador*

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP TRANSELECTRIC

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO No. 078-2015: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV

En la ciudad de Loreto, a los 10 días del mes de diciembre de 2019, se reúnen por parte de Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el Ing. Stephen Herrera Rosas, en calidad de Administrador del Contrato No. 078-2015; los ingenieros Diego Taipe Echeverría y Wilson Sevilla Mantilla, en calidad de integrantes de la Comisión designada por el Gerente Encargado de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, mediante memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2019-10278-MEM, de 14 de noviembre de 2019, para la recepción de las obras electromecánica y civil respectivamente; y, por parte de la Compañía Sistemas Eléctricos S.A. SISELEC de la Contratista, el Sr. Gregorio Pazmiño Vera, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, con el objeto de proceder a la Entrega Recepción Definitiva del Contrato No. 078-2015 correspondiente a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV.

Para el efecto, las personas antes mencionadas convienen en celebrar la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 de CELEC EP, contempló la ejecución de la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8 kV.

- Con fecha 14 de agosto del 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico (EEEP), la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP) y la Empresa Eléctrica Quito S.A. (EEQ SA), para la construcción y puesta en servicio de la subestación Loreto 138kV/69kV/13.8kV.

- Como parte de las obligaciones adquiridas a través del Convenio indicado en el inciso precedente, la Empresa EE Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP transfirió a CELEC EP – TRANSELECTRIC, el valor de US$ 8.877.937,11 en calidad de financiamiento para la construcción de la Subestación Loreto 138kV/69kV/13.8kV; el valor restante requerido para el financiamiento total del proyecto, se estipuló a cargo de CELEC EP - TRANSELECTRIC.

- Previo los informes y los estudios requeridos, la Unidad de Negocio CELEC EP – TRANSELECTRIC, llevó adelante el procedimiento de contratación a través de una Licitación de Obras signado con el Código LICO-CELTRA-175-14, que fue publicado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el 31 de diciembre de 2014, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Reglamento; y, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

- La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, mediante Resolución No. CELEC-EP-0135-15, de 07 de octubre de 2015, adjudicó a la Compañía SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC., el contrato para la "CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION LORETO 138kV/69kV/13.8kV", por un valor total sin IVA de nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 9'493.358,11), con un plazo de ejecución contractual de cuatrocientos cincuenta (450) días, contado a partir de la fecha en la que el anticipo se acredite en la cuenta del Contratista.

- Con fecha 12 de noviembre de 2015, se suscribió el contrato de la referencia, entre el representante legal de la empresa SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, Sr. Gregorio Pazmiño Vera y el Ing. Luis Ruales Corrales, en su calidad de Gerente General de CELEC EP, a esa fecha, mismo que fue protocolizado, el 26 de noviembre de 2015, en la Notaria Décimo Novena de la ciudad de Cuenca.

- El contrato fue signado con No. 078-2015, el cual en su Cláusula Décima de las Condiciones Particulares numeral 10.1, se designa al Ing. Germán Arrieta Escobar como Administrador.

- Para esta contratación se contó con la correspondiente disponibilidad presupuestaria actualizada, emitida mediante Certificación Nro. TRA-2015-001732, de 17 de septiembre de 2015, suscrita por el Ing. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto (E) de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

- Conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato, el 31 de mayo de 2016 se transfirió a la cuenta señalada por la Contratista, el valor correspondiente al anticipo, fecha a partir de la cual se da inicio a la obra objeto del contrato, con una fecha prevista de finalización al 22 de agosto de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo a la Cláusula Segunda de las Condiciones Particulares. - Objeto del Contrato y sus respectivos literales, la CONTRATISTA se obligó para con CELEC EP a ejecutar debidamente operativa y a entera satisfacción de TRANSELECTRIC el proyecto que corresponde a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES GENERALES

El sitio de las obras civiles y electromecánicas está ubicado en el predio 12-B en el sector de la Asociación 15 de febrero, Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, a 5 km

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

de la población de Loreto siguiendo el carretero de Loreto a Tena. El terreno en el cual está construida la subestación Loreto es de propiedad de CELEC EP.

La construcción de la subestación Loreto, se llevó a cabo con la disponibilidad del equipo requerido para la construcción de la obra civil y montaje electromecánico, se contó durante la construcción de la obra de conformidad con el tiempo especificado en el cronograma valorado de actividades de la subestación Loreto, con una retro excavadora, motoniveladora, rodillo liso vibratorio, estación total, tanqueros de agua, grúas de capacidad requerida según actividad, camionetas para transporte de herramientas, camionetas para transporte de personal, camión grúa para montaje de equipo primario, equipo para montaje y de puesta a tierra de líneas, específicamente para la ejecución de la variante de la línea de transmisión Tena-Orellana a 138 kV en el sitio de la subestación Loreto.

De igual forma se contó durante toda la ejecución contractual, con la disponibilidad del personal profesional estipulado en el contrato, esto es: un Coordinador de Proyecto; un Ingeniero Eléctrico, como Jefe de Obra Electromecánica; un Ingeniero Civil, como Jefe de Obra Civil; con un Ingeniero Residente de Obra Civil; un Ingeniero Eléctrico, como Residente de Obra Electromecánica y Pruebas; y, un Ingeniero en Control Ambiental en Seguridad Industrial.

Para las pruebas de puesta en servicio la Contratista contó con personal técnico dedicado a configuraciones de IHM´s, control, protecciones y telecomunicaciones.

3.2. CONDICIONES OPERATIVAS:

La subestación Loreto entró en servicio en dos etapas:

- La primera etapa se llevó a cabo, el día domingo 10 de diciembre de 2017, correspondiendo al seccionamiento de la L/T Tena-Orellana y a la energización de las bahías de línea a 138 kV Tena y Orellana, bahía de acople a 138 kV y las barras 1 y 2 del patio de 138 kV.

- La segunda etapa se energizó el sábado 10 de marzo de 2018, correspondiendo a la energización del resto de la subestación, esto es: autotransformador ATQ de 33.3 MVA, 138/69/13.8 kV, transformador TRD de 12.5 MVA, 69/13.8 kV, bahía de autotransformador ATQ lado de 138 kV, bahía de autotransformador ATQ lado de 69 kV, sistema de servicios auxiliares AC y DC de la subestación, bahía de transformador TRD lado de 69 kV, barras 1 y 2 del patio de 69 kV, barras de 7 celdas de 13.8 kV en caseta de CNEL SUCUMBIOS, bahía de acople a 69 kV y servicios auxiliares de CNEL SUCUMBIOS.

Una parte de las instalaciones construidas en la subestación Loreto, específicamente las que corresponden al patio de 13.8 kV y que, al tratarse de instalaciones de un sistema de distribución eléctrica, le corresponde de acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, operar y mantener a la empresa eléctrica CNEL SUCUMBIOS, actividades que se vienen ejecutando, según su propia programación, a partir del 13 de marzo de 2018.

CNEL SUCUMBIOS, tomó carga mediante dos alimentadores a 13.8 kV, para servir al Cantón Loreto y sus zonas aledañas. Esta nueva configuración de servicio eléctrico para el referido

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

cantón, dio lugar a que salga de servicio la central térmica a cargo de la Unidad de Negocio Termo Pichincha, ubicada junto a la subestación Loreto, que cumplía la función de mejorar la regulación de voltaje para el sistema de distribución del cantón Loreto y sus parroquias aledañas.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a la Cláusula Sexta de las Condiciones Particulares del contrato: *6.1 "El plazo máximo para la ejecución del Contrato es de cuatrocientos cincuenta (450) días, contado a partir de la fecha en la que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta de la CONTRATISTA".*

Según Libro de Órdenes #001, el contrato comenzó a correr a partir del 31 de mayo de 2016, fecha en que se acreditó el anticipo a la Contratista SISELEC S.A.

Mediante el Libro de Pedidos LP#60 Loreto, de 15 de noviembre de 2016, la Contratista solicitó ampliación de plazo por 60 días, con el argumento de la recepción tardía de planos civiles definitivos realizada el 09 de noviembre del 2016, se comunicó a la Contratista mediante Libro de Órdenes LOR#060 Loreto, de 18 de noviembre de 2016, que su solicitud se encuentra en trámite, finalmente la petición fue negada conforme a lo informado con Libro de Órdenes LOR#061 Loreto, de 22 de noviembre de 2016.

Cabe señalar que mediante Libro de Órdenes LOR#56-Loreto, de 01 de noviembre del 2016 se adjuntó los planos civiles correspondientes a la revisión realizada en obra en forma conjunta con el Ingeniero Xavier Iturralde, Residente de la Obra Civil de SISELEC.

Con estos antecedentes, se concluye que este contrato, no se realizó ampliaciones de plazo, siendo la fecha de culminación, el 22 de agosto de 2017, es decir conforme al plazo adjudicado del contrato que corresponden a los 450 días.

CELEC EP–TRANSELECTRIC puso en servicio la totalidad de la subestación Loreto, el 10 de marzo de 2018, es decir 200 días después de la fecha de culminación del plazo contractual, lo que ocasionó la imposición de una multa a la Contratista por un valor de US$1´008.922,72 que fue cobrada en el pago de la planilla No.14 considerada como la planilla de liquidación económica de la obra, exceptuándose el pago de la planilla No.15 a realizarse antes de la firma de la presente Acta de Recepción Definitiva por concepto de reajuste de precios, cuyo detalle se describe en la Cláusula Octava de este documento.

La Contratista ha dejado expresa constancia de su inconformidad con la multa impuesta para lo cual presentó un recurso de revisión y se reserva el derecho a iniciar todas las acciones legales que le asistan para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

- Mediante Libro de Pedidos #167 y Oficio #V.PUB. 186-2017, de 22 de agosto del 2017, SISELEC informó al Administrador del Contrato, la terminación de las actividades contractuales, y solicitó la recepción provisional de la obra.

- Mediante el LOR#141, de 23 de agosto de 2017, el Administrador del Contrato comunica a

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

SISELEC que como siguiente paso de este proceso solicitará a la Gerencia de CELEC EP designe a los Delegados que verificarán conjuntamente con el Administrador del Contrato, que la obra ha concluido de acuerdo a los términos establecidos en el contrato.

- Mediante Memorando No. CELEC EP-2017-2563-MEM, de 02 de septiembre de 2017, la Gerencia de CELEC EP, designó a los Ingenieros Wilson Sevilla y Diego Taipe, como integrantes de Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, parte civil y electromecánica respectivamente.

- El 29 de septiembre de 2017, se realizó la primera inspección de la obra por parte de la Comisión Conformada por los Delegados de Gerencia de CELEC EP, SISELEC, la Fiscalización de la Obra y el Administrador de Contrato; luego de lo cual, se firmaron las primeras actas de verificación de las observaciones de obra civil y montaje electromecánico.

- La Comisión antes indicada, con fecha 27 de noviembre de 2017, realizó la segunda inspección de la obra, producto de lo cual, se suscribieron las segundas actas de verificación de las observaciones encontradas en obra, tanto civil como electromecánica.

- La tercera verificación, efectuada por la referida Comisión, el 12 y 27 de marzo de 2018, conforme se desprende de las actas se incorporaron las observaciones de montaje electromecánico y obra civil respectivamente, cuyas actas que tienen la condición de finales para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Las dos etapas de energización de la subestación antes mencionadas, la toma de carga por parte de CNEL SUCUMBIOS y el funcionamiento satisfactorio de la subestación Loreto dentro del Sistema Nacional de Transmisión de CELEC EP - TRANSELECTRIC constituyen pruebas del cumplimiento de las obligaciones contractuales y también formaron parte de la constancia de la recepción provisional de la obra.

- Mediante Libros de Orden números 174 de 13/06/2018, 175 de 20/06/2018, 176 de 26/06/2018 y 177 de 18/09/2018, se insistió a la Contratista la presentación de la información faltante requerida, a fin de dar trámite al pago de la planilla No.14 de liquidación económica de la obra y a la firma del Acta de Recepción Provisional.

- Una vez que a criterio de los Delegados de Gerencia de CELEC EP Ingenieros Diego Taipe Echeverría y Wilson Sevilla Mantilla y el Ingeniero Germán Arrieta Escobar, Administrador del Contrato, se solucionaron todas las observaciones establecidas en las tres actas de verificación de observaciones pendientes, proceden en conjunto con el Sr. Gregorio Pazmiño Vera, Gerente de SISELEC S.A. a la firma del Acta de Entrega – Recepción Provisional de la Obra, a los 05 días del mes de noviembre de 2018.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

CLÁUSULA SEXTA: PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA: PENDIENTES Y NOVEDADES DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

Mediante Memorando No. CELEC-EP-TRA-2019-0054-MEM, de 03 de enero de 2019, la Gerencia de CELEC EP – TRANSELECTRIC, designó al Ingeniero Stephen Herrera Rosas como Administrador del Contrato 078-2015 "Construcción y Puesta en Servicio de subestación Loreto 138kV/69kV/13.8kV", en reemplazo del Ingeniero Germán Arrieta Escobar. Entre las funciones para la fase final, consta del Contrato que el Administrador deberá efectuar las actividades requeridas para que el contrato concluya, incluyendo las acciones administrativas faltantes del mismo, tales como: suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva y pago pendiente por concepto de liquidación del reajuste de precios.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava.- Recepción Definitiva de la Obra en las Condiciones Generales del Contrato 078-2015, una vez transcurrido el plazo previsto de seis (6) meses desde la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, mediante oficio No. PRO-19-031, de 11 de junio de 2019, SISELEC solicita se inicie el proceso para la recepción y la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Mediante Oficio No. CELEC-EP-TRA-2019-1008-OFI, de 17 de junio de 2019, el Administrador del Contrato, notifica a SISELEC que en el período comprendido entre el martes 25 al viernes 28 de junio de 2019; se efectuará la verificación conjunta del estado constructivo de la subestación Loreto, como parte del proceso de entrega recepción definitiva orientada a la conclusión del contrato. Con el propósito de optimizar la gestión, se adjuntaron al oficio las observaciones encontradas por CELEC EP TRANSELECTRIC en revisiones técnicas de mayo y junio para que SISELEC, las solvente previo a la visita coordinada para el 25 de junio de 2019.

El 28 de junio de 2019, se realizó la inspección conjunta del estado constructivo de subestación Loreto con la participación de los integrantes de la Comisión para la Recepción y el Administrador de Contrato por parte de CELEC EP – TRANSELECTRIC; y, personal técnico civil y electromecánico de SISELEC S.A. luego de lo cual, se firmó un Acta de Pendientes, estableciéndose en la misma un plazo de treinta (30) días calendario, para una nueva inspección que permita constatar el levantamiento de tales pendientes, lo cual posibilitaría la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Mediante Oficio No. CELEC-EP-TRA-2019-1430-OFI, de 21 de agosto de 2019 y en conocimiento que persisten observaciones pendientes aún sin resolver, el Administrador del Contrato solicita a SISELEC, establecer una fecha para la inspección final de la subestación Loreto y continuar con el proceso de entrega recepción definitiva.

El 03 de octubre de 2019, previa información de SISELEC que se habían levantado las observaciones del acta suscrita el 28 de junio de 2019, la Comisión de TRANSELECTRIC designada para la recepción de obra, realizó una nueva inspección para constatar lo informado, encontrándose que aún subsistían algunas observaciones, luego de lo cual, se firmó una segunda Acta de Pendientes por parte de TRANSELECTRIC que no cuenta con la firma de SISELEC, por cuanto no asistió su representante a esta inspección técnica, estableciéndose en la misma el requerimiento de solución inmediata a las observaciones detalladas.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593 2 2900400 - www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Conforme a información del 18 de noviembre de 2019, SISELEC establece que se han resuelto todas las observaciones y a la vez solicita se realice la inspección final de la subestación Loreto, la cual previo la coordinación del caso, se define la misma para el 20 de noviembre de 2019.

Una vez realizada la inspección final y en base al criterio de la Comisión de Recepción Ingenieros Diego Taipe Echeverría, Wilson Sevilla Mantilla y del Administrador de Contrato Ingeniero Stephen Herrera Rosas, se concluye que no persisten las observaciones, por lo que proceden en conjunto con el Sr. Gregorio Pazmiño Vera, Gerente de SISELEC S.A. a la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva de la Obra, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Contratista SISELEC, ha realizado las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, a satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC, de acuerdo a los requerimientos y a las condiciones establecidas previamente y durante el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA (ESTADO DE CUENTA FINAL)

Conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Acta, se desprende que fueron liquidados por CELEC EP – TRANSELECTRIC antes de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva, los siguientes ítems correspondientes a la planilla final No.15 por liquidación de reajuste de precios:

- Reajuste de precios de la obra civil correspondiente a la planilla No.14 y actualización definitiva del pago por reajustes de precios para las obras civiles a las 13 planillas ya canceladas con anterioridad. Esta diferencia de pagos se debe a que existió exclusivamente una variación en un porcentaje mayor al 5% en los volúmenes de obra civil ejecutados respecto de los contractuales, lo que motivó la revisión y corrección de la fórmula de reajuste de precios, que fue presentada por SISELEC S.A. previo a la elaboración de la planilla No.15 y aprobada por la Administración de Contrato.

- Reajuste de precios de la obra electromecánica correspondiente a la planilla No.14 y actualización definitiva del pago por reajustes de precios para la obra electromecánica a las 13 planillas ya canceladas con anterioridad.

En el Anexo No.1 de la presente Acta se adjunta la liquidación económica general para el contrato No. 078-2015 entregada por SISELEC, la cual fue revisada y aprobada por la Administración de Contrato y validada por el Contador de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, y corresponde a las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

Para la celebración del contrato de la referencia, se contó con las siguientes Garantías:

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 · www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Para mantener las condiciones exigidas en el contrato No. 078-2015, la Contratista SISELEC S.A., mantiene aún vigente la póliza No. 62662, en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, misma que será devuelta, una vez suscrita la presente Acta, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Garantía de Buen Uso de Anticipo:

El porcentaje final que corresponde al valor entregado en calidad de anticipo, fue amortizado con el pago de la planilla No. 13, cuya garantía rendida para este propósito, será devuelta al igual que la Garantía Ambiental una vez suscrita la presente Acta Definitiva.

En el Anexo No.3 se muestra el detalle de las pólizas y seguros utilizados durante el desarrollo del contrato Nro. 078-2015, sus montos y sus períodos de vigencia en concordancia con lo estipulado en el contrato.

Garantía Técnica y Certificado de Calidad:

La Garantía Técnica y el Certificado de Calidad por el montaje electromecánico fueron entregados para la suscripción del Contrato No. 078-2015, comprometiéndose la Contratista a realizar dentro del plazo establecido, por su cuenta y a su costo, las reparaciones y/o reposiciones de los daños que sufran las obras, ya sea por vicio oculto, mala ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales utilizados, no detectados en las recepciones; que regirá a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva y tendrá una vigencia de diez (10) años para las obras civiles y veinticuatro (24) meses para los suministros y montaje electromecánico.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

La Contratista y el Administrador del Contrato, aceptan que la obra se cumplió conforme con las estipulaciones contractuales hasta la fecha.

Las partes dejan expresa constancia que en relación a los aspectos respecto de los cuales no existe acuerdo, se reservan su derecho de activar los mecanismos de solución de controversias estipulados en el contrato.

SISELEC S.A., deja constancia por el presente documento, su desacuerdo total respecto de todas las multas impuestas por CELEC EP a través del Administrador del Contrato Ingeniero Germán Arrieta Escobar, por lo que se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales que le asistan.

SISELEC S.A hace expresa reserva de los derechos que le asisten en relación a todas las Multas impuestas por CELEC EP dentro de la ejecución del Contrato, así como por todos los costos y gastos adicionales que ha su criterio se han producido generados por la Contratante durante la relación contractual.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 · www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

En relación a todos los aspectos antes enunciados SISELEC S.A, ejercerá los derechos que le asisten con base en las cláusulas del contrato y planteará su reclamación en todo lo que legal y contractualmente proceda."

El contrato, en la Cláusula Séptima. - MULTAS: establece que "Estas retenciones serán devueltas a LA CONTRATISTA en la siguiente fecha de control de avance de obra, si en esta fecha LA CONTRATISTA satisface el avance previsto. De cumplirse el objeto del contrato dentro del plazo contractual, las retenciones que se hayan efectuado serán devueltas a LA CONTRATISTA; caso contrario, quedarán definitivamente en poder de CELEC EP en calidad de multas. Las retenciones que sean devueltas a LA CONTRATISTA, CELEC EP las entregará sin reconocimiento de interés alguno o indemnización."

La Contratista puede ejercer su derecho a reclamar por la vía judicial el cobro de multas que desde su punto de vista considere que está en desacuerdo, sin embargo no constará como condicionante para la suscripción de la presente Acta, Como Anexo a esta Acta consta un Resumen de Multas y devoluciones, **con el cual se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula,** así como la liquidación final suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan su plena aceptación de todo lo acordado y señalado en la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, para constancia de lo actuado, suscriben de mutuo acuerdo en tres ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Loreto, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.

POR CELEC EP-TRANSELECTRIC

Ing. Stephen Herrera Rosas
Adm. Contrato 078-2015

Ing. Diego Taipe Echeverría
Delegado Gerencia – Obra Electromecánica

Ing. Wilson Sevilla Mantilla
Delegado Gerencia – Obra Civil

POR SISELEC S.A.

Sr. Gregorio E. Pazmiño Vera
Gerente – SISELEC S.A.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana. Edificio CELEC EP TRANSELECTRIC
Código postal: 1705528 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-2900400 · www.celec.gob.ec/transelectric

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP TRANSELECTRIC

ANEXO No.1 – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA (ESTADO DE CUENTA FINAL)

LIQUIDACION ECONOMICA

Nº DE CONTRATO	078-2015			
COSTO DEL CONTRATO	9.493.358,11			
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138 KV/69KV/13.8 KV			
CONSTRATISTA:	SISTEMAS ELÉCTRICOS SISELEC S.A.			
ADMINISTRADOR:	ING. STEPHEN HERRERA ROSAS			
		VALOR	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (BIENES O SERVICIOS)		9.493.358,11	1.329.070,14	10.822.428,25
ANTICIPO (SIN FACTURA)	40%	3.797.343,24		

CONCEPTO		PLANILLA No. 1	PLANILLA No. 2	PLANILLA No. 3	PLANILLA No. 4	PLANILLA No. 5	PLANILLA No. 6	PLANILLA No. 7	PLANILLA No. 8	PLANILLA No. 9	REGULARIZ. SUMINISTR. PLLA. 9	PLANILLA No. 10	REGULARIZ. SUMINISTR. PLLA. 10	PLANILLA No. 11	PLANILLA No. 12	PLANILLA No. 13	PLANILLA LIQUIDACIÓN No. 14	PLANILLA No. 15 REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO	TOTAL	VERIFICACIÓN DE VALORES EJECUTADOS VS CONTRATO
OBRA CIVIL		35.261,01	33.845,96	76.265,53	151.511,40	173.117,38	129.202,26	113.964,51	215.138,83	0,00		138.632,12		193.282,04	141.870,26	575.105,63	195.925,67		2.173.122,60	51.037,92
REAJUSTE ANTICIPO OBRA CIVIL		1.398,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		1.398,22	
REAJUSTE DE PRECIOS PROV. OBRA CIVIL		84,62	0,00	0,00	0,00	0,00	1.558,10	1.995,70	2.833,26	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		8.471,68	
OBRAS CIVILES AUMENTO		0,00	162.569,04	175.025,40	253.805,04	30.437,58	87.199,71	163.215,33	47.199,85	0,00		120.461,06		126.261,54	108.536,62	544.129,41	1.330,78		1.840.173,42	
RUBRO NUEVO OBRA CIVIL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	142.808,28		142.808,28	
OBRA ELECTROMECÁNICA		15.932,96	9.478,40	15.360,00	11.062,48	16.121,68	33.763,28	11.305,68	11.305,68	11.305,68		109.067,62		39.084,80	19.527,84	91.732,86	469.766,41		883.815,57	
REAJUSTE ANTICIPO OBRA ELECTROM.		65.703,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		65.703,14	
REAJUSTE DE PRECIOS PROV. OBRA ELECTROM.		1.739,88	1.035,94	1.677,31	1.209,02	1.760,49	3.686,95	1.234,58	1.254,93	1.254,93		6.347,75		1.195,99	390,56	2.445,42	0,00		25.231,85	
REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO OBRA ELECTROMECÁNICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	20.725,38	20.725,38	
OBRA ELECTROMECÁNICA AUMENTO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	16.046,59	74.237,12		90.283,71	
RUBRO NUEVO OBRA ELECTROM.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	148.471,32		148.471,32	
SUMINISTRO LOCAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.966,12	0,00	58.788,98	0,00		26.952,60	61.212,48	712.270,61	295.285,77	62.368,07	54.528,24		1.349.160,38	
SUMINISTRO LOCAL AUMENTO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.839,98	0,00		400,66		2.656,78	49.874,56	64.977,92	7.168,00		127.918,12	
RUBRO NUEVO SUMINISTRO LOCAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	245.313,20		245.313,20	
SUMINISTRO IMPORTADO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.521,60		583.221,71		574.175,33	291.589,21	0,00	11.432,96		2.162.940,81	
SUMINISTROS IMPORTADO AUMENTO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.729,60		9.543,68		0,00	0,00	0,00	0,00		66.273,28	
EJECUCIÓN CTTO. SUMINISTROS IMPORTADOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.761,37	0,00	320.368,22	291.558,88	25.698,00	0,00	0,00		317.458,88	
SUMAN		140.119,83	220.928,44	268.328,35	417.586,94	221.437,13	394.376,42	291.715,80	339.361,51	771.811,81	230.761,37	994.627,60	381.580,70	1.940.485,97	932.974,84	1.356.805,90	1.349.981,93	20.725,38	9.857.297,81	
IVA	14%	19.616,78	31.769,98	37.565,96	58.462,17	31.001,20	55.212,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.628,79	
IVA	12%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.005,90	40.723,38	1.507,27	27.691,36	48.223,47	45.789,68	183.957,28	76.988,28	162.816,71	160.825,88	2.487,05	785.794,25	
TOTAL FACTURA		159.736,61	258.698,42	305.894,26	476.049,11	252.438,33	449.589,12	326.721,70	380.084,89	773.319,08	258.452,73	1.042.851,07	427.370,38	2.124.443,25	1.009.941,12	1.519.622,61	1.510.807,85	23.212,43	10.666.690,88	
RETENCION FUENTE (0)	1%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.369,66	0,00	616,29	0,00	0,00	273,53	612,12	7.149,27	3.451,60	1.273,46	3.079,09	0,00	17.825,64	
RETENCION FUENTE (OC)	1%	307,44	2.164,15	2.512,91	4.053,16	2.035,55	2.179,60	2.791,76	2.651,72	0,00	0,00	2.590,93		3.195,44	2.504,09	11.192,35	3.409,65	0,00	41.639,74	
RETENCION FUENTE (OE)	2%	2.067,52	210,27	340,75	245,41	357,64	749,00	250,81	251,21	251,21	4.615,23	2.368,31	6.407,36	6.636,79	916,33	2.204,50	13.629,50	414,51	42.054,35	
RETENCION IVA (0)	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.945,53	0,00	739,55	0,00	0,00	328,24	734,55	8.579,13	4.141,92	1.528,15	3.694,11	0,00	21.691,18	
RETENCION IVA (OC)	20%	2.894,53	204,38	477,04	343,57	500,70	1.048,61	350,97	301,45	301,45	5.538,27	2.760,97	7.688,84	7.964,15	1.099,59	2.645,40	16.595,40	497,41	51.261,74	
RETENCION IVA (OC)	30%	1.543,24	9.080,43	10.554,22	17.023,29	8.549,31	9.154,32	10.050,32	9.546,19	0,00	0,00	9.327,35	0,00	11.503,57	9.014,72	40.292,46	12.242,33	0,00	157.890,76	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	40%	20.477,59	17.329,74	36.650,21	166.551,57	87.870,66	155.657,55	50.108,08	114.093,40	285.530,91	0,00	715.769,64	0,00	715.769,64	715.769,64	715.769,62	0,00	0,00	3.797.343,25	0,00
N/C OBRA CIVIL REAJUSTE PRECIOS PROVISIONAL		0,00	592,12	687,52	1.108,05	556,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218,77	0,00	4.294,66	2.355,84	9.388,53	0,00	0,00	20.203,33	
N/C OBRA CIVIL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.417,39	0,00	0,00	65.417,39	
RETENCIÓN TEMPORAL POR INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.246,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.246,91	
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN TEMPORAL POR INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.246,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.246,91	
MULTA OBRA CIVIL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	
MULTA OBRA ELECTROMECÁNICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	2.300,00	
SUMINISTROS PAGADOS Y FACTURADOS PLLAS. 9 Y 10		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.761,37	0,00	381.580,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MULTA APLICADA A LA CONTRATISTA AL FINALIZAR EL PROYECTO SEGÚN L.O. 173		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.008.922,72	0,00	1.008.922,72	
N/C POR REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO OBRA CIVIL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.334,72	29.334,72	
VALOR A RECIBIR		132.386,29	229.818,33	254.671,61	286.723,16	152.567,52	277.469,85	228.972,85	285.531,99	487.235,50	17.537,66	308.264,31	30.346,81	1.339.150,59	270.687,38	647.610,75	448.863,05	-7.034,21	5.390.003,68	

Nota: En vista que no se realizo la Liquidación de importación en la PLLA. 9 y PLLA. 10, con Solicitud de Pago No. TRA-SPA-4459-17 y No. TRA-SPA-4460-17, respectivamente, de fecha 05/10/2017 se realiza la Regularización de IVA del Suministro importado(Ejecucion de Contrato Suministro Importado) . Cabe indicar que el valor de USD. 551.128,59 ya fue cancelado anteriormente a la Contratista , únicamente se esta realizando la REGULARIZACIÓN DEL IVA. Asi mismo se indica que en la Regularización de la PLLA. 10 existe un valor de Suministro local de USD. 61.212,48 que se tuvo que regularizar el IVA, ya que la Contratista inicialmente lo facturo como suministro importado cuando realmente fue suministro local.

Presentado por:

Sistemas Electricos SISELEC S.A.
CONTRATISTA

Aprobado por:

Ing. Stephen Herrera
ADMINISTRADOR DE CTTO. 078-2015

Validado por:

CELEC EP • TRANSELECTRIC
JEFATURA DE CONTABILIDAD

0000109
0 0 2 4

ANEXO No.2 – RESUMEN MULTAS, RETENCIONES, DEVOLUCIONES

MULTAS, RETENCIONES, DEVOLUCIONES											
Valor Contrato:	$9.493.358,11		P.L 07		P.L 08		P.L 11		P.L 13		P.L 14 LIQ
Máx. 5% del VC:	$474.667,91	#días:	$:	#días:	$:	#días:	$:	#días:	$:	#días:	$:
Valor x Causas de Multas (máx. 5% VC sin iva):	**$1.012.022,53**			**3**	**$600,00**	**1**	**$200,00**	**16**	**$2.300,00**	**319**	***$1.008.922,53**
Por c/día retraso en el objeto u obligaciones del contrato (1,5x1000):	$14.240,04		$ -		$ -		$ -		$ -	68,0	$968.322,53
Por incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas:	$ 200,0		$ -		$ -	1,00	$200,00		$ -	132,0	$26.400,00
Por incumplimiento en la entrega de los procedimientos e instrucciones previas a la ejecución de los trabajos (metodologías), programas de estudio, reportes, memorias técnicas, calidad de materiales a ser empleados etc.:	$ 100,0		$ -		$ -		$ -	7,00	$ 700,00	96,0	$9.600,00
Por ausencia temporal del lugar del proyecto del representante técnico y/o cualquiera de los técnicos propuestos en la oferta, no autorizados por el Administrador de Contrato:	$ 200,0		$ -	3,00	$600,00	-	$ -	-	$ -	23,0	$4.600,00
Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial para el personal y protección al medio ambiente:	$ 200,0		$ -		$ -		$ -	8,00	$1.600,00	-	$ -
DEVOLUCIONES:	**$ 85.417,39**		$ -		$ -		$ -		**$85.417,39**		$ -
Devoluciones por pago anticipado en la OC:	$ 85.417,4				$ -		$ -	$1,00	$85.417,39		$ -
Valor Retención por incumplimiento de los avances parciales ($):	$34.246,82	1	$34.246,82								
Devol. Retención ($):	$-34.246,82			1	$-34.246,82						

"Cláusula Séptima (Condiciones Particulares).- Multas:
7.1 La Contratista conviene en pagar a CELEC EP, en concepto de multa, la cantidad equivalente a Uno punto cinco por mil (1.5x1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la ejecución del objeto del presente contrato o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento (.....).
7.4 CELEC EP por cada día de incumplimiento en las circunstancias que se indican a continuación, aplicará la siguiente tabla de multas: (.....)."
NOTAS:
**La imposición de la multa por este valor está de acuerdo a lo señalado en el LOR#173 LORETO del 23 de abril del 2018*

0 0 213
00001100

ANEXO No. 3 – GARANTÍAS (DETALLE DE PÓLIZAS Y SEGUROS)

	Nº POLIZA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA	PRIMA
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CC-62662-00	20-10-2015	13-03-2017	474,667.91	5,969.11
	CC-62662-01	13-03-2017	28-02-2018	474,667.91	4,119.85
	CC-62662-02	28-02-2018	30-09-2018	474,667.91	2,504.69
	CC-62662-03	30-09-2018	31-12-2018	474,667.91	1,076.78
	CC-62662-04	31-12-2018	15-05-2019	474,667.91	1,580.06
	CC-62662-05	15-05-2019	14-07-2019	474,667.91	702.25
	CC-62662-06	14-07-2019	12-09-2019	474,667.91	702.25
	CC-62662-07	12-09-2019	12-10-2019	474,667.91	351.12
	CC-62662-08	12-10-2019	11-11-2019	474,667.91	351.12
	CC-62662-09	11-11-2019	11-12-2019	474,667.91	351.12
	CC-62662-10	11-11-2019	11-12-2019	474,667.91	351.12
BUEN USO DEL ANTICIPO	BU-63071-00	20-10-2015	17-04-2016	3`797,343.24	16,760.33
	BU-63071-01	17-04-2016	16-07-2016	3`797,343.24	8,426,98
	BU-63071-02	16-07-2016	14-10-2016	3`797,343.24	8,426,98
	BU-63071-03	14-10-2016	13-12-2016	3`797,343.24	5,617.97
	BU-63071-04	13-12-2016	12-01-2017	3`797,343.24	2,808.97
	BU-63071-05	12-01-2017	11-02-2017	3`797,343.24	2,808.99
	BU-63071-06	11-02-2017	13-03-2017	3`797,343.24	2,808.99
	BU-63071-07	13-03-2017	12-05-2017	3´468,463.48	5,131.41
	BU-63071-08	12-05-2017	11-06-2017	3´197,416.72	2,365.21
	BU-63071-09	11-06-2017	11-07-2017	2´863,078.54	2,117.89
	BU-63071-10	11-07-2017	10-08-2017	2´278,950.23	1,685.80
	BU-63071-11	10-08-2017	09-09-2017	2´147,308.90	1,588.42
	BU-63071-12	09-09-2017	08-11-2017	1´431,539.26	2,117.89
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	FL-62678-00	25-10-2015	17-01-2017	56,550.40	627.48
	FL-62678-01	17-01-2017	30-08-2017	56,550.40	313.74
	FL-62678-02	30-08-2017	29-09-2017	56,550.40	41.83
	FL-62678-03	29-09-2017	17-04-2018	56,550.40	278.88

0 0 212
00001101

078-2015 00001102 0 0 211

CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA ESTRATÉGICA

Factura: 001-105-000001462

20150101019P00697

PROTOCOLIZACIÓN 20150101019P00697

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DEL2015, (10:59)

OTORGA: NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION LORETO 138KV/69KV/13.8KV

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 29

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SISTEMAS ELECTRICOS S.A SISELEC	REPRESENTADO POR GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA	RUC	0991273123001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

República del Ecuador
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

078-2015

00001103

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Oficio Nro. CELEC-EP-2015-1638-OF

Cuenca, 20 de noviembre de 2015

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Asunto: SORTEO PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO NO. 076-2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV

Doctor
Esteban Alberto Flores Solano
Director Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 19, de la Ley Notarial, mismo que establece que: "Art. ...- La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas.", solicito a Usted se sirva disponer el correspondiente sorteo, a fin de que el Notario que en suerte corresponda, protocolice el Contrato No. 076-2015 para la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV, suscrito el 12 de noviembre de 2015, entre la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y la compañía Sistemas Eléctricos S. A. SISELEC.

Para el efecto, se adjuntan el contrato y los documentos habilitantes correspondientes en 28 fojas.

Se servirá conferir dos copias certificadas de este instrumento.

Agradeciendo su amable atención, suscribo.

Atentamente,

Edgar Gustavo Tamayo Jaramillo

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

00001104

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, representada legalmente por su Gerente General, Ingeniero Luis Ruales Corrales, parte a la cual, en adelante, se la denominará CELEC EP o la CONTRATANTE; y, por otra parte, la Compañía Sistemas Eléctricos S.A. SISELEC, representada legalmente por su Gerente, Señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera; parte a la cual, en adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente, LA CONTRATISTA.

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan y en las calidades en las que intervienen, convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y sus reformas; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 de CELEC EP, contempló la ejecución de la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV.

2. Previo los informes y los estudios internos, considerando la necesidad que la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC tiene de contratar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se tomó la decisión de convocar a un procedimiento de Licitación, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones aplicables del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

3. Se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria actualizada, emitida mediante Certificación No. TRA-2015-001732, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrita por el Ing. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto (E) de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

4. Se publicó la respectiva convocatoria, en el Portal Institucional del SERCOP, el 31 de diciembre de 2014, bajo el código de proceso No. LICO-CELTRA-175-14.

5. Luego del trámite de contratación correspondiente, el Gerente General de CELEC EP, adjudicó la ejecución del presente contrato a la compañía Sistemas Eléctricos S.A. SISELEC, representada por su Gerente, Señor Gregorio Enrique Pazmiño, conforme consta en la Resolución de Adjudicación No. CELEC EP-0135-15, de 07 de octubre de 2015, debidamente publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Cláusula Primera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos que deberán ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Copia del Nombramiento del Gerente General de Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP;
b) Copia del Nombramiento del Representante Legal de LA CONTRATISTA;
c) Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los Representantes Legales de las partes.

1.2 Forman parte de este contrato sin necesidad de protocolización:

a) La Oferta presentada por LA CONTRATISTA.
b) La declaración de LA CONTRATISTA de que no se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar que señala la LOSNCP (Carta de presentación y compromiso)
c) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas.

d) Copia simple del Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores (RUP) de LA CONTRATISTA.
e) Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de LA CONTRATISTA;
f) La Tabla de Cantidades y Precios de la oferta.
g) Cronograma valorado de avance del proyecto.
h) Las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y aceptadas por CELEC EP.
i) El Certificado de Calidad.
j) Copias simples de las matrículas otorgadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del equipo y maquinaria ofertados para este proyecto, conforme los artículos 1, 14 y 17 del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias, en aplicación del artículo 11 del mismo cuerpo legal; copia de la matrícula vehicular para los vehículos requeridos con su correspondiente SOAT (de ser el caso).
k) La Declaración Juramentada sobre la veracidad de la información referente a la experiencia como oferente y del personal presentado para el proyecto.
l) Copia de la factura por concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos
m) Certificado Bancario de poseer cuenta en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%), en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.
n) Resolución de Adjudicación No. CELEC-EP-0135-15, de 07 de octubre de 2015;
o) La certificación de existencia y disponibilidad de fondos actualizada, emitidas por la Jefatura de Presupuesto de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC;
p) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman, misma que reposa los archivos del Área de Documentación de CELEC EP - TRANSELECTRIC.
q) Cronograma de aplicación de Plan de Manejo Ambiental;
r) Procedimiento para la realización del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de todos sus equipos y maquinaria.
s) Instructivo para la selección, uso y mantenimiento de equipos de protección personal y colectivo.
t) Procedimiento para trabajos eléctricos (con o sin el paso de energía).
u) Procedimiento para trabajos con equipos de izaje de materiales.
v) Procedimiento para trabajos en alturas.
w) Procedimiento para trabajos con equipos de soldadura.
x) Procedimiento para trabajos en excavaciones.
y) Procedimiento con la utilización de productos químicos e hidrocarburos.
z) Procedimiento para trabajos en espacios confinados.
aa) Procedimiento para el transporte y movilización de equipos y materiales.
bb) Perfiles de puestos y metodología para la selección y contratación de personal para el proyecto
cc) Procedimiento para trabajos con equipos a presión.
dd) Otros preventivos que involucren actividades de planificación, seguimiento y control de métodos preventivos y que CELEC EP – TRANSELECTRIC los requiera.
ee) Manual de Seguridad y Salud del Trabajo, mismo que debe contener mínimo la siguiente documentación aprobada y respaldada por la máxima autoridad de LA CONTRATISTA:
    - Política de Seguridad y Salud del Trabajo.
    - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; documentos que deben estar actualizados y aprobados o en ejecución de aprobación por el Ministerio de Relaciones Laborales;
ff) Tres juegos completos de instrucciones en idioma Castellano, por transformador, de los manuales e instructivos de montaje, operación, mantenimiento y reparación del equipo, incluyendo planos, reporte de pruebas en fábrica y catálogos para identificación de partes de repuestos.

Los documentos del Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno sólo de ellos tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del Contrato, no podrá interpretarse como que LA CONTRATISTA debe omitirlos o conlleve una autorización para afectar la integridad del Contrato.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

República del Ecuador
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 LA CONTRATISTA se obliga para con CELEC EP a ejecutar, terminar en todos sus detalles, entregar debidamente operativa y a entera satisfacción de la misma, la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN LORETO 138kV/69kV/13.8kV.

Se compromete para el efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales y particulares de los contratos de Ejecución de Obras (CGC), instrucciones de CELEC EP y demás documentos precontractuales y contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

2.2 En la ejecución de la obra civil y el montaje electromecánico, se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que respondan hasta por culpa leve.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

2.3 Corresponde a LA CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra civil y el montaje electromecánico de acuerdo al cronograma valorado de ejecución del proyecto y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de CELEC EP.

2.4 Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, cantidades y Precios de su oferta (corregida), y que constituye parte integrante del contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos precontractuales y contractuales.

2.5 LA CONTRATISTA se obliga a entregar y utilizar los suministros menores, necesarios para la ejecución de la obra civil y montaje electromecánico, con sujeción a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. Los suministros menores y equipos a proveerse será nuevo, de reciente fabricación.

Cláusula Tercera.- PRECIO DEL CONTRATO:

3.1 El precio del contrato, que CELEC EP pagará a LA CONTRATISTA, es el de nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.9'493.358,11) sin IVA, de conformidad con la oferta corregida de la LA CONTRATISTA, mismo que se desglosa a continuación:

COL. 3	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1 1	Baño químico	Ulmes	42 00	360 27	15,131.34
1 2	Suministro de contenedor o camper de 40 pies acondicionado para oficina de fiscalización incluye mobiliario, baño, sistema de tratamiento aguas servidas con biotanque séptico y dos acondicionadores de aire tipo split de 18000 BTU (Incluye bases de hormigón y gradas metálicas).	c/u	1.00	17,920 00	17,920 00
1 3	Letrero indicativo del proyecto 10 x 5 metros incluye cimentación y estruct metálica	U	1 00	4,864 00	4,864 00
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA)			-	-
2 1	Desbroce, Desbosque y Limpieza (e=0 30 m)	m²	5,445 00	5 17	28,150 65
2 2	Relleno compactado con material de mejoramiento	m³	35,913 24	18 11	650,358 78
	VÍAS INTERNAS				
3.0	CALZADA			-	-
3 1	Excavación sin clasificar, incluye replanteo, topografía y desalojo	m³	2,489 90	7 68	19 122 43
3 2	Relleno compactado con sub base clase 3 (e=0 35 cm)	m²	1,244 90	25 69	31,981 48
3 3	Relleno con base Clase 3 (e=0 25 cm)	m³	889 20	25 69	22,843 55
3 4	Asfalto SC para imprimacion 1 50 lit/m2	lts	5,335 20	2 66	14,191 63
3 5	Capa de rodadura de hormigon asfáltico mezclado en planta e=10 00 cm	m2	3,556 90		75,121 73

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

				21 12	
3.6	Pintura de alto trafico en bordillo	m	1,131 40	3.66	4,140 92
3.7	DRENAJE			-	-
3.7 1	Bordillos - cuneta de Hormigón Simple f'c=210 kg/cm2	m	1,131 40	35 36	40,006 30
3.8	Tuberia de PVC D = 110 mm Perforada (Sub dren) incluye excavacion	m	515 00	28 22	14,533 30
4.0	VÍA DE ACCESO			-	-
	DESBROCE,DESBOSQUE Y LIMPIEZA VAC				
4 1	Desbroce, Desbosque y Limpieza (e=0 20 m)	m²	990 00	5 17	5,118 30
	MOVIMIENTO DE TIERRAS VAC				
4.2	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografia y desalojo	m³	4,950 00	7,68	38,016 00
4 3	Acabado de la obra básica existente	m2	4,950.00	3 43	16,978 50
4 4	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m³	1,485.00	28 22	41,906 70
	CALZADA VAC				
4 5	Sub Base clase 3 (e=0 30cm)	m³	1,485.00	25 69	38,149 65
4 6	Base clase 3 (e=0 20cm)	m³	990.00	25 69	25,433 10
4 7	Asfalto SC para imprimación 1 50 lit/m2	lts	7,425 00	2 66	19,750 50
4 8	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=10 00 cm	m2	4,950.00	21 12	104,544 00
	DRENAJE VAC				
4.9	Excavación para cunetas y encauzamiento a mano	m³	69 30	15 46	1,071 38
4.10	Base clase 3 (e=0 20cm)	m³	198 00	25 69	5,086 62
4 11	Hormigón estructural tipo"A" f'c=210 kg/cm² (muros de ala)	m³	27 92	327 04	9,130.96
4 12	Hormigón estructural tipo"A" f'c=210 kg/cm² (cunetas)	m³	69 30	327 04	22,663.87
4 13	Acero de Refuerzo	kg	0 00	2 70	-
4.14	Alcantarilla metalica diametro 0 60m e=4mm	ml	40 00	195 48	7,819.20
4 15	Geotextil para subdren 1600 NT	m2	0 00	21 99	-
4 16	Material filtrante Canto rodado	m³	0 00	54.22	-
	SEÑALIZACIÓN VAC				
4 17	Marcas sobresalidas de pavimento	u	50 00	26 36	1,318 00
4 18	Marcas de pavimento (pintura)	m	450 00	2 28	1,026 00
4 19	Señales preventiva (0 75x0 75m)	u	4 00	160 00	640 00
4 20	Señales reglamentarias D=0 75m	u	4.00	160 00	640 00
4 21	Señales informativas (1 80x1 20m)	u	1.00	512 00	512.00
	VARIOS VAC				
4 22	Bordillos de Hormigón Simple f'c=210 kg/cm2 (sección 60x20x15 cm)	m³	0 00	327 04	-
5.0	CERRAMIENTO DE MAMPOSTERÍA DE BLOQUE				
	MOVIMIENTO DE TIERRAS CMB				
5 1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	25 96	7 68	199 37
5 2	Relleno compactado con material mejoramiento	m3	9 90	20 03	198 30
5 3	Replantillo f'c=140 kg/cm2	m3	3 32	198 96	660 55
5 4	Hormigón en los plintos f'c= 210 kg/cm2	m3	14 87	320 03	4,758 85
	SUMNISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURAS CMB				
5 5	Cerramiento prefabricado en muro incluye cadena superior, columnas y paneles altura = 2 50 metros, incluye masillado de juntas interiores y exteriores	m	166 00	92 62	15,374 92
5 6	Cerramiento prefabricado incluye en relleno cadena superior, columnas y paneles altura = 2 50 metros, incluye masillado de juntas interiores y exteriores	m	174 00	92 62	16,115 88
	CARPINTERIA METALICA CMB				
5 7	Provisión e Instalación de Puerta metálica vehicular según diseño (2 hojas)	kg	1,980 00	4 55	9,009 00
5 8	Provisión e Instalación de Puerta metalica peatonal según diseño (1 hoja)	kg	550 00	4 55	2,503 50

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

	PINTURA CMB				
5 9	Pintura 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastomérica con granos de arena silícica.	m2	535 00	13 45	7,195 75
5 10	Pintura en Cerramiento Prefabricado Latex Vinil	m2	965 00	10 25	9,891.25
	MAMPOSTERÍA CMB				
5 11	Paredes de bloque de hormigón de 14x19x39 cm	m2	365.20	27 02	9 867.70
5 12	Enlucido de paredes interiores Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	730.40	14 15	10,33[illegible]
5 13	Acero de refuerzo	kg	1,914.16	2 42	[illegible]27
5 14	Provisión e instalación de cerramiento segun diseño (Tubo Cuadrado 1 1/2 x1 1mm)	kg	356.00	5 00	[illegible]80 00
6 0	CASETA DE BOMBAS				
	ALBAÑILERIA CBP				
6 1	Paredes de bloque de hormigón de 9x19x39 cm	m2	79.70	23 82	1,898[illegible]
6 2	Enlucido interior. Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	112.53	12 90	1,451.[illegible]
6 3	Enlucido exterior. Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquete	m2	67.76	12 90	874.10
6.4	PINTURA CBP			-	-
6 5	Pintura de Interiores: sellar, 2 manos de empaste y 2 manos de pintura látex Incluye material y mano de obra.	m2	84 22	10 34	870.83
6 6	Pintura epóxica para piso	m2	27.06	27.02	731.16
6 7	Pintura de Exteriores: 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastomérica con granos de arena silícica. Incluye material y mano de obra	m2	84 22	13.54	1,140.34
	CARPINTERIA METALICA CBP				
6 8	Estructura metálica para cubierta incluye columnas, vigas y correas	kg	1,124 76	3.72	4,184.11
6 9	Suministro e instalación de lámina metálica prepintada para techado e= 0 45	m2	81 97	24.28	1,990 23
6.10	ALUMINIO Y VIDRIO				
6 11	Puerta de aluminio bronce y vidrio color bronce de 6mm	m2	4 40	195.48	860 11
7.0	CASA DE CONTROL				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CC				
7 1	Excavación sin clasificar incluye replanteo topografía y desalojo	m3	181 57	7.68	1,394.46
7 2	Relleno compactado con material del sitio	m3	74 55	7.81	582 31
7 3	Mejoramiento de suelo con material de sub base 3	m3	223 70	25.69	5,746 85
	ESTRUCTURAS CC				
7 4	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	8 67	198.96	1,724 98
7 5	Hormigón ciclópeo 180 kg/cm2	m3	33 73	211.31	7,127.49
7.6	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	119 84	327 04	39,192.47
7.7	Acero de refuerzo	kg	12,190 83	2 42	29,501.81
7 8	Acero para accesorios tapas metálicas para canaletas	kg	1,727 46	3.98	6,875.29
7 9	Contrapiso con hormigón tipo A (Incluye malla electrosoldada y replantillo)	m2	340 68	45.09	15,361.26
	ALBAÑILERIA CC				
7 10	Paredes de bloque de hormigón de 14x19x39 cm	m2	327 57	27 02	8,850 94
7 11	Enlucido de paredes interiores Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	440 65	14 15	6,235 20
7 12	Enlucido de mesones interiores Incluye filos	m2	6 93	10 98	76 09
7 13	Enlucido de paredes exteriores Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	249 11	14 82	3,691.81
7 14	Enlucido de losas exteriores. Incluye filos	m2	153 56	17 38	2,668.37
7 15	Enlucido tumbado de losa (interior y exterior), incluye bloque de alivianamiento	m2	99 87	17 38	1,735 74
7 16	Pilaretes Hormigón tipo A	m	35 28	33 39	1,178 00
7 17	Vigustas Hormigón tipo A	m	145 64	33.39	4,862 92
7 18	Mesones de Hormigón Armado Atención y Cafeteria	m	3 15	77.05	242 71
7 19	Impermeabilizacion de losas (con membrana de PVC plastificado con armadura de fibra de poliéster)	m2	304 92	24.34	7,421 75
7 20	Goteros	m	105 80		730 02

				6.90	
	RECUBRIMIENTOS CC				
7.21	Provisión e Instalación de Piso de porcelanto antideslizante Formato 50x50 cm Fabricación nacional	m2	299.54	42.50	12,730.45
7.22	Provisión e Instalación de cerámica nacional formato 25x35 cm en paredes	m2	85.64	33.49	2,868.08
7.23	Provisión e Instalación de granito importado en mesones Incluye salpicadero	m	6.93	200.18	1,387.25
7.24	Acabado de hormigón pulido en mesones	m	1.39	32.21	44.77
7.25	Provisión e Instalación de rastreras de baldosa h=10 cm	m	103.95	7.23	751.56
7.26	Provisión e Instalación de piedra de enchape en exteriores	m2	26.25	78.52	2,061.15
7.27	Provisión e Instalación de Listelos decorativos en paredes de los baños	ml	69.30	20.62	1,428.97
7.28	Provisión e Instalación de Cortinas horizontales en PVC Imitación madera	m2	55.44	51.50	2,855.16
7.29	Enlucido de granito lavado decorativo	ml	147.00	20.62	3,031.14
	PINTURA CC				
7.30	Pintura de Interiores sellar, 2 manos de empaste y 2 manos de pintura látex Incluye material y mano de obra.	m2	375.38	10.34	3,881.43
7.31	Pintura de Losa de Tumbado: sellar y 2 manos de pintura látex. Incluye material y mano de obra.	m2	153.62	12.58	1,932.54
7.32	Pintura de Exteriores 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastomérica con granos de arena silícica. Incluye material y mano de obra.	m2	251.79	13.54	3,409.24
	TUMBADO CC				
7.33	Tumbado Tipo Armstrong Acabado liso Formato 120x60 cm con estructura de aluminio natural	m2	184.80	27.00	4,989.60
	CARPINTERIA DE MADERA CC				
7.34	Provisión e Instalación de Desayunador (premesón en RH, revestimiento con granito) con dimensiones 1.60 m x 0.60 m	ml	2.10	451.59	948.34
	ALUMINIO Y VIDRIO CC				
7.35	Ventanas de aluminio broce oscuro pesado y vidrio color bronce de 4mm	m2	78.91	128.00	10,100.48
7.36	Puerta de aluminio bronce oscuro y vidrio color bronce de 6mm Incluye brazo mecánico, agarraderas y chapas	m2	41.86	230.40	9,644.54
7.37	Mampara de aluminio bronce oscuro y vidrio color bronce de 6mm	m2	41.86	128.00	5,358.08
7.38	Provisión e Instalación de espejo de 3mm con marco de aluminio natural	m2	3.15	76.80	241.92
7.39	Cortina de baño en aluminio decorativo y acrílico	m2	5.89	108.80	640.83
	INSTALACIONES SANITARIAS CC				
7.40	Provisión e Instalación de fregadero de un pozo con escurridero de acero inoxidable	c/u	2.00	160.02	320.04
7.41	Provisión e Instalación de grifería de mesa monocomando acabado cromo	c/u	2.00	102.42	204.84
7.42	Provisión e Instalación de lavamanos con pedestal color bone	c/u	3.00	104.46	313.38
7.43	Provisión e Instalación de Juego de 8" para lavabo, Grifería City acabado satinado	c/u	3.00	87.05	261.15
7.44	Provisión e Instalación de inodoro Kingsley alargado one piece con pedestal color bone	c/u	3.00	348.19	1,044.57
7.45	Provisión e Instalación de ducha Juego con mezcladora, Grifería City acabado satinado	c/u	2.00	238.10	476.20
7.46	Provisión e Instalación de Juego de accesorios para baño Jabonera, porta cepillo dientes, papelera, gancho y 2 toalleros	c/u	4.00	115.84	463.36
7.47	Provisión e instalación de dispensador de papel higiénico rollo grande	u	5.00	77.44	387.20
7.48	Provisión e instalación de dispensador de jabón líquido	u	5.00	51.84	259.20
	MOBILIARIO CC				
7.49	Provisión e instalación de plancha empotrable de 300x520mm de 2 hornillas electricas	u	1.00	467.20	467.20
7.50	Provisión e Instalación de refrigeradora vertical de 11pies de uso doméstico	u	1.00	902.40	902.40
7.51	Provisión e Instalación de micro onda de 17 lts de capacidad	u	1.00	371.20	371.20
7.52	Provisión e Instalación de surtador de agua helada y caliente	u	1.00	399.36	399.36
7.53	Provisión e Instalación de una impresora multifunción a color, láser	u	2.00	352.00	704.00
7.54	Provisión e Instalación de extractor de olores Tipo Industrial de 0.50 x 0.50cm con temporizador	u	1.00	601.60	601.60
7.55	Provisión de escritorio Tipo L	u	2.00	601.60	1,203.20
7.56	Provisión e Instalación de Anaqueles de cocina debajo del mesón (premesón en RH, revestimiento con plancha de granito)	m	4.00	729.60	2,918.40
7.57	Provisión de silla alta para desayunador	u	4.00	128.00	512.00

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

7.58	Provisión de sillas giratorias	u	2.00	147.20	294.40
7.59	Provisión de sillas con brazos	u	6.00	147.20	883.20
7.60	Provisión de librero metalico de 0.90 x 1.80m	u	4.00	358.40	1,433.60
7.61	Provisión de lockers de 12 espacios	u	2.00	467.20	934.40
7.62	Provisión de perchero metalico en área de taller	u	6.00	128.00	768.00
7.63	Provisión de recipientes metálicos para recolección de basura	u	3.00	38.40	115.20
7.64	Provisión de una escalera telescópica H=11.00m	u	1.00	870.40	870.40
7.65	Provisión de mueble para ubicar los planos (planera)	u	1.00	524.80	524.80
	CUARTO DE BATERIAS CC				
7.66	Pintura epóxica para piso y mesón	m2	51.98	27.02	1,404.50
7.67	Fregadero con faldón incluye grifería	u	1.00	204.80	204.80
7.68	Provisión de perchero metálico en área de taller	u	6.00	256.00	1,536.00
8.0	**CASA DE GRUPO DIESEL Y BASE PARA TRANSFORMADOR DE SERVICIO AUXILIAR**				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CGD				
8.1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	46.01	7.68	353.36
8.2	Relleno compactado con material del sitio	m3	5.21	7.81	40.69
8.3	Mejoramiento de suelo com material de sub base 3	m3	25.23	25.69	648.16
	ESTRUCTURAS CGD				
8.4	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	1.93	198.96	383.99
8.5	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	30.14	327.04	9,856.99
8.6	Acero de refuerzo	kg	1,295.70	2.42	3,135.59
8.7	Acera incluye, relleno, excavación y hormigon de f'c=210 kg/cm2 e= 10 cm	m2	36.96	38.48	1,422.22
	ALBAÑILERIA CGD				
8.8	Paredes de bloque de hormigón de 14x19x29 cm	m2	76.91	27.02	2,078.11
8.9	Enlucido de paredes exteriores Incluye: bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	60.55	14.82	897.35
	PINTURA CGD				
8.10	Pintura de Exteriores 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastoménica con granos de arena silícica. Incluye material y mano de obra.	m2	48.95	13.54	662.78
9.0	**CARPINTERIA METALICA CGD**				
9.1	Estructura metálica para cubierta: incluye vigas y correas	kg	2,662.77	4.55	12,115.60
9.2	Suministro e instalación de lámina metálica prepintada para techado e= 0.4	m2	123.00	24.28	2,986.44
9.3	Suministro e instalación de caballete	ml	21.08	12.97	273.41
9.4	Suministro e instalación de canalón decorativo prepintado	ml	15.75	28.38	446.99
9.5	Suministro e instalación de bajante para aguas lluvias	ml	7.35	15.81	116.20
10.0	**CISTERNA Y POZO PROFUNDO**				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CPF				
10.1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	275.36	7.68	2,114.76
10.2	Mejoramiento de suelo com material de sub base 1	m3	71.50	25.69	1,836.84
	ESTRUCTURAS CPF				
10.3	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	3.49	198.96	694.37
10.4	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	81.69	327.04	26,715.90
10.5	Acero de refuerzo	kg	8,985.46	2.42	21,744.81
10.6	Contrapiso H.S tipo B	m2	69.38	28.17	1,968.52
10.7	Impermeabilización de paredes (con membrana de PVC plastificado con armadura de fibra de poliester para agua potable)	m2	318.14	28.27	8,993.82
	POZO PROFUNDO PARA CAPTACION DE AGUA DULCE				
11.0	Diseño,ensayos,construccion y puesta en funcionamiento de pozo de agua(incluido bomba) tuberias y accesorios para su funcionamiento	u	1.00	19,200.00	19,200.00
	GUARDIANIA				

	MOVIMIENTO DE TIERRA GU				
11 1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	37 24	7 68	286 00
11 2	Mejoramiento de suelo con material de sub base I	m3	12 60	25 69	323 69
11 3	Relleno compactado con material del sitio	m3	2 10	7 81	16 40
	ESTRUCTURAS GU				
11 4	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	1 05	198 96	208 91
11 5	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	11 55	327 04	3,777 31
11 6	Acero de refuerzo	kg	1,386 00	2 42	3,354 12
11 7	Contrapiso con hormigón tipo A (incluye malla electrosoldada y replantillo)	m2	33 60	45 09	1,515 02
11 8	Tumbado Tipo Armstrong Acabado liso Formato 120x60 cm con estructura de aluminio natural	m2	10 50	27 00	283 50
	ALBAÑILERIA GU				
11 9	Paredes de bloque de hormigón de 14x19x39 cm	m2	40 43	27,02	1,092 42
11 10	Enlucido de paredes interiores Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	58 91	14 15	833 58
11 11	Enlucido de mesones interiores Incluye filos	m2	2 50	10 98	27 45
11 12	Enlucido de paredes exteriores Incluye bruñas, filos y cuadradas de boquetes	m2	52 89	14 82	783 83
11 13	Enlucido tumbado de losa (interior y exterior)	m2	13 92	17 38	241 93
11 14	Pilaretes Hormigón tipo A	m	5 06	33 39	168 95
11.15	Vigas Hormigón tipo A	m	28 61	33 39	955 29
11 16	Mesones de Hormigón Armado	m	8 61	77 05	663 40
	RECUBRIMIENTOS GU				
11 17	Provisión e Instalación de porcelanato nacional formato 50x50 cm en pisos	m2	30 74	42 36	1,302 15
11 18	Provisión e Instalación de cerámica nacional formato 25x35 cm en paredes	m2	12 60	33 49	421 97
11 19	Provisión e Instalación de rastreras de baldosa h=10 cm	m	14 70	7 23	106 28
	PINTURA GU				
11 20	Pintura de Interiores sellar, 2 manos de empaste y 2 manos de pintura látex Incluye material y mano de obra.	m2	47 25	10 34	488 57
11.21	Pintura de Losa de Tumbado sellar y 2 manos de pintura latex Incluye material y mano de obra.	m2	20 58	12 58	258 90
11 22	Pintura de Exteriores 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastomérica con granos de arena silícica, Incluye material y mano de obra	m2	39 90	13 54	540 25
	CARPINTERIA DE MADERA GU				
11 23	Provisión e Instalación de Anaqueles de cocina debajo del mesón (aglomerado corriente y RH color Haya)	m	2 10	192 00	403 20
	ALUMINIO Y VIDRIO GU				
11 24	Ventanas de aluminio bronce y vidrio color bronce de 4mm	m2	5 25	128 00	672 00
11 25	Provisión e Instalación de espejo de 3mm con marco de aluminio natural	m2	1 47	76 80	112 90
11 26	Puerta de aluminio bronce y vidrio color bronce de 6mm	m2	3.36	195 48	656 81
	INSTALACIONES SANITARIAS GU				
11 27	Provisión e Instalación de lavamanos con pedestal color blanco Incluye grifería.	U	1 00	104 46	104,46
11 28	Provisión e Instalación de inodoro color blanco y accesorios	U	1 00	348 19	348 19
11 29	Provisión e Instalación de ducha Juego monocomando, acabado cromo	U	1 00	238 10	238 10
11 30	Provisión e Instalación de fregadero de un pozo con escurridero de acero inoxidable	U	1 00	160 02	160 02
11 31	Provisión e Instalación de grifería de fregadero monocomando Swing acabado cromo	U	1 00	102 42	102 42
11 32	Provisión e Instalación de Juego de accesorios para baño Jabonera, porta cepillo dientes, papelera, gancho y 2 walleros	U	1 00	115 84	115 84
11 33	Tubería de drenaje AA.SS de 110mm	ml	17 85	10 36	184 93
11 34	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo split de 18000 BTU	U	1 00	1,779 28	1,779 28
11 35	Bajantes para Aguas Lluvias de PVC Reforzado de 110mm	ml	5 25	15 45	81 11
	MOBILIARIO GU				
11 36	Provisión de lockers de 4 espacios	U	1 00	256 01	256 01
11 37	Provisión de tres sillas con brazo	U	1 00		192 00

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

	IMPERMEABILIZACION GU				
11.38	Impermeabilización de losas (con membrana de PVC plastificado con armadura de fibra de poliéster)	m2	27.65	24.34	673.00
12.0	**CASETA DE 138 kv - 69kv-Terciario**				
	MOVIMIENTO DE TIERRA C138.69				
12.1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografia y desalojo	m3	203.81	7.68	1,565.26
12.2	Mejoramiento de suelo com material de sub base 1	m3	74.81	25.69	1,921.58
12.3	Relleno compactado con material del sitio	m3	91.88	7.81	717.58
	ESTRUCTURAS C138/69-Terciario				
12.4	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	11.03	198.96	2194.53
12.5	Hormigón ciclópeo 180 kg/cm2	m3	11.45	211.31	2,419.39
12.6	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	103.58	327.04	33,874.80
12.7	Acero de refuerzo	kg	8,941.38	2.42	21,638.14
12.8	Bloque de alivianamiento para losa	u	5,575.50	0.83	4,627.67
12.9	Acero para accesorios: tapas de canaletas, perfiles, etc	kg	7,875.00	3.98	31,342.50
12.10	Contrapiso con hormigón tipo A (Incluye malla electrosoldada y replantillo)	m2	73.50	45.09	3,314.12
12.11	Acera incluye, relleno, excavación y hormigon de f'c=210 kg/cm2 e= 10 cm.	m2	160.13	38.48	6,161.80
	ALBAÑILERIA C138/69-terciario				
12.12	Paredes de bloque de hormigón de 14x19x39 cm	m2	317.44	27.02	8,577.23
12.13	Enlucido de paredes interiores. Incluye: bruñas, filos y cuadradas de boquetes.	m2	388.82	14.15	5,501.80
12.14	Enlucido de paredes exteriores. Incluye: bruñas, filos y cuadradas de boquetes.	m2	470.03	14.82	6,965.84
12.15	Enlucido tumbado de losa (interior y exterior) incluye filos	m2	135.45	17.38	2,354.12
12.16	Impermeabilización de losas (con membrana de PVC plastificado con armadura de fibra de poliéster)	m2	294.00	28.27	8,311.38
12.17	Goteros	m.	147.00	6.90	1,014.30
	RECUBRIMIENTOS C138/69-terciario				
12.18	Provisión e Instalación de Piso de porcelanato antideslizante. Formato 50x50 cm Fabricación nacional	m2	144.38	24.34	3,514.21
12.19	Provisión e Instalación de rastreras de ceramica h=10 cm	m	58.12	7.23	420.21
	PINTURA C138/69-terciario				
12.20	Pintura de Interiores: sellar, 2 manos de empaste y 2 manos de pintura látex. Incluye material y mano de obra.	m2	358.86	10.34	3,710.61
12.21	Pintura de Losa de Tumbado: sellar y 2 manos de pintura látex. Incluye material y mano de obra.	m2	119.70	12.58	1,505.83
12.22	Pintura de Exteriores: 2 manos de sellador y 2 manos de pintura elastomérica con granos de arena silícica. Incluye material y mano de obra.	m2	426.30	13.54	5,772.10
	TUMBADO C138/69-terciario				
12.23	Tumbado Tipo Armstrong. Acabado liso Formato 120x60 cm con estructura de aluminio natural	m2	168.00	27.00	4,536.00
	ALUMINIO Y VIDRIO C138/69-terciario				
12.24	Ventanas de aluminio natural y vidrio color bronce de 4mm	m2	31.79	128.00	4,069.12
12.25	Puerta de aluminio natural y vidrio color bronce de 6mm. Incluye brazo mecánico y agarraderas.	m2	12.60	240.75	3,033.45
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS C138/69-terciario				
12.26	Bajantes para Aguas Lluvias de PVC Reforzado de 110mm	ml	55.91	15.45	863.81
12.27	Cajas de registro de hormigón simple de 60 cm x 60 cm interno	u	6.00	193.11	1,158.66
	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN C230/69				
12.28	Sistema centralizado de aire acondicionado de 24000 BTU para casetas de tableros, incluye ductos, rejillas, accesorios y sistema de interface para comunicación con casa de control	U	4.00	9,024.14	36,096.56
	MUROS DE CONTENCION EN LINDEROS				
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
12.29	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografia y desalojo	m3	358.60	7.68	2,754.05
12.30	Mejoramiento de suelo com material de sub base Clase 3	m3	385.22	25.69	9,896.30
	ESTRUCTURAS MUROS				
12.31	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	35.86		7,134.71

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

				198.96	
12.32	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	519.26	327.04	169,818.79
12.33	Acero de refuerzo	kg	51,925.50	2.42	125,659.71
13.0	CASETA DE EMPRESA ELÉCTRICA QUITO				
13.1	Relleno compactado con material de mejoramiento	m³	386.86	18.11	7,006.03
13.2	Provisión e Instalación de lavamanos con pedestal color bone	c/u	1.00	104.46	104.46
13.3	Provisión e Instalación de Juego de 8" para lavabo, Grifería City acabado satinado	c/u	1.00	87.05	87.05
13.4	Provisión e Instalación de ducha Juego con mezcladora, Grifería City acabado satinado	c/u	1.00	238.10	238.10
13.5	Provision e instalación de dispensador de papel higiénico rollo grande	u	1.00	77.44	77.44
13.6	Provisión e instalación de dispensador de jabón liquido	u	1.00	51.84	51.84
13.7	Excavacion sin clasificar incluye replanteo, topografia y desalojo	m3	81.52	7.68	626.07
13.8	Mejoramiento de suelo com material de sub base 1	m3	29.93	25.69	768.90
13.9	Relleno compactado con material del sitio	m3	36.75	7.81	287.02
13.10	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	4.41	198.96	877.41
13.11	Hormigón ciclópeo 180 kg/cm2	m3	4.57	211.31	965.69
13.12	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	41.44	327.04	13,552.54
13.13	Acero de refuerzo	kg	3,576.55	2.42	8,655.25
13.14	Bloque de aliviramiento para losa	u	2,230.20	0.83	1,851.07
13.15	Acero para accesorios tapas de canaletas, perfiles, etc	kg	3,150.00	3.98	12,537.00
13.16	Contrapiso con hormigón tipo A (Incluye malla electrosoldada y replantillo)	m2	29.40	45.09	1,325.65
13.17	Acera incluye, relleno, excavación y hormigon de f'c=210 kg/cm2 e= 10 cm	m2	64.05	38.48	2,464.64
13.18	Mejoramiento de suelo com material de sub base Clase 3	m4	250.00	25.69	6,422.50
	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO				
13.19	Terciarios	kg	500.00	3.58	1,790.00
13.20	Soporte de barras	kg	800.00	3.58	2,864.00
14.0	CIMENTACIONES PARA EQUIPOS EN PATIOS DE 138 69 kV				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CIP				
14.1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	2,953.50	7.68	22,682.88
14.2	Mejoramiento de suelo com material de sub base Clase 3	m4	434.53	25.69	11,163.08
14.3	Relleno compactado con material del sitio	m3	1,767.70	7.81	13,805.74
	ESTRUCTURAS CIP				
14.4	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	58.30	198.96	11,599.37
14.5	Hormigón para estructuras f'c=210 kg/cm2	m3	533.50	327.04	174,475.84
14.6	Acero de refuerzo	kg	47,170.20	2.42	114,151.88
14.7	Colocación de pernos	U	1,188.00	3.87	4,597.56
15	CANALETAS EN PATIO				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CAP				
15.1	Excavación sin clasificar incluye replanteo, topografía y desalojo	m3	371.25	7.68	2,851.20
	ESTRUCTURAS CAP				
15.2	Replantillos f'c=140 kg/cm2	m3	16.93	198.96	3,368.39
15.3	Hormigón para estructura f'c=210 kg/cm2	m3	130.19	327.04	42,577.34
15.4	Acero de refuerzo	kg	14,320.35	2.42	34,655.25
15.5	Tapas de hormigón armado tipo B 1.50X0.30x0.07 metros con angulo galvanizado	u	360.00	122.13	43,966.80
15.6	Tapas de hormigón armado tipo E 0.80X0.30x0.07 metros con angulo galvanizado	u	580.00	102.82	59,635.60
15.7	Tubo de HG 1/2" para canaleta tipo E	m	382.80	3.22	1,232.62

0 0 199
00001114

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

República del Ecuador
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
NOTARÍA
CUENCA - AZUAY

16	ACABADOS DE PATIOS, MALLA DE PUESTA A TIERRA Y ACERAS				
16.1	Instalación de malla de tierra incluye suministro de conductor cobre desnudo 4/0, conectores, excavación, relleno y pruebas	m	5,445.00	121.78	662,915.10
16.2	Conectores para cable No. 4/0 AWG para el reticulado	u	458.33	90.78	41,602.11
16.3	Conectores para cable No. 4/0 AWG para Varilla	u	20.00	129.35	2,587.00
16.4	Varillas tipo copperweld de diámetro 5/8" y 10 pies de longitud	u	20.00	41.10	822.00
16.5	Piedra triturada 1" a 2" . Para recubrimiento de patios	m3	896.85	40.96	36,734.98
16.6	Reconformación de la plataforma	m2	896.85	7.08	6,348
16.7	Colocación de herbicida	m2	897.05	3.84	3,447
17	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
17.1	Tubería polipropileno ½" roscable incluye accesorios	m.	49.50	5.12	253
17.2	Tubería polipropileno ¾"roscable incluye accesorios	m	62.70	6.40	401.28
17.3	Tubería polipropileno 1 roscable incluye accesorios	m.	271.70	7.68	2,086.66
17.4	Tubería polipropileno 2" roscable incluye accesorios	m.	22.00	20.48	450.56
17.5	Instalación de agua potable	pto.	33.00	38.61	1,274.13
17.6	Tubería y accesorios para cistema	global	1.00	192.21	192.21
17.7	Bomba de 1 Hp de marca reconocida en el mercado	u	2.00	539.34	1,078.68
17.8	Tanque de presión de 80 galones de capacidad	u	1.00	104.14	104.14
17.9	Llave de jardín de ½"	u	11.00	32.37	356.07
	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS SERVIDAS				
17.10	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 110 mm incluye excavación y relleno	m	42.90	26.02	1,116.26
17.11	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 200 mm incluye excavación y relleno	m.	172.70	46.66	8,058.18
17.12	Tubería de Ventilación de PVC. Desague ø 50mm (incl accesorios)	m.	26.40	13.13	346.63
17.13	Tubería de Ventilación de PVC. Desague ø 110 mm (incl. accesorios)	m.	49.50	26.02	1,287.99
17.14	Cajas de registro de hormigón simple de 60 cm x 60 cm interno	u	15.00	193.11	2,896.65
	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS				
17.15	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 200 mm incluye excavación y relleno	m.	431.05	46.66	20,112.79
17.16	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 315 mm incluye excavación y relleno	m.	201.52	54.34	10,950.60
17.17	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 400 mm incluye excavación y relleno	m.	72.60	74.27	5,392.00
17.18	Pozo de revision de hormigón armado para aguas lluvias incluye excavación, tapa de hierro ductil.	U	14.00	962.14	13,469.96
17.19	Estructuras de descarga	u	3.00	1,547.78	4,643.34
	SUMIDEROS				
17.20	Sumideros de calle de hormigón armado para aguas lluvias incluye excavación, regilla de hierro ductil	u	42.00	463.30	19,458.60
	SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS				
17.21	Tubería ASTM A795, SCH 40 D=2" + Accesorios	m.	144.20	45.46	6,555.33
17.22	Tubería ASTM A795, SCH 40 D=4" + Accesorios	m.	51.50	70.53	3,632.30
17.23	Tubería ASTM A795, SCH 40 D=6" + Accesorios	m	257.50	126.13	32,478.48
17.24	Sistema Hidrante-Monitor Estacionario	u	2.00	4,829.06	9,658.12
17.25	Gabinete SCI (Incluye Manguera de 15m, Pitone de Bronce 1½",Accesorios) Válvulas de 1½" y 2½"	u	1.00	970.19	970.19
17.26	Siamesa 4"x 2½"x 2½" Bronce (Incluye Válvula de Control D=4" y Válvula Check D=4"	u	1.00	970.19	970.19
17.27	Electroválvula de Compuerta Supervisadas Φ6"	u	1.00	1,223.29	1,223.29
17.28	Electroválvula Mariposa supervisadas Ø 6"	u	1.00	1,223.29	1,223.29
17.29	Sistema de Bombeo Vertical Tipo Turbina para 500 GPM a 120 PSI ,Sistema de Control de Perdidas Sistema de Pruebas de Bombeo,Paneles de Control de Cada Equipo	global	1.00	71,047.56	71,047.56
17.30	Extintores PQS 20 libras	u	5.00	96.00	480.00
17.31	Extintores de gas Carbónico de 10 Libras	u	5.00	70.40	352.00
17.32	Extintores PQS DE 150 libras Incluye Carretilla de Transporte	u	2.00	1,600.00	3,200.00

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

17 33	Caudalimetro de 6"	u	5 00	134 40	672 00
17 34	Conexiones e Instrumentación para Bombas	global	1 00	782 77	782 77
17 35	Cable de Detección Térmica Lineal Protectowire	m	150 00	28 78	4,317 00
17 36	Sistema de Detección Diferencial Termovelocimetro	u	3 00	123 27	369 81
17 37	Sistema de Detección para Casetas de Patio y Sala de Control para Disparo de Gas de Extinción con sus Respectivos Paneles	u	2 00	5,778 44	11,556 88
17 38	Panel Central Sistema Contra Incendios con Sistema Scada de Monitoreo	u	1 00	24,226 70	24,226 70
17 39	Panel Remoto de Monitoreo	u	1 00	7,635 55	7,635 55
17 40	Protector Ip 67 para Panel Remoto	u	1 00	881 78	881 78
17 41	Transductor Detector Lineal	u	3 00	109 26	327 78
17 42	Detector de Temperatura Fija/Tasa de Crecimiento	u	1 00	358 20	358 20
17 43	Detector de Humo	u	4 00	203 22	812 88
17 44	Detector de Hidrógeno	u	1 00	1,015 82	1,015 82
17 45	Estación Manual de Alarma	u	5 00	294 88	1,474 40
17 46	Estación Manual de Descarga	u	2 00	294 88	589 76
17 47	Alarma Audiovisual	u	10 00	185 92	1,859 20
17 48	Detector - Interruptor de Flujo	u	5 00	422 55	2,112 75
17 49	Detector - Indicador de Nivel	u	2 00	2,031 64	4,063 28
17 50	Módulo de Monitoreo	u	10 00	300 60	3,006 00
17 51	Módulo de Control de Descarga	u	5 00	192 89	964 45
17 52	Módulo de Control	u	11 00	192 89	2,121 79
17 53	Modulo de Relé	u	10 00	192 89	1,928 90
17 54	Módulo de Sincronización	u	1 00	309 87	309 87
17 55	Banco de Baterías y Fuente de Alimentación con Gabinete	u	4 00	2,403 35	9,613 40
17 56	Relés de Interposición para Disaros	u	10 00	107 98	1,079 80
17 57	Relé de Fin de Linea	u	5 00	267 09	1,335 45
17 58	Cable FPLP para Lazo de Comunicaciones, 2X16 AWG	m	200 00	8 98	1,796 00
17 59	Cable FPLP para Lazo de Alimentación, 2X16 AWG	m	150 00	6 45	967 50
17 60	Drenaje Automatico de 6"	u	3,00	237 28	711 84
17 61	Drenaje Automatico de 2 5"	u	2 00	152 41	304 82
17 62	Reductores Excentricos	u	2 00	39 61	79 22
17 63	Bridas de Succión	u	2 00	96 16	192 32
17 64	Bases metálicas para Sujeción de Bombas y Accesorios	u	1 00	542 77	542 77
17 65	Válvulas de Purga de Aire para Bomba Principal	u	2 00	71 25	142 50
17 66	Válvulas de Alivio de Aire para Bomba Principal	u	2 00	45 71	91 42
17 67	Manómetros-Vacuómetros para Succión	u	2 00	160 69	321 38
17 68	Manòemtros de Descarga	u	4 00	160 69	642 76
17 69	Válvula Supervisada 2,5"	u	2 00	575 61	1,151 22
17 70	Juntas de Expansión 2,5"	u	1 00	109 72	109 72
17 71	Juntas de Expansión 6"	u	2 00	154 29	308 58
17 72	T de 2"	u	3 00	39 61	118 83
17 73	T de 6"	u	14 00	122 82	1,719 48
17 74	Filtros en Y 6"	u	10 00	505 72	5,057 20
17 75	Soportes de Extintores	u	12 00	45 03	540 36
17 76	Cruces de 3 5"	u	6 00	66 27	397 62
17 77	Codos de 45°, 6"	u	2 00	63 40	126 80

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

República del Ecuador
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
OTAVALO 19
CUENCA 1 - JUAY

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

17 78	Codos de 90°, 2"	u	36.00	58.54	2,107.04
17 79	Codos de 90°, 6"	u	28.00	75 38	2,110 64
17.80	Válvula Check 6"	u	4.00	705 28	2,821 12
17.81	Válvula Check 2 5"	u	1 00	155 27	155 27
17 82	Válvula Check 4"	u	1 00	408 89	408 89
17 83	Válvula de Pie 6"	u	2 00	448.12	896 24
17 84	Espumógeno AFFF 3% de Concentración	u	2 00	7,827.55	15,655 10
17 85	Uniones Ranuradas Tubería de 6"	u	50 00	44 73	2,236 50
17 86	Película Polimérica para Tubería Principal	m	25 00	185 92	4,648 00
17 87	Abrasaderas de Tubería	u	30 00	28 36	850 80
17 88	Pintura Epóxica	canecas	10 00	366 95	3,669 50
17 89	Protección IP 67 para Gabinetes	u	2 00	633 88	1,267 76
17 90	Sistema de Diluvio para Transformador, Incluye Válvulas,Piping,Conexiones	global	2 00	13,866 30	27,732 60
17 91	Instrumentación para Sistema de Diluvio.	global	2 00	2,901 26	5,802 52
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				
17 92	Suministro e instalacion de pozo séptico prefabricado de 2000 lt	u	2 00	2,837 52	5,675 04
17 93	Suministro e instalación de Tubería PVC ø 200 mm incluye excavación y relleno	m	188 10	46 66	8,776 75
17 94	Cajas de registro de hormigón simple 60 cm x 60 cm interno	u	2.00	193.11	386.22
17 95	Manejo de solidos (alquiler de hidrocleaner)	u	2.00	576.00	1,152.00
18	ESTRUCTURAS METALICAS				
	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO				
	PATIO 138/69 Kv				
18 1	Columna para pórtico de llegada de línea de 138 kV tipo "C10".	kg	20,104.99	3.58	71,975.86
18 2	Columna para pórtico de llegada de línea de 138 kV tipo "C10A"	kg	5,356 24	3.58	19,175.34
18 3	Columna para pórtico de barras de 138 kV tipo C8	kg	5,735.59	3.58	20,533.41
18 4	Viga para pórtico de llegada de línea de 138 kV tipo "V7"	kg	6,764.08	3.58	24,215.41
18 5	Viga para pórtico de barras de 138 kV tipo "V6"	kg	4,641 96	3.58	16,618.22
18 6	Columna para pórtico de llegada de línea de 69 kV tipo "C17"	kg	13,492.59	3.58	48,303.47
18 7	Columna para pórtico de barras de 69kV tipo C16	kg	4,587.90	3 58	16,424 68
18 8	Viga para pórtico de llegada de línea de 69 kV tipo "V13"	kg	3,750 71	3 58	13,427 54
18 9	Viga para pórtico de barras de 69 kV tipo "V12"	kg.	3,160 48	3 58	11,314.52
18 10	Terciarios	kg	1,500 00	3 58	5,370.00
18 11	Soporte de barras	kg.	1,600 00	3 58	5,728.00
19	VIGILANCIA Y CUSTODIA				
19 1	Provisión de dos puestos de vigilancia durante las 24 horas del día	puesto-mes	20 00	3,420 88	68,417.60
20	OBRAS DE ORNAMENTACION Y REFORESTACION				
20 1	Cesped	m2	500 00	6 66	3,330.00
20 2	Suministro y sembrado de palmeras	u	50 00	38 40	1,920.00
20 3	Suministro y sembrado de árboles de la zona (Arborización)	u	200 00	32 00	6,400.00
20 4	Suministro de manguera reforzada	ml	100 00	2 56	256 00
21	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
21 1	ROPA DE TRABAJO Camisas y pantalones en tela de Jean, según especificaciones técnicas	global	1 00	2,850 00	2,850 00
21 2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Casco dieléctrico, gafas, guantes de cuero napa, guantes de hilo caucho guantes de nitrilo, botas impermeables (Caucho), calzado seguridad (Botín dieléctrico), Poncho impermeable, arnés de seguridad (Incluye doble línea de vida y línea de posicionamiento), según especificaciones técnicas	global	1 00	6,720 00	6,720 00
21 3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA. Conos reflectivos, y cintas reflectivas (peligro), según especificaciones técnicas	global	1 00	640 00	640 00
21 4	BOTIQUIN E INSUMOS	global	1 00	1,408 00	1,408 00

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

21 5	SEÑALIZACIÓN Temporal para obra y definitiva para culminación de obras	global	1 00	8,960.00	8,960 00
21 6	ATENCION MEDICA Examenes preempleo (Creación HCL) y atención periódica (Mantenimiento HCL, estadistuca de morbilidad)	global	1 00	3,200 00	3,200 00
	Capacitación Ambiental				
21 7	Inducción PMA	U	1.00	640 00	640 00
21 8	Simulacros	global	2.00	768 00	1,536 00
	Manejo de Desechos				
	Desechos Sólidos				
21 9	Recipientes rotulados para clasificación en sitio	U	6 00	102 40	614 40
21 10	Registro de manejo de desechos.	global	12 00	128 00	1,536 00
21 11	Acopio temporal de desechos.	global	1 00	64 00	64 00
21 12	Lona o plástico para control de polvo	rollo	3 00	384 00	1,152 00
	Desechos Líquidos				
21 13	Baterías sanitarias móviles	U	2 00	5,760 00	11,520 00
	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional				
	Condiciones de higiene y medicina laboral preventiva				
21 14	Duchas y lavabos provisionales	U	2 00	1,408 00	2,816 00
21 15	Hidratación del personal	global	1 00	7,680 00	7,680 00
	Trabajos en Altura				
21 16	Andamios	U	6.00	256 00	1,536 00
21 17	Escaleras	U	2.00	256 00	512.00
21 18	Plataformas	U	6.00	128 00	768 00
	Prevención y Control de Incendios				
21 19	Extintores	U	5.00	320 00	1,600.00
	Manejo de Combustibles, Lubricantes y Químicos				
21 20	Sitio para almacenamiento de combustibles	global	1 00	128 00	128 00
21 21	Equipo para control de derrames	global	1 00	640 00	640 00
22	SUMINISTROS VARIOS				
22 1	Suministro de vehiculo 4x4 D/C diesel modelo 2013 en adelante	U MES	26 00	2,304 00	59,904 00
23	PLANOS AS BUILT				
23 1	Planos as built	global	1.00	6,400 00	6,400 00
24	PROVISION DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA				
24 1	Electricista para pruebas (apoyo directo a fiscalización)	mes	13 00	1,638 40	21,299 20
24 2	Electromecánico para pruebas (apoyo directo a fiscalizacion)	mes	13 00	1,638 40	21,299 20
24 3	Dibujante en Autocad (egresado de ingeniería) para planos As Built (para oficina de fiscalización)	mes	3 00	1,024 00	3,072 00
24 4	Asistente de fiscalización	mes	13 00	1,024 00	13,312 00
24 5	Suministro de computadora laptop procesador INTEL CORE I5 3GHZ 6 MB	U	1 00	1,920 00	1,920 00
24 6	Provisión e Instalación de una impresora mulufunción a color, láser	U	1 00	384 00	384 00
24 7	Suministro de refrigeradora no frost, 11 pies y surtador de agua fria y caliente	global	1 00	1,408 00	1,408 00
24 8	Provisión e Instalación de micro onda de 17 lts de capacidad	u	1 00	448 00	448 00
24 9	Provisión e Instalación de surtidor de agua helada y caliente	u	1 00	512 00	512 00
25	SECCIONAMIENTO L/T TENA - COCA A 138 KV				
25 1	Excavación en suelo hasta 3 m	m3	154 00	38 28	5,895 12
25 2	Sustitución de suelo	m3	20 00	30 34	606 80
25 3	Replantillo fc=140 Kg/cm2	m3	5 00	198 96	994 80
	Hormigón para zapatas				
25 4	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2	m3	31 00	327 04	10,138 24
25 5	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	3,000 00	3 20	9,600 00
	Hormigón para vigas de amarre				

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

25.6	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2	m3	7.00	327.04	2,289.28
25.7	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	800.00	3.20	2,560.00
25.8	Relleno compactado	m3	100.00	25.69	2,569.00
	Obras de arte				
25.9	Hormigón simple f'c=180 kg/cm2	m3	3.00	230.86	692.58
25.10	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	45.00	3.20	144.00
	Estructuras				
25.11	Erección torre tipo AR2	kg	11,200.00	4.81	53,872.00
	Instación puesta a tierra				
25.12	Varillas de 5/8"x10'	c/u	8.00	49.80	398.40
25.13	Contrapesos	m	20.00	516.87	10,337.40
26	EQUIPO PRIMARIO DE 69kV(S)				
26.1	Disyuntor tripolar, 69 kV, 3150 A, 40 kA, 325 kV BIL, tipo columna aislado en gas SF6, operado por motor, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033.5 MCM(S)	c/u	3.00	24,587.52	73,762.56
26.2	Seccionador tripolar, 69 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 325 kV; montaje horizontal, tipo - tres columnas doble apertura lateral, operado a motor 125 Vcc, sin cuchilla de puesta a tierra, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	8.00	15,513.60	124,108.80
26.3	Seccionador tripolar, 69 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 325 kV; montaje horizontal, tipo - tres columnas doble apertura lateral; operado a motor 125 Vcc, con cuchilla de puesta a tierra, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	2.00	16,803.84	33,607.68
26.4	Seccionador tripolar, 69 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 325 kV, montaje horizontal en pórtico de subestación altura 15 m tipo - tres columnas doble apertura lateral; operado a motor 125 Vcc, para bypass, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	2.00	15,818.24	31,636.48
26.5	Transformador de corriente, 69 kV, 325 kV BIL, 4 devanados secundarios tres MR 3000/5 A-protección 5P20-60VA ; un MR 3000/5 A precisión clase 0.2-15 VA para medición, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033.5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades(S)	c/u	6.00	7,180.80	43,084.80
26.6	Transformador de potencial capacitivo, 69/√3 kV, 2x (115-115/√3 V), BIL 325 kV, dos arrollamientos secundarios, uno de precisión 0.2 -50 VA y uno de protección 3P-50 VA, con estructura soporte y conector terminal placa cable 1033.5 MCM, sin accesorios para carrier(S)	c/u	2.00	6,822.40	13,644.80
26.7	Transformador de corriente, 69 kV, 325 kV BIL, 2 devanados secundarios un MR 3000/5 A-protección 5P20-60VA ; un MR 3000/5 A precisión clase 0.2-15 VA para medición, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades(S)	c/u	6.00	7,180.80	43,084.80
26.8	Transformador de potencial capacitivo 69/√3 kV, 3x (115-115/√3 V), BIL 325 kV, tres arrollamientos secundarios, uno de precisión 0.2 -50 VA y dos de protección 3P-50 VA, con estructura soporte y conector terminal placa cable 1033.5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades, sin accesorios para carrier (para barras)(S)	c/u	6.00	6,822.40	40,934.40
27	EQUIPO PRIMARIO DE 138kV(S)				
27.1	Disyuntor tripolar, 138 kV, 3150 A, 40 kA, 750 kV BIL, tipo columna aislado en gas SF6, operado por motor, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033.5 MCM(S)	c/u	4.00	29,007.36	116,029.44
27.2	Seccionador tripolar, 138 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 750 kV, montaje horizontal, tipo - tres columnas doble apertura lateral, operado a motor 125 Vcc, sin cuchilla de puesta a tierra, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	10.00	11,543.04	115,430.40
27.3	Seccionador tripolar, 138 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 750 kV, montaje horizontal, tipo - tres columnas doble apertura lateral, operado a motor 125 Vcc, con cuchilla de puesta a tierra, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	4.00	12,462.08	49,848.32
27.4	Seccionador tripolar, 138 kV, 3150 A, 40 kA, BIL 750 kV, montaje horizontal en pórtico de subestación altura 15 m tipo - tres columnas doble apertura lateral, operado a motor 125 Vcc, para bypass, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM (S)	c/u	3.00	11,968.00	35,904.00
27.5	Transformador de corriente, 138 kV, 750 kV BIL, 4 devanados secundarios tres MR 3000/5 A-protección 5P20-60VA , un MR 3000/5 A precisión clase 0.2-15 VA para medición, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades(S)	c/u	9.00	8,076.80	72,691.20
27.6	Transformador de potencial capacitivo, 138/√3 kV, 3x (115-115/√3 V), BIL 750 kV, tres arrollamientos secundarios, uno de precisión 0.2 -50 VA y dos de protección 3P-50 VA, con estructura soporte y conector terminal placa cable 1033 5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades, sin accesorios para carrier(S)	c/u	6.00	9,543.68	57,262.08
27.7	Parartayos tipo estación de 120 kV, para equipo terminal de linea de 138 kV, 750 kV BIL, con estructura soporte, con contador de descargas y conector terminal placa cable 1033 5 MCM(S)	c/u	6.00	3,840.00	23,040.00
27.8	Transformador de corriente, 138 kV, 750 kV BIL, 2 devanados secundarios un MR 3000/5 A-protección 5P20-60VA , un MR 3000/5 A precisión clase 0.2-15 VA para medición, con estructura soporte y conectores terminales placa cable 1033 5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades(S)	c/u	6.00	8,076.80	48,460.80
27.9	Transformador de potencial capacitivo 138/√3 kV, 3x (115-115/√3 V), BIL 750 kV tres arrollamientos secundarios, uno de precisión 0.2 -50 VA y dos de protección 3P-50 VA, con estructura soporte y conector terminal placa cable 1033 5 MCM y gabinete de agrupamiento cada tres unidades, sin accesorios para carrier (para barras)(S)	c/u	6.00	9,543.68	57,262.08
27.10	Transformador de potencial capacitivo, 138/√3 kV, 2x (115-115/√3 V), BIL 750 kV, tres arrollamientos secundarios, uno de precisión 0.2 -50 VA y uno de protección 3P-50 VA, con estructura soporte y conector terminal placa cable 1033 5 MCM, sin accesorios para carrier(S)	c/u	1.00	9,543.68	9,543.68
27.11	AUTOTRANSFORMADORES DE POTENCIA			-	-

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

27.12	Autotransformador trifás co, voltaje de linea 138/3 kV, media tensión 69/3 kV, baja tensión 13,8 kV, potencia en los devanados de alta tensión y media tensión 20/27/33 MVA, con cambiador de tomas bajo carga (LTC) y conectores terminales placa cable para conductor AAC 1033,5 MCM, incluye juego de pararrayos en los lados de alta y media tensión	c/u	1 00	451,892 46	451,892 46
27.13	Autotransformador trifásico, voltaje primario 69kV, Voltaje secundario 13,8 kV, potencia en los devanados primario y secundario 10/12,5 MVA, con cambiador de tomas bajo carga (LTC) y conectores terminales placa cable para conductor AAC 1033,5 MCM, incluye transformadores de instrumentos de control y protección	c/u	1 00	253,487 21	253,487 21
28	AISLADORES, SOPORTES Y HERRAJES(S)				
28 1	Soporte de barra 138kV, con aisladores tipo TR-140, con estructura soporte y conectores terminales para cable 1033 5 MCM(S)	c/u	9 00	2,193 92	19,745 28
28 2	Cadena de aisladores de retension Ensamblaje tipo S1, con aisladores(S)	c/u	69 00	744 90	51,398 10
28 3	Cadena de aisladores de suspension Ensamblaje tipo S6, con aisladores(S)	c/u	27 00	637 82	17,221 14
28 4	Cadena de retencion para aislamiento medio vano, Ensamblaje tipo S1, con aisladores(S)	c/u	15 00	794 05	11,910 75
28 5	Ensamblaje N4 (Cable de acero 3/8") para hilo de guardia(S)	c/u	32 00	174 08	5,570 56
29	CONECTORES,CABLES DE FUERZA Y CONTROL(S)				
29 1	Conectores de fase tipo T, placa cable, ranura paralela, espaciadores (S)	lote	8 00	2,787 84	22,302 72
29 2	Conectores de tierra tipo perno partido, placa cable a compresion, ranura paralela, varilla de cobre, cable cable a compresion (S)	lote	13 00	960 00	12,480 00
29 3	Conductor de aluminio AAC BLUEBELL 1033,5 MCM(S)	mts	3,550 00	8 06	28 613 00
29 4	Conductor de aluminio AAC 2/0(S)	mts	150 00	1 39	208 50
29 5	Cable de acero 3/8" (Para hilo de guardia)(S)	mts	2,000 00	1 73	3,460 00
29 6	Cable desnudo de cobre 2/0 AWG, 19 hilos (Derivaciones PaT)(S)	mts	3,650 00	8 46	30,879 00
29 7	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 2x8 AWG (S)	mts	160 00	6 12	979 20
29 8	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 4x8 AWG (S)	mts	160 00	8 26	1,321 60
29 9	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 2x10 AWG (S)	mts	160 00	3 36	537 60
29 10	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 3x10 AWG (S)	mts	160 00	4 48	716 80
29 11	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 4x10 AWG (S)	mts	200 00	5 60	1,120 00
29 12	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 2x12 AWG (S)	mts	200 00	2 43	486 00
29 13	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 3x12 AWG (S)	mts	200 00	3 24	648 00
29 14	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 4x12 AWG (S)	mts	200 00	4 06	812 00
29 15	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 7x12 AWG (S)	mts	200 00	6 17	1,234 00
29 16	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 12x12 AWG (S)	mts	160 00	10 11	1,617 60
29 17	Cable de control - 600 V-75°C, apantallado No 12X14 AWG (S)	mts	160 00	8 09	1,294 40
29 18	Cable de fuerza - 600 V-75°C No 1/0 AWG (S)	mts	160 00	8 58	1,372 80
29 19	Cable de fuerza -600V-75°C, No 4/0 AWG(S)	mts	160 00	16 90	2,704 00
29 20	Cable de fuerza TTU-2000V-75°C, No 350 MCM, 37 hilos(S)	mts	200 00	29 47	5,894 00
29 21	Cable de fuerza No 2/0 MCM, 15 kV(S)	mts	100 00	44 80	4,480 00
29 22	Cable de fibra optica, cajas de empalme y accesorios(S)	lote	9 00	1,920 00	17,280 00
29 23	Ductos rigidos (hierro galvanizado) de 1" a 6", incluye accesorios(S)	lote	11 00	1,536 00	16,896 00
29 24	Ductos rigidos (PVC) de 1" a 6", incluye accesorios(S)	lote	11 00	1,536 00	16,896 00
29 25	Ductos flexibles (Mangera BX) de 1" a 3", incluye accesorios(S)	lote	11 00	614 40	6,758 40
29 26	Bandejas portaconductores tipo E y T de hasta 30, 60 y 90 cm, con todos los accesorios incluidos los canales de fijación(S)	lote	13,00	3,072 00	39,936 00
30	TABLERO DE CONTROL PROTECCION Y MEDICION(S)				
30 1	Tablero de control, protección y medición para linea de 138kV, incluye controlador de bahia, switch de comunicaciones, supervisión circuitos de disparo 2 IED'S de protección multifunción diferencial de linea, de distancia, sobrecorriente direccional a tierra, potencia, voltaje, falla interruptor, sincronismo, localizador de fallas Bloques de pruebas Cada IED debe contar con puerto punto-punto de comunicaciones de protecciones para lineas colaterales de la subestación (S)	c/u	2 00	46,720 00	93,440 00
30 2	Tablero de control, protección y medición para autotransformador /transformador, lado de 138 kV, incluye controlador de bahia, switch de comunicaciones, supervisión circuitos de disparo, 2 IED's de protección principal y redundante multifunción diferencial de transformador de 3 devanados, sobrecorriente (de fases, de neutro y tierra), potencia, falla interruptor, falla a tierra terciario del autotransformador/transformador, voltaje, sincronismo Bloques de pruebas (S)	c/u	1 00	49,280 00	49,280 00
30 3	Tablero de control, protección y medicion para autotransformador /transformador lado de 69 kV, incluye controlador de bahia, switch de comunicaciones, supervisión circuitos de disparo, 2 IED's de protección principal y redundante multifunción diferencial de	c/u	2 00	49,280 00	98,560 00

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

República del Ecuador
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

	transformador de 3 devanados, sobrecorriente (de fases, de neutro y tierra), potencia, falla interruptor, falla a tierra terciario del autotransformador/transformador, voltaje, sincronismo Bloques de pruebas (S)				
30.4	Tablero de control, protección y medición para acople de barras de 138kV, incluye controlador de bahía, switch de comunicaciones, supervisión circuitos de disparo, 2 IED´S de protección multifunción diferencial de línea, de distancia, sobrecorriente direccional a tierra, potencia, voltaje, falla interruptor, sincronismo, localizador de fallas Bloques de pruebas Cada IED debe contar con puerto punto-punto de comunicaciones de protecciones para líneas colaterales de la subestación (S)	c/u	1.00	49,280.00	49,280.00
30.5	Tablero de control, protección y medición para acople de barras de 69 kV, incluye controlador de bahía, switch de comunicaciones, supervisión circuitos de disparo, 2 IED´S de protección multifunción diferencial de línea, de distancia, sobrecorriente direccional a tierra, potencia, voltaje, falla interruptor, sincronismo, localizador de fallas Bloques de pruebas. Cada IED debe contar con puerto punto-punto de comunicaciones de protecciones para líneas colaterales de la subestación (S)	c/u	1.00	49,280.00	49,280.00
31	**TELECOMUNICACIONES(S)**				
31.1	Multiplexor con tecnología PDH/SDH	c/u	3.00	55,677.25	167,031.75
31.2	Router (sala de control)	c/u	1.00	5,933.82	5,933.82
31.3	Switch (sala de control)	c/u	1.00	6,891.52	6,891.52
31.4	Teléfono inalámbrico dos líneas (sala de control)	c/u	1.00	396.80	396.80
31.5	Teléfono IP inalámbrico (sala de control y casetas)	c/u	1.00	614.40	614.40
31.6	Central telefónica	c/u	1.00	11,432.96	11,432.96
31.7	Sistema de energía de -48 VDC (Cargadores de baterías, banco de baterías, tablero de distribución y UPS)	c/u	1.00	21,542.40	21,542.40
31.8	UPS	c/u	4.00	1,177.60	4,710.40
31.9	Cableado estructurado	c/u	1.00	21,760.00	21,760.00
31.10	Cámara PTZ A COLOR para patios	c/u	6.00	4,835.88	29,015.28
31.11	Cámara fija a color día y noche para exteriores vigilancia	c/u	5.00	1,368.32	6,841.60
31.12	Cámara fija a color en domo decorativo para interiores	c/u	1.00	1,109.12	1,109.12
31.13	Cámara PTZ a color en domo decorativo para interiores	c/u	2.00	4,265.45	8,530.90
31.14	Equipo de grabación	c/u	1.00	12,350.76	12,350.76
31.15	Pares de conversores FE/FO (cámaras IP) y AP de exteriores	c/u	19.00	640.00	12,160.00
31.16	Equipo de videoconferencia, televisor y proyector y juego de parlantes	c/u	1.00	32,652.80	32,652.80
31.17	Access Point para exteriores	c/u	4.00	8,438.37	33,753.48
31.18	Access Point para interiores	c/u	2.00	1,408.00	2,816.00
31.19	Pares de conversores de FO/FE (Red a casetas)	c/u	1.00	640.00	640.00
31.20	Par de conversores de E1/FO	c/u	4.00	640.00	2,560.00
31.21	Switches (Red a casetas)	c/u	1.00	6,891.52	6,891.52
31.22	Equipos de Teleprotección	c/u	4.00	16,000.00	64,000.00
32	**SISTEMAS COMUNES(S)**				
32.1	**GENERADOR DE EMERGENCIA(S)**			-	-
32.2	Grupo electrógeno de emergencia de 300 KVA, con conexionado interno, tanque diario entre la alimentación del transformador de servicios auxiliares y la del grupo electrógeno (S)	c/u	1.00	60,160.00	60,160.00
32.3	Tanque diario de combustible de 300 galones de capacidad, incluye tuberías de conexión, sistema de bombeo y sistema de medición del combustible (S)	c/u	1.00	7,168.00	7,168.00
32.4	Tablero de transferencia automática entre la alimentación del transformador de servicios auxiliares y la del grupo electrógeno(S)	c/u	1.00	2,048.00	2,048.00
32.5	Tablero de control, protección y medición para el grupo electrogeno incluye bloques de pruebas, IED´s con puerto punto-punto de comunicaciones de protecciones (S)	c/u	1.00	5,120.00	5,120.00
33	**TERCIARIO 13.8 kV(S)**				
33.1	Panel de 17.5 kV, con interruptor cuyo medio de extinción es el vacío, con seccionador de puesta a tierra rápido, pararrayos, transformadores de protección y medición, relés de control y protección, switch de comunicaciones, medidores bidireccionales y unidad de bahía BCU (llegada del terciario)(S)	c/u	1.00	53,760.00	53,760.00
33.2	Panel de 17.5 kV con interruptor cuyo medio de extinción es el vacío, con seccionador de puesta a tierra rápido, pararrayos, transformadores de protección y medición relés de control y protección, switch de comunicaciones, medidores bidireccionales y unidad de bahía BCU (salida del terciario a transformador de servicios auxiliares)(S)	c/u	1.00	53,760.00	53,760.00
33.3	Puntas terminales para exterior e interior(S)	juego	12.00	358.40	4,300.80
34	**CORRIENTE CONTINUA 125 VDC(S)**				
34.1	Baterías libre de mantenimiento (60 celdas), 2,25 Voltios x Panel, 400Ah, 125 Vcc.(S)	c/u	1.00	17,280.00	17,280.00
34.2	Rack soporte de banco de baterías(S)	c/u	1.00	640.00	640.00
34.3	Tablero cargador de baterías y rectificador, con entrada trifásica 208/120 VAC; salida 125 VCC , con sistema de regulación automática, 30 A. Incluye transferencia (S)	c/u	2.00	8,960.00	17,920.00
34.4	Tablero principal de distribución de corriente continua PCC, 125 Vcc, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1.00	7,040.00	7,040.00

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

34 5	Tablero de distribución de corriente continua CC-E-1, 125 Vcc, para caseta de patio, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	3,968 00	3,968 00
34 6	Tablero de distribucion de corriente continua CC-E-2, 125 Vcc, para caseta de patio 138 kV, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	7,168 00	7,168 00
34 7	Tablero de distribución de corriente continua CC-E-3, 125 Vcc, para caseta de patio 69 kV, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	5,632.00	5,632 00
35	CORRIENTE ALTERNA (208/ 120 VAC)(S)				
35 1	Panel de 13,8kV, con transformador de servicios auxiliares tipo Padmounted, 225 kVA, autoprotegido en AT y BT, 13 8kV/ 208-120V, trifásico (S)	c/u	1 00	12,800.00	12,800 00
35 2	Tablero principal de transferencia de fuentes, 208/120 Vca tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	10,240.00	10,240 00
35 3	Tablero principal de distribución P1-P2, 208/120 Vca tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	2 00	6,400.00	12,800 00
35 4	Tablero de distribución CA-E-1, 208/120 Vca para caseta de patio de 230 kV, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	5,120.00	5,120.00
35 5	Tablero de distribución CA-E-2, 208/120 Vca para caseta de patio de 138 kV, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	5,120.00	5,120 00
35 6	Tablero de distribución CA-E-3, 208/120 Vca para caseta de patio de 69 kV, tipo interior con todos los elementos de protección, medición, señalización, etc (S)	c/u	1 00	4,480.00	4,480 00
35 7	Tablero principal de distribucion de iluminacion y tomas 208/120 VAC (Casa de control)(S)	c/u	1 00	537.60	537 60
35 8	Tablero de distribucion de iluminacion y tomas 208/120 VAC, para caseta de 230 kV(S)	c/u	1 00	537.60	537 60
35 9	Tablero de distribucion de iluminacion y tomas 208/120 VAC, para caseta de 138 kV(S)	c/u	1 00	537.60	537 60
35 10	Tablero de distribucion de iluminacion y tomas 208/120 VAC, para caseta de 69 kV(S)	c/u	1 00	537.60	537 60
35 11	Caja de toma de patio 1Ø 220/110 V, incluidos enchufes y soporte de acero galvanizado(S)	c/u	10 00	563.20	5,632 00
35 12	Caja de toma especial de patio 3Ø, breaker de 200 Amp incluido soporte de acero galvanizado(S)	c/u	6 00	1,088.00	6,528 00
36	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA(S)				
36.1	Varilla de cobre para puesta a tierra de 16mm X 2400mm(S)	c/u	120 00	19 33	2,319 60
36.2	Conector para sujeción de cable de tierra a perfil metálico, similar a BURNDY GB29(S)	c/u	500 00	15 68	7,840 00
36 3	Conector perno partido con tuerca y arandela, similar a BURNDY K2C26B1(S)	c/u	300 00	23.87	7,161 00
36 4	Conector de compresión similar a BURNDY YA26 (Incluye 1 perno, 2 rodelas planas, 1 rodela de presión y 1 tuerca)(S)	c/u	250 00	7 86	1,965.00
36.5	Conector de compresión similar a BURNDY YGLR29C58(S)	c/u	120 00	67 96	8,155 20
36 6	Conector de compresión similar a BURNDY YGL29C29(S)	c/u	500 00	39.23	19,615 00
36.7	Conector de compresión similar a BURNDY YGHC26C26(S)	c/u	400.00	7.36	2,944.00
36 8	Conector cable a tubo, similar a BURNDY 1829(S)	c/u	26 00	32.26	838 76
36 9	Cable desnudo de cobre 4/0 AWG, 19 hilos (S)	mts	3,006 00	14 53	43,677 18
36 10	Cable desnudo de cobre 2/0 AWG, 19 hilos(S)	mts	400 00	8.46	3,384.00
37	SISTEMA DE MONITOREO POR VIDEO(S)				
37 1	Cámara tipo domo para instalación en exteriores, día/noche, incluye lentes, fuente de alimentación y/o transformador, hausing, soporte para exteriores (S)	c/u	12 00	382 27	4,587 24
37 2	Cámara con movimiento, con zoom que permita reconocimiento facial, tipo domo para instalación en exteriores, día/noche, incluye lentes, fuente de alimentación y/o transformador, hausing, soporte para exteriores (S)	c/u	2 00	1,492 45	2,984 90
37 3	Cámara para instalación en interiores, día/noche, incluye lentes, fuente de alimentación y/o transformador, hausing, soporte para interiores (S)	c/u	3 00	382 27	1,146 81
37 4	Unidad central compuesta por software, grabador digital de 16 canales de alta resolución, quemador DVD, capacidad para intranet/internet, disco duro de 1 TB o mayor, monitor a color de 21" (o mayor), control tipo Joystick para cámaras/domos, transmisores/receptores activos y pasivos (S)	c/u	1 00	2,386 33	2,386 33
37 5	Punto de salida para señal de camara/domo desde unidad central, incluye cable coaxial, cable FUTP para intemperie apantallado, conector para cámara CCTV-BNC, tubería metálica EMT 3/4" con sus accesorios - canaleta plástica decorativa - funda sellada (poste de hormigón, pared, techo, de ser el caso); la canalización por el piso se realizará con manguera negra reforzada de 4", se incluirán caja(s) de conexión y paso EMT aptas para intemperie (S)	c/u	17 00	754 47	12,825 99
37 6	Punto de salida para tomacorriente monofásico para cámaras/domos en interiores (sala de control) y exteriores (patios, caseta de bombas, caseta de generador de emergencia y perímetro), incluye regulador de voltaje por circuito y pieza de tomacorriente doble polarizado 120V - 15A por punto, conductor concéntrico 3x10 AWG, tubería metálica EMT 3/4" con sus accesorios - canaleta plástica decorativa - funda sellada (poste de hormigón, pared, techo, de ser el caso), la canalización por el piso se realizará con manguera negra reforzada de 4", se incluirán caja(s) de conexión y paso EMT aptas para intempene (S)	c/u	18 00	486 40	8,755 20
38	ALUMBRADO EXTERIOR(S)				
38 1	Luminaria provista de lámpara de vapor de sodio de alta presión de 250 Watios, 208 Vac, 60 Hz, brazo y control, con accesorios para montaje en poste de hormigón(S)	c/u	15 00	512 00	7,680.00
38 2	Reflector provisto de una lámpara de sodio de alta presión, tubular de vidrio claro, de 400 Watios, 208 Vac, 60 Hz, 26 000 lúmenes, y control, con accesorios para montaje en poste de hormigón sobre crucetas(S)	c/u	30 00	480 00	14,400 00
38 3	Luz de emergencia provista de lámpara incandescente, maltratada intemormente de 150 Watios 125 Vcc y control, con accesorios para montaje en tubo metálico(S)	c/u	20 00	256 00	5,120 00
38 4	Poste de hormigon centrifugado de 12m para luminarias y reflectores, 500kg de resistencia a la rotura, con caja de conexionado, incluye ductos de conexionado(S)	c/u	30 00	640 00	19,200 00

República del Ecuador
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
NOTARIO 19
CUENCA

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

38.5	Poste ornamental metálico de 3m con base apernada, para luz de emergencia, incluye ductos de conexionado(S)	c/u	20.00	256.00	5,120.00
39	IHM(S)				
39.1	Sistema de interface hombre maquina que incluye ingeniera basica, de detalle, de integracion del sistema, centro de control, software, hardware, capacitacion, pruebas y puesta en marcha y conexiones en fibra optica desde el tablero a cada posicion.(S)	global	1.00	93,789.09	93,789.09
39.2	Tablero de adquisición y control de la subestación, incluye dos unidades de adquisición, gateway de comunicaciones, sistema de sincronización de tiempo con GPS, switches de comunicación, firewall, enlaces de fibra óptica y cajas ODF(S)	global	1.00	87,485.09	87,485.09
39.3	Sistema de interface hombre maquina que incluye computadores, impresoras, UP s, estaciones de trabajo, cables de fuerza y comunicaciones (S)	global	1.00	33,235.20	33,235.20
39.4	Registrador automático de perturbaciones de 36 Entradas Analógicas y 64 Digitales para 138 kV (autotranformador, linea y barras)(S)	c/u	3.00	38,749.87	116,249.61
39.5	Registrador automático de perturbaciones de 36 Entradas Analógicas y 64 Digitales para 69 kV (autotranformador, linea y barras)(S)	c/u	3.00	38,749.87	116,249.61
39.6	IED de protección multifunción: diferencial de lineas, distancia, sobre corriente direccional a tierra, sobre corriente potencia, falla interruptor, sincronismo, recierre oscilográfico y localizador de fallas Con doble puerto de comunicación fast ethernet para la red del SAS y puerto punto-punto de comunicciones de protecciones para lineas colaterales de la subestación(S)	c/u	4.00	10,240.00	40,960.00
40	CASA DE CONTROL EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL 13.8kV				
40.1	Celda aislada 13,8 kV. con interruptor cuyo medio de extinción es el vacio; con seccionador de puesta a tierra rápido, pararrayos, transformadores de protección y medición, relés de control y protección, switch de comunicaciones, medidores bidireccionales y unidad de bahía BCU, alimentación (S)	c/u	1.00	56,709.53	56,709.53
40.2	Celda aislada 13,8 kV con interruptor cuyo medio de extinción es el vacio; con seccionador de puesta a tierra rápido, pararrayos, transformadores de protección y medición, relés de control y protección, switch de comunicaciones, medidores bidireccionales y unidad de bahía BCU, distribución(S)	c/u	4.00	52,156.49	208,625.96
40.3	Celda para un banco de capacitores de 4,5 MVAr de capacidad nominal de 630A, barra simple de cobre por fase, aislada en SF6 para 13,8 kV, voltaje nominal resistndo de impulso (BIL) 95kV a nivel del mar, con un factor de aislamiento interno ks=1,15 (s)	c/u	1.00	36,189.77	36,189.77
40.4	Celda aislada 13,8 kV. con interruptor cuyo medio de extinción es el vacio; con seccionador de puesta a tierra rápido, pararrayos, transformadores de protección y medición, relés de control y protección, switch de comunicaciones, medidores bidireccionales y unidad de bahía BCU, distribución Incluye Ttransformador de 50 kVA		1.00	58,556.49	58,556.49
40.5	Tablero de corriente continua	c/u	1.00	640.00	640.00
40.6	Tablero de distribución de bajo voltaje	c/u	1.00	4,096.00	4,096.00
40.7	Banco Cargador y rectificador de baterías	c/u	1.00	19,200.00	19,200.00
40.8	Celda de comunicaciones (Swith y RTU)	c/u	1.00	26,880.00	26,880.00
40.9	Estructura de soporte, cables y herrajes	lote	1.00	8,960.00	8,960.00
40.10	Banco de Capacitores 4.5 MVAr	c/u	1.00	85,008.00	85,008.00
40.11	Sistema de interface hombre maquina que incluye ingeniera basica, de detalle, de integracion del sistema, centro de control, software, hardware, capacitacion, pruebas y puesta en marcha y conexiones en fibra optica desde el tablero a cada posicion (S)	global	1.00	103,168.00	103,168.00
40.12	Tablero de adquisición y control de la subestación, incluye dos unidades de adquisición, gateway de comunicaciones, sistema de sincronización de tiempo con GPS, switches de comunicación, firewall, enlaces de fibra óptica y cajas ODF(S)	global	1.00	57,600.00	57,600.00
40.13	Sistema de interface hombre maquina que incluye computadores, impresoras, UP's, estaciones de trabajo, cables de fuerza y comunicaciones (S)	global	1.00	6,400.00	6,400.00
40.14	Registrador automático de perturbaciones de 36 Entradas Analogicas y 64 Digitales para 138 kV (autotranformador, linea y barras)(S)	c/u	3.00	38,749.87	116,249.61
40.15	Registrador automático de perturbaciones de 36 Entradas Analógicas y 64 Digitales para 69 kV (autotranformador, linea y barras)(S)	c/u	3.00	38,749.87	116,249.61
40.16	IED de protección multifunción: diferencial de lineas, distancia, sobre corriente direccional a tierra, sobre corriente potencia, falla interruptor, sincronismo, recierre oscilográfico y localizador de fallas Con doble puerto de comunicación fast ethernet para la red del SAS y puerto punto-punto de comunicciones de protecciones para lineas colaterales de la subestación(S)	c/u	4.00	10,240.00	40,960.00
41	MONTAJE ELECTROMECÁNICO Y PRUEBAS FUNCIONALES				
41.1	MONTAJE ELECTROMECANICO COMPLETO Y PRUEBAS FUNCIONALES TOTALES	global	1.00	515,288.37	515,288.37
41.2	PRUEBAS EN FÁBRICA	global	1.00	25,600.00	25,600.00
42.0	INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE, PRIMARIA, SECUNDARIA E INTEGRACION	global	1.00	76,800.00	76,800.00
		TOTAL:			9,493,358.11

3.2 El precio total del contrato sin IVA, cubre el valor total de las obras civiles, montaje electromecánico y suministro de equipo primario, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, otros impuestos, impuesto a la salida de divisas tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos sean de propiedad de LA CONTRATISTA o alquilados y el transporte y bodegaje de equipos y/o materiales suministrados y de propiedad de LA CONTRATISTA, el cual incluirá seguro y su respectiva carga y descarga, mano de obra y garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra, de conformidad con los pliegos y demás documentos contractuales a plena satisfacción de CELEC EP y lista para su utilización inmediata

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

El precio ofertado no incluye:

- Tributos al Comercio Exterior previstos en el literal d) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, así como en los artículos 9 y 10 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para el efecto LA CONTRATISTA realizará la importación a nombre de CELEC EP.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a LA CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Si se modificaren los costos directos e indirectos dispuestos por la ley, decreto u orden de autoridad competente, posteriores a la suscripción del contrato, de modo que afecten directamente a los precios establecidos en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, los mismos podrán ser modificados en más o en menos según corresponda, procurando así restablecer el equilibrio económico del contrato y la debida ejecución del mismo conforme lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso de que no se lograre restablecer el equilibrio económico para una de las partes, éstas podrán resolver la terminación del contrato de mutuo acuerdo.

Cláusula Cuarta.- FORMA DE PAGO:

4.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO.-** El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo dentro de los (30) días siguientes a la suscripción del contrato, previo la entrega de la garantía por buen uso de anticipo, a satisfacción de CELEC EP, por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo.

  El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que LA CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado Ecuatoriano en más de un cincuenta por ciento (50%). LA CONTRATISTA autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por CELEC EP, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de amortización del anticipo o ejecución contractual.

  El anticipo que CELEC EP otorgue a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

  El anticipo otorgado será amortizado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato en concordancia con el artículo único del Decreto Ejecutivo No. 791 de 30 de mayo de 2011.

- **PAGOS.-** El valor restante del contrato se pagará contra la presentación de planillas mensuales, revisadas por el Fiscalizador y aprobadas por el Administrador del Contrato. Cada planilla corresponderá al valor total de lo ejecutado; mientras que para cada pago se descontará del valor facturado, la parte proporcional del anticipo y cualquier otro valor a cargo de LA CONTRATISTA, por aplicación del contrato y de la Ley. Adjunto a la planilla mensual se entregará la factura y el informe técnico correspondiente elaborado por el Administrador del Contrato.

  Todos los pagos que se realicen por cuenta del contrato, referentes a la obra civil, montaje electromecánico y bienes, se sujetarán a los precios unitarios ofertados de los diferentes rubros que constan en el Formulario Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, y a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP.

  La moneda de cotización y los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

4.2 La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de CELEC EP, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de CELEC EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice CELEC EP a LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

4.3 Entregada la planilla por LA CONTRATISTA, la fiscalización, en el término de cinco (5) días formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para LA CONTRATISTA, o la aprobará por escrito y la enviará para la autorización del Administrador del Contrato, y se procederá al pago dentro del término de quince (15) días contados desde la autorización de pago del Administrador del Contrato. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por CELEC EP, previa autorización del Administrador del Contrato.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. Para la liquidación del reajuste el fiscalizador procederá Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.4 Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por LA CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a LA CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que LA CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 de la presente cláusula.

En caso de que LA CONTRATISTA no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro del término de los cinco (5) días posteriores a la petición de LA CONTRATISTA.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

Si CELEC EP demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la fiscalización, LA CONTRATISTA podrá suspender la ejecución de los trabajos, únicamente cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de CELEC EP, constante en la aprobación de la fiscalización, y autorización del Administrador del Contrato.

4.5 Medición para efectos de facturación y pago: Para la aprobación de las planillas, previamente la fiscalización y LA CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

En los últimos tres (3) días laborables de cada mes, se efectuará las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los veintisiete (27) días anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la " Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, " que forma parte de este contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de LA CONTRATISTA ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la Recepción Provisional y Definitiva se efectuarán inspecciones, que comprobarán el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, LA CONTRATISTA está obligada a solucionarlas a su costo si las objeciones presentadas son por causas imputables a LA CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

4.6 Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de Recepción Provisional de las obras civiles y montaje electromecánico LA CONTRATISTA presentará la liquidación económica del contrato que será aprobada por

el Administrador del Contrato y validada por el Contador de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

A la solicitud de Recepción Definitiva, se acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a CELEC EP y, previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva LA CONTRATISTA presentará la liquidación económica del contrato que será aprobada por el Administrador del Contrato y validada por el Contador de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

4.7 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la " Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, ", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, LA CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Con las planillas, LA CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
e. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
f. La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.
g. Si la fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
h. Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

4.8 Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) los aportes, fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Sin este requisito CELEC EP no realizará pago alguno, conforme a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer, CELEC EP retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

4.9 Pagos indebidos: CELEC EP se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose LA CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear CELEC EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Quinta.- GARANTÍAS:

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.- LA CONTRATISTA, en forma previa a suscribir el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato, entrega a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP la garantía constante en una Póliza de Seguro No. 62662, emitida por Seguros Equinoccial S.A., por el monto de cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 91/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.474.667,91) equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con una vigencia de quinientos diez (510) días, contados desde el 20 de octubre de 2015 hasta el 13 de marzo de 2017.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

LA CONTRATISTA, está obligada a mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

5.2 Garantía por Buen Uso de Anticipo.- LA CONTRATISTA, entregará a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP la garantía constante en una Póliza de Seguro No. 63071, otorgada por Seguros Equinoccial S.A., por el valor asegurado de tres millones setecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y tres con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.3'797.343,24), con una vigencia de ciento ochenta (180) días, contados desde el 20 de octubre de 2015 hasta el 17 de abril de 2016, correspondiente al ciento por ciento (100%) del desembolso que realizará CELEC EP en calidad de anticipo, que en el presente caso es del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, sin IVA, para asegurar que estos recursos se destinen al cumplimiento del objeto contractual.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Estas garantías son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato, renovables a simple petición de CELEC EP y a costo de LA CONTRATISTA, válidas para el sector público. Para su ejecución y cobro no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, conforme lo estipulado en el artículo 73 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo al cronograma incluido en el presente contrato, el anticipo entregado será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado. (Decreto Ejecutivo 791 del 30 de mayo de 2011).

Estas garantías serán renovadas por LA CONTRATISTA, por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario CELEC EP, las renovará a costo de LA CONTRATISTA o las hará efectivas.

5.3 Garantía de Cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA).- LA CONTRATISTA garantiza a CELEC EP el cumplimiento y ejecución totales del PMA, en cuanto a actividades y presupuesto previstos. Esta garantía se mantendrá vigente, desde el inicio del plazo contractual, hasta la fecha en que el Administrador de Contrato, emita la aceptación de la Auditoría Ambiental, al cierre de la construcción.

LA CONTRATISTA, entrega a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la garantía constante en una Póliza de Seguro No. 62678, otorgada por Seguros Equinoccial S.A., por el valor asegurado de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.56.550,40) con vigencia a partir del 25 de octubre de 2015, hasta el 17 de enero de 2017. correspondiente al ciento por ciento (100%) del presupuesto del plan de manejo ambiental (PMA).

5.4 Garantías Técnicas: LA CONTRATISTA, para asegurar la calidad y el buen funcionamiento del equipo primario y de los bienes objeto del presente Contrato que se proporcionarán e instalarán por parte de LA CONTRATISTA en la obra objeto de este proceso; y que éstos se encuentran dentro de las exigencias técnicas contratadas, entrega previo a la suscripción de este contrato y como parte integrante del mismo, una garantía técnica, que regirá a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva y tendrá un período de validez de Veinte y Cuatro (24) meses.

Si se tratare de elementos reparados o sustituidos durante la vigencia de la garantía técnica, ésta se extenderá durante seis (6) meses, contados desde la fecha de reparación o sustitución. Se exceptúan los elementos menores sustituidos y equipos sometidos a arreglos menores, calificados como tales por el Administrador del Contrato.

Presentará además un certificado de calidad por las obras electromecánicas para asegurar los servicios prestados dentro del montaje electromecánico ante defectos del montaje y/o instalación de los equipos y materiales, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y los planos de instalación.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 del mismo cuerpo legal, por el valor total de los bienes a instalarse en la obra.

Esta garantía técnica estará vigente por el lapso de Veinte y Cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

5.5 Garantía adicional.- Si el valor contractual se incrementare por contratos complementarios, previa la suscripción del mismo se aumentará la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme lo prescrito en el artículo 119 del Reglamento a LOSNCP.

5.6 Ejecución de las garantías.- Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por CELEC EP en los siguientes casos:

5.6.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando CELEC EP declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a LA CONTRATISTA.
- Si LA CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

5.6.2 La del anticipo:

Si LA CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
En caso de terminación unilateral del contrato y que LA CONTRATISTA no pague a CELEC EP el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

5.6.3 La técnica y el Certificado de Calidad: Se recurrirá a la Garantía Técnica y al Certificado de Calidad, bajo las condiciones establecidas en ellos y de conformidad a lo estipulado en el pliego y demás documentos contractuales.

5.6.4 La de Plan de Cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA): Se recurrirá a ésta Garantía, en caso de que LA CONTRATISTA incumpla con el Plan de Manejo Ambiental.

Cláusula Sexta.- PLAZO:

6.1 El plazo máximo para la ejecución del contrato es de cuatrocientos cincuenta (450) días, contado a partir de la fecha en la que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA se obliga a iniciar el proyecto desde la fecha señalada en el párrafo anterior y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total del proyecto contratado a entera satisfacción de CELEC EP, es decir hasta la puesta en servicio de todo el proyecto, para lo cual, LA CONTRATISTA deberá mantener un trabajo continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, excepto en condiciones técnicas que lo impidan, debidamente sustentadas y aprobadas por el Administrador del Contrato, de acuerdo a las políticas del Gobierno Nacional para la ejecución de obras de infraestructura en el país, contenidas en Oficio No. SNA-O-11-00954 de 12 de septiembre de 2011.

Se debe considerar que casi todas las actividades a ejecutarse estarán relacionadas con restricciones operativas las mismas que deberán ser aprobadas por el organismo de control Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) del Sistema Nacional de Transmisión Eléctrico.

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, presentará a LA CONTRATISTA un cronograma en Microsoft Project lo más detallado posible que considere todas aquellas actividades para las que sea necesario pedir la consignación de las instalaciones de la Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir la programación aprobada por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), de manera que las consignaciones puedan incluirse en una declaración mensual y hebdomadaria (semanal) que la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, entrega al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). El incumplimiento de la programación de consignaciones dará lugar a multas conforme se señala en el contrato.

Cláusula Séptima.- MULTAS:

7.1 LA CONTRATISTA conviene en pagar a CELEC EP, en concepto de multa, la cantidad equivalente a Uno punto Cinco por mil (1 5x1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la ejecución del objeto del presente contrato o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30

de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por CELEC EP para lo cual se notificará dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no entrega de las obras a las cuales está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

7.2 CELEC EP queda autorizada por LA CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

7.3 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, CELEC EP podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de la pertinente acción legal de daños y perjuicios

7.4 CELEC EP por cada día de incumplimiento en las circunstancias que se indican a continuación, aplicará la siguiente tabla de multas:

CIRCUNSTANCIAS	MONTO U.S. $
Si LA CONTRATISTA demorare los pagos a su personal o a sus Subcontratistas en dos ocasiones consecutivas o si no cumple con sus obligaciones patronales.	200
Por incumplimiento en la entrega de los informes de avance de la obra.	100
Por el incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas.	200
Por incumplimiento en la entrega de los procedimientos e instrucciones previas a la ejecución de los trabajos (metodologías), incumplimiento en la entrega de los programas de estudio, reportes, memorias técnicas, calidad de materiales a ser empleados, etc.	100
Por ausencia temporal del lugar del proyecto del Representante Técnico y/o cualquiera de los Técnicos propuestos en la oferta, no autorizados por el Administrador del Contrato.	200
Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial para el personal y protección al medio ambiente	200
Por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.	100
Por incumplimiento de Plan de Manejo Ambiental.	100
Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.	200
Por incumplimiento en los pagos al IESS, de sus trabajadores.	100

7.5 Por cada día de atraso en el cumplimiento de los avances parciales previstos en las fechas básicas de control establecidas en el cronograma parte habilitante del Contrato y programación Ms Project, se retendrá a LA CONTRATISTA el valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

Estas retenciones serán devueltas a LA CONTRATISTA en la siguiente fecha de control de avance de obra, si en esta fecha LA CONTRATISTA satisface el avance previsto. De cumplirse el objeto del contrato dentro del plazo contractual, las retenciones que se hayan efectuado serán devueltas a LA CONTRATISTA; caso contrario, quedarán definitivamente en poder de CELEC EP en calidad de multas. Las retenciones que sean devueltas a LA CONTRATISTA, CELEC EP las entregará sin reconocimiento de interés alguno o indemnización.

Cláusula Octava.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

8.1 En el caso de producirse variaciones en los costos de obra, de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la

fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

FÓRMULA POLINÓMICA OBRA CIVIL:

PR = P0 (0,221 B1/B0 + 0,118 D1/D0 + 0,102 E1/E0 + 0,199 H1/H0 + 0,089 J1/J0 + 0,049 K1/K0 + 0,103 P1/P0 + 0,119 X1/X0)

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

- PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- P0 = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.
- Coeficiente del componente B - Mano de Obra = 0,221
- Coeficiente del componente D - Cemento Portland - Tipo I - Sacos = 0,118
- Coeficiente del componente E - Equipo y Maquinaria de Construcción Vial = 0,102
- Coeficiente del componente H - Acero en Barras = 0,199
- Coeficiente del componente J - Pintura Látex = 0,089
- Coeficiente del componente K - Tubos y Accesorios de PVC = 0,049
- Coeficiente del componente P - Materiales Pétreos = 0,103
- Coeficiente de los otros componentes X, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200 {Índice Precios al Consumidor (Nacional)} = 0,119
- B0 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas (27 de enero de 2015).
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- D0, E0, H0, J0, K0, P0 = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, (27 de enero de 2015)
- D1, E1, H1, J1, K1, P1 = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
- X0 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas (27 de enero de 2015).
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

FÓRMULA POLINÓMICA MONTAJE ELECTROMECÁNICO:

PR = P0 (0,377 B1/B0 + 0,470 E1/E0 + 0,153 X1/X0)

- PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- P0 = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

- Coeficiente del componente B - Mano de Obra = 0,377
- Coeficiente del componente E - Equipo y Maquinaria de Construcción Vial = 0,470
- Coeficiente de los otros componentes X, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200 {Índice Precios al Consumidor (Nacional)} = 0,153
- B0 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas (27 de enero de 2015).
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- E0 = El precio o índice de precios del componente principal vigente treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas (27 de enero de 2015)..
- E1 = El precio o índice de precios del componente principal a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
- X0 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas (27 de enero de 2015)..
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

8.2 Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará en forma mensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

8.3 Mora de LA CONTRATISTA.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable a LA CONTRATISTA, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

8.4 Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales, conforme al Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán las correspondientes fórmulas o fórmulas de reajuste de precios.

Cláusula Novena.- SUBCONTRATO Y PROHIBION DE CESIÓN:

9.1 LA CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

9.2 LA CONTRATISTA será la única responsable ante CELEC EP por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 CELEC EP designa al Ingeniero German Arrieta Escobar, Jefe de la Zona Nororiental de la Subgerencia de Proyectos de Expansión de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

10.2 CELEC EP podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a LA CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de LA CONTRATISTA y su personal.
b. Inspeccionar por sí mismo o por intermedio de representantes autorizados de CELEC EP el avance de los trabajos objeto del contrato y velar porque se cumplan en los plazos, condiciones y costos previstos.
c. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con los cronogramas vigentes y aprobar los cambios propuestos por LA CONTRATISTA.
d. Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
e. Cuantificar las demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
f. Participar en la revisión de los planos presentados por LA CONTRATISTA y tramitar su aprobación, de ser el caso.
g. Aplicar las multas previstas en el contrato.
h. Elaborar y suscribir las Actas de Recepción Provisional y Definitiva.
i. Exigir que los suministros cumplan las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos contractuales. Rechazar y exigir la reposición de los suministros que no cumplan con las especificaciones correspondientes.
j. Vigilar que las garantías otorgadas por LA CONTRATISTA, se encuentren vigentes.
k. Aprobar y autorizar los cambios de personal técnico de LA CONTRATISTA, requeridos por CELEC EP. Para su reemplazo, LA CONTRATISTA deberá solicitar por escrito, previamente al Administrador del Contrato su aprobación, acompañando la Hoja de Vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia iguales o superiores a las del reemplazado. CELEC EP en cualquier momento de la ejecución del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal a LA CONTRATISTA.
l. Cumplir y hacer cumplir a LA CONTRATISTA las normas de gestión para prevención de riesgos vigentes en el país.
m. Dar seguimiento al cumplimiento de las CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO DE LA EMPRESA por parte de LA CONTRATISTA.
n. Verificar mediante un documento emitido por un profesional del área médica responsable de la vigilancia para la salud de los trabajadores, la ejecución de estos exámenes médicos de todos los trabajadores inmersos en el proyecto.
o. Coordinar y monitorear el cumplimiento del programa de prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud en el proyecto en conjunto con el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de CELEC EP.
p. Coordinar en caso de suscitarse en el proyecto, la investigación de incidentes o accidentes, para lo cual conjuntamente con los responsables de Seguridad y Salud del Trabajo e involucrados en el siniestro por parte de LA CONTRATISTA, se establecerá un equipo multidisciplinario, el cual realizará la mencionada investigación, emitirá los informes correspondientes y determinará las medidas correctivas.
q. Realizar supervisión y constatación periódica del avance del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta de LA CONTRATISTA; a fin de que al momento de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva éste se haya cumplido en un ciento por ciento.
r. Respecto de su gestión reportará al Gerente General de CELEC EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
s. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
t. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
u. Será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del Fiscalizador.
v. Aprobar las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la Fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.
w. Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la Fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, y, emitir la autorización o conformidad respectiva.

x. Dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre LA CONTRATISTA y la Fiscalización respecto de la ejecución del contrato, de acuerdo a los valores establecidos en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios que forman integra del Contrato.
y. Velar porque la Fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el pliego publicado en el portal Institucional del SERCOP y demás documentos precontractuales y en el propio contrato.
z. Revisar las planillas aprobadas por la Fiscalización.
aa. Autorizar las planillas para la correspondiente gestión de pago.
bb. Coordinar con el Departamento de Seguridad y Salud Laboral y el personal directivo y operativo de LA CONTRATISTA la ejecución de la Inducción de Prevención de Riesgos Laborales donde se clarificará las responsabilidades y obligaciones que deben cumplirse durante el proyecto.
cc. Exigir a LA CONTRATISTA el cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás anexos publicados en el Portal Institucional del SERCOP.
dd. Autorizar a LA CONTRATISTA el reemplazo, sustitución o cambio de los subcontratistas, en caso de haberlos, por incumplimiento de los mismos o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados.
ee. Verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
ff. Exigir que los suministros menores que forman parte de la obra, cumplan las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales.
gg. Podrá rechazar y exigir la reposición de los suministros menores que no cumplan con las especificaciones correspondientes.
hh. Publicar la información del contrato en la herramienta informática "Seguimiento a la ejecución contractual" del Portal Institucional del SERCOP, conforme el desarrollo de la ejecución contractual.

Cláusula Décima Primera.- FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO:

11.1 Las actividades de Fiscalización, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en este contrato.

11.2 CELEC EP, designa como Fiscalizador Electromecánico al Ingeniero Daniel Navas Analuisa, servidor de la Subgerencia de Proyectos de Expansión de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, y Fiscalizador Civil al Ingeniero Pablo Ramos Marcial, servidor de la Subgerencia de Proyectos de Expansión de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, mismos que tendrán entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones dentro de los ámbitos de sus competencias:

- Asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte de LA CONTRATISTA, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato.
- La Fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.
- En el caso de existir diferencias entre la Fiscalización y LA CONTRATISTA, éste último podrá solicitar la intervención del Administrador del Contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.
- Aprobar las planillas mensuales presentadas por LA CONTRATISTA.
- Autorizar las gestiones inherentes para la ejecución del contrato, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedido de prórroga que pudiera formular LA CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al Gerente General de CELEC EP, previo informe del Administrador del Contrato.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de LA CONTRATISTA.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecer las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al Administrador del Contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas a LA CONTRATISTA.
- El Fiscalizador deberá atenerse a los pliegos que forman parte del contrato y presentará los informes que le requiera el Administrador del Contrato o las autoridades respectivas.

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que solucionen la situación.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Supervisar que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- Informar sobre el avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y aprobar los "planos para construcción".
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por LA CONTRATISTA.
- Ubicar, de ser necesario, en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- Preparar periódicamente, los informes de fiscalización, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  1. Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
  2. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
  3. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
  4. Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
  5. Análisis del personal técnico de LA CONTRATISTA.
  6. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
  7. Referencia de las comunicaciones cursadas con LA CONTRATISTA.
  8. Otros aspectos importantes del proyecto.
- Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios. Verificar que el personal de la obra no se encuentre prestando su contingente en otro proyecto de CELEC EP.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por LA CONTRATISTA para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Verificar que LA CONTRATISTA disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Coordinar con LA CONTRATISTA, en representación de CELEC EP, las actividades más importantes del proceso constructivo.
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por LA CONTRATISTA y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

- Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
- Exigir a LA CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial y salud laboral.
- Calificar el estado y determinar las condiciones y elementos que componen el proyecto y certificar que cumple con los estándares y niveles de servicio preestablecidos.
- Resolver las dudas sobre cualquier asunto técnico relativo a la ejecución de la obra.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporten accidentes, zonas críticas; y, eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- Cumplir con aquellas responsabilidades derivadas del contrato conforme su naturaleza.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de LA CONTRATISTA.
d. Por declaración unilateral de CELEC EP, en caso de incumplimiento del / de LA CONTRATISTA.
e. Por disolución de LA CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
f. Por quiebra de LA CONTRATISTA.
g. Por causas imputables a CELEC EP.

12.2 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de CELEC EP o de LA CONTRATISTA.

En este caso, CELEC EP no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONTRATISTA.

12.3 Terminación unilateral del contrato.- CELEC EP podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de LA CONTRATISTA.
b. Por quiebra de uno de los miembros de LA CONTRATISTA.
c. Si el valor de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin IVA.
d. Por suspensión de la ejecución contractual, ante decisión de LA CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Si LA CONTRATISTA no notificare a CELEC EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
f. Si CELEC EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinte y cinco por ciento (25%) o más del capital social de LA CONTRATISTA.
g. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
h. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

i. Si CELEC EP, comprobare que el proyecto no cumple el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo declarado en la oferta
j. CELEC EP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas como tales por CELEC EP, LA CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá a la misma como incumplida.

En este último caso, LA CONTRATISTA tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, CELEC EP procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso de Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en los artículos 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 146 de su Reglamento General.

Una vez declarada la terminación unilateral, CELEC EP, podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fuere terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el RGLOSNCP.

12.4 Terminación por causas imputables a CELEC EP.- LA CONTRATISTA podrá demandar la terminación del contrato, por las siguientes causas imputables a CELEC EP:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario.
b. Por la suspensión de la ejecución contractual por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por CELEC EP sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y que no sea atribuible a causas imputables a LA CONTRATISTA.
c. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, CELEC EP iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación y,
d. Cuando no se hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas como tales por CELEC EP.

En ningún caso se considerará que CELEC EP se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1 De suscitarse divergencias o controversias relativas a la ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable, buscando siempre el mutuo equilibrio económico, caso contrario, las partes podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca.

13.2 Si no se alcanzare acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Cuenca.

13.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA hace expresa renuncia a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo relacionado con el mismo, no podrá pactarse el sometimiento a arbitrajes internacionales.

Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización, el Administrador y LA CONTRATISTA se harán según corresponda a través de documentos escritos y en castellano, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca renunciando LA CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

15.2 Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Cuenca y el trámite es el establecido en el presente contrato.

15.3 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CELEC EP (DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edif. TRANSELECTRIC
Teléfono: 2505313
Correo electrónico: german.arrieta@celec.gob.ec

LA CONTRATISTA: SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC

Dirección: Km 15 ½ Vía a Daule/ Referencia Ubicación Frente a la Fábrica Big Cola
Teléfono: 042162111 ext. 206
Correo electrónico: proyectos@siselec.ec

Cláusula Décima Sexta.- CONFIDENCIALIDAD:

16.1 LA CONTRATISTA acepta en que toda la información de la otra parte, que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para iniciar las acciones legales civiles, penales y correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 229 del Código Orgánico Integral Penal, en contra de LA CONTRATISTA.

16.2 LA CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de CELEC EP.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

1.2 De existir discrepancias entre el contrato y sus documentos precontractuales, prevalecerán las normas del contrato. De persistir las discrepancias se aplicará, de manera decreciente, el siguiente orden de prelación: 1) El contrato; 2) Las especificaciones técnicas; 3) La oferta de LA CONTRATISTA. De continuar las contradicciones entre los documentos del contrato, CELEC EP, determinará la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual

1.3 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

"**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

"**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones

emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

"CONTRATISTA", es el oferente adjudicatario.

"Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

"LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

"Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CELEC EP, Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador EP"

Cláusula Segunda.- PRORROGAS DE PLAZO:

2.1 CELEC EP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por CELEC EP. Las suspensiones o retrasos producidas por incumplimiento de subcontratistas o proveedores de equipos y materiales o condiciones de ocurrencia común que cumplan con las características de irresistibles e imprevisibles y que limiten el cumplimiento del mismo, se podrán considerar como causales de fuerza mayor o caso fortuito y darán lugar a prórrogas de plazo, siempre y cuando CELEC EP, las califique como tales y se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

b. Cuando CELEC EP ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP y las Resoluciones del SERCOP, establecidas para este efecto.

c. Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por CELEC EP u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

2.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original y tendrá el mismo valor contractual del sustituido y, por tanto, se considerará como parte integrante de este contrato.

2.3 Las prórrogas de plazo serán autorizadas por el Gerente General de CELEC EP o su delegado, previo informe y recomendación del Administrador del Contrato.

En caso de prórrogas de plazo, LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías contractuales

Cláusula Tercera.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

3.1 Para los efectos contemplados en este contrato, los términos de fuerza mayor o caso fortuito se entenderán conforme se define en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

3.2 En el caso de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada notificará a la otra, dentro del plazo de quince (15) días calendario de ocurrido el hecho, y explicará los efectos causados por el evento en el cumplimiento del contrato, acompañará la documentación correspondiente.

3.3 La calificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito alegado por LA CONTRATISTA, la realizará el Administrador del Contrato, en un plazo de quince (15) días calendario de recibida la petición, previo informe jurídico emitido por parte de CELEC EP.

3.4 No se reconocerá por parte de CELEC EP ningún costo adicional por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5 En caso de que LA CONTRATISTA no hubiera notificado dentro del plazo de quince (15) días calendario el acaecimiento de un hecho considerado como fortuito o fuerza mayor, se entenderá como no ocurrido y por tanto no se le concederá a LA CONTRATISTA ampliación de plazo por dicho concepto y se le aplicará las multas que correspondan.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

4.1 Ejecutar el contrato sobre la base de las especificaciones técnicas, los rubros detallados en la Tabla de cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y los estudios con los que contó CELEC EP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la Fiscalización y la administración y aprobados por el Gerente General de CELEC EP o su delegado.

4.2 Dar cabal cumplimiento a la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el país.

4.3 Cumplir las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo y exonerar de manera expresa a CELEC EP de toda responsabilidad laboral con respecto al personal de LA CONTRATISTA y Subcontratistas.

4.4 Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. LA CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Serán también de cuenta de LA CONTRATISTA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

4.5 Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las acciones, trámites y costos para la obtención de los permisos de ley, ordenanzas municipales y más regulaciones de otros organismos, para la ejecución contractual.

4.6 Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las acciones, trámites y costos para la obtención de la importación, desaduanización y entrega en el sitio pactado de los equipos y materiales objeto de este contrato.

4.7 Adoptar las acciones encaminadas a prevenir cualquier acto ilegal o conducta desordenada entre su personal; preservar la paz, proteger a las personas y la propiedad de CELEC EP, y evitar cualquier comportamiento que perjudique los intereses de la misma.

4.8 Dar las facilidades para que el Administrador y Fiscalizadores del contrato cumplan eficientemente sus funciones; entregar la información solicitada y permitir que personas autorizadas por CELEC EP, visiten y/o supervisen el sitio, en cualquier momento, la ejecución de los trabajos, así como los equipos y materiales utilizados.

4.9 Utilizar el valor del anticipo entregado por CELEC EP, exclusivamente, en el cumplimiento del objeto del contrato.

4.10 Con respecto al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, LA CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes recursos:

a. Gestión Ambiental

- Recipientes y adecuación de sitios para el acopio temporal de desechos.
- Permisos de disposición final solicitados a los municipios locales y entrega a Gestores Ambientales calificados.
- Baterias Sanitarias portátiles.
- Adecuación del sitio para almacenamiento de combustibles y lubricantes, de ser necesario.

b. Seguridad Industrial y Salud del Trabajo

LA CONTRATISTA proveerá a su personal y/o dispondrá para la ejecución del objeto del presente contrato lo siguiente:

- Ropa de trabajo, conforme al estudio de riesgos y condiciones ambientales a las que esté sujeto el personal respectivo.
- Equipos de protección personal básico (casco, calzado de seguridad, gafas de protección ocular), y adicional según los factores de riesgo inherentes a las tareas a ejecutar, considerando las reposiciones o canjes respectivas.
- Equipos de protección colectivo: andamios, señalización vertical (conos, señales y cintas de seguridad, etc.) y horizontal, tarjetas y candados de seguridad, pértigas, puestas a tierra, mallas de tierra, alfombras y mangas aislantes, pantallas contra ruido, carpas, muros de contención o aislamiento, iluminación artificial, entibados y otros dependiendo de los factores de riesgo que se pretende eliminar o controlar.
- Bidones de agua potable para hidratación de los trabajadores
- Botiquines de primeros auxilios.
- Señalización preventiva
- Extintores.

4.11 Contar con la disponibilidad del siguiente equipo durante la ejecución del contrato:

CANTIDAD	EQUIPO MINIMO
1	Retroexcavadora
1	Concretera de dos sacos
1	Motoniveladora
2	Vibradores
1	grúa de 15 ton (mínimo)
1	grúa de 100 ton (mínimo)
1	Estación Total para la topografía.
2	Compresora de terminales de cables (ponchadora) con juego de dados para instalación de grapas terminales de compresión, para cable AAC 1.033,5 MCM
1	Torquímetro
1	Rotuladora de marquillas para cinta termo contraíble
2	Pinzas amperimétricas, una de precisión para un rango menor a 5 Amperios y otra mayor a 5 Amperios.
2	Multímetros digitales
1	Equipo para pruebas Megahómetro (MEGGER) 1000 V
1	Camioneta doble cabina 4 x4

El equipo utilizado para la ejecución del presente contrato tendrá la capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas.

4.12 Contar con la disponibilidad del siguiente personal durante la ejecución del contrato:

- Ingeniero Civil o Eléctrico, Superintendente / Jefe de Obra
- Ingeniero Civil, Residente de Obra

0 0 173
00001140

- Ingeniero Eléctrico, Residente de Montaje Electromecánico
- Especialista Ambiental y/o Profesional en materia de Seguridad y Salud del trabajo
- Tecnólogo Electromecánico
- Topógrafo
- Dos Electricistas

4.13 Cumplir con la normativa legal relacionada con la protección ambiental, salud y seguridad de los trabajadores.

4.14 Inspeccionar la instalación correcta del SAS.

4.15 Energización del SAS y ejecución de diagnósticos para verificación de la correcta operación del hardware.

4.16 Cargar y configurar el software, configurar el software de aplicación y configurar la base de datos.

4.17 Activar las comunicaciones con los subsistemas externos de interfaz con el SAS.

4.18 Dejar el SAS listo para las pruebas SAT.

4.19 Será de responsabilidad de LA CONTRATISTA el diseño del dimensionamiento y disposición, así como el suministro de las anclas y/o pernos de anclaje que servirán para la sujeción de los equipos a las fundaciones.

4.20 LA CONTRATISTA proporcionará a CELEC EP las cargas de dimensionamiento que cada una de las anclas o pernos de anclaje transmitirá a la fundación.

4.21 LA CONTRATISTA proporcionará a CELEC EP bajo su propia responsabilidad, todas las indicaciones relativas a disposición y dimensiones de huecos para anclas de fundación, espacios libres, ductos, pasos de tuberías, cables, barras.

4.22 LA CONTRATISTA deberá notificar a CELEC EP, con suficiente anticipación sobre las fechas de ejecución de las pruebas con la finalidad de hacer los arreglos necesarios para presenciarlas de así resolver la Empresa.

4.23 Entregar los bienes contratados y prestar los servicios con la debida oportunidad y con la calidad especificada, incluyendo la información técnica requerida para el funcionamiento de los mismos.

4.24 LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por CELEC EP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de CELEC EP, tales como el Administrador y el Fiscalizador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos.

4.25 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; y será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

4.26 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que CELEC EP tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

4.27 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación:

- Ambiental;
- Seguridad industrial y salud ocupacional;
- Seguridad social;
- Laboral; y,
- etc.

4.28 Avisos para evitar accidentes.- LA CONTRATISTA deberá colocar en sitios visibles todos los avisos, advertencias, construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y/o enfermedades, para la debida protección sus trabajadores, personas de la comunidad, personal de la Fiscalización, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

4.29 Responsabilidades de LA CONTRATISTA.- LA CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación de Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

4.30 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

4.31 Ejecutar las obras de acuerdo con las leyes pertinentes, normas nacionales e internacionales aplicables, especificaciones técnicas y más requerimientos estipulados en este contrato y las instrucciones dadas por CELEC EP.

4.32 Dar las facilidades para que el Administrador y Fiscalizador del contrato cumplan eficientemente sus funciones; entregar la información solicitada y permitir que personas autorizadas por CELEC EP, visiten y/o supervisen el sitio, en cualquier momento, la ejecución de los trabajos, así como los equipos y materiales utilizados.

4.33 Será responsabilidad de LA CONTRATISTA entregar copia de toda la documentación que sustente la importación (Declaración Aduanera de importación DAI, Liquidación Aduanera, Factura comercial del exterior, Packing List, Certificado del Flete, Aplicación de Seguros de transporte, etc.), al Administrador del Contrato en forma escaneada vía correo electrónico, dentro de las veinticuatro (24) horas luego de su nacionalización; y, entregarlas físicamente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la nacionalización.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE CELEC EP:

Son obligaciones de CELEC EP, a parte de las establecidas en los documentos contractuales las siguientes:

5.1 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo diez (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el / LA CONTRATISTA.

5.2 Proporcionar a LA CONTRATISTA los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a CELEC EP, ante los distintos organismos públicos, en el menor plazo posible.

5.3 En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

5.4 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

5.5 Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, materiales, equipos, etc.), previstos en el contrato, en tales condiciones que LA CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos, siendo cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

5.6 Suscribir las actas de recepción (parciales, provisionales y definitivas) de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y las constantes en los documentos precontractuales y contractuales.

5.7 No recibir los bienes en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y no asumir, por ningún concepto su custodia.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Cláusula Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA Y ÓRDENES DE TRABAJO:

6.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

6.2 Contratos complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra, debido a causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el capítulo VIII de los contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones CELEC EP celebrará con la misma CONTRATISTA, sin concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

6.3 Creación de rubros nuevos: Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados del contrato original si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

6.4 En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 6.1 y 6.2 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

6.5 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

6.6 Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, CELEC EP podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y LA CONTRATISTA.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el veinticinco por ciento (25%) del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

6.7 Órdenes de trabajo.- CELEC EP podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del diez por ciento (10%) del valor reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, LA CONTRATISTA y la fiscalización

Cláusula Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

7.1 La recepción provisional se realizará, a petición de LA CONTRATISTA, cuando a su juicio haya cumplido el objeto del contrato y así lo notifique a CELEC EP y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

7.2 La Recepción Provisional se la hará, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud de LA CONTRATISTA. Dentro de este término CELEC EP podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

7.3 De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del término señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines LA CONTRATISTA podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a CELEC EP que ha operado la Recepción Provisional presunta.

En todo caso CELEC EP podrá presentar reclamos a LA CONTRATISTA en el periodo que media entre la Recepción Parcial Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de la/del CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

7.4 Entre la recepción provisional y definitiva se efectuarán inspecciones periódicas con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, LA CONTRATISTA está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a ella; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

7.5 Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará a LA CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, LA CONTRATISTA notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por LA CONTRATISTA y aceptados por la Fiscalización, en base a la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios del contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por CELEC EP.

7.6 **Actas de Recepción:** Las Actas de Recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales, de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las Actas de Recepción deben ser firmadas por LA CONTRATISTA, y por la Comisión designada por el Gerente General de CELEC EP o su delegado, integrada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

8.1 Una vez cumplido el plazo previsto de seis (6) meses entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de Recepción Provisional presunta, LA CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la Recepción Definitiva de la misma, debiéndose iniciar dentro del término de diez (10) días contados desde la solicitud.

8.2 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de CELEC EP y a costo de LA CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de CELEC EP puede ser subsanado dentro del proceso de Recepción Definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.3 Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son por cuenta de LA CONTRATISTA.

8.4 Si CELEC EP no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la Recepción Definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para LA CONTRATISTA, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías excepto la garantía técnica si la hubiere

0 0 169
00001144

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

8.5 Si no se realiza la Recepción Definitiva, conforme lo dispone esta cláusula, y no se da inicio al proceso, LA CONTRATISTA puede acudir ante un Juez, para que se notifique a CELEC EP indicando que ha operado la Recepción Definitiva presunta.

8.6 Efectos de la Recepción Definitiva Presunta: CELEC EP declarará la recepción presunta en el caso de que LA CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de CELEC EP.

8.7 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de LA CONTRATISTA o declarada por CELEC EP, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

8.8 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas. Si no lo hiciese, LA CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a CELEC EP. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta (30) días, LA CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a CELEC EP.

8.9 Responsabilidad de LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, no obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

8.10 Los delegados para suscribir el Acta de Entrega Recepción, serán civil, penal y administrativamente responsables de los datos que consignen en ella.

8.11 ACTAS DE RECEPCION: Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas deben ser firmadas por LA CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por el Gerente General de CELEC EP, conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido LA CONTRATISTA, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

8.13 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, LA CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

8.14 PROCEDENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido LA CONTRATISTA, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. Esta liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

9.1 LA CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- SEGUROS:

10.1 Será de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA la contratación de los seguros que la Ley exija y los que considere necesarios para la debida y completa ejecución del contrato, que debe incluir seguros de transporte y montaje.

Cláusula Décima Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

11.1 El mantenimiento rutinario, de ser el caso, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de LA CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

12.1. CELEC EP retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente, de tal forma que la adecuada aplicación no genere ningún tipo de contingencias para CELEC EP.

12.2. Con objeto de dar cumplimiento a los pagos acordados en el Contrato, CELEC EP.

12.3 Todos los documentos generados en la Aduana, deberán ser gestionados y coordinados entre LA CONTRATISTA y CELEC EP, por lo tanto la entrega de estos documentos será responsabilidad de LA CONTRATISTA al Administrador del Contrato, mismos que serán remitidos al área financiera, dentro del mismo mes en el que fueron emitidos, a fin de que sean considerados en las declaraciones de impuestos del mes que corresponda, caso contrario será de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA en lo referente al pago de la mora, multas o cualquier contingencia fruto de este incumplimiento.

12.4 De los pagos que deba hacer, CELEC EP retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato y la LOSNCP.

12.5 CELEC EP actuará como agente de retención, de acuerdo al articulo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

12.6 CELEC EP podrá retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 485, de 30 de noviembre de 2001.

12.7 Es de cuenta de LA CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. LA CONTRATISTA entregará a CELEC EP hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de LA CONTRATISTA.

Cláusula Décima Tercera.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:

13.1 El Representante Legal de LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que ni él ni su representada se hallan incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62, 63 de la LOSNCP; 110, 111 de su Reglamento General, y las establecidas en la Resolución INCOP No. 037-09 de 27 de noviembre de 2009, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

14.1 CELEC EP podrá efectuar la verificación de los datos personales del personal que LA CONTRATISTA empleare para la ejecución del presente contrato, a través del Administrador del contrato

Cláusula Décima Quinta.- CARÁCTER DEL CONTRATO:

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

15.1 El presente contrato es de carácter administrativo conforme lo prescrito en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES LABORALES:

16.1 Todo el personal que empleare LA CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, CELEC EP no tiene ninguna responsabilidad laboral ni de aseguramiento con respecto a dicho personal, asumiendo LA CONTRATISTA todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y demás leyes conexas y complementarias.

En caso de que CELEC EP llegare a ser demandada y/o sentenciada a cumplir con obligaciones laborales de LA CONTRATISTA, se reserva el derecho de repetición, incluso por daños y perjuicios.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Cláusula Décima Séptima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

17.1 Las relaciones entre CELEC EP y LA CONTRATISTA, se canalizarán a través del Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que el Gerente General de CELEC EP tiene de acuerdo con la Ley.

17.2 La CONTRATISTA estará representada por el Señor Gregorio Enrique Pazmiño en su calidad de Gerente y, por tanto, Representante Legal, residente en el Ecuador, con autoridad suficiente para actuar en su nombre y representación ante CELEC EP.

Cláusula Décima Octava.- CONDUCTA ÉTICA:

18.1 LA CONTRATISTA se encuentra obligada a garantizar la estricta y legal aplicación de este contrato en beneficio de los intereses legítimos de CELEC EP por lo tanto, no podrá aceptar, pedir ni ofrecer pagos, dádivas, regalos o cualquier otro beneficio a ningún servidor o trabajador de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la ejecución de este contrato; ni entablar relaciones incompatibles o inconsecuentes con sus responsabilidades y deberes legales y contractuales.

18.2 En el evento de que CELEC EP verifique el incumplimiento a estas disposiciones, exigirá a LA CONTRATISTA, en forma inmediata, la remoción y sustitución definitiva del personal responsable, así como el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a su cuenta y costo; sin perjuicio del ejercicio del derecho que en tal sentido le asiste a CELEC EP.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDADES:

19.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima.- PRUEBAS:

20.1 LA CONTRATISTA entregará un protocolo oficial de pruebas antes de la salida de fábrica de los materiales y suministros, los mismos que no podrán ser despachados si previamente no disponen de la autorización de CELEC EP.

Cláusula Vigésima Primera.- IMPORTACIÓN DE BIENES A NOMBRE DE CELEC EP:

21.1 Con el objeto que CELEC EP ejerza su derecho a la exoneración de los tributos al comercio exterior prevista en el literal d) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, así como en los artículos 9 y 10 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, LA CONTRATISTA obligatoriamente realizará todos los trámites relacionados con la importación de los bienes. a nombre de CELEC EP por lo que, el precio del Contrato no considera los tributos al comercio exterior, entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios, salvaguardias, FODINFA e IVA.

La provisión de los bienes y los trámites de: importación, internación y entrega, son de responsabilidad de LA CONTRATISTA; y, la entrega de los bienes contratados se realizará en los lugares determinados por CELEC EP.

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

21.2 LA CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a CELEC EP la obtención de la autorización de importación ante el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, documento de soporte a la Declaración Aduanera para la exoneración de los tributos al comercio exterior, para lo cual LA CONTRATISTA deberá entregar a CELEC EP la factura-proforma (partida arancelaria NANDINA) de cada embarque dentro de los veinte (20) días término anteriores a que se produzca el mismo.

21.3 Una vez que CELEC EP obtenga la autorización de importación emitida por el SERCOP, entregará a LA CONTRATISTA toda la documentación requerida, a fin de que pueda adjuntar a la Declaración Aduanera y continuar con los trámites de nacionalización de los bienes provenientes del exterior.

21.4 Siempre que LA CONTRATISTA haya cumplido oportunamente y a satisfacción de CELEC EP, las obligaciones contenidas en esta cláusula, las demoras en la obtención de la exoneración prevista de tributos, serán imputables a CELEC EP y por tanto no se contabilizarán dentro del plazo del contrato ni serán susceptibles de multas ni sanciones a LA CONTRATISTA, en concordancia con lo previsto en la cláusula relacionada con las multas del contrato, debiendo además, tramitarse las prórrogas de plazo que fueren imputables a esta causa.

21.5 CELEC EP entregará a LA CONTRATISTA una comunicación relacionada con la importación de los bienes, con el propósito de que las facturas por los costos de almacenaje, bodegaje, demoraje, entre otros, se los emita a nombre de LA CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

22.1 LA CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente contrato.

Cláusula Vigésima Tercera.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de los Contratos de obra, publicados en la página institucional de SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2 Aceptación.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para lo cual se suscribe en dos ejemplares originales.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR CELEC EP

Ing. Luis Ruales Corrales
GERENTE GENERAL

POR LA CONTRATISTA

Ing. Enrique Pazmiño Vera
GERENTE

0 0 165

00001148

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Quito, 05 de noviembre de 2015

Señor Ingeniero
Luis Edmundo Ruales Corrales
Presente

De mi consideración:

Por la presente, tengo a bien poner en conocimiento que, en sesión efectuada el día miércoles 04 de noviembre de 2015, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, mediante Resolución No. 011/2015, por unanimidad, resolvió lo siguiente:

"Nombrar como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, al Señor Ingeniero Luis Edmundo Ruales Corrales con cédula de ciudadanía No. 100080454-0, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa".

La Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero de 2010, expedido por el Señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Esteban Albornoz Vintimilla
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CELEC EP

Aceptación:

Yo, Luis Edmundo Ruales Corrales, portador de la cédula de ciudadanía No. 100080454-0, libre y voluntariamente acepto ejercer las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.

Luis Edmundo Ruales Corrales
CC: 100080454-0

CERTIFICO:
Que la fotocopia que antecede en 1
fojas, es igual a su original que reposa en documentos de la empresa
Cuenca,
Secretaría General

Sector Capulispamba
Telf.: (07) 3700 100
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec

00001149

0 0 164

REPÚBLICA DEL ECUADOR

100080454-0

CIUDADANIA

RUALES CORRALES
LUIS EDMUNDO

IMBABURA
URCUQUI
TUMBABIRO

1954-01-27

ECUATORIANA

M

CASADO
GERMANIA AHUNZIATA
ALARCON FLOR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUALES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORRALES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-17

V4443V4442

República del Ecuador
NOTARIO 19
QUENCA - AZUAY

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

041

041 - 0009
NÚMERO DE CERTIFICADO

1000804540
CÉDULA

RUALES CORRALES LUIS EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00001150

078-2015

0 163

Factura: 001-002-000001347

20150901047D00855

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901047D00855

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

0 0 162
00001151

16 OCT 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

SISELEC
SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.

00001152

0 0 161

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

Guayaquil, 11 de marzo del 2014

Señor
GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ***SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC***, en sesión extraordinaria celebrada el dia de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted ***GERENTE*** de la compañía por el periodo de ***dos años***, con los deberes y atribuciones que le confieren los articulos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

Abg. Juan Antonio López Cordero
Secretario Ad-Hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACION.- *Yo, Gregorio Enrique Pazmiño Vera, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090944061-2, domiciliado en el cantón Samborondón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de* ***GERENTE*** *de la compañía* ***SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC****. Guayaquil, 11 de marzo del 2014.*

16 OCT 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Sr. Gregorio Enrique Pazmiño Vera
Gerente

Abg. Juan Manuel Tama Vidaxo
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

00001153

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.803
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:11:11

0 0 160

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, a favor de **GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA**, de fojas **9.930** a **9.932**, Registro de Nombramientos número **3.171**.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

ORDEN: 9803

Guayaquil, 13 de marzo de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

16 OCT 2015

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Vidaxo
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No. 772200

20150101901900697

RAZON DE PROTOCOLIZACION

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, república del Ecuador, **el día de hoy jueves veinte y seis de noviembre del dos mil quince,** ante mí ***Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez,*** Notario Público Décimo Noveno de este cantón, por el sorteo correspondiente y previa petición de Edgar Gustavo Tamayo Jaramillo, procedo a PROTOCOLIZAR la documentación que en veinte y nueve fojas se me presenta, referida CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION LORETO 138Kv/69Kv/13.8kV, en razón de ello y luego de cumplir las formalidades legales exigidas para el presente acto, incorporo al protocolo del año que decurre.

El Notario.

Dr. Marco Delgado Peláez
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

República del Ecuador
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

DOY FE.- Que la copia que antecede en treinta fojas igual a los documentos que se encuentran protocolizados en la Notaría DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA, de la cual soy su titular.

En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo, signo y sello el mismo día de su protocolización.

El Notario

Dr. Marco Delgado Peláez
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

República del Ecuador
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY

00001155

CELEC EP
Corporación Eléctrica del Ecuador

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Memorando Nro. CELEC-EP-2015-3019-MEM

Cuenca, 01 de diciembre de 2015

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

PARA: Sr. Ing. Geovanny Pardo Salazar
Gerente CELEC EP - TRANSELECTRIC

ASUNTO: ENTREGA CONTRATO 078-15

Adjunto a la presente sirvase encontrar en fisico el ejemplar original del Contrato No. 078-15 ,"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION LORETO 138KV/69KV/13.8KV".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Edgar Gustavo Tamayo Jaramillo
DIRECTOR JURÍDICO

Copia:
Sr. Ing. German Estuardo Arrieta Escobar
Jefe de Construcciones Centro Oriente SPEX

pasp

CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC

CERTIFICO - El documento que antecede en -31- foja(s) es igual al original que reposa en los archivos de la Unidad, al que me remito en caso necesario.

Quito 07 DIC. 2015

FUNCIONARIO AUTORIZADO
Mónica C. Solano C.
SUBGERENCIA JURIDICA

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
- 2 DIC. 2015
RECIBIDO
REGISTRO DE DOCUMENTOS

03 DIC. 2015
3:55

Recepción de contrato.

03-02-15. #0007 1/1 15:55

* Documento generado por Quipux

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, MICHAEL ANDRÉS MALDONADO CORTÉZ, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de INGENIERO AMBIENTAL, para RESIDENTE AMBIENTAL durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

MICHAEL ANDRÉS MALDONADO CORTÉZ
C.C. 1718482357
RESIDENTE AMBIENTAL

0 0 156

00001157

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
MALDONADO
CORTEZ

NOMBRES
MICHAEL ANDRES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
07 JUL 1992

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
000227065

FECHA DE VENCIMIENTO
02 MAR 2021

NATICAN
555159

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1718482357

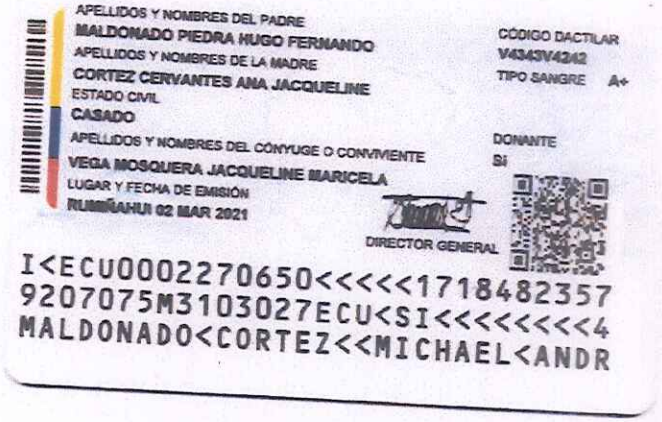

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO PIEDRA HUGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ CERVANTES ANA JACQUELINE

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
VEGA MOSQUERA JACQUELINE MARICELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIÑAHUI 02 MAR 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4343V4242

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

I<ECU0002270650<<<<<1718482357
9207075M3103027ECU<SI<<<<<<<<4
MALDONADO<CORTEZ<<MICHAEL<ANDR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA MAGDALENA

ZONA: 3

JUNTA No. 0005 MASCULINO

N° 75653707

CC N°: 1718482357

MALDONADO CORTEZ MICHAEL ANDRES

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por autoridad de la Ley la

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Confiere el título de Tercer Nivel

INGENIERO AMBIENTAL

A **MICHAEL ANDRES MALDONADO CORTEZ**

Por haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios
y haber rendido las pruebas académicas correspondientes

Dado en Cuenca a, 12 de octubre de 2016

El Rector

Presidente del Consejo Académico

El Secretario General

Canciller

CANCILLER

Refrendado Nº 13143
28 - octubre - 2016

Scanned by CamScanner

0000011581 55

0 0 154

00001159

Certificación No. SETEC-055-CCL-44309

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

Michael Andres Maldonado Cortez - 1718482357

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el Perfil

Prevención en Riesgos Laborales

Unidad de Competencia UC1, UC2, UC3, de acuerdo al Esquema de Certificación ATS - PRL - 201703-001

Vigencia de la certificación: del: 21/05/2018 al: 21/05/2023

Dr. Ricardo Alvarez Ríos MSc.
Rector del Instituto Tecnológico Superior Libertad

RECTOR

Mg. Jorge Muñoz Romero
Secretario de Comité de Certificación

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

Código de Reconocimiento: SETEC- REC - 2017 - 046
Fecha de Vigencia de Reconocimiento: 07/11/2019

Quito, 29/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MALDONADO CORTEZ MICHAEL ANDRES, con documento de identificación número 1718482357, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MALDONADO CORTEZ MICHAEL ANDRES
Número de documento de identificación:	1718482357
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1034-2016-1754864
Institución de origen	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2016-10-28
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1718482357

GENERADO: 29/07/2021 7.55 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	MALDONADO CORTEZ MICHAEL ANDRES
Número de documento de identificación:	1718482357

Número de registro SETEC	SETEC-055-CCL-44309
Institución certificadora	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIBERTAD
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	21/05/2018
Válido hasta	21/05/2023
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1) Nombres completos: Michael Andrés Maldonado Cortéz
2) Lugar y fecha de nacimiento: Quito, 07 de julio de 1992
3) Nacionalidad: Ecuatoriana
4) Título profesional: Ingeniero Ambiental
5) Fecha de graduación: 12-10-2016
6) Título IV nivel:
7) Fecha de obtención: Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	INMOSOLUCION S.A.
Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 KV
Monto del proyecto:	1'183.745,56
Papel desempeñado:	Ingeniero Ambiental
Tiempo de participación:	240 días
Actividades relevantes:	Las inherentes al cargo.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO 0 149 00001164

Quito, 07 de mayo de 2018

CERTIFICADO

Por medio de la presente y como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CERTIFICO**, que el Ingeniero MICHAEL ANDRÉS MALDONADO CORTEZ con cédula de identidad no. 1718482357 Participó como RESIDENTE AMBIENTAL con la empresa LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, quienes participaron en la ejecución del contrato:

CONTRATO:	SG-122-2017
OBJETO:	"OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138KV"
VALOR DEL CONTRATO:	$1'183.745,56
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	240 DÍAS
AVANCE DE OBRA:	100% (A LA FECHA)

La Obra se encuentra con recepción provisional, demostrando cumplimiento del trabajo y el aporte en solución a problemas presentados en el mismo.

Atentamente,

Ing. Carlos Bastidas

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EMPRESA ELECTRICA QUITO

Email: cbastidas@eeq.com.ec

0 0 148
00001165

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oficio Nro. EEQ-PRIN-2020-0003-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

Asunto: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO SG-122-2017

Ingeniero
Freddy Bayardo Merizalde Heredia
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al contrato No. SG-122-2017 "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv", adjunto al presente un original del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, cuya fecha del acta es la fecha de la visita programada, por lo que se entrega en esta fecha debido a unas correcciones menores que tuvieron que realizarse.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Gustavo Bastidas Cornejo
SERVICIOS PROFESIONALES

Anexos:
- acta_de_recepción_definitiva_18_sep_2019.pdf

Copia:
Arquitecta
Gina María Mejía Gallegos

Señor Ingeniero
Wilson Renán Aragón Endara
Servicios Técnicos Especializados

Señorita
Johanna Gabriela Onofa Villarreal
Secretaria 1

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

"OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv"
CONTRATO SG-122-2017
PROCESO RES-EEQ-GGD001-2017

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de septiembre de 2019 a las 10H00 se instala la Comisión conformada y aprobada por la autoridad competente integrada por: Ing. Carlos Bastidas en calidad de Administrador del Contrato; Ing. Wilson Aragón quien en su calidad de Fiscalizador informará los pormenores del proceso constructivo de la obra; Ing. Jacqueline Cuásquer como delegada de la Máxima Autoridad, en calidad de técnico no participante en la ejecución del Contrato; y la Arq. Cindy Vega en calidad de delegada y representante de la Contratista de la obra mediante oficio Nro. INMO-GG-2019-0358-O del 17 de septiembre de 2019; con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Recepción Definitiva de los trabajos correspondientes al contrato signado con el número SG-122-2017, denominado "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv", ubicado en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

A continuación se da inicio a la presente diligencia y las partes, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten a los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El contratista mediante oficio N° INMO-DP-2019-0026-M, de fecha 11 de julio del 2019; solicita la recepción definitiva de la Obra, mediante Memorando Nro. EEQ-PRIN-2019-0241-M del 11 de julio de 2019, la Fiscalización informa que es procedente la recepción Definitiva.

Mediante Memorando No. EEQ-GG-2019-0220-ME del 12 de septiembre de 2019 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que la Ing. Jacqueline Cuásquer es el delegado para la recepción definitiva. Se informa a la Administración de esta designación con el mismo documento, con la autorización de la Gerencia General se conforma la comisión técnica para cumplir con el objeto de esta Acta.

Contrato No.: SG-122-2017
Objeto de Contrato: "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138 Kv"
Monto Contractual: $ 1'183.745,56
Contratista: LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A INMOSOLUCIÓN
Fecha de suscripción de Contrato: mayo 03 del 2017
Garantías:
NO APLICA POR SER REGIMEN ESPECIAL
Forma de Pago: 50% del valor del contrato en calidad de anticipo y el 50% mediante planillas de avance de obra
Plazo: 240 días
Fecha pago de Anticipo: 23 de mayo del 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES OPERATIVAS

El proyecto se ejecutó de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y pliegos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de construcción y leyes vigentes en la República del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Dentro del desarrollo de la obra se presentaron varias situaciones, entre las más importantes:
Se dio inicio a la obra de acuerdo al plazo establecido, con el desbroce del terreno para poder replantear la plataforma y las vías continuando con el movimiento de tierras para conformar plataformas.
Una vez terminada la conformación, se procede a replantear las estructuras y se inicia con las excavaciones de las cimentaciones de pórticos y bases para equipos de la bahía, luego inicia el proceso de hormigonado de las cimentaciones.
A la par se conforman las vías perimetrales a la plataforma.
Por último se construye la caseta de control y las canaletas que conectan los elementos que conforman la subestación entre ellos y con el tablero existente.
Todos los trabajos realizados por el Contratista en general cumplieron con los debidos procesos constructivos y la seguridad industrial de los maestros de obra, por lo que únicamente hubo una observación en cuanto a inobservancia de seguridad industrial por parte de un subcontratista de INMOSOLUCIÓN.
Como situaciones relevantes de ejecución se mencionan las siguientes fechas y documentos:

- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0450-OF del 2 de mayo del 2017 el Ing. Fernando Gómez, Gerente General (E), comunica al Ing. Geovanny Pardo Salazar, Gerente de CELEC EP-TRANSELÉCTRIC que el proyecto está por iniciar y nombra al Ing. Carlos Bastidas como Administrador, al Ingeniero Wilson Aragón como Fiscalizador y a la Ing. Adriana Palomino como

Residente de Fiscalización y solicita la designación de un coordinador de parte de Transeléctric.

- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0531-OF del 24 de mayo del 2017 el Ing. Carlos Bastidas, Administrador del contrato informa al Contratista que la fecha de inicio de obra es el 24 de mayo de 2017.
- Luego de mantener reunión en la Gerencia General, con base en observaciones realizadas por la Fiscalización, se solicita al Ing. Paúl Villavicencio la revisión estructural y lograr un proyecto más eficiente, mediante memorando No. EEQ-GG-2017-0451-ME.
- Con oficio No. EEQ-GG-2017-0565-OF del 2 de junio de 2017, la Gerencia General informa al contratista la suspensión de la obra desde el 25 de mayo de 2017.
- Mediante oficio No. EEQ-GG-2017-0595-OF, del 12 de junio de 2017, se levanta la suspensión temporal, y se establece la nueva fecha de entrega para el 6 de febrero de 2018.
- Con Memorando No. DCOC-2017-0122-ME del 14 de julio de 2017, el Ing. Paúl Villavicencio remite los diseños de las cimentaciones y casa de control de la subestación.
- Mediante Memorando No. EEQ-GG-2017-0920-ME del 22 de septiembre de 2017 el Ing. Wilson Aragón, Fiscalizador del contrato solicita ampliación de plazo por 15 días debido al retraso en la autorización para ingresar en los predios de Transelectric y no poder realizar los trabajos de movimientos de tierras de acuerdo a lo programado, y la elaboración de un contrato complementario N° 1 en vista que con los rediseños se modificaron cantidades.
- Con fecha 20 de octubre de 2017, mediante memorando No. EEQ-SG-2017-1110-ME, se entrega el Contrato Complementario N° 1.
- Mediante oficio No. EEQ-UTMQ-2017-0029-OF, del 15 de diciembre de 2017, la Ing. Catalina Barahona, funcionaria de la EEQ, solicita a TRANSELECTRIC la reubicación de tramo de la línea Mulaló-Vicentina, entre las estructuras 255 y 256, para poder proceder a montar las estructuras del proyecto de ampliación en la subestación Santa Rosa.
- Mediante oficio N° EEQ-GG-2017-1282-OF, del 22 de diciembre de 2017, el Ing. Carlos Bastidas notifica al contratista la imposición de la multa por incumplimiento de disposiciones de la Fiscalización.
- Con fecha 3 de enero de 2018, se suspende el plazo contractual por trabajos civiles en la línea de transmisión y malas condiciones climáticas. Se genera el acta de suspensión de plazo Nro. 2
- Con oficio No. EEQ-PRIN-2018-0008-O del 22 de enero de 2018 el Ing Carlos Bastidas, Administrador del contrato, informa al contratista el levantamiento de la suspensión generada mediante acta de suspensión N°2, con este trámite la nueva fecha de terminación es el 24 de febrero de 2018.
- Con oficio No. EEQ-PRIN-2018-0012-O del 2 de febrero de 2018, el administrador del contrato notifica una nueva suspensión de plazo, debido a variaciones solicitadas por Transelectric y trabajos complementarios por parte de la EEQ. Suspensión desde el 31 de enero de 2018 hasta el 1 de marzo fecha en la cual mediante oficio No. EEQ-PRIN-2018-0016-O se

notifica el levantamiento de la suspensión, la nueva fecha de entrega es el 26 de marzo de 2018

- Con memorando No. EEQ-PRIN-2018-0081-M del 12 de abril 2018 el Administrador solicita a la Máxima Autoridad, nombre un delegado para la recepción de obra.
- Mediante sumilla inscrita en el memorando No. EEQ-PRIN-2018-0081-M del 19 de abril 2017 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que el Ing. David Flores es el delegado para la recepción provisional. Se informa a la Administración de esta designación con fecha 15 de junio de 2018
- El 12 de julio de 2018 se realiza la inspección con la comisión de recepción Provisional.
- Mediante Memorando No. EEQ-GG-2019-0220-ME del 12 de septiembre de 2019 el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General de la EEQ, indica que la Ing. Jacqueline Cuásquer es la delegada para la recepción definitiva. Se informa a la Administración de esta designación con el mismo documento, con la autorización de la Gerencia General se conforma la comisión técnica para cumplir con el objeto de esta Acta.
- El 18 de septiembre de 2019 se realiza la inspección con la comisión de recepción.

CLÁUSULA CUARTA.- CALIDAD Y CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

El proyecto se ejecutó de acuerdo a los rubros y especificaciones que mencionaba el contrato, sufriendo variaciones en las cantidades del presupuesto, debido a una sobrevaloración por cuanto el proyecto original contemplaba el doble de estructuras, Transelectric al final decidió no ampliar las bahías que le correspondían y solamente quedaron las que construyó la EEQ, los rubros nuevos fueron necesarios para complementar lo solicitado por Transelectric, debido a que serán ellos quienes operen la subestación y fue necesario cumplir con sus requerimientos.
Los rubros, cantidades y monto ejecutado fue el siguiente:

Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO		CANTIDADES EJECUTADAS	MONTO EJECUTADO
		U	P.U.		
AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138KV					
	PRELIMINARES				
2	RETIRO DE GRAVA	M3	18.00	146.53	2,637.54
3	LAVADO DE GRAVA	GBL	559.65	1.00	559.65
4	DESARMADO DE MALLA DE CERRAMIENTO Y SU ESTRUCTURA, OBRAS DE HORMIGÓN Y CIMENTACIÓN	M	15.70	95.60	1,500.92
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA)				
5	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (E=0.30 M) INCLUYE DESALOJO	M2	2.08	7,001.14	14,562.37
6	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO PLATAFORMA	M3	7.24	26,461.95	191,584.52
	VÍAS INTERNA CALZADA				
7	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO VIAS INTERNAS	M3	7.24	2,807.75	20,328.11
8	RELLENO COMPACTADO CON SUB BASE CLASE 3	M3	27.59	992.43	27,381.14

9	RELLENO CON BASE CLASE 3	M3	29.40	186.48	5,482.51
10	ASFALTO SC PARA IMPRIMACIÓN 1.50 LIT/M2	M2	2.01	932.39	1,874.10
11	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E = 10.00 CM TRANSPORTADA	M2	15.76	932.39	14,694.47
12	PINTURA DE ALTO TRÁFICO EN BORDILLOS	M	2.66	304.43	809.78
	DRENAJE				
13	BORDILLOS - CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2	M	26.58	304.43	8,091.75
14	TUBERÍA DE PVC D = 110 MM. PERFORADA (SUB DREN) INCLUYE EXCAVACIÓN, MATERIAL DE FILTRO	M	31.99	261.52	8,366.03
	REVESTIMINETO DE TALUDES				
15	REVESTIMINETO DE TALUDES CON GEOMANTO SINTÉTICO PARA CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN	M2	13.88	1,764.08	24,485.43
16	PERFILADO DE TALUDES	M2	3.14	1,689.66	5,305.53
	CERRAMIENTO DE MALLA MOVIMIENTO DE TIERRAS				
17	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CERRAMIENTO DE MALLA)	M3	7.24	7.42	53.72
18	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	130.43	0.46	59.99
19	CIMIENTOS DE HORMIGÓN SIMPLE F'C = 180 KG/CM2	M3	207.69	7.23	1,501.59
20	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA (CADENA) F'C = 210 KG/CM2	M3	225.97	10.22	2,309.41
21	ENLUCIDO DE PAREDES, INCLUYE: PUNTA DE DIAMANTE	M2	8.21	140.77	1,155.72
22	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	749.76	1,671.97
23	SUMINISTRO DE MALLA Y TUBERÍA DE HG DE 2 PULGADAS CON 5 HILERAS DE ALAMBRE H = 2.50 M	M	74.65	228.10	17,027.66
	CERRAMIENTO DE ALAMBRE DE PÚAS				
24	CERRAMIENTO DE POSTES DE HORMIGÓN DE SECCIÓN 11X11 Y ALTURA DE 2.70 M, SEPARACIÓN CADA 2.50 M Y HOYOS PARA 9 FILAS DE ALAMBRE	M	28.37	117.85	3,343.40
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL EN CUNETA	M2	13.67	261.52	3,574.98
	CASETA DE 138 KV - MOVIMIENTO DE TIERRA C138KV				
26	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	22.10	160.00
27	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE SUB BASE 1	M3	29.92	1.44	43.08
28	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	8.33	127.03
	ESTRUCTURAS C138KV				
29	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	0.73	117.11
31	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	225.94	17.99	4,064.66
32	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	3,605.56	8,040.40
33	BLOQUE DE ALIVIANAMIENTO PARA LOSA	U	0.77	475.00	365.75
34	ACERO PARA ACCESORIOS: TAPAS DE CANALETAS, PERFILES, ETC.	KG	3.55	988.54	3,509.32
35	CONTRAPISO CON HORMIGÓN TIPO A (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y REPLANTILLO)	M2	33.08	30.81	1,019.19
36	ACERA INCLUYE, RELLENO, EXCAVACIÓN Y HORMIGÓN DE F'C= 210 KG/CM2 E = 10 CM	M2	25.86	32.70	845.62
	ALBAÑILERÍA C138KV				
37	PAREDES DE BLOQUE DE HORMIGÓN DE 14X19X39 CM	M2	17.75	80.39	1,426.92
38	ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES, INCLUYE: BRUÑAS, FILOS Y CUADRADAS DE BOQUETES	M2	12.18	89.37	1,088.53
39	ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES, INCLUYE: BRUÑAS, FILOS Y CUADRADAS DE BOQUETES	M2	12.18	121.43	1,479.02
40	ENLUCIDO TUMBADO DE LOSA (EXTERIOR) INCLUYE FILOS	M2	12.47	31.10	387.82
42	VIGUETAS HORMIGÓN ARMADO TIPO A	M	25.12	70.15	1,762.16
43	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS (CON MEMBRANA DE PVC PLASTIFICADO CON ARMADURA DE FIBRA DE POLIÉSTER)	M2	23.57	83.76	1,974.22
44	GOTEROS	M	4.73	35.10	166.02
	RECUBRIMIENTOS C138KV				

45	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE. FORMATO 50X50 CM. FABRICACIÓN NACIONAL	M2	47.32	26.68	1,262.50
46	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RASTRERAS DE CERÁMICA H = 10 CM	M	11.49	24.58	282.42
	PINTURA C138KV				
47	PINTURA DE INTERIORES: SELLAR, 2 MANOS DE EMPASTE Y 2 MANOS DE PINTURA LATEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	9.32	125.11	1,166.03
48	PINTURA DE LOSA DE TUMBADO: SELLAR Y 2 MANOS DE PINTURA LÁTEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	9.78	32.38	316.68
49	PINTURA DE EXTERIORES: 2 MANOS DE SELLADOR Y 2 MANOS DE PINTURA ELASTOMÉRICA CON GRANOS DE ARE	M2	15.70	121.43	1,906.45
	TUMBADO C138KV				
50	TUMBADO TIPO ARMSTRONG, ACABADO LISO, FORMATO 120X60 CM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO NATURAL	M2	27.20	43.10	1,172.32
	ALUMINIO Y VIDRIO C138KV				
51	VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM.	M2	109.52	18.28	2,002.03
52	PUERTA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 6 MM. INCLUYE: BRAZO MECÁNICO Y AGARRADERAS	M2	172.96	5.25	908.04
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS C138KV				
53	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE PVC. REFORZADO DE 110 MM.	M	25.41	62.31	1,583.30
	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN C138KV				
54	SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU PARA CASETAS DE TABLEROS, INCLUYE DUCTOS, REJILLAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS DE INTERFACE PARA COMUNICACIÓN CON CASA DE CONTROL	U	5,934.90	1.00	5,934.90
	CIMENTACIONES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PATIOS DE 138 KV				
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
55	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	492.17	3,563.31
56	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	328.54	5,010.24
	ESTRUCTURAS				
57	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	11.33	1,817.68
58	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	225.94	135.96	30,718.81
59	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	17,455.87	38,926.59
60	COLOCACIÓN DE PERNOS	U	6.27	272.00	1,705.44
	CIMENTACIONES PARA EQUIPOS EN PATIOS DE 138 KV				
61	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CIMENTACIONES PATIOS)	M3	7.24	697.45	5,049.53
62	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (CIMENTACIONES)	M3	15.25	695.76	10,610.34
63	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	18.60	2,983.99
64	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	225.94	141.76	32,029.25
65	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	18,483.04	41,217.18
66	COLOCACIÓN DE PERNOS	U	6.27	512.00	3,210.24
	CANALETAS EN PATIO, BANCO DE DUCTOS, CAJAS DE PASADA Y TUBERÍAS DE PVC				
	MOVIMIENTO DE TIERRA CAP				
67	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	7.24	477.79	3,459.20
68	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	15.25	94.62	1,442.96
	ESTRUCTURAS CAP				
69	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	160.43	17.39	2,789.88
70	HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	225.94	152.43	34,440.03
71	ACERO DE REFUERZO	KG	2.23	10,006.86	22,315.29

72	TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO B2 1.50X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	53.54	452.00	24,200.08
73	TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO E 0.80X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	34.91	301.00	10,507.91
74	ACERO PARA ACCESORIOS GALVANIZADO	KG	4.69	519.30	2,435.52
75	TUBO DE HG 1/2" PARA CANALETA TIPO E	M	4.83	162.00	782.46
76	TUBERÍA DE PVC 6"	M	17.20	293.40	5,046.48
	ACABADO DE PATIOS, MALLA DE PUESTA A TIERRA Y ACERAS				
77	INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRA INCLUYE SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 4/0 AWG, CONECTORES, PERNOS DE ANCLAJE, EXCAVACIÓN, RELLENO Y PRUEBAS	M	31.66	969.30	30,688.04
78	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURAS, EQUIPOS, TABLEROS, BANDEJAS, CAJAS, CERRAMIENTO Y PARTES METÁLICAS A INSTALARSE EN ESTA SUBESTACIÓN, INCLUYE CONECTORES Y PRUEBAS	M	24.54	1,556.04	38,185.22
85	CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGLR29C58	U	87.32	20.00	1,746.40
89	PIEDRA TRITURADA 1" A 2", PARA RECUBRIMIENTO DE PATIOS	M3	26.55	794.19	21,085.74
90	RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	M2	2.93	4,231.36	12,397.88
91	COLOCACIÓN DE HERBICIDA	M2	0.53	5,261.22	2,788.45
	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS				
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 200 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	57.20	304.13	17,396.24
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " 315 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	73.48	145.50	10,691.34
96	POZO DE REVISIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA DE HIERRO DÚCTIL.	U	974.59	3.00	2,923.77
97	CAJAS DE REGISTRO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60 CM X 60 CM	U	251.71	23.00	5,789.33
	SUMIDEROS				
98	SUMIDERO DE CALLE Y DE PATIOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, REJILLA DE HIERRO DÚCTIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	365.43	20.00	7,308.60
	SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS				
99	EXTINTORES PQS DE 150 LIBRAS, INCLUYE CARRETILLA DE TRANSPORTE	U	548.82	2.00	1,097.64
100	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO DE 10 LIBRAS	U	60.66	10.00	606.60
101	EXTINTORES PQS DE 20 LIBRAS	U	134.40	6.00	806.40
	ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO				
	PATIO 138 KV				
102	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C8"	KG	4.54	3,276.60	14,875.76
103	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C9"	KG	4.54	4,169.66	18,930.26
104	COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C10"	KG	4.54	7,421.49	33,693.57
105	VIGA PARA PÓRTICO DE LLEGADA DE LÍNEAS DE 138 KV TIPO "V7"	KG	4.54	2,610.08	11,849.77
106	VIGA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "V6"	KG	4.54	2,696.16	12,240.57
107	SOPORTE DE BARRAS 138 KV	KG	4.54	1,251.04	5,679.72
108	SUMINISTRO SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.4 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	53.70	120.00	6,444.00
109	SUMINISTRO CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS (PLACAS DE CONEXIÓN, PERNOS Y TUERCAS DE ACERO GALVANIZADO PARA UNIONES ENTRE SÍ, SUJETADOR DE BANDEJA PARA PERNOS DE 3/8", TUERCAS MORDAZA CON RESORTE Y PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE)	U	36.66	3.00	109.98
110	SUMINISTRO DERIVACIÓN HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M TIPO T; CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	46.08	20.00	921.60
111	SUMINISTRO DE BRAZO PARA SOPORTE DE BANDEJA DE 0.60 M CON TODOS LOS ACCESORIOS, INCLUYE CANAL DE FIJACIÓN EMBEBIDO EN CONCRETO	U	17.68	142.00	2,510.56

112	MONTAJE DE SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.40 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	22.57	120.00	2,708.40
113	INSTALACIÓN DE CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	18.31	2.00	36.62
114	INSTALACIÓN DE DERIVACIÓN HORIZONTAL DE ACERO DE 0.60 M TIPO T; CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	20.01	20.00	400.20
115	INSTALACIÓN DE BRAZO PARA SOPORTE DE BANDEJA 0.6 M, CON TODOS LOS ACCESORIOS	U	1.21	142.00	171.82
	OBRAS DE ORNAMENTACIÓN Y REFORESTACIÓN				
116	CESPED	M2	4.97	1,764.08	8,767.48
	MANEJO DE DESECHOS				
	DESECHOS SÓLIDOS				
117	RECIPIENTES ROTULADOS PARA CLASIFICACIÓN EN SITIO	U	61.50	10.00	615.00
118	LONA O PLÁSTICO PARA CONTROL DE POLVO	ROLLO	97.80	4.00	391.20
	DESECHOS LÍQUIDOS				
119	BATERIAS SANITARIAS MÓVILES	U	390.00	2.00	780.00
	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN				
120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-CC/CST-138 KV A 125 VCC EN CASETA DE CONTROL DE 138 KV, TIPO INTERIOR	U	2,982.71	1.00	2,982.71
121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-AC/CST-138 KV, 208/120 VCA EN CASETA DE CONTROL DE 138 KV, TIPO INTERIOR	U	3,269.47	1.00	3,269.47
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y TOMAS DE PATIO				
122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PROVISTA DE LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W, 208VAC, 60HZ, BRAZO Y CONTROL, CON ACCESORIOS PARA MONTAJE EN POSTE DE HORMIGÓN CENTRIFUGADO DE 11M PARA LUMINARIAS Y REFLECTORES; CON CAJA DE CONEXIONADO. INCLUYE DUCTOS PARA CONEXIONADO.	U	280.26	7.00	1,961.82
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR PROVISTO DE UNA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN, TUBULAR DE VIDRIO CLARO, DE 250W, 208VAC, 60HZ, 26000 LÚMENES, ELEMENTOS DE CONTROL Y ACCESORIOS, PARA MONTAJE EN COLUMNA METÁLICA RETICULAR	U	250.21	14.00	3,502.94
125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE TOMA DE PATIO QUE INCLUYE: CAJA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP55, CON DOS SERVICIOS: UN TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, 120 V, 30A, Y UN TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, 208V, 30A, Y SOPORTE DE ACERO GALVANIZADO	U	702.95	2.00	1,405.90
	RUBROS NUEVOS				
	RUBROS ELÉCTRICOS				
126	TENDIDO DE ALIMENTADOR 3X350 MCM + 4/0 AWG TTU	M	44.47	300.00	13,341.00
127	RETIRO DE CABLE 350MCM	M	14.82	300.00	4,446.00
128	TENDIDO DE CABLE 350MCM	M	17.78	300.00	5,334.00
MONTO EJECUTADO					**996,618.22**

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1.- Antecedentes económicos:

MONTO CONTRACTUAL	$ 1'183,745.56
ANTICIPO ENTREGADO (50%)	$ 591,872.78

MONTO ADICIONAL POR OBRAS ADICIONALES	$ 0.00
PORCENTAJE OBRAS ADICIONALES	0%
MONTO ADICIONAL POR CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	-898.26
% CONTRATO COMPLEMENTARIO	-0.08%
VALOR FINAL DE LA OBRA CON AMPLIACIONES Y COMPLEMENTARIOS	$ 996,618.22

5.2.- Planillas tramitadas:

PLANILLAS	
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 1	$ 171,131.75
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 1	$ 85,565.88
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 1	$ 85,565.87
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 2	$ 49,005.15
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 2	$ 24,502.58
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 2	$ 24,502.57
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 3	$ 122,323.36
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 3	$ 61,161.68
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 3	$ 61,161.68
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 4	$ 69,430.41
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 4	$ 34,715.21
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 4	$ 34,715.20
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 5	$ 156,920.67
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 5	$ 78,460.34
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 5	$ 78,460.33
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 6	$ 107,635.57
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 6	$ 53,817.79
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 6	$ 53,817.78
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 7	$ 138,382.01
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 7	$ 69,191.01
PAGO POR PLANILLA DE AVANCE N° 7	$ 69,191.00

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN N° 8	$ 181,789.30
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA N° 8	$ 181,789.30
PAGO POR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN N° 8	$ 0
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO NO DEVENGADO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$2,668.99
VALOR TOTAL DE PLANILLAS	$ 996,618.22

5.3.- Cuadro de cantidades contractuales, cantidades ejecutadas, cantidades y volúmenes en más y menos, costos contractuales y costos complementarios (costo más porcentaje):

RUBROS	U	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES CONTRATO	MONTO CONTRATADO	CANTIDADES REALIZADAS	MONTO EJECUTADO	CANTIDADES		VALOR	
							EN MAS	EN MENOS	VALORES EN MAS	VALORES EN MENOS
PRELIMINARES										
LETRERO INDICATIVO DEL PROYECTO 10 X 5 METROS INCLUYE: CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA	U	1.00	4,800.70	4,800.70	0	0		1		4800.7
RETIRO DE GRAVA	M3	120.00	18.00	2,160.00	146.53	2637.54	26.53		477.54	
LAVADO DE GRAVA	GBL	1.00	559.65	559.65	1	559.65				
DESARMADO DE MALLA DE CERRAMIENTO Y SU ESTRUCTURA, OBRAS DE HORMIGÓN Y CIMENTACIÓN	M	93.40	15.70	1,466.38	95.6	1600.92	2.2		34.64	
MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA)					0	0				
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (E=0.30 M) INCLUYE DESALOJO	M2	6595.09	2.08	13,717.79	7001.14	14562.3712	406.05		844.584	
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO PLATAFORMA	M3	27785.01	7.24	201,163.47	26461.95	191584.518		1323.06		9578.9544
VÍAS INTERNA CALZADA					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR, INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO VIAS INTERNAS	M3	1767.95	7.24	12,799.96	2807.75	20328.11	1039.8		7528.152	
RELLENO COMPACTADO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1117.76	27.59	30,839.00	992.43	27381.1437		125.33		3457.8547
RELLENO CON BASE CLASE 3	M3	746.04	29.40	21,933.58	188.48	5482.512		559.56		16451.064
ASFALTO SC PARA IMPRIMACIÓN 1.50 LIT/M2	M2	894.65	2.01	1,798.25	932.39	1874.1039	37.74		75.8574	
CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E = 10.00 CM TRANSPORTADA	M2	894.65	15.76	14,099.68	932.39	14694.4664	37.74		594.7824	
PINTURA DE ALTO TRÁFICO EN BORDILLOS	M	298.49	2.66	793.98	304.43	809.7838	5.94		15.8004	
DRENAJE					0	0				

0 0 137
00001176

PINTURA DE LOSA DE TUMBADO: SELLAR Y 2 MANOS DE PINTURA LÁTEX. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	37.30	9.78	364.79	32.38	316.6764		4.92		48.1176
PINTURA DE EXTERIORES: 2 MANOS DE SELLADOR Y 2 MANOS DE PINTURA ELASTOMÉRICA CON GRANOS DE ARE	M2	181.59	15.70	2,850.96	121.43	1906.451		60.16		944.512
TUMBADO C138KV					0	0				
TUMBADO TIPO ARMSTRONG, ACABADO LISO, FORMATO 120X60 CM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO NATURAL	M2	49.95	27.20	1,358.64	43.1	1172.32		6.85		186.32
ALUMINIO Y VIDRIO C139KV					0	0				
VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM.	M2	21.82	109.52	2,389.73	18.28	2002.0256		3.54		387.7008
PUERTA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO COLOR BRONCE DE 6 MM. INCLUYE: BRAZO MECÁNICO Y AGARRADERAS	M2	7.30	172.96	1,262.61	5.25	908.04		2.05		354.568
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS C138KV					0	0				
BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS DE PVC. REFORZADO DE 110 MM.	M	12.29	25.41	312.29	62.31	1583.2971	50.02		1271.0062	
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN C138KV					0	0				
SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU PARA CASETAS DE TABLEROS, INCLUYE DUCTOS, REJILLAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS DE INTERFACE PARA COMUNICACIÓN CON CASA DE CONTROL	U	1.00	5,934.90	5,934.90	1	5934.9				
CIMENTACIONES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PATIOS DE 138 KV					0	0				
MOVIMIENTO DE TIERRA					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	436.85	7.24	3,162.79	492.17	3563.3108	55.32		400.5168	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	290.97	15.25	4,437.29	328.54	5010.235	37.57		572.9425	
ESTRUCTURAS					0	0				
REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2	M3	11.90	160.43	1,909.12	11.33	1817.6719		0.57		91.4451
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	145.29	225.94	32,826.82	135.96	30718.8024		9.33		2108.0202
ACERO DE REFUERZO	KG	18190.85	2.23	40,565.60	17455.87	38926.5901		734.98		1639.0054
COLOCACIÓN DE PERNOS	U	272.00	6.27	1,705.44	272	1705.44				
CIMENTACIONES PARA EQUIPOS EN PATIOS DE 138 KV					0	0				

0 0 136
00001177

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (CIMENTACIONES PATIOS)	M3	408.32	7.24	2,956.24	697.45	5049.538	269.13		2093.3012	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (CIMENTACIONES)	M3	302.35	15.25	4,610.84	695.76	10610.34	393.41		5999.5025	
REPLANTILLO F"C = 140 KG/CM2	M3	13.38	160.43	2,146.55	18.6	2983.998	5.22		837.4446	
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2	M3	150.50	225.94	34,003.97	141.76	32029.2544		8.74		1974.7156
ACERO DE REFUERZO	KG	19420.33	2.23	43,307.34	18483.04	41217.1792		937.29		2090.1567
COLOCACIÓN DE PERNOS	U	608.00	6.27	3,812.16	512	3210.24		96		601.92
CANALETAS EN PATIO, BANCO DE DUCTOS, CAJAS DE PASADA Y TUBERÍAS DE PVC					0	0				
MOVIMIENTO DE TIERRA CAP					0	0				
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR INCLUYE REPLANTEO, TOPOGRAFÍA Y DESALOJO (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	508.99	7.24	3,670.61	477.79	3459.1996		29.2		211.408
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO 50% Y SUB BASE CLASE III 50% (MOVIMIENTO DE TIERRA CAP)	M3	105.50	15.25	1,608.88	94.62	1442.955		10.88		165.92
ESTRUCTURAS CAP					0	0				
REPLANTILLO F"C = 140 KG/CM2	M3	20.47	160.43	3,284.00	17.39	2789.8777		3.08		494.1244
HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA F'C = 210 KG/CM2 (ESTRUCTURAS)	M3	202.05	225.94	45,651.18	152.43	34440.0342		49.62		11211.1428
ACERO DE REFUERZO	KG	30220.96	2.23	67,392.74	10006.86	22315.2978		20214.1		45077.443
TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO B2 1.50X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	1388.00	53.54	74,313.52	452	24200.08		936		50113.44
TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO TIPO E 0.80X0.30X0.07 M. CON ÁNGULO GALVANIZADO	U	627.00	34.91	21,888.57	301	10507.91		326		11380.66
ACERO PARA ACCESORIOS GALVANIZADO	KG	1897.19	4.69	8,897.82	519.3	2435.517		1377.89		6462.3041
TUBO DE HG 1/2" PARA CANALETA TIPO E	M	197.46	4.83	953.83	162	782.46		35.48		171.3684
TUBERÍA DE PVC 6"	M	235.20	17.20	4,045.44	293.4	5046.48	58.2		1001.04	
ACABADO DE PATIOS, MALLA DE PUESTA A TIERRA Y ACERAS					0	0				
INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRA INCLUYE SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 4/0 AWG, CONECTORES,	M	1155.00	31.66	36,567.30	969.3	30688.038		185.7		5879.262

0 0 135
00001178

PERNOS DE ANCLAJE, EXCAVACIÓN, RELLENO Y PRUEBAS										
INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURAS, EQUIPOS, TABLEROS, BANDEJAS, CAJAS, CERRAMIENTO Y PARTES METÁLICAS A INSTALARSE EN ESTA SUBESTACIÓN, INCLUYE CONECTORES Y PRUEBAS	M	1155.00	24.54	28,343.70	1556.04	38185.2216	401.04		9841.5216	
CONECTOR PERNO HENDIDO PARA PLACA - CABLE (2-2/0 STR) (CON TUERCA Y ARANDELA DE PRESIÓN). SIMILAR BURNDY; K2C26B1-NSP	U	100.00	28.50	2,850.00	0	0		100		2850
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILARA A BURNDY YA26 (INCLUYE 1 PERNO, 2 RODELAS PLANAS, 1 RODELA DE PRESIÓN Y 1 TUERCA)	U	270.00	20.43	5,516.10	0	0		270		5516.1
CONECTOR CABLE A TUBO SIMILAR A BURNDY GB26	U	50.00	17.93	896.50	0	0		50		896.5
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGL29C29	U	130.00	42.48	5,522.40	0	0		130		5522.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGHC26C26	U	130.00	7.88	1,024.40	0	0		130		1024.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGHC29C26	U	300.00	11.72	3,516.00	0	0		300		3516
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGLR29C58	U	30.00	67.32	2,619.60	20	1746.4		10		673.2
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGS26 2/0AWG	U	30.00	20.18	605.40	0	0		30		605.4
CONECTOR DE COMPRESIÓN SIMILAR A BURNDY YGS28 4/0AWG	U	30.00	30.07	902.10	0	0		30		902.1
CONECTOR ATERRAMIENTO CABLE A TUBO 1-1/2" (MÁSTILES) PARA CONDUCTOR COBRE DESNUDO (2/0 SOL-250) AWG SIMILAR BURNDY:GAR1829	U	20.00	50.17	1,003.40	0	0		20		1003.4
PIEDRA TRITURADA 1" A 2". PARA RECUBRIMIENTO DE PATIOS	M3	329.91	26.55	8,759.11	794.19	21085.7445	464.28		12326.634	
RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	M2	3299.06	2.93	9,666.25	4231.36	12397.8848	932.3		2731.639	
COLOCACIÓN DE HERBICIDA	M2	3299.06	0.53	1,748.50	5261.22	2788.4466	1982.16		1039.9448	
SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS					0	0				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ° 200 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	363.60	57.20	20,797.92	304.13	17396.236		59.47		3401.684
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ° 315 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M	141.34	73.48	10,385.66	145.5	10691.34	4.16		305.6768	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ° 400 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M		96.87	-	0	0				

0 0 1134
00001179

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC * 500 MM INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO	M		122.09	-	0	0				
POZO DE REVISIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA DE HIERRO DÚCTIL.	U	4.00	974.59	3,898.36	3	2923.77		1		974.59
CAJAS DE REGISTRO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60 CM X 60 CM	U	13.00	251.71	3,272.23	23	5789.33	10		2517.1	
SUMIDEROS					0	0				
SUMIDERO DE CALLE Y DE PATIOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN, REJILLA DE HIERRO DÚCTIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	20.00	365.43	7,308.60	20	7308.6				
SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS					0	0				
EXTINTORES PQS DE 150 LIBRAS, INCLUYE CARRETILLA DE TRANSPORTE	U	2.00	548.82	1,097.64	2	1097.64				
EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO DE 10 LIBRAS	U	10.00	60.66	606.60	10	606.6				
EXTINTORES PQS DE 20 LIBRAS	U	6.00	134.40	806.40	6	806.4				
ESTRUCTURAS METÁLICAS					0	0				
SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO					0	0				
PATIO 138 KV					0	0				
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C8"	KG	3976.67	4.54	18,054.08	3276.6	14875.764		700.07		3178.3178
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C9"	KG	4668.64	4.54	21,195.63	4169.66	18930.2564		498.98		2265.3692
COLUMNA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "C10"	KG	8712.15	4.54	39,553.16	7421.49	33693.5646		1290.66		5859.5964
VIGA PARA PÓRTICO DE LLEGADA DE LÍNEAS DE 138 KV TIPO "V7"	KG	2558.06	4.54	11,613.59	2610.08	11849.7632	52.02		236.1708	
VIGA PARA PÓRTICO DE BARRAS DE 138 KV TIPO "V6"	KG	2760.83	4.54	12,534.17	2696.16	12240.5664		64.67		293.6018
SOPORTE DE BARRAS 138 KV	KG	3432.00	4.54	15,581.28	1251.04	5679.7216		2180.96		9901.5584
SUMINISTRO SECCIÓN RECTA DE BANDEJA DE ACERO DE 0.60 M DE ANCHO ÚTIL Y 2.4 M DE LARGO "LADDER STEEL ELECTRAY"	U	300.00	53.70	16,110.00	120	6444		180		9666
SUMINISTRO CODO HORIZONTAL DE ACERO DE 0.6 M Y 90°, CON TODOS LOS ACCESORIOS (PLACAS DE CONEXIÓN, PERNOS Y TUERCAS DE ACERO GALVANIZADO PARA UNIONES ENTRE SÍ, SUJETADOR DE BANDEJA PARA PERNOS DE 3/8", TUERCAS MORDAZA CON RESORTE Y PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE)	U	5.00	36.66	183.30	3	109.98		2		73.32

0 0 133
00001180

BALANCE:		PORCENTAJE
INCREMENTOS:	69,860.63	5.91%
DECREMENTOS:	279,210.69	23.60%
RUBROS NUEVOS:	23,121.00	1.95%

PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$ 1,182,847.30
LIQUIDACIÓN:	$ 181,789.30

ANTICIPO 50%:	$ 591,872.78
PRESENTE ESTADO ANTICIPO:	$ 407,414.49
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PAO 8:	$ 184,458.29
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO NO DEVENGADO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 2,668.99
COSTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 386.98
COSTOS FINANCIEROS RUBROS PAGADOS EN EXCESO SEGÚN RECIBO DE PAGO N° 45624	$ 285.11

0000011181

0 0 132

5.4.- Observaciones a la liquidación

De acuerdo a las condiciones de la contratación, se ha pagado hasta la fecha de la Recepción Definitiva el valor del anticipo y 8 Planillas incluida la de liquidación. El monto final del proyecto es en porcentaje el 84,19% con relación al monto contractual incluyendo el contrato complementario y las cantidades en más y menos. No existe monto adicional al contractual.

CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 de mayo de 2017
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:	18 de mayo de 2017
FECHA ENTREGA ANTICIPO:	23 de mayo de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 días calendario
INICIO PLAZO CONTRACTUAL:	24 de mayo de 2017
TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL:	19 de enero de 2018
PRIMERA SUSPENSIÓN:	25 de mayo de 2017
REINICIO DE PLAZO:	13 de junio de 2017
TERMINACIÓN PLAZO POR SUSPENSIÓN:	6 de febrero de 2018
CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1:	3 de Octubre 2017
SEGUNDA SUSPENSIÓN:	3 de enero de 2018
REINICIO DE PLAZO:	22 de enero de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	24 de febrero de 2018
TERCERA SUSPENSIÓN:	31 de enero de 2018
REINICIO DE PLAZO:	2 de marzo de 2018
FECHA TERMINACIÓN:	26 de marzo de 2018
FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	12 de julio de 2018

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS

NO existe mora, de acuerdo a los antecedentes anotados en la cláusula sexta.
Incluidas las suspensiones, y contrato complementario, se han cumplido los plazos contractuales por lo que no es procedente el cobro de multa alguna por motivo de plazos.
En la planilla N° 7, se aplica una multa por incumplimiento de disposiciones del Fiscalización y por un valor de $ 1.183.75, solicitada mediante Memorando Nro. EEQ-GG-2017-1254-ME y notificada por el Administrador mediante oficio Nro. EEQ-GG-2017-1282-OF

CLÁUSULA OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo a lo que se deja expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción, por la calidad técnica de las obras y por las cantidades ejecutadas, que constan en la Liquidación Económica, y que así lo aceptan, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE**, todos los trabajos ejecutados en la obra que ha sido materia de inspección.

00001183 0 0 130

Factura: 001-004-000040887

20171701001P02475

PRIMERA NOTARÍA Quito-Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P02475

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MAYO DEL 2017, (15:06)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 278

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.	REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO GOMEZ MIRANDA	RUC	1790053881001
LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION	REPRESENTADO POR ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS	RUC	1791700694001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	294-P-2017
FECHA ACTA DE SORTEO:	5 DE MAYO DEL 2017
OBSERVACIONES:	CONTRATO NUMERO SG-122-2017, EJECUCION DE LAS "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACION DE SUBESTACION SANTA ROSA EN PATIO 138KV"

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

2017-17-01-NOTARIA 01-P02475

NOTARIA PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SG-122-2017, EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO 138 KV"

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO Nro. 294-P-2017

OTORGADA POR

LA EMPRESA ELECTRICA QUITO

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN

CUANTIA: USD 1´183.745,56

Quito, a 18 de mayo de 2017

Dí 2 copias

c.c.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

00001185

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro. 294-P-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 5 de mayo de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO Nro. SG-122-2017, EJECUCIÓN DE LAS " OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATRIO 138 KV"	EMPRESA ELECTRICA QUITO	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARA Y COMERCIALIZADORA S.A INMOSOLUCIÓN	1

AB. SANTIAGO PÁEZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR:	Ab. Irina Paredes

Recibido:
Fecha: 12-05-2017
No. fojas: 2

00001186

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SANTA ROSA EN PATIO DE 138kV

Nro. SG- 122 - 2017

Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Quito, entidad a la que en adelante se le denominará la CONTRATANTE, representada por el Ing. Fernando Gómez Miranda, en su calidad de Gerente General (E) y, por otra la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, representado legalmente por el Ing. Roberto Betancourt S., quien en adelante se denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de la Contratante, contempla la ejecución de las " Obras Civiles para Ampliación de]Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV,

1.02.- Previos los estudios e informes respectivos, la máxima autoridad de la Contratante, mediante Resolución GEG-0074 2017 del 06 de abril del 201, aprobó los pliegos y demás documentos del proceso RES-EEQ-GGS001-2017, para la ejecución de las "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV".

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según lo certifica el Director Financiero de la CONTRATANTE en documento No DF: 2017.03.136 del 23 de marzo del 2017.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria de acuerdo con el cronograma de actividades, a través del portal www.eeq.com.ec.ec

1.05.- La Comisión Técnica designada para el procedimiento, mediante documento signado como ACTA DE CALIFICACIÓN del 17 de abril del 2017 recomienda expresamente a la máxima autoridad de la CONTRATANTE, la adjudicación del proceso RES- EEQ-GGS001-2017, al oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN.

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Fernando Gómez Miranda, máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante resolución del 20 de abril del 2017 adjudicó el proceso RES- EEQ-GGS001-2017, para la ejecución de la "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV".A al oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN.

Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutarse,
b) La Oferta presentada por el CONTRATISTA,
c) Los demás documentos de la oferta del CONTRATISTA,
d) ACTA DE CALIFICACIÓN del 17 de abril del 2017, que contiene el Informe de la Comisión Técnica;
e) La Resolución de Adjudicación,
f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; y,
g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los CONTRATANTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los CONTRATANTES. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la CONTRATANTE le adjudica el contrato;
b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.
d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de la entidad CONTRATANTE;
f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga; en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato.

Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se obliga a la ejecución de las "Obras Civiles para Ampliación de Subestación Santa Rosa en Patrio 138 kV", a entera satisfacción de la Contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y la oferta, que forma parte integrante de este contrato.

Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del contrato es de USD 1'183 745,56 más IVA (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América.).

5.02. El precio acordado constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03.- **Reajuste de precios:** En este contrato no se realizarán reajustes de precios.

Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El 50%, del valor del Contrato, se pagará en calidad de anticipo en un término de hasta en 10 días contados a partir de su suscripción.

El 50% restante del valor del contrato se pagará mediante planillas mensuales de avance de obra debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del Contrato, hasta en diez días contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

Los pagos que correspondan al 50% del valor del contrato, se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra previo informe del Fiscalizador del contrato con el visto bueno del Administrador del contrato.

6.02.- El CONTRATISTA se obliga a realizar el depósito del valor del anticipo en una Institución Bancaria del sector público; y a su vez autoriza el levantamiento del sigilo bancario, autorización que el Administrador del Contrato la hará efectiva, en el momento que estime pertinente, con la sola presentación de este documento en la respectiva entidad bancaria.

6.03.- De cada planilla se descontará la amortización del anticipo en un porcentaje igual al monto recibido en dicha calidad, hasta completar el descuento del 100% del mismo, planilla en la que además se incluirá el descuento de cualquier otro cargo a la CONTRATISTA legalmente establecido. No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.04.- Los pagos se realizarán, obligatoriamente, a través del SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO, para lo cual el CONTRATISTA ingresará en la página Web: www.eeq.com.ec, en el link Proveedores/Transferencias, y procederá de la siguiente manera:
El Contratista deberá llenar los datos, imprimir y suscribir el formulario allí indicado, adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado Bancario original de cuenta activa (actualizado)
- Copia de la cédula de identidad del Representante Legal
- Copia del RUC

Los documentos impresos deberá entregarlos en el Departamento de Estudios Económicos de la EEQ, ubicado en la Av. 10 de Agosto y Las Casas, cuarto piso, dentro del plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas.

6.05.- El anticipo que la CONTRATANTE otorgue al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a la contratación, de lo cual el Administrador del Contrato se encuentra autorizado a verificar esta condición contractual, para lo cual el Contratista se obliga a dar las facilidades que sean necesarias a dicho funcionario.

6.06.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, el Fiscalizador del Contrato, en el plazo de 10 días, y en caso de no haber observaciones, la remitirá con el correspondiente informe de aprobación, adjuntando la respectiva factura al Administrador del Contrato, quien a su vez revisará la misma y, en caso de no tener ninguna objeción, deberá enviarla con el correspondiente visto bueno a la Dirección Financiera, la cual procederá al pago dentro del plazo de hasta 10 días, contados desde la aprobación de la planilla, mediante visto bueno, por parte del Administrador del Contrato. Si el Fiscalizador o Administrador del Contrato no dieran el trámite establecido en el apartado anterior para la aprobación de planillas o no expresaren las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido para este efecto, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.07.- Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por el Fiscalizador del Contrato, las notificará al CONTRATISTA a fin de que supere las mismas. Si no se receptara respuesta dentro de los 8 días laborables, se entenderá que el CONTRATISTA está de acuerdo con las observaciones hechas por el Fiscalizador del Contrato y se dará paso al pago con el visto bueno del Administrador del Contrato.
Cuando las observaciones son realizadas en la instancia del visto bueno del Administrador del Contrato, este funcionario, devolverá al Fiscalizador del Contrato, quien solicitará al CONTRATISTA superar las observaciones realizadas y se practicará el trámite establecido en el acápite inmediato anterior.
Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.06 de esta cláusula.

6.08.- La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación del Fiscalizador del Contrato y visto bueno del Administrador del Contrato; y, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.09.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.10.- Las mediciones del avance de la obra, sustentarán las respectivas planillas de pago, lo cual no implican entregas parciales por parte del CONTRATISTA ni recepción parcial por parte de la CONTRATANTE.

6.11.- Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión y su pago se efectuará en la planilla subsiguiente de avance de obra.

6.12.- Planillas de liquidación: previo a realizar la diligencia tanto de la recepción provisional como de la definitiva de la obra objeto del presente Contrato, el Fiscalizador del Contrato elaborará la respectiva planilla de liquidación que se adjuntará a las correspondientes actas de las referidas recepciones, y de proceder algún pago, éste se lo realizará conforme lo dispone el Art. 125 del Reglamento de la LOSNCP.

6.13.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
2) Las planillas se presentarán mensualmente y de acuerdo al avance de la obra.
3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada
7) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.14.- Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de las planillas, el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS; sin este requisito, la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 del 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de su personal que esté bajo otro régimen legal de contratación.

6.15.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.16. Pagos Indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo contractual se fija en 240 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

8.01.- Se admitirá prórrogas o ampliación de plazo en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA solicite prórroga, con sustento a la fuerza mayor o caso fortuito, determinados como tales en el Art. 30 del Código Civil, siempre que solicite dentro del plazo de siete días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud y adjunte, de ser el caso, los documentos que respalden su petición.
  La fuerza mayor o caso fortuito invocada por el CONTRATISTA, deberán ser aceptados porla CONTRATANTE; y, el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

8.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato, y se hará constar en la respectiva acta, para lo cual, el Administrador del Contrato remitirá a Procuraduría los documentos que sustenten la elaboración de la misma.

8.03.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

0 0 122
00001191

Cláusula Novena.- GARANTÍA

En el presente contrato no se estipulan garantías en razón de que el capital de contratista pertenece el 100% a una entidad pública el Instituto se Seguridad Total de las Fuerzas Armadas, según lo determina el inciso siete del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la Ejecución del objeto contractual por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por mil del valor del Contrato.

10.02.- Por el incumplimiento del cronograma valorado acumulado mensual se aplicará una multa del uno por mil de l valor de la parte incumplida del cronograma.

10.03.- Por incumplimiento de disposiciones del Fiscalizador se aplicará una multa del uno por mil del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento no subsanado a partir del plazo dispuesto por el fiscalizador por cualquier medio formal (correo electrónico, documento impreso o libro de obra).

10.04.- Por incumplimiento de normas de seguridad, salud ocupacional y ambientales se aplicará una multa del uno por mil por cada día de incumplimiento no subsanado a partir del plazo dispuesto por el fiscalizador por cualquier medio formal (correo electrónico, documento impreso o libro de obra).

10.05.- Si el valor de las multas llegaren a superar el 5% del valor total de Contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

10.06.- El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del Contrato.

10.11.- Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta y notificada por el Administrador del Contrato, descontándose de los valores de la liquidación correspondiente sin requisito o trámite previo alguno.

Cláusula Décima Primera.- REAJUSTE DE PRECIOS

El Contrato no contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

12.02.- El CONTRATISTA podrá subcontratar previa autorización de la CONTRATANTE y siempre que no sobrepase el 30% del valor del Contrato.

12.03.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

0 0 121 00001192

NOTARÍA PRIMERA Quito-Ecuador

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y en las condiciones generales de ejecución del mismo, el CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y además, sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato.

13.03.- El CONTRATISTA se obliga a aplicar las normas ambientales, laborales y de seguridad dispuestas en la Ley y por la Empresa Eléctrica Quito.

13.04.- Durante la ejecución del Contrato y máximo 10 días de suscrito el mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis de precios unitarios en el software INTERPRO, Archivos .ipu e .ipe

13.05.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones del Fiscalizador del Contrato, en un término máximo de 2 días laborables.

13.06.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones detalladas en el numeral 5.1 de los Pliegos.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE nombrar el Administrador y el Fiscalizador del Contrato y las demás que se deriven de este Contrato.

Cláusula Décima Quinta.- PROHIBICIÓN PARA EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no podrá utilizar los servicios de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito en actividades relacionados con este Contrato.

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIAS EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

Por causas justificadas, las partes podrán suscribir Contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general; siempre que se cuente con el respectivo informe a Gerencia General como Autoridad CONTRATANTE, debidamente motivado mediante el cual se justifique la necesidad, el mismo que deberá emitirlo el Fiscalizador del Contrato y deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato y el visto bueno del Gerente de área, a fin de que la Autoridad CONTRATANTE, en función del cual dicha Autoridad autorice y disponga a Procuraduría la elaboración del correspondiente instrumento de legalización.

0 0 120
00001193

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA

RECEPCIÓN PROVISIONAL

17.01.- Concluido como fuera el objeto contractual el CONTRATISTA solicitará la recepción de éste, solicitud de la cual la Autoridad CONTRATANTE, deberá pronunciarse con sustento al informe del Fiscalizador del Contrato en el que se incluya el visto bueno del Administrador del mismo, dentro de los 10 días subsiguientes a dicha solicitud, negándose a recibir el objeto materia del Contrato, por razones justificadas relacionadas con el cumplimento de las obligaciones contractuales. La negativa se notificará por escrito al CONTRATISTA y se dejará constancia de su notificación.

17.02.- En caso de proceder la recepción provisional del objeto contractual solicitada por el CONTRATISTA, la Autoridad Contratante conformará una Comisión de Recepción para receptar las obras. Dicha comisión estará conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato y en la diligencia se contará con el CONTRATISTA o su delegado. El Fiscalizador del Contrato, concurrirá únicamente como observador.

17.03.- La Comisión de Recepción Provisional de obra nombrada por la Autoridad Contratante, se pondrá de acuerdo y señalará día y hora para trasladarse al (los) sitio(s) de la obra, con la concurrencia del CONTRATISTA o su delegado y verificarán que el objeto contractual se encuentre ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia de la oferta: y, de no tener ninguna observación, procederán a la suscripción de la respectiva acta. De haber alguna observación, en el acto solicitarán al CONTRATISTA superar la misma y en tal caso, declarará suspensa la diligencia dejando constancia de lo acaecido en la respectiva acta que la suscribirá junto con el CONTRATISTA o su delegado. En el momento que el CONTRATISTA oficie que la observación ha sido superada, la Comisión volverá a señalar nuevo día y hora para reabrir la diligencia de recepción en el (los) sitio(s) de la obra y proseguirán con la misma reabriendo el acta en el mismo documento, que consta la suspensión; y al término de la diligencia, suscribirán todos los concurrentes.

17.04.-Por efecto jurídico de la Recepción Provisional real o presunta, la CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la citada diligencia y la Recepción Definitiva, esto es de seis meses, los que deberán ser atendidos en este lapso.
En el mismo lapso que media entre la recepción provisional y definitiva, el Fiscalizador del Contrato, concurrirá periódicamente al(los) sitio(s) de la construcción de la obra, en intervalos no mayores a quince días y verificará el comportamiento constructivo de la(s) misma(s), de cuya diligencia presentará el respectivo informe al Administrador del Contrato, quien en caso de que dicho informe contenga novedades u observaciones, notificará al CONTRATISTA a fin de que atienda el reclamo; y, los documentos de constancia, pasarán a ser parte del expediente de Administración del Contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

17.05 -Transcurridos seis meses de la suscripción del acta de Recepción Provisional y siempre que no subsista una observación o reclamo por fallas constructivas, el CONTRATISTA, solicitará la recepción definitiva, para lo cual la Autoridad CONTRATANTE designará la Comisión de Recepción Definitiva, siguiendo el procedimiento anotado para la conformación de la Comisión

de Recepción Provisional, y conformada como fuera, señalarán día y hora para el traslado a(los) sitio(s) de la obra y procederán a la ejecución de dicha diligencia, que consiste en verificar que la obra objeto del Contrato, se encuentra concluida a entera satisfacción para proceder a la suscripción del acta de recepción definitiva, de subsistir alguna observación se procederá como se indica en el numeral 17.03.

17.06.- Toda falla constructiva que se detectare en las diligencias anotadas serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

17.07.- Dado a que el contrato implica ejecución de obra civil, dotación de materiales y servicios, las dos recepciones y las respectivas liquidaciones se realizará por la totalidad de rubros contratados.

17.08.- Todas las actas de recepción detalladas en esta cláusula se elaborarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de aplicación de la LOSNCP.

17.09.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

17.10.-La suscripción del acta de entrega recepción definitiva dará lugar a devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato al CONTRATISTA, salvo que de la liquidación, que necesariamente se adjunta al acta de la citada recepción arroje saldo en contra del CONTRATISTA, en cuyo caso se procederá como se prevé en el punto 18.02 de la Cláusula Décima Octava de este instrumento.

Cláusula Décima Octava.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- La liquidación final del Contrato se cancelará en un término de 10 días contados desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

18.02.-Si de la liquidación del Contrato arrojare saldo a favor de la CONTRATANTE por efecto de algún decremento o por cualquier otra razón, el CONTRATISTA tendrá el término de 10 días para pagar a la CONTRATANTE y solo cuando abone el referido saldo se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, caso contrario se hará efectiva la misma y de no cubrirse la cantidad adeudada, se procederá por la vía coactiva con el respectivo cobro

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá disponer del personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN

20.01.- La CONTRATANTE designa al Ing. Carlos Bastidas Cornejo, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien se encargará de desarrollar todas las actividades necesarias para

velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, en los términos establecidos por el inciso primero del Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP; profesional que además de las responsabilidades inherentes a su cargo, cumplirá la responsabilidad de abrir y dar continuidad al expediente de Administración del Contrato; y, en caso de que deba emitir informes a la Máxima Autoridad CONTRATANTE, éstos serán conjuntos con el Fiscalizador y deberán contar con el correspondiente visto bueno del Gerente de Área.

20.02.- A efecto de cumplir con su designación, el Administrador del Contrato, deberá observar las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato; y, coordinar con el Fiscalizador del Contrato, de tal manera que, en el proceso constructivo inherente al objeto contractual, se constituya en el nexo administrativo entre la Fiscalización del Contrato y la CONTRATANTE; y, así mismo, el nexo entre las partes.

20.03.- El Administrador del Contrato, en caso de que en la ejecución del Contrato, se presente algún evento, que determine ampliación de plazo, ampliación del objeto contractual o terminación de la relación contractual por cualquiera de sus causales, en función del informe que sobre estos aspectos emita el Fiscalizador del Contrato, estará obligado a informar al señor Gerente General como representante legal de la Autoridad CONTRATANTE: y, los respectivos informes los emitirá, siguiendo la formalidad establecida en el punto 20.01 de esta cláusula, y contendrán inexorablemente, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación precisa, en base de la cual, únicamente la Autoridad CONTRATANTE, tomará la decisión del caso.

20.04.- Además de las actividades inherentes a la Administración del Contrato, el Administrador del mismo deberá realizar la primera reunión de trabajo en un plazo máximo de cinco días contados a partir del inicio del plazo contractual, con el Fiscalizador del Contrato, a fin de que conjuntamente con el CONTRATISTA, determinen el hito de inicio del cronograma de ejecución del Contrato, del cual se derivan las multas en caso de incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.

FISCALIZACIÓN

20.05.- La CONTRATANTE designa al Ing. Wilson Aragón, Ingeniero Civil del Departamento de Diseño, Construcción y Fiscalización de Obras Civiles, o quien haga sus veces, a fin de que se encargue de la gestión de la Fiscalización del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos y velará para que las actuaciones sean conforme a las especificaciones constantes en el presente instrumento.

20.06.- A efecto de cumplir con su designación, el Fiscalizador del Contrato dará seguimiento al proceso constructivo de los trabajos inherentes al objeto contractual y actuarán bajo la coordinación del Administrador del Contrato, en los términos dispuestos por el presente Contrato.

Las atribuciones del Fiscalizador son las siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse de verificar que el Contratista dé fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, en el lugar de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseños así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas; y, coordinar así mismo inmediatamente la solución con el Administrador del Contrato
c) Verificar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.
e) Verificar que el equipo y personal técnico de la compañía sea idóneo y suficiente para la obra de acuerdo a la oferta
f) Verificar el cumplimiento de cronogramas establecidos para la ejecución de la obra
g) Revisar y avalar la información consignada en el libro diario de obra.
h) Emitir mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato con sustento en el libro de obra
i) Aprobar la planilla única de ejecución total del contrato, en función de la cual se ejecutará la cancelación del Contrato, en los porcentajes y formas establecidas en este instrumento
j) Emitir informes mensuales, respecto del comportamiento constructivo, en el lapso que va desde la entrega recepción provisional a la recepción definitiva de la obra
k) Dada la naturaleza del contrato, el Fiscalizador verificará en el sitio la dotación de bienes y la prestación de los servicios inherentes al contrato, debiendo hacer constar en el informe mensual para el Administrador del contrato, sobre la ejecución de estos rubros, y de sus observaciones de ser el caso; y,
l) Las demás que consten en el presente instrumento

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.01.- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21.02.- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

21.03.- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.

21.04.- Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE sobre los cambios de sus accionistas o socios.
b) Si el CONTRATISTA incurriere en la prohibición del Art. 78 de la LOSNCP.
c) Si el CONTRATISTA no notificare a la Entidad Contratante de la subcontratación, la misma que no podrá sobrepasar del 30% del valor del Contrato.
d) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las cláusulas constantes en el Art. 96 de la LONSCP.

21.05.- Cuando la multa supere el 5% del valor del Contrato, bajo los términos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

21.06.- Por disolución de la Persona Jurídica Contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias derivadas de la interpretación o ejecución del presente Contrato, que no se encuentre involucrada una obligación pecuniaria por parte del

Contratista, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable que ponga fin a los mismos, dentro de un plazo de quince días de suscitada la controversia o problema, para lo cual se determinará una reunión de trabajo en donde se resolverá el respectivo inconveniente, en la que se nombrará un Secretario Ad-hoc, quien dejará sentado en actas lo ocurrido en dicha reunión. De contener el acta una conciliación de las partes contractuales, este documento se aplicará en su tenor exacto, dando el carácter de cosa juzgada al conflicto. De no lograr consenso, bien por falta de acuerdo o por ausencia de una de las partes, el secretario Ad-hoc dejará constancia sobre el particular en la respectiva acta, documento que habilitará proseguir con la siguiente fase para la solución de problemas, como es la de mediación.

22.02.- De no mediar acuerdo alguno dentro del plazo estipulado, las partes someterán el asunto controvertido a los procedimientos de mediación, en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, acompañando el documento referido en el acápite anterior; y, en caso de que la Autoridad Contratante no hubiese convocado a la reunión dentro del plazo que tenía para hacerlo, el Contratista podrá acudir a la instancia de mediación indicando este particular en su petición inicial.

A falta de acuerdo, en la instancia de mediación, se someterá el caso ante el fuero competente, de acuerdo a la Ley que estuviere vigente al momento que surja la controversia.

22.03.- Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, en la fase de mediación, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada, y, su ejecución será del mismo modo que las sentencias ejecutoriadas, siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

22.04.- Para el caso del incumplimiento contractual que determinaren obligaciones pecuniarias; o, decrementos que se llegare a determinar en la liquidación del Contrato y que el Contratista se negare a cancelar a la Contratante aplicará para su cobro la Vía Coactiva.

22.05.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato.

Cláusula Vigésima Tercera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del presente Contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

24.02.- Las comunicaciones entre el ADMINISTRADOR y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Quinta.- TRIBUTOS Y RETENCIONES

25.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como Agente de Retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de

Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la Legislación Tributaria Vigente.

25.02.- La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, del 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

El presente Contrato, por su naturaleza, deberá protocolizarse ante el Notario Público, por tanto, los gastos derivados del otorgamiento del mismo son de cuenta del CONTRATISTA, obligándose además a entregar a la Entidad Contratante un ejemplar protocolizado del presente instrumento.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

- La CONTRATANTE: Av.10 de Agosto y Bartolomé de Las Casas. Quito-Ecuador. Teléfono: 3964700.
- El CONTRATISTA: Av. Amazonas 35 33 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador. Teléfono: 02 2265 640

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la ciudad de Quito a, 03 MAYO 2017

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Ing. Roberto Betancourt
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASIGNACION PRESUPUESTARIA
FECHA 28 ABR 2017
ANALISTA:
PARTIDA: 12.03.19.197.5034

0 0 114

00001199

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, PEDRO MANUEL CARRILLO PUENTE, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de INGENIERA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, para RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

PEDRO MANUEL CARRILLO PUENTE
C.C. 1720625712
RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

0 0 113 00001200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172062571-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO PUENTE
PEDRO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR*
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ESTEFANIA
ORTEGA TORRES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
E2433A4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO LOZA PEDRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUENTE LEON MONICA JANETT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-15
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
Nº 48700320
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 3
JUNTA No. 0004 MASCULINO
CC Nº: 1720625712
CARRILLO PUENTE PEDRO MANUEL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

ECUADOR

La República del Ecuador

y en su nombre y por autoridad de la Ley,

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

confiere el título de

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

A: **PEDRO MANUEL CARRILLO PUENTE**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, facultándole para ejercer la profesión con todos los derechos y obligaciones que a este grado otorga la ley.

Expedido en Quito, a 12 de agosto de 2014

Pablo Dávila R. M.Sc
Decano (E)

Ab. Xavier Ortiz R.
Secretario General

Dr. Rodolfo Ceprián M. M.Sc
Rector

REGISTRO TÍTULOS SEK N° 023-ISSO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Ecuador
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Quito

TARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUI
acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 ... 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA ... ecede en 1 foja(s) es igual al documento ... sentado ante mi
to,
2 AGO. 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
TARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUI

00001201

0 0 112

0 0 111

00001202

Quito, 27/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CARRILLO PUENTE PEDRO MANUEL, con documento de identificación número 1720625712, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CARRILLO PUENTE PEDRO MANUEL
Número de documento de identificación:	1720625712
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1036-14-1299883
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2014-08-14
Observaciones	

0300120310

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1036-2019-2063645
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-04-12
Observaciones	

0 0 109
00001204

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1720625712

GENERADO: ~~27/07/2021 12:24PM~~

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: CARRILLO PUENTE PEDRO MANUEL

Número de documento de identificación: 1720625712

0 0 108
00001205

Número de registro SETEC	SETEC-222-CCL-57620
Institución certificadora	CENTRO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL CENADEPRO CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	03/09/2018
Válido hasta	03/09/2023
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

8) Nombres completos: Pedro Manuel Carrillo Puente
9) Lugar y fecha de nacimiento: Quito, 14 de mayo de 1990
10) Nacionalidad: Ecuatoriana
11) Título profesional: Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional
12) Fecha de graduación: 12 de agosto de 2014
13) Título IV nivel:
14) Fecha de obtención:
15) Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	CONTRATISTA ING. EDISON DÍAZ
Contratante:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
Proyecto:	OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA
Monto del proyecto:	429.860,22
Papel desempeñado:	Residente de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
Tiempo de participación:	365 días
Actividades relevantes:	Las inherentes al cargo.

00001207

0 0 106

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CERTIFICADO

A quien corresponda,

Por medio del presente, CERTIFICO que el Ing. PEDRO MANUEL CARRILLO PUENTE, con número de cédula 1720625712, mediante contrato DCP-055-2016, suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A. y el Ing. Édison Díaz Moran, se ha desempeñado como **RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** dentro del proyecto **"OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO"** con un monto de USD 429.860,22 (Cuatrocientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta dólares con 22/100), con un plazo de ejecución de 365 días.

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad, facultando al interesado, hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

CÓDIGO 08031235

Quito, 08 de junio del 2017

Ing. Roberto Freire

Administrador del Contrato

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

DIRECCIÓN DE GENERACIÓN

Ing. Paul Villavicencio

Fiscalizador del Contrato de la EEQ.

DPTO. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

"OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO"
CONTRATO No. DCP 055-2016

1. CONTRATO PRINCIPAL

En la ciudad de Quito, a los 07días del mes de julio de 2017, comparecen, por una parte la Empresa Eléctrica Quito, representada por la Comisión de Recepción de las Obras y por otra, el Constructor de las obras, para proceder a la Recepción Provisional de las "Obras civiles para el mantenimiento, rehabilitación y construcciones menores dentro de las subestaciones de la Empresa Eléctrica Quito", contrato No. DCP 055-2016.

La Comisión de Recepción de las Obras fue designada por la máxima autoridad de la EEQ, mediante memorando EEQ-GG-2017-0475-ME y está conformada por el Ing. Roberto Freire, en su calidad de Administrador del Contrato y la Ing. Karina Ruiz en su calidad de Técnico no participante en el proceso. Asiste también, el Ing. Paúl Villavicencio, en su calidad de Fiscalizador titular del contrato; y como contratista el Ing. Edison Díaz.

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Empresa Eléctrica Quito y el Ing. Edison Díaz, firmaron el 14 de marzo de 2016 el contrato DCP 055-2016, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO".

El plazo contractual fue de 365 días, contados a partir de la notificación de entrega del anticipo, lo que ocurrió el 29 de marzo de 2016, con lo cual el plazo contractual vencía el 29 de marzo de 2017.

Existió una ampliación de plazo por 60 días, debido a que existieron trabajos urgentes que debían ejecutarse, pero el plazo contractual estaba por concluir, por tanto se modificó la fecha de finalización del plazo, del 29 de marzo de 2017 al 29 de mayo de 2017.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato fue la "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DENTRO DE LAS SUBESTACIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", en el siguiente cuadro se detallan los rubros ejecutados hasta la planilla No. 9, de liquidación:

No.	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE TOTAL
		SUB ESTACIÓN LULUNCOTO				
		Exteriores				
1	73	Desbroce y limpieza	m2	0.94	2,825.21	2,655.70
2	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	2,671.03	774.6
3	49	Desalojo de material (cargado a mano y desalojo a máquina, 8 km)	m3	7.2	35.28	254.02
		Casa de Control y Casa de Guardián				
4	20	Impermeabilización de losa de cubierta	m2	24.04	210.58	5,062.34
5	6	Pintura para interiores y exteriores	m2	3.87	622.58	2,409.38
5.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	622.58	1,680.97
6	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	223.36	880.04
7	2	Empastado de paredes con resina interiores	m2	3.13	234.18	732.98
8	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	210.58	568.57
		Edificación frente a Bodega				
9	90	Sum, instalación de acero estructural ASTM A 588 G50, fy =3500 kg/cm2	kg	4.27	547.54	2,338.00
10	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	52.5	985.95
		Bodega				
11	90	Sum, instalación de acero estructural ASTM A 588 G50, fy =3500 kg/cm2	kg	4.27	283.64	1,211.14
12	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	424.35	7,969.29
		SUB ESTACIÓN LULUNCOTO - P2				
		Bodega UGA				
13	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	2.26	61.99
14	55	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	9.92	10.76	106.74
15	63	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	34.86	3.03	105.63
16	52	Encofrado Recto	m2	12.31	28.01	344.8
17	86	Hormigón tipo A, f´c=280 Kg/cm2	m3	200.94	34.03	6,837.99
18	89	Acero de Refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conformación, colocación)	Kg	2	63.27	126.54
19	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	143.81	388.29
20	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	25.67	200.23
21	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	130.36	408.03
22	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	84.75	333.92
23	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	215.11	832.48
23.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	215.11	580.8
24	95	Trampa de Grasas	u	1,712.91	1	1,712.91
24.1	29	Sum,-Ins, Canal Estil Panel	m	8.44	116.26	981.23
24.2	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		Bodega Subestación Sur				

CODIGO: 09031237

25	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	102.49	276.72
26	89	Acero de Refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conformación, colocación)	Kg	2	43.29	86.58
27	52	Encofrado Recto	m2	12.31	5.54	68.2
28	50	Hormigón tipo A, f´c=210 Kg/cm2	m3	183	21.71	3,972.93
29	44	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	112.1	960.7
30	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	112.1	350.87
31	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	112.1	433.83
31.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	112.1	302.67
32	32	Cajas de revisión de aguas lluvia	u	275.06	1	275.06
33	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	0.45	12.34
34	55	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	9.92	3.1	30.75
		Edificación frente a Bodega				
35	63	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	34.86	6.87	239.49
36	50	Hormigón tipo A, f´c=210 Kg/cm2	m3	183	1.38	252.54
		Cerramiento Calle Pedro Pinto Guzmán				
37	44	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	162.91	1,396.14
38	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	162.91	641.87
39	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	325.82	1,260.92
39.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	162.91	439.86
40	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	29.03	213.37
40.1	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN CHIMBACALLE - P3				
		Sala de Control Chimbacalle Inc. Garita				
41	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	130.57	408.68
42	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	86.54	340.97
43	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	383.32	1,483.45
43.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	383.32	1,034.96
44	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	163.82	442.31
45	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	163.82	3,938.23
		Cerramiento Chimbacalle				
46	44	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	32.96	282.47
47	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	215.97	850.92
48	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	408.23	1,579.85
48.1	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
48.2	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	308.9	834.03
		SUB ESTACIÓN ANDALUCIA - P3				
		Sala de Control				
49	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	226.38	708.57

50	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	35.56	140.11
51	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	261.94	1,013.71
51.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	261.94	707.24
52	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	151.33	2,841.98
53	90	Sum. instalación de acero estructural ASTM A588 G50, Fy = 3500 kg/cm2	kg	4.27	9.73	41.55
		Cerramiento Andalucia				
54	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	210.13	827.91
55	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	210.13	813.2
55.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2	2.7	210.13	567.35
		SUB ESTACIÓN CHIMBACALLE Y ANDALUCIA - P3				
		Mantenimiento de puertas de ingreso a las S/E Chimbacalle y Andalucía				
56	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	121.95	667.07
56.1	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN SAN ROQUE - P4				
		Caseta y Cerramiento				
57	23	Retiro de cerámica piso / pared	m2	5.04	15.87	79.98
58	24	Sum.-Ins. Cerámica	m2	28.18	15.87	447.22
59	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	16.54	51.77
60	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	323.36	1,274.04
61	46	Derrocamiento de mampostería	m2	8.4	2.62	22.01
62	13	Mampostería de Bloque de pómez 10x20x40	m2	16.37	2.62	42.89
63	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	16.32	392.33
63.1	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	353.6	954.72
64	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	391.2	1,513.94
65	26	Reparación, pintado y colocación de puertas	m2	31.91	2.92	93.18
66	44	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	11.5	98.56
*	*	Corrección al anexo No 67 de planilla 4 (Resane de paredes con enlucido 1:3)	m2	7.8	17.17	133.93
67	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	77.62	605.44
68	40	Sum.-Ins. Inodoro	u	199.87	1	199.87
69	39	Lavamanos, incluye accesorios de baño de acero inoxidable	u	205.18	1	205.18
70	28	Rejilla de piso	u	24.59	1	24.59
71	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	50.04	273.72
71.1	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN MARÍN - P5				
		Casa control, Caseta y Cerramiento				
72	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	1,041.62	4,031.07
73	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	698.95	2,753.86
74	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	131.08	410.28
75	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	196.61	1,684.95

76	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	876.67	2,367.01
77	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	56.17	1,350.33
78	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	98.29	766.66
79	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	68.51	374.75
80	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	94.56	1,775.84
81	23	Retiro de cerámica piso / pared	m2	5.04	12.88	64.92
82	24	Sum,-Ins, Cerámica	m2	28.18	12.88	362.96
83	39	Lavamanos, incluye accesorios de baño de acero inoxidable	u	205.18	1	205.18
84	40	Sum,-Ins, Inodoro	u	199.87	1	199.87
85	28	Rejilla de piso	u	24.59	1	24.59
86	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	6.54	48.07
87	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN EUGENIO ESPEJO - P6				
		Casa control, Caseta y Cerramiento				
88	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	289.65	6,963.19
89	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	345.54	1,337.24
90	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	635.19	1,715.01
91	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	345.54	2,961.28
92	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	345.54	1,361.43
93	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	1,121.17	1,053.90
94	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	36.33	267.03
95	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	47.1	257.64
96	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
97	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	1,121.17	325.14
		SUB ESTACIÓN GRANDA CENTENO - P7				
		Casa control y Cerramiento				
98	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	442.95	1,714.22
99	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	195.79	771.41
100	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	194.6	609.1
101	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	442.95	1,195.97
102	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	1,882.81	1,769.84
103	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	1,882.81	546.01
104	94	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	66.94	573.68
105	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	32.39	238.07
106	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	15.08	82.49
107	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	13.72	107.02
108	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		EDIFICIO E.E.Q. LAS CASAS				
109	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	466.52	1,259.60
110	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	466.52	11,215.14
		SUB ESTACIÓN PÉREZ GUERRERO				
111	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	742.7	2,874.25

112	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	353.23	1,391.73
113	94	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	270.79	2,320.67
114	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	173.21	542.15
115	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	922.6	2,491.02
116	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	179.9	4,324.80
117	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	28.72	211.09
118	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	85.08	465.39
119	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	14.93	116.45
120	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN SANGOLQUI				
121	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	1,097.19	4,246.13
122	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	1,308.67	3,533.41
123	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	211.48	5,083.98
124	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	4,939.12	4,642.77
125	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	4,939.12	1,432.34
126	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	748.33	2,948.42
127	94	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	560.85	4,806.48
128	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	293.59	918.94
129	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	40.44	297.23
130	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	71.88	393.18
131	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	31.18	243.2
132	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN CRISTIANIA				
133	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	990.64	3,833.78
134	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	220.55	5,302.02
135	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	1,211.19	3,270.21
136	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	2,389.28	2,245.92
137	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	2,389.28	692.89
138	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	577.85	2,276.73
139	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	338.12	1,058.32
140	94	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	358.32	3,070.80
141	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	65.88	360.36
142	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	40.26	295.91
143	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	37.4	291.72
144	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN TUMBACO				
145	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	591.52	2,289.18
146	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	181.72	4,368.55
147	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	762.84	2,059.67
148	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	207.44	817.31
149	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	143.87	450.31

CODIGO: 0603237

150	94	Enlucido vertical interior, exterior con mortero 1:2 + impermeabilizante	m2	8.57	96.54	827.35
151	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	2,307.94	2,169.46
152	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	2,307.94	669.3
153	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	35.68	262.25
154	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	9.29	72.46
155	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN COTOCOLLAO				
156	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	634.08	2,453.89
157	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	293.56	7,057.18
158	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	927.64	2,504.63
159	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	241.07	949.82
160	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	381.61	1,194.44
161	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
162	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	34.83	271.67
163	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	44.04	323.69
		SUB ESTACIÓN CUMBAYA				
164	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	104.29	403.6
165	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	104.29	281.58
166	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	3,746.12	3,521.35
167	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	3,746.12	1,086.37
168	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	29.71	92.99
169	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	175.72	1,291.54
170	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN NUEVO AEROPUERTO				
171	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	437.5	1,693.13
172	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	127.44	3,063.66
173	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	564.94	1,525.34
174	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	569.9	535.71
175	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	569.9	165.27
176	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	6.55	48.14
177	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	16.39	127.84
178	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		CASA DE MÁQUINA LOS CHILLOS				
179	96	Ventana de aluminio pesado, vidrio gris de 4 mm, incluye seguridades y accesorios	m2	63.46	4.19	265.9
		AVENIDA RIO COCA				
180	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	1.78	48.83
181	48	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad.	m3	7.23	33.9	245.1
182	55	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	9.92	7.14	70.83
183	57	Entibado Continuo	m2	12.09	80.28	970.59
184	34	Colocación Tubería PVC Alcant. D=200 mm	m	17.47	22.3	389.58
185	35	Relleno compactado en zanjas, material de mejoramiento	m3	29.41	40.33	1,186.11
186	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	41.03	301.57

CODIGO 0503127

187	32	Cajas de revisión de aguas lluvia	u	275.06	3	825.18
188	71	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=10cm	m2	16.96	9.84	166.89
189	82	Asfalto SC para imprimación 1.50 lit/m2	lt	1.52	14.76	22.44
190	16	Hormigón tipo A, f´c=280 Kg/cm2	m3	200.94	0.8	160.75
		SUB ESTACIÓN EPICLACHIMA				
191	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	2,896.63	2,722.83
192	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	2,896.63	840.02
193	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	94.12	691.78
194	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	248.12	5,964.80
195	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	852.13	2,300.75
196	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	604.01	2,337.52
197	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	223.8	881.77
198	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	202.26	633.07
199	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	46.25	360.75
200	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN POMASQUI - P8				
201	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	492.81	1,907.17
202	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	9,980.14	9,381.33
203	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	9,980.14	2,894.24
204	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	213.58	841.51
204.1	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	13.31	41.66
205	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
206	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	202.96	4,879.16
207	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	695.77	1,878.58
208	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	26.92	209.98
		C.T. GUANGOPOLO				
209	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	4,425.79	4,160.24
210	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	4,425.79	1,283.48
211	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN PAPALLACTA				
212	27	Suministro e instalación de Cerramiento de malla electrosoldada con tubo circular galvanizado	m2	69.72	61.52	4,289.17
213	66	Excavación incluye replanteo y desalojo (Para Fundaciones)	m3	7.99	0.6	4.79
214	101	Hormigón Simple 180 Kg/cm2	m3	148.08	0.6	88.85
215	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	3,052.50	2,869.35
216	36	Suministro y colocación de herbicida	m2	0.29	3,052.50	885.23
		SUB ESTACIÓN GUALO				
217	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN SAN ROQUE				
218	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	102.69	1,928.52
		SUB ESTACIÓN EL DORADO - CERRAMIENTO				
219	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	938.78	3,633.08
220	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	938.78	2,534.71

CÓDIGO 0001237

221	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	256.81	1,011.83
220	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	41.94	327.13
221	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	94.8	518.56
		SUB ESTACIÓN EL DORADO - OFICINAS (LIQUIDACIÓN)				
222	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	335.16	1,297.07
222.1	7	Pintura epóxica en sala de baterías	m2	25.35	34.36	871.03
223	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	369.52	997.7
224	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	228.35	714.74
225	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	123.34	485.96
226	13	Mampostería de Bloque de pómez 10x20x40	m2	16.37	75.49	1,235.77
227	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	2.08	57.05
228	87	Hormigón Simple 180 Kg/cm2	m3	148.08	3.41	504.95
229	46	Derrocamiento de mampostería	m2	8.4	45.34	380.86
230	40	Sum,-Ins, Inodoro	u	199.87	3	599.61
230.1	39	Lavamanos, incluye accesorios de baño de acero inoxidable	u	205.18	4	820.72
231	41	Ducha eléctrica	u	35	4	140
232	67	Relleno de subrasante compactado con material de mejoramiento	m3	24.55	5.46	134.04
233	88	Cielo raso con Gypsum (Liso, empastado y pintado)	m2	22.65	97.58	2,210.19
234	24	Sum,-Ins, Cerámica	m2	28.18	107.9	3,040.62
235	91	Sum, instalación de acero estructural ASTM A36, Fy = 2530 kg/cm2	kg	4.2	747.85	3,140.97
236	89	Acero de Refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conformación, colocación)	Kg	2	25	50
237	75	Hormigón tipo A, f´c=210 Kg/cm2	m3	183	0.57	104.31
238	96	Ventana de aluminio pesado, vidrio gris de 4 mm, incluye seguridades y accesorios	m2	63.46	13.21	838.31
239	97	Puertas corrediza de aluminio, perfil pesado, vidrio gris de 6 mm, seguridades y accesorios	m2	227.56	10.29	2,341.59
240	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	164.09	1,406.25
241	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	24.81	465.93
242	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	0.52	12.5
243	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	15.91	124.1
244	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
245	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	39.69	291.72
		SUB ESTACIÓN 10 VIEJA				
246	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	414.2	1,602.95
247	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	174.89	547.41
248	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	163.59	644.54
249	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	25.12	215.28
250	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	3.37	26.29
251	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	46.82	256.11
252	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	111.72	2,098.10
253	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	414.2	1,118.34
254	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN BARRIO NUEVO				

CODIGO: 08021237

255	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	894.73	3,462.61
256	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	394.71	1,555.16
257	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	77.81	243.55
258	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	253.33	2,171.04
259	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
260	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	105.87	579.11
261	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	149.95	3,604.80
262	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	894.73	2,415.77
263	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	47.24	887.17
		SUB ESTACIÓN NORTE				
264	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	940.74	3,640.66
265	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	365.42	1,439.75
266	2	Empastado de paredes con resina (interiores)	m2	3.13	44.37	138.88
267	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	232.05	5,578.48
268	91	Sum, instalación de acero estructural ASTM A36, Fy = 2530 kg/cm2	kg	4.2	170.66	716.77
269	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	18.9	354.94
270	32	Cajas de revisión de aguas lluvia	u	275.06	2	550.12
271	9	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	9.92	6.16	61.11
272	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	6.16	45.28
273	35	Relleno compactado en zanjas, material de mejoramiento	m3	29.41	3.59	105.58
274	13	Mampostería de Bloque de pómez 10x20x40	m2	16.37	3.53	57.79
275	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	38.43	329.35
276	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	940.74	2,540.00
277	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN IÑAQUITO				
278	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	386.69	1,496.49
279	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	147.11	579.61
280	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	193.65	4,655.35
281	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	5.82	45.4
282	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	386.69	1,044.06
283	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN FLORESTA				
284	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	640.23	2,477.69
285	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	335.19	1,320.65
286	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	64.5	1,550.58
287	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
288	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	446.57	1,205.74
289	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	152.72	2,868.08
290	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	56.96	444.29
291	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	27.82	152.18
		SUB ESTACIÓN CONOCOTO - PUENTE 5				
292	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	411.55	1,592.70
293	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	45.38	248.23

CÓDIGO: 08031237

294	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	411.55	1,111.19
295	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN RIO COCA				
296	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	306.11	1,184.65
297	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	58.04	317.48
298	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	50.97	200.82
299	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	1.03	8.03
300	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	306.11	826.5
301	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN PÉREZ GUERRERO				
302	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	93.91	1,763.63
		SUB ESTACIÓN LOS BANCOS				
303	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
		SUB ESTACIÓN GUALO				
304	7	Pintura epóxica en sala de baterías	m2	25.35	162.78	4,126.47
305	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	162.78	439.51
		SUB ESTACIÓN LULUNCOTO				
306	37	Desbroce y limpieza	m2	0.94	12.6	11.84
307	24	Sum,-Ins, Cerámica	m2	28.18	2.35	66.22
308	7	Pintura epóxica en sala de baterías	m2	25.35	59.09	1,497.93
309	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	59.09	159.54
310	13	Mampostería de Bloque de pómez 10x20x40	m2	16.37	1.62	26.52
311	22	Enlucido 1:2 + Impermeabilizante	m2	8.57	4.53	38.82
312	27	Suministro e instalación de Cerramiento de malla electrosoldada con tubo circular galvanizado	m2	69.72	21.5	1,498.98
313	77	Señales preventivas (0.75x0.75m)	u	146.95	3	440.85
314	99	Extintor de CO2 con caja	u	119.67	2	239.34
		SUB ESTACIÓN TUMBACO				
315	9	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	9.92	2.3	22.82
316	11	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	34.86	1.02	35.56
317	17	Hormigón tipo A, f´c=210 Kg/cm2	m3	183	1.4	256.2
318	10	Acero de Refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conformación, colocación)	Kg	2	169.9	339.8
319	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	1.59	11.69
320	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	0.31	8.5
321	87	Hormigón Simple 180 Kg/cm2	m3	148.08	0.1	14.81
322	52	Encofrado Recto	m2	12.31	6.04	74.35
		SUB ESTACIÓN ESCUELA SUCRE				
323	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	434.19	1,680.32
324	1	Empastado de paredes con resina (exteriores)	m2	3.94	106.13	418.15
325	19	Limpieza y lavado de superficies sin remoción de enlucidos	m2.	2.7	434.19	1,172.31
326	92	Cubierta para bodega	m2	18.78	92.64	1,739.78
327	21	Resane de paredes con enlucido 1:3	m2	7.8	23.04	179.71

CODIGO: 08031237

328	91	Sum. instalación de acero estructural ASTM A36, Fy = 2530 kg/cm2	kg	4.2	82	344.4
329	20	Impermeabilización de losa de cubierta.	m2	24.04	66.46	1,597.70
330	8	Señales informativas (1.80x1.20)	u	438.32	1	438.32
331	4	Pintura esmalte sobre metal	m2	5.47	68.96	377.21
332	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	376.4	1,456.67
333	6	Pintura para interiores y exteriores (2 manos)	m2	3.87	15.26	59.06
334	39	Lavamanos, incluye accesorios de baño de acero inoxidable	u	205.18	4	820.72
335	40	Sum,-Ins. Inodoro	u	199.87	4	799.48
		SUB ESTACIÓN CHILIBULO				
336	47	Derrocamiento de hormigón	m3	27.43	21.97	602.64
337	48	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	7.23	39.14	282.98
338	64	Desalojo de escombros	m3	7.35	61.11	449.16
339	17	Hormigón tipo A, f´c=210 Kg/cm2	m3	183	7.7	1,409.10
340	10	Acero de Refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conformación, colocación)	Kg	2	1,543.10	3,086.20
341	52	Encofrado Recto	m2	12.31	86.08	1,059.64
					SUBTOTAL	429,860.22

CODIGO: 08031237

4. ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo estipulado en la cláusula Vigésima del contrato DCP 055-2016, "Administrador y Fiscalizador del Contrato", la CONTRATANTE fue representada por el Ing. Galo Serrano quien actuó como administrador hasta el 22 de Abril de 2016, fecha en la cual el Sr. Gerente General (E) de la EEQ mediante memorando No. EEQ-GG-2016-0324-ME designó al Ing. Roberto Freire, como administrador del contrato.

5. FISCALIZACIÓN

Conforme a lo estipulado en la cláusula Vigésima del contrato DCP 055-2016, "Administrador y Fiscalizador del Contrato", la CONTRATANTE designó al Ing. Paúl Villavicencio como Fiscalizador del Contrato, como Residente de fiscalización se designa al Ing. Victor Polo.

6. ASPECTO TÉCNICO

La comisión certificó que los trabajos fueron construidos de conformidad a los planos y especificaciones técnicas contractuales y que se realizaron todas las pruebas de calidad a los materiales.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El monto contractual de la obra fue de $ 429.865,82 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 dólares americanos) más IVA, se ha pagado hasta la fecha de la recepción PROVISIONAL $ 429.860,21 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA CON 21/100 dólares americanos) más IVA correspondiente al valor del anticipo y de las planillas desde la No.1 hasta No.9, como se muestra en la siguiente tabla:

Anticipo (40%):	171.946,33
Planilla de avance de obra No.1	15.505,21
Planilla de avance de obra No.2	13.369,58
Planilla de avance de obra No.3	9.524,06
Planilla de avance de obra No.4	2.738,06
Planilla de avance de obra No.5	11.466,68
Planilla de avance de obra No.6	10.008,11
Planilla de avance de obra No.7	96.436,67
Planilla de avance de obra No.8	29.523,08
Planilla de avance de obra No.9-Liquidación	69.342,43
Valor total ejecutado	**429.860,21**

Estos valores no incluyen IVA y se deja constancia que en este contrato se contempla el reajuste de precios, como a continuación se detalla:

Planilla	Valor Ejecutado	Valor a Reajustar	V. Reaj. Precios Definitivo = B	V. Reaj. Precios Provisional = A	TOTAL
Anticipo-Definitivo	171.946,33	174.353,58	2.407,25		2.407,25
Planilla 1- Definitivo	15.505,21	15.799,81	294,60		294,60
Planilla 2 - Definitivo	13.369,58	13.636,97	267,39		267,39
Planilla 3 - Definitivo	9.524,06	9.714,54	190,48		190,48
Planilla 4 - Definitivo	2.738,06	2.806,51	68,45		68,45
Planilla 5 - Definitivo	11.466,68	11.902,41	435,73		435,73
Planilla 6 - Definitivo	10.008,11	10.388,42	380,31		380,31
Planilla 7 - Definitivo	96.436,67	100.294,14	3.857,47		3,857,47
Planilla 8 - Definitivo	29.523,08	30.881,14	1.358,06		1.358,06
Planilla 9 - Liquidación. Provisional	69.342,43	72.116,13		2.773,70	2.773,70
TOTAL (USD)			**9.259,74**	**2.773,70**	**12.033,44**

VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (SIN IVA)

VALOR DEL CONTRATO	
Monto ejecutado:	429.860,21
Reajuste de precios	12.033,44
TOTAL	441.893,65

8. CONTRATO COMPLEMENTARIO

A la fecha de la firma de la presente acta se encuentra en trámite de liquidación las obras correspondientes al contrato complementario #1 por un monto de USD 60.255.90.

9. LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

Los plazos del contrato se desarrollan de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATO DCP 055-2016	
Fecha de firma del contrato	14-mar-2016
Fecha de entrega del anticipo	29-mar-2016
Fecha de inicio de obra	29-mar-2016
Plazo	365 días
Finalización del plazo	29-mar-2017
Ampliación de plazo	60 días
Finalización de la ampliación de plazo	29-may-2017
Contratista solicita la recepción de la obra	23-may-2017
Fecha de recepción provisional por parte de la EEQ	07-jul-2017

Según la liquidación del plazo la obra culminó sin novedad por lo tanto. **NO EXISTIÓ MORA.**

MULTAS: No se registran multas.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Por lo anteriormente indicado, la Comisión de Recepción Definitiva establece que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y las modificaciones ordenadas por la fiscalización y de acuerdo a lo especificado en la cláusula Décima Séptima "Recepción Provisional y Definitiva", procede con la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional.

CODIGO: 06931237

Por la Empresa Eléctrica "Quito" S.A.

Ing. Roberto Freire
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Karina Ruiz
TÉCNICO NO PARTICIPANTE EN LA EJECUCIÓN

Ing. Paul Villavicencio
FISCALIZADOR

Ing. Edison Díaz
CONTRATISTA

0 0 091

00001222

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, EDGAR HERNAN USIÑA CHULDE, me comprometo con CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a prestar mis servicios en calidad de TOPÓGRAFO, para TOPÓGRAFO durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

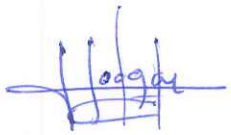

EDGAR HERNAN USIÑA CHULDE
C.C. 0401049580
TOPÓGRAFO

0 0 090
0000123

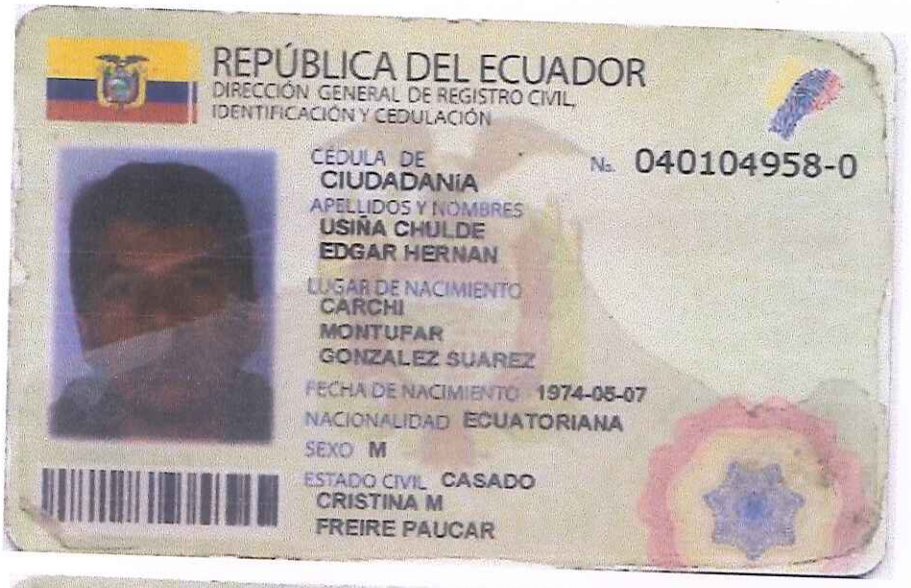

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040104958-0

APELLIDOS Y NOMBRES
USIÑA CHULDE
EDGAR HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA M
FREIRE PAUCAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
USIÑA MENDEZ GASPAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHULDE MONTENEGRO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-24

V4343I4222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: CARCHI

N° 90133248

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MONTUFAR

PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ

ZONA:

JUNTA No. 0012 MASCULINO

CC N° 0401049580

USIÑA CHULDE EDGAR HERNAN

0 0 089

00001224

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr.

Edgar Germán Asiña Chulde

los estudios, durante 2 años , se presentó a recibir la investidura de **Tecnólogo** y, en mérito de la aprobación que obtuvo, se le confirió el referido **TITULO** el día 27 de Junio de mil novecientos noventa y seis .

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 16 de Julio de 1996 .

EL RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO

REGISTRADO

0 0 088
00001225

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el Sr.

Edgar Hernán Usina Chulde

los estudios, durante 3 años, se presentó a recibir la investidura de **Perito Geomensor** y, en mérito de la aprobación que obtuvo, se le confirió el referido **TITULO** el día 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 23 de Octubre de 1997.

EL DECANO,

Ing. Gilo Carrillo Luis
DECANO

EL SECRETARIO - ABOGADO,

Dr. Jorge Monteros Maldonado
PROSECRETARIO - ABOGADO

EL SECRETARIO GENERAL,

Dr. Jorge Bustillo Coronado
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA

ANOTADO
FOLIO No. 33 No. 1333
FECHA 17 de Junio de 1998

Dr. [illegible]
JEFE DE A.A.D.E.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Quito, a 23 de [illegible] de 1998
REFRENDADO,
el Título No. 995 del Libro de Grados.

EL RECTOR,

Ing. [illegible]
RECTOR

RECTORADO

Certificación No. SETEC - 055 - CCL-63503

0 0 087

00001226

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

Edgar Hernán Usiña Chulde-0401049580

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el Perfil:

PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Unidad de competencia UC1, UC2, UC3, de acuerdo al Esquema de Certificación ATS-PRL-201703-001.

Vigencia de la certificación: del: 28/09/2018 al: 28/09/2023

Dr. Ricardo Álvarez Lagos M
Rector del Instituto Tecnol
Superior "Libertad"

Mg. Jorge M Romann
Coordinador de Comité de Certificación

0037658

Código de Reconocimiento: SETEC- REC - 2016 - 055
Fecha de Vigencia de Reconocimiento: 03/10/2018

Quito, 29/07/2021

00001227

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que USIÑA CHULDE EDGAR HERNAN, con documento de identificación número 0401049580, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	USIÑA CHULDE EDGAR HERNAN
Número de documento de identificación:	0401049580
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1031-2018-2035064
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-12-19
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1005-05-648148
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	PERITO GEOMENSOR
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-11-30
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0401049580

GENERADO: 29/07/2021 10.40 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	USIÑA CHULDE EDGAR HERNAN
Número de documento de identificación:	0401049580

0 0 083

00001230

Número de registro SETEC	SETEC-055-CCL-63503
Institución certificadora	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIBERTAD
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	02/10/2018
Válido hasta	02/10/2023
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

16) Nombres completos: Edgar Hernan Usiña Chulde
17) Lugar y fecha de nacimiento: Carchi, 07 de mayo de 1974
18) Nacionalidad: Ecuatoriana
19) Título profesional: Topógrafo
20) Fecha de graduación: 27-06-1996
21) Título IV nivel:
22) Fecha de obtención:
23) Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
Contratante:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
Proyecto:	CONSTRUCCION FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
Monto del proyecto:	20'422.481,73
Papel desempeñado:	Topógrafo
Tiempo de participación:	730 días
Actividades relevantes:	Las inherentes al cargo

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

0 0 081

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

00001232

Cédula del Afiliado: 0401049580

Nombre del Afiliado: USIÑA CHULDE EDGAR HERNAN

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
PUBLICO	HOST	33490021	EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS	1996-10	1997-01	4	0
PUBLICO	HOST	03015731	CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERC	2000-11	2004-10	48	0
PUBLICO	HL	1768007040001	CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	2004-11	2018-10	168	0

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	168	0
	HOST	52	0
Sub-Total	...	220	0
Simultaneas	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		**220**	**0**

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 29 de noviembre de

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

00001233

EJERCITO ECUATORIANO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CERTIFICACION

Quito, 16 de septiembre de 2016

A quién interese:

El que suscribe GRAB PEDRO MOSQUERA BURBANO, COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, certifica:

Que el **Sr. S.P. EDGAR HERNÀN USIÑA CHULDE,** portador de la cédula de ciudadanía No. 0401049580, trabajó para nuestra institución desempeñando la función de Topógrafo en el proyecto: "CONSTRUCCION FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE" en el período del 2015 al 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratante: UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
Contratista: CUERPO DE INGENIERO DEL EJERCITO
Monto: USD 20'422.481,73
Plazo contractual: 730 DIAS CALENDARIO

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

PEDRO MOSQUERA BURBANO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

DE LOS CONTRATOS; ORIGINAL N°.15-003-OBR-ESPE-a2 Y COMPLEMENTARIO, REFERENTES A "CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega Recepción Provisional, la Comisión conformada por la CONTRATANTE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE", representada por el Sr. CORONEL DE C.S.M Edgar Pazmiño Orellana RECTOR, Sr. Jorge Játiva MAYO DE E. Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Administrador del Contrato, por parte del CONTRATISTA CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, representada por el Sr. CORONEL DE E.M.C. Freddy B. Merizalde Heredia COMANDANTE DEL C.E.E., Ing. Edisson Tubón G, como Jefe del Grupo de Trabajo ESPE-SANGOLQUI y el Sr. TCRN. (S.P) Ing. Carlos Ruano en calidad de Observador por parte de ESPE INNOVATIVA FISCALIZACIÓN, De conformidad a lo establecido en el contrato en la cláusula Décimo Segunda "RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS", numeral 12.1 "RECEPCIÓN PROVISIONAL", según los términos del artículo 81 de la LOSNCP y observando el artículo 122 de su reglamento general, una vez que se han concluido los trabajos de los mencionados contratos.

1. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE" y el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO representado por el Sr. GENERAL DE BRIGADA PEDRO MOSQUERA BURBANO suscriben el contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2, el 24 de agosto de 2015 para ejecutar el proyecto ***CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"***, ubicados en el sector de Sangoquí, en el campus de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, bajo el siguiente tenor:

Contrato Principal:	**N°.15-003-OBR-ESPE-a2**
Contratante:	**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**
Contratista:	**CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO - CEE**
Monto del contrato:	**USD $ 20.422.481,73 NO INCLUYE IVA**
Fecha suscripción del contrato:	**24-agosto-2015**
Plazo contractual, (a la suscripción del contrato):	**24 meses 730 días calendario**
Fecha de entrega del anticipo y monto:	**23/septiembre/2015 ($ 3`121,866.37).**
	25/septiembre/2015 ($ 362,501.19).
	23/noviembre2015 ($ 6`726,873.30).
Total anticipo del contrato principal:	**$ 10.211.240,86**
Fecha de término contractual	**23 de agosto del 2017**
Prórroga del plazo	**8 días**
Fecha de término incluye prorroga:	**31 de agosto 2017**
Contrato Complementario	**Al contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2**
Fecha suscripción del contrato:	**24 agosto 2017**
Plazo contractual:	**6 meses 180 días calendario incremento al plazo contractual**
Fecha de entrega del anticipo y monto:	**08 Noviembre 2017 ($ 628,879.00).**
Fecha de término contractual:	**27 febrero 2018**

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula DÉCIMO TERCERA.- de la administración del referido contrato, EL CONTRATANTE designó al Sr. Nelson Suárez, Director de la Unidad de Desarrollo Físico como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del N°.15-003-OBR-ESPE-a2.

El CONTRATANTE designa al Dr. Roberto Aguiar y el respectivo equipo de Fiscalización, como Fiscalizador del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador o fiscalizadores del contrato para lo cual deberá cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Con fecha 30 de octubre 2015, se suscribe el contrato No. 15-04-CONSUL-ESPE-a2 entre la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE y la empresa ESPE-INNOVATIVA EP, con el objeto de realizar la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE", con plazo de 22 meses calendario, a partir de su suscripción; por lo que se designa, como Jefe de Fiscalización al Sr. TCRN (S.P) Ing. Carlos Ruano; quien con un equipo de profesionales fiscalizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2.

El CONTRATANTE mediante **Resolución N° 2016-057-LOG-ESPE-b-2**, de fecha 01 de julio de 2016, designó al Sr. Tcm. Fernando Viniachi, como el administrador del contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2, para la "CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE".

El CONTRATANTE mediante **Memorando N° ESPE-LOG-2017-0136-M** de fecha 27 de enero de 2017, designa al Sr. Mayo de E Jorge Játiva como Administrador del contrato quine deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos del contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes indicados la CONTRATANTE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE" y el CONTRATISTA CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, suscribieron el contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2, para ejecutar la ***"CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"***, según el siguiente cuadro de detalle:

CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE		
CONTRATO	**PLAZO**	**MONTO**
CONTRATO PRINCIPAL N°.15-003-OBR-ESPE-a2:	730 días calendario	USD $ 20.422.481,73

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N°.15-003-OBR-ESPE-a2:

Mediante **Oficio CEE-GMT-ESPE-OFI-17-14**, de 31 de julio del 2017, el Sr Súper Intendente del CEE, del Proyecto, remite el informe de requerimiento técnico para la construcción de los rubros de fachada, mediante sistema de mampara con vidrio templado de 6 mm y panel compuesto de aluminio para el

Proyecto de Construcción de la Fase I del Centro de Investigaciones ESPE, en el cual se señala la necesidad de ejecutar los rubros nuevos y recomienda el trámite respectivo.

Mediante **Oficio N° ESPE- INNOVATIVA –E.P. FIS. ESPE -2017-068**, del 2 de agosto del 2017, el Jefe de Fiscalización remite el informe de consultoría de Fiscalización y señala la necesidad de los rubros nuevos para el proyecto Construcción de la Fase I del Centro de Investigaciones ESPE, y recomienda el trámite respectivo.

Mediante **Memorando N° ESPE DFS -2017-322-M**, del 9 de agosto del 2017, El Sr. Director de la Unidad de Desarrollo Físico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y Administrador del contrato remite el Informe de necesidad de realizar un contrato complementario para la Instalación de la Mampara de Aluminio y Vidrio templado de 6 mm, para el Centro de Investigaciones ESPE. Autorización que consta en la hoja de trámite N° 2297.

El 24 de agosto del 2017, se suscribe el contrato complementario, con la respectiva autorización del Administrador del **CONTRATO N°.15-003-OBR-ESPE-a2:** suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE" y el CONTRATISTA CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.
El Objeto de la contratación es la ***"CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA MEDIANTE SISTEMA DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO ANONIZADO NATURAL CON VIDRIO Ttemplado DE 6 MM Y PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO"***, según las especificaciones técnicas constantes en el informe del Administrador del Contrato, el monto y su plazo constan en el siguiente cuadro de detalle. *(ver Anexo 1 – Oficios de respaldo).*

CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE		
CONTRATO	**PLAZO**	**MONTO**
CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N°.15-003-OBR-ESPE-a2:	180 días calendario (a partir de la fecha de término del contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2)	**USD $ 1'257.758,00**

3. CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

La ejecución de la ***"CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"***, son recibidos a esta fecha a entera satisfacción de la Administración del contrato y considerando su delegación, la aprobación de los informes de Fiscalización y el trámite de pago de las planillas de los trabajos efectivamente realizados, cuya secuencia de validación se detalla a continuación:

En los informes mensuales de la Fiscalización del contrato, se detallan el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales, y en las conclusiones se detallan como el contratista ha cumplido, por lo que en base a los informes mensuales mencionados se concluye que la ejecución de los contratos cumplen técnica y económicamente con el objeto del contrato.

a) LIQUIDACION DE PLAZOS

Los plazos de ejecución de Contratos se los detalla a continuación:

CONTRATO PRINCIPAL N°.15-003-OBR-ESPE-a2

ITEMS	CONDICIÓN	FECHA	DIAS
Plazo contractual Contrato Principal	Fecha de suscripción del contrato	24-ago-15	730 días
	Fecha de terminación a partir de la suscripción del contrato.	23-ago-17	
Prorroga de plazo	Se aprueba una ampliación de plazo de 8 días	24 ago. 17	8 días
	Fecha de terminación del plazo del contrato principal	31 ago. 17	
TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL		31-ago-17	738 días
CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		31-ago-17	738 días

CONTRATO COMPLEMENTARIO

ITEMS	CONDICIÓN	FECHA	DIAS
Plazo contractual C. Complementario	Contados a partir de la terminación del contrato principal.	01-sep-17	180 días
Días transcurridos	A partir del término del plazo contrato principal	27-feb-18	
TERMINACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		27-feb-18	180 días
CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		27-feb-18	180 días

b) LIQUIDACION TECNICA ECONOMICA: DETALLE DE PAGOS DE PLANILLAS

Durante la ejecución de la ***"CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"***, y según lo descrito en el Contrato dentro de la *"Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO"*, se realizaron Planillas de Avance de Obra mensuales, cuyas cantidades de los rubros presentados en cada una de ellas fueron verificados y aprobados por los Técnicos responsables de Fiscalización en las distintas ingenierías.

A continuación se detalla un resumen de los montos de las planillas presentadas por el Contratista mensualmente, las cuales fueron revisadas, aprobadas y legalizadas por la Fiscalización y Administrador del Contrato. *(Ver **Anexo 2**- tablas de liquidación técnica y económica)*

Planillas entregadas desde Septiembre 2015 a Febrero 2018

AÑO	ITEM	MES	SUMA						
			NORMAL	EXCEDENTES ORDEN DE CAMBIO 1	EXCEDENTES ORDEN DE CAMBIO 2	COSTO + % ORDEN DE TRABAJO 1	COSTO + % ORDEN DE TRABAJO 2	CONTRATO COMPLEMENT ARIO	TOTAL
2015	1	SEPTIEMBRE	294.316,79						294.316,79
	2	OCTUBRE	196.231,98						196.231,98
	3	NOVIEMBRE	46.319,15						46.319,15
	4	DICIEMBRE	52.181,87						52.181,87
2016	5	ENERO	54.654,75						54.654,75
	6	FEBRERO	56.843,49						56.843,49
	7	MARZO	161.790,84						161.790,84
	8	ABRIL	204.847,11						204.847,11
	9	MAYO	221.052,91						221.052,91
	10	JUNIO	673.371,29						673.371,29
	11	JULIO	950.044,81						950.044,81
	12	AGOSTO	1.196.453,82						1.196.453,82
	13	SEPTIEMBRE	1.283.056,74						1.283.056,74
	14	OCTUBRE	986.813,09						986.813,09
	15	NOVIEMBRE	1.114.287,41						1.114.287,41
[illegible]									
2016	16	DICIEMBRE	1.245.139,57	151.290,32					1.396.429,89
2017	17	ENERO	1.599.976,41	9.933,49		77.864,60			1.687.764,50
	18	FEBRERO	1.265.315,01	455.710,65		15.702,13			1.736.727,79
	19	MARZO	125.421,45	1.796.472,24					1.921.893,69
	20	ABRIL	202.106,71	1.468.185,73		3.673,02			1.673.965,46
[illegible]									
2017	21	MAYO	239.940,23	30.875,99	730.699,81	116.894,51			1.118.370,54
	22	JUNIO	159.183,18	98.482,35	57.643,52	304.493,53			618.802,58
	23	JULIO	88.480,08	50.409,17	9.684,87	614.312,71	12.374,54		775.261,37
[illegible]									
2017	24	AGOSTO	88.331,01		14.360,20	64.607,16	72.709,30		239.985,86
	25	SEPTIEMBRE	8.697,97			39.399,5		390.626,69	438.724,23
	26	OCTUBRE	197.943,20	48.707,09	6.900,56	44.247,3	76.662,98	350.271,27	724.812,45
	27	NOVIEMBRE						235.928,85	235.928,85
2018	28	DICIEMBRE						112.465,92	112.465,92
	29	ENERO						116.104,26	116.104,26
	30	FEBRERO					60.617,20	52.361,01	132.978,29
MONTO PLANILLADO:			12.712.700,87	4.110.057,03	819.379,15	1.280.272,58	242.364,10	1.257.758,00	20.422.481,73

MONTO		ESTADO
$	17.061.209,87	PLANILLAS PAGADAS
$	3.361.271,86	PLANILLAS LEGALIZADAS (REVISADAS Y APROBADAS POR FINANCIERO ESPE) - POR PAGAR
$	20.422.481,73	TOTAL EJECUTADO

De conformidad al detalle de planillas ejecutadas, tramitadas y canceladas, el monto total de los Contratos (Principal y Complementario), a la fecha de culminación del plazo, 27 de febrero de 2018 asciende a un valor total de **$ 20'422.481,73** *(veinte millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)*, sin IVA, de acuerdo al cuadro de resumen que se presenta a continuación:

ITEM	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO	MONTO CANCELADO	MONTO PENDIENTE DE PAGO
CONTRATO PRINCIPAL	20.422.481,73	12.712.700,87	11.930.225,20	782.475,67
ORDEN DE CAMBIO 1	4.241.084,76	4.110.057,03	3.912.458,42	197.598,61
ORDEN DE CAMBIO 2	836.521,16	819.329,15	730.659,81	88.669,34
ORDEN DE TRABAJO 1	1.306.412,99	1.280.272,58	97.239,75	1.183.032,83
ORDEN DE TRABAJO 2	267.169,67	242.363,76		242.363,76
CONTRATO COMPLEMENTARIO	1.257.758,00	1.257.758,34	390.626,69	867.131,65
TOTAL		20.422.481,73	17.061.209,87	3.361.271,86

c) ANTICIPO

Conforme a la cláusula QUINTA "FORMA DE PAGO" numeral 5.1, la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, entregó un valor de **$ 10'211.240,87** *(diez millones doscientos once mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 80/100)* , por concepto de anticipo equivalente al 50% del monto total del contrato, anticipo que fue amortizado conforme al numeral 5.2 de esta cláusula, y para la ejecución del contrato complementario, entregó el un valor de **$ 628.879,00** *(seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)* por concepto de anticipo equivalente al 50% del monto total del contrato complementario. los cuales se amortizaron según lo establece la CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

La liquidación de los anticipos se realizó de acuerdo a al siguiente cuadro de detalle:

Nº DE PLANILLA	VALOR DE PLANILLA	VALORES ASIGNADOS	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO MONTO CONTRACTUAL 50%)	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO 50%)
MONTO CONTRACTUAL:		$ 20.422.481,73		
ANTICIPO(50%):		$ 10.211.240,87		
MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO		$ 1.257.758,00		
ANTICIPO(50%):		$ 628.879,00		
PLANILLA 01 DE AVANCE DE OBRA:	$ 294.316,79		$ 147.158,40	
PLANILLA 02 DE AVANCE DE OBRA:	$ 196.231,98		$ 98.115,99	
PLANILLA 03 DE AVANCE DE OBRA:	$ 46.319,15		$ 23.159,57	
PLANILLA 04 DE AVANCE DE OBRA:	$ 52.181,87		$ 26.090,94	
PLANILLA 05 DE AVANCE DE OBRA:	$ 54.654,75		$ 27.327,38	
PLANILLA 06 DE AVANCE DE OBRA:	$ 56.843,49		$ 28.421,75	
PLANILLA 07 DE AVANCE DE OBRA:	$ 161.790,84		$ 80.895,42	
PLANILLA 08 DE AVANCE DE OBRA:	$ 204.847,11		$ 102.423,56	
PLANILLA 09 DE AVANCE DE OBRA:	$ 221.052,91		$ 110.526,46	
PLANILLA 10 DE AVANCE DE OBRA:	$ 673.371,29		$ 336.685,65	
PLANILLA 11 DE AVANCE DE OBRA:	$ 950.044,82		$ 475.022,41	
PLANILLA 12 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.196.453,82		$ 598.226,91	
PLANILLA 13 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.283.056,74		$ 641.528,37	

PÁG. 6

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

ESPE

Nº DE PLANILLA	VALOR DE PLANILLA	VALORES ASIGNADOS	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO MONTO CONTRACTUAL 50%)	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO 50%)
PLANILLA 14 DE AVANCE DE OBRA:	$ 986.813,09		$ 493.406,55	
PLANILLA 15 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.114.287,41		$ 557.143,71	
PLANILLA 16 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.245.139,57		$ 622.569,79	
PLANILLA EXCEDENTES No. 1 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 151.290,32		$ 75.645,16	
PLANILLA 17 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.599.976,41		$ 799.988,21	
PLANILLA EXCEDENTES No. 2 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 9.923,49		$ 4.961,75	
PLANILLA COSTO + % No. 1 - ORDEN DE TRABAJO 1	$ 77.864,60		$ 38.932,30	
PLANILLA 18 DE AVANCE DE OBRA:	$ 1.265.315,01		$ 1.265.315,01	
PLANILLA EXCEDENTES No. 3 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 455.710,65		$ 227.855,33	
PLANILLA COSTO + % No. 2 - ORDEN DE TRABAJO 1	$ 15.702,13		$ 7.851,07	
PLANILLA 19 DE AVANCE DE OBRA:	$ 125.421,45		$ 62.710,73	
PLANILLA EXCEDENTES No. 4 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 1.796.472,24		$ 898.236,12	
PLANILLA 20 DE AVANCE DE OBRA:	$ 202.106,71		$ 101.053,36	
PLANILLA EXCEDENTES No. 5 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 1.468.185,73		$ 734.092,87	
PLANILLA COSTO + % No. 3 - ORDEN DE TRABAJO 1	$ 3.673,02		$ 1.836,51	
PLANILLA 21 DE AVANCE DE OBRA:	$ 239.939,98		$ 119.969,99	
PLANILLA EXCEDENTES No. 6 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 30.875,99		$ 15.438,00	
PLANILLA EXCEDENTES No. 1 - ORDEN DE CAMBIO 2	$ 730.659,81		$ 365.329,91	
PLANILLA COSTO + % No. 4 - ORDEN DE TRABAJO 1	$ 116.894,51		$ 58.447,26	
PLANILLA 22 DE AVANCE DE OBRA:	$ 159.183,18		$ 79.591,59	
PLANILLA EXCEDENTES No. 7 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 98.482,35		$ 49.241,18	
PLANILLA EXCEDENTES No. 2 - ORDEN DE CAMBIO 2	$ 57.643,52		$ 28.821,76	
PLANILLA COSTO + % No. 5- ORDEN DE TRABAJO 1	$ 303.493,53		$ 151.746,77	
PLANILLA 23 DE AVANCE DE OBRA:	$ 88.480,08		$ 44.240,04	
PLANILLA EXCEDENTES No. 8 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 50.409,17		$ 25.204,59	
PLANILLA EXCEDENTES No. 3 - ORDEN DE CAMBIO 2	$ 9.684,87		$ 4.842,44	
PLANILLA COSTO + % No. 6- ORDEN DE TRABAJO 1	$ 614.312,71		$ 307.156,36	
PLANILLA COSTO + % No. 1- ORDEN DE TRABAJO 2	$ 12.374,54		$ 6.187,27	
PLANILLA 24 DE AVANCE DE OBRA:	$ 88.231,01		$ 44.115,51	
PLANILLA EXCEDENTES No. 4 - ORDEN DE CAMBIO 2	$ 14.360,39		$ 7.180,20	
PLANILLA COSTO + % No. 7- ORDEN DE TRABAJO 1	$ 64.685,16		$ 32.342,58	
PLANILLA COSTO + % No. 2- ORDEN DE TRABAJO 2	$ 72.709,30		$ 36.354,65	
PLANILLA 25 DE AVANCE DE OBRA:	$ 8.697,97		$ 4.348,99	
PLANILLA COSTO + % No. 8- ORDEN DE TRABAJO 1	$ 39.399,57		$ 19.699,79	

Nº DE PLANILLA	VALOR DE PLANILLA	VALORES ASIGNADOS	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO MONTO CONTRACTUAL 50%)	VALOR DEVENGADO (ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO 50%)
PLANILLA No. 1 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 390.626,69			$ 195.313,35
PLANILLA 26 DE AVANCE DE OBRA:	$ 197.943,20		$ 98.971,60	
PLANILLA EXCEDENTES No. 9 - ORDEN DE CAMBIO 1	$ 48.707,09		$ 24.353,55	
PLANILLA EXCEDENTES No. 5 - ORDEN DE CAMBIO 2	$ 6.980,56		$ 3.490,28	
PLANILLA COSTO + % No. 9- ORDEN DE TRABAJO 1	$ 44.247,35		$ 22.123,68	
PLANILLA COSTO + % No. 3- ORDEN DE TRABAJO 2	$ 76.662,98		$ 38.331,49	
PLANILLA No. 2 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 350.271,27			$ 175.135,64
PLANILLA No. 3 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 235.928,85			$ 117.964,43
PLANILLA No. 4 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 112.465,92			$ 56.232,96
PLANILLA No. 5 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 116.104,26			$ 58.052,13
PLANILLA COSTO + % No. 4- ORDEN DE TRABAJO 2	$ 80.617,28		$ 36.530,12	
PLANILLA No. 6 - CONTRATO COMPLEMENTARIO	$ 52.361,01			$ 26.180,51
		TOTAL DEVENGADO	$ 10.211.240,87	$ 628.879,00

Nota: El monto de la Planilla No. 18 correspondiente al mes de febrero de 2017, fue devengado en su totalidad para la liquidación del anticipo.

d) REAJUSTES DE PRECIOS.

El pago del reajuste de precios del contrato se basó en lo estipulado en la CLAUSULA NOVENA, NUMERAL 9.1; aplicando la fórmula polinómica presentada por el contratista y que forma parte de esta cláusula. El reajuste de precios se lo realizó mensualmente de manera provisional en base a los índices de precios a la fecha de la presentación de las planillas mensuales de avance de obra

La liquidación del reajuste de precios se realizó una vez que se contó con los índices definitivos de las planillas canceladas al CEE, cuyo valor ascienda a **USD $ 573.064,60.**

A la suscripción de la presente se encuentra pendiente la liquidación final del reajuste de precios vista que existen planillas pendientes de pago, razón por lo que no se puede determinar los índices definitivos para su cálculo respectivo.

Cabe indicar que a pesar de emitir mensualmente los oficios de solicitud de pago de las Planillas de Avances de Obra en conjunto con las Planillas de Reajustes (provisionales y definitivos), estos no han sido cancelado en ninguno de los meses, a excepción desde el mes de marzo de 2016 a noviembre de 2016, cuyos montos provisionales eran negativos y fueron descontados del valor total de la Planilla mensual.

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ESPE

AÑO	ITEM	MES	REAJUSTES NORMAL		REAJUSTES EXCEDENTES ORDEN DE CAMBIO 1		REAJUSTES EXCEDENTES ORDEN DE CAMBIO 2		REAJUSTE CONTRATO COMPLEMENTARIO		REAJUSTE ANTICIPO	TOTAL
			PROV.	DEF.	PROV.	DEF.	PROV.	DEF.	PROV.	DEF.		
2015	1	Septiembre		-10.595,40								-10.595,40
	2	Octubre	0,00	981,16								981,16
		Anticipo									0,00	0,00
	3	Noviembre	0,00	231,60								231,60
	4	Diciembre	26,09	260,91								260,91
2016	5	Enero	109,31	273,27								273,27
	6	Febrero	113,69	284,22								284,22
	7	Marzo	-2.912,24	808,95								3.721,19
	8	Abril	-4.199,37	1.024,24								5.223,61
	9	Mayo	-7.736,86	1.105,26								8.842,11
	10	Junio	-23.904,48	3.366,86								27.271,54
	11	Julio	-17.575,83	4.750,22								22.326,05
	12	Agosto	-17.946,81	5.982,27								23.929,08
	13	Septiembre	-11.547,51	6.415,28								17.962,79
	14	Octubre	-7.894,60	4.934,07								12.828,57
	15	Noviembre	-4.857,15	5.571,44								10.028,59
	16	Diciembre	6.225,70	63.502,12	756,45	680,81						62.821,31
2017	17	Enero	11.199,83	81.598,80	69,46	506,40						82.104,90
	18	Febrero	29.734,90	51.245,26	10.709,20	18.456,28						69.701,54
	19	Marzo	3.950,78	6.396,49	56.588,88	72.757,13						79.153,62
	20	Abril	10.105,34	18.307,44	73.409,29	59.461,12						69.768,96
	21	Mayo	12.836,80		1.651,86	1.371,96	39.090,30	32.514,36				46.725,14
	22	Junio	8.197,93		5.071,84		2.958,64					16.238,41
	23	Julio	3.848,86		2.192,80		421,29					6.462,97
	24	Agosto	4.498,78				731,38					5.232,16
	25	Septiembre	443,60						195,31	2.734,39		3.177,99
	26	Octubre	4.849,61		1.744,94		282,71		175,14			7.052,40
	27	Noviembre							117,96			117,96
	28	Diciembre							281,16			281,16
2018	29	Enero							290,26			290,26
	30	Febrero							366,53			366,53
TOTALES			-2.032,70	238.444,46	152.194,72	151.874,20	43.485,32	32.514,36	1.426,36	2.734,39	0,00	573.064,60

4. GARANTIAS

La cláusula SEXTA "GARANTIAS", LITERAL 6.1, del contrato estipula que "se prescinde de la entrega de garantías por parte de la Contratista CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, ya que la contratación se realizó bajo la modalidad de REGIMEN ESPECIAL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSNCP *"No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley"*.

5. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL

La ejecución del proyecto ***CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE*** se ejecutaron basados siempre en lo requerido en el Contrato **N°.15-003-OBR-ESPE-a2**, en su complementario y en función de la aceptación y aprobación de los Informes Mensuales de Fiscalización, validados por el Administrador del Contrato.

En función de la liquidación técnica y económica final del contrato, el monto pendiente de pago de planillas de avance de obra asciende a un valor de **USD $ 3'361.271,86,** además de un monto de **USD $ 573.064,60** correspondientes a los reajustes de precios, valor que varía dependiendo de la fecha de pago de las planillas pendientes para el cálculo del reajuste definitivo.

Para la liquidación final se procede de conformidad a lo estipulado en el Art. 125.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, del RGLOSNCP, que estipula: "En la liquidación económico contable del contrato se dejará

constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también proceder a las compensaciones a que hubiere lugar.

La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada".

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Sexta - RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS, numeral 16.01 RECEPCION PROVISIONAL, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército solicitó la recepción de obra del contrato principal N°.15-003-OBR-ESPE-a2, mediante oficio N° CEE-18-ESPE-OFIC.ADM.18 de 27 de febrero de 2018.

Mediante memorando N° ESPE-DFS-2017-0511-M, de fecha 07 de diciembre del 2017 el Sr. Mayo Jorge Luis Játiva, recomienda al Sr. Crnl. EMT. AVC. Víctor Hugo Nieto Barros, Vicerrector Administrativo, los miembros de la comisión para la recepción del Contrato N°.15-003-OBR-ESPE-a2

El Sr. Administrador, Mayo de E. Jorge Luis Játiva G. mediante oficio N° 2018-0015-UDFS-ESPE-O del 07 de marzo del 2018 comunica que en referencia al oficio N° CEE-18-ESPE-OFIC.ADM.18 de 27 de febrero de 2018 presentado por el CEE, si procede la recepción provisional de la ***CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.***, solucionando las observaciones que constan en el informe emitido por la Comisión de Recepción *(ver **Anexo 3**)*, dentro del plazo establecido en el contrato, esto es entre la recepción provisional y la definitiva.

Mediante **Oficio No. ESPE-INNOVATIVA E.P.-FIS-ESPE-2017-07**, de fecha 07 de mayo de 2018, la Fiscalización emite el informe final de ejecución de Obra en donde se mencionan las observaciones a ser corregidas durante el periodo entre la Recepción Provisional y Definitiva de la Obra. *(ver **Anexo 4 – informe fiscalización**).*

7. CONCLUSIONES

El Fiscalizador conjuntamente con el Administrador del contrato, verificaron el fiel cumplimiento de lo estipulado en el ***CONTRATO N°.15-003-OBR-ESPE-a2,*** para la ejecución de la ***CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE"***.

Se dio cumplimiento al cronograma contractual aprobado, se aprueba una prórroga de plazo de 8 días calendarios periodo durante el cual el contratista cumple con la ejecución del contrato principal, se amplía en 160 días el plazo para la ejecución del contrato complementario, ejecutando los rubros motivo del contrato complementario dentro del plazo, razón por la cual no se aplicaron multas durante la ejecución del proyecto.

La liquidación económica total de los dos contratos principal y complementario, al 27 de febrero del 2018 asciende a un valor total de USD **$ 20`422,481.73 no incluye IVA, ni reajuste de precios**; los pagos realizados por la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE", hasta la fecha señalada ascienden a un valor de **USD $ 17.061.209,87 valor sin IVA** quedando pendiente de pago un valor de **USD $ 3.925.028,63 valor sin IVA**, incluye reajuste de precios a la fecha de la suscripción de la presente.

8. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Una vez que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; quienes intervenimos en esta diligencia resuelve recibir los trabajos ejecutados.

Con la conformidad y suscripción de la presente Acta de Entrega de Recepción Provisional, se dispone la tramitación de los valores pendientes de pago que por concepto de la liquidación técnica económica tiene derecho la Contratista.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo actuado, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quienes intervenimos en esta diligencia firman la presente Acta de Entrega de Recepción Provisional en original en seis ejemplares del mismo valor y contenido legal, a los 07 días del mes de mayo de 2018.

COMISIÓN:

Ing. Edisson A. Tubón Guerrón
JEFE GMT ESPE SANGOLQUI (ENC.)
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

TCRN(S.P.) Ing. Carlos Ruano
JEFE DE FISCALIZACIÓN ESPE INNOVATIVA
OBSERVADOR

Mayo de E Jorge Játiva.
ADMINISTRADOR CONTRATO N°15003-OBR-ESPE-a2
DIRECTOR DE DESARROLLO FISCO ESPE

CRNL. DE E.M.C Freddy B. Merizalde Heredia
COMANDADNTE
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

CORONEL DE C.S.M. Edgar R. Pazmiño Orellana.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CONTRATO No. 15-003-OBR-ESPE-a2

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y EL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Fuerzas Armadas ESPE, representada por GRAB. Roque Moreira Cedeño, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, representada legalmente por el señor GRAB. Pedro Mosquera Burbano, en calidad de Comandante, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, sobre la base de los dispuesto en los Arts. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y el Art. 98 del Reglamento General a la LOSNCP, contratos entre entidades públicas, con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias;

1.3 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de conformidad con el siguiente detalle:

Certificación presupuestaria No. 2477 del 17 de junio de 2015 por USD. 14´876,053.01 SIN IVA - USD. 16´661,179.37 CON IVA.

Certificación de fondos futura No. 2015-007-UF-ESPE-D-P del 18 de junio de 2015 por USD. 3´571,428.58 SIN IVA - USD. 4´000,000.00 CON IVA.

Certificación de fondos No. 2015-0102-FIN-ESPE-b5 del 11 de agosto de 2015 por USD. 1´975,000.14 SIN IVA - USD. 2´212,000.15 CON IVA

TOTAL: USD. 20´422,481.73 SIN IVA USD. 22´ 873, 179.53 CON IVA;

1.4 Mediante Resolución No. 2015-080-ESPE-b-2, el Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, autoriza el inicio del proceso de Régimen Especial, para la

CONSTRUCCIÓN FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, aprueba los respectivos pliegos y mediante memorando No. 2015-0651-LOG-ESPE-b-2, se designa la Comisión Técnica;

1.5 Se realizó la respectiva invitación el 12 de agosto de 2015, a través del Portal Institucional;

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Rector (S) de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. 2015-031-ESPE-b-2 de fecha 21 de agosto de 2015, adjudicó la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, al oferente el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, legalmente representado por el señor GRAB. Pedro Mosquera Burbano.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) La resolución de adjudicación.

e) Las certificaciones de la Unidad Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, presente y futura, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la obra se realizará en Sangolquí, Av. General Rumiñahui s/n Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, según las características y especificaciones técnicas constantes en los estudios previos a la contratación y en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Los estudios y diseños para la presente contratación se detallan a continuación:

Presupuesto referencial en el Anexo A
Especificaciones Técnicas en el Anexo B
Análisis de precios unitarios en el Anexo C
Listado de Planos y Planos del Proyecto en el Anexo D
Estudio de Desagregación Tecnológica en el Anexo E
Cronograma valorado del proyecto en el Anexo F
El objeto del contrato incluye la realización de un estudio de suelos actualizado. y quién aprueba?

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de 20´422,481.73 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

CUADRO DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES, PRECIO UNITARIOS Y TOTALES, DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Item	DESCRIPCION	Unid	Cantidad	P. Unit.	P. Total
	INFRAESTRUCTURA				
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				545,296.95
1	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO H = 4.00 - 6.00	M3	29,453.40	6.89	202,933.93
2	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO H = 0.00 - 2.75	M3	26,737.32	3.45	92,243.75
3	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO H = 2.76 - 3.99	M3	459.04	5.17	2,373.24
4	RELLENO COMPACT. CON MATERIAL SUB-BASE CLASE III	M3	1,696.08	20.96	35,549.84
5	DESALOJO DE MATERIAL A MAQUINA (MAXIMA DISTANCIA 10KM)	M3	70,263.64	3.02	212,196.19
	INSTALACIONES AGUA POTABLE-CISTERNA Y CUARTO DE BOMBEO				273,546.56
6	MALLA ELECTROSOLDADA DE 9MM DE 10X10CM	M2	375.68	19.03	7,149.19
7	MALLA ELECTROSOLDADA DE 10MM DE 15X15CM	M2	367.56	15.65	5,752.31
8	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6MM DE 10X10CM	M2	2.25	9.56	21.51
9	MALLA ELECTROSOLDADA Ø6 MM. 15X15 CM	M2	23,316.98	5.79	135,005.31
10	ENCOFRADO H=0.00-3.00 M (TABLERO CONTRACHAPADO A DOS CARAS 25 USOS)	M2	3,372.03	20.13	67,878.96
11	TAPA DE ACERO (E=3MM)	U	2.00	97.42	194.84
12	PERFIL ESTRUCTURAL IPE 300 X 150 X 7.1 MM (CURVADO R=0.435M)	ML	3.00	151.53	454.59
13	PERFIL ESTRUCTURAL IPE 300 X 150 X 7.1 MM	ML	4.50	62.25	280.13
14	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	GLB	1.00	3,038.85	3,038.85
15	PERNOS DE ANCLAJE	U	188.00	37.80	7,106.40
16	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL CLASIFICADO	M3	3,982.73	11.63	46,319.15
17	LEVANTADO Y REPOSICION DE CAPA ASFALTICA E= 1.2 CM	M2	19.80	17.44	345.31
	INSTALACIONES AGUA POTABLE-DISTRIBUCION PRINCIPAL				24,984.81

18	TUBERIA DE PRESION DE PVC - D=25MM	M	134.30	3.52	472.74
19	TUBERIA DE PRESION DE PVC - D=32MM	M	4.60	4.11	18.91
20	TUBERIA DE PRESION DE PVC - D=40MM	M	6.80	5.32	36.18
21	TUBERÍA DE PRESIÓN DE PVC - D=63MM	M	223.23	7.25	1,618.42
22	TUBERIA DE PRESION DE PVC - D = 75MM	M	48.80	8.85	431.88
23	TUBERIA DE PRESION DE PVC - D = 110MM	M	390.65	14.31	5,590.20
24	TUBERÍA DE PRESIÓN DE PVC - D=125MM	M	4.95	15.79	78.16
25	TUBERÍA DE PRESIÓN DE PVC - D=90MM	M	16.75	11.63	194.80
26	CODO 90 DE PRESION DE PVC - D = 110MM	U	419.00	20.72	8,681.68
27	CODO 45 DE PRESION DE PVC - D = 110MM	U	4.00	18.55	74.20
28	CODO 90 DE PRESION DE PVC - D = 63MM	U	34.00	8.46	287.64
29	CODO 45° DE PRESION DE PVC - D = 63MM	U	2.00	8.10	16.20
30	CODO 45° DE PRESIÓN DE PVC - 1 1/2"	U	2.00	1.21	2.42
31	CODO 45° DE PRESIÓN DE PVC - 1/2"	U	1.00	3.00	3.00
32	CODO 45° DE PRESIÓN DE PVC - 3/4"	U	1.00	3.43	3.43
33	CODO 90° DE PRESIÓN DE PVC - D=75MM	U	10.00	7.30	73.00
34	CODO 90° DE PRESIÓN DE PVC - D=90MM	U	3.00	11.39	34.17
35	REDUCCION DE PRESIÓN DE PVC D=63X40MM	U	1.00	7.97	7.97
36	REDUCCION DE PRESIÓN DE PVC D=63X32MM	U	1.00	8.70	8.70
37	REDUCCION DE PRESIÓN DE PVC D=110X63MM	U	2.00	17.20	34.40
38	REDUCCION DE PRESIÓN DE PVC D=63X50MM	U	3.00	8.30	24.90
39	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA H = 0.00 - 2.75 M	M3	2,113.57	3.45	7,291.82
	INSTALACIONES DE AGUA PARA INCENDIO-DISTRIBUCION PRINCIPAL				79,875.87
40	TUBERIA HG D=6" (ENTERRADO)	M	391.09	116.04	45,382.08
41	TUBERIA HG D=6" (AEREA)	M	14.84	119.21	1,769.08
42	TUBERÍA HG - D=3" (ENTERRADO)	M	171.10	48.82	8,353.10
43	CODO HG - 90° - D=6"	U	18.00	189.90	3,418.20
44	CODO HG - 45° - D=6"	U	4.00	53.64	214.56
45	CODO HG - 45° - D=3"	U	13.00	35.28	458.64
46	CODO HG - 90° - D=3"	U	102.00	70.44	7,184.88
47	TEE HG - D=6"	U	13.00	171.52	2,229.76
48	REDUCCIÓN 6"X3"	U	7.00	42.44	297.08
49	UNIÓN HG 6"	U	70.00	93.75	6,562.50
50	UNION HG 3"	U	25.00	10.44	261.00
51	CAJA DE VALVULAS DE 1.00 X 1.00 X 1.00	U	9.00	416.11	3,744.99
	INSTALACIONES DE AGUAS SERVIDAS - RED PRINCIPAL DE RECOLECCION				159,827.30
52	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARRILLADO D=110MM	M	2,360.40	11.31	26,696.12
53	TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARILLADO D=160MM	M	441.00	16.03	7,069.23
54	TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARILLADO D=200MM	M	292.90	25.53	7,477.74
55	TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA PARA ALCATARILLADO D=250MM	M	124.38	31.95	3,973.94
56	TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARILLADO D=315MM	M	181.00	44.84	8,116.04
57	TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA PARA ALCANTARILLADO D=400MM	M	278.00	66.50	18,487.00
58	CAJA DE REVISIÓN DE 0.60 A 1.00 M	U	14.00	178.48	2,498.72
59	POZO DE REVISIÓN DE ALTURA ENTRE 1.01 A 2.49 M	U	43.00	990.10	42,574.30

60	POZO DE REVISIÓN DE ALTURA ENTRE 2.50 A 3.49 M	U	12.00	1,384.84	16,618.08
61	POZO DE REVISIÓN DE ALTURA ENTRE 3.50 A 4.49 M	U	9.00	1,737.51	15,637.59
62	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA H = 2.76 - 3.99 M	M3	774.93	13.78	10,678.54
	INSTALACIONES ELECTRICAS - MEDIA Y BAJA TENSION				685,624.61
63	TDP (TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL) (CAMARA DE TRANSFORMACION)	U	1.00	14,162.61	14,162.61
64	TDP-EMER (TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL EMERGENCIA) (CAMARA DE	U	1.00	4,541.80	4,541.80
65	TDP-A1(TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL BLOQUE I) ELECTRONICA	U	1.00	4,845.35	4,845.35
66	TDP-SSGG-A1 (TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL SERVICIOS GENERALES BLOQUE	U	1.00	4,576.19	4,576.19
67	TDP-SSGG-A2 (TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL SERVICIOS GENERALES BLOQUE	U	1.00	4,443.59	4,443.59
68	TDP - A3 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL BLOQUE 3) NANOTECNOLOGIA	U	1.00	4,449.30	4,449.30
69	TDP-SSGG-A3 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS GENERALES BLOQUE 3)	U	1.00	2,958.33	2,958.33
70	TDP-A4 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL BLOQUE 4) CIENCIAS DE LA VIDA	U	1.00	3,732.92	3,732.92
71	TDP-SSGG-A4 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SERVICIOS GENERALES	U	1.00	3,179.49	3,179.49
72	TDP-A5 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL BLOQUE 5) CIENCIAS DE LA TIERRA	U	1.00	3,551.74	3,551.74
73	TDP-SSGG--A5 (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SERVICIO GENERALES BLOQUE	U	1.00	3,116.15	3,116.15
74	TDP-A6(TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL BLOQUE 6) MECANICA	U	1.00	4,041.98	4,041.98
75	CIRCUITO 3X(3X700MCM)(3X700MCM)TTU+1X4/0 CU DESNUDO	M	15.00	1,183.67	17,755.05
76	CIRCUITO 3X(3X4/0AWG)(3X4/0AWG)TTU+1X4/0 CU DESNUDO	M	15.00	409.33	6,139.95
77	CIRCUITO3X(2X4/0AWG)TTU+2X4/0 CU DESNUDO	M	195.00	248.89	48,533.55
78	CIRCUITO 3X4/0AWG TTU (4/0 CU DESNUDO)	M	90.00	132.18	11,896.20
79	CIRCUITO 3X(2X250MCM TTU)(2X250 CU DESNUDO)	M	350.00	269.73	94,405.50
80	CIRCUITO 3X250MCM(1X250MCM)+1X4/0AWG THHN	M	43.00	175.79	7,558.97
81	CIRCUITO 3X2(2)AWG+1X4AWG THHN	M	1,002.00	42.83	42,915.66
82	CIRCUITO 3X1/0AWG TTU (1/0 CU DESNUDO)	M	150.00	58.35	8,752.50
83	CIRCUITO 3X4(4)+1X6AWG THHN	M	2,783.00	26.28	73,137.24
84	CIRCUITO 3X6(6)+1X8AWG THHN	M	1,173.00	17.46	20,480.58
85	CIRCUITO 2X8(8)+1X10AWG YHHN	M	628.00	9.18	5,765.04
86	CIRCUITO 3X8(8)+1X10AWG THHN	M	706.50	12.38	8,746.47
87	BREAKER SQD , QO-220,(30 A 2 POLO) ENCHUFABLE	U	3.00	18.55	55.65
88	BREAKER SQD , QO-240,(40 A 2 POLO) ENCHUFABLE	U	11.00	19.15	210.65
89	BREAKER SQD , QO-320,(20 A 3 POLO) ENCHUFABLE	U	6.00	43.86	263.16
90	BREAKER SQD , QO-350,(50 A 3 POLO) ENCHUFABLE	U	9.00	44.91	404.19
91	BREAKER SQD , QO-370,(70 A 3 POLO) ENCHUFABLE	U	14.00	44.91	628.74
92	BREAKER SQD , QO-360,(60 A 3 POLO) ENCHUFABLE	U	4.00	49.74	198.96
93	CIRCUITO 3X1/0(1/0)AWG+1X2AWG THHN	M	17.00	66.67	1,133.39
94	CIRCUITO 3X2/0AWG TTU (2/0 CU DESNUDO)	M	10.00	71.61	716.10
95	CIRCUITO 3X2AWG TTU (2 CU DESNUDO)	M	495.00	38.13	18,874.35

96	CIRCUITO 3X4AWG TTU (4 CU DESNUDO)	M	10.00	25.26	252.60
97	UNION PARA ESCALERILLA DE 20X40CM	U	1,000.00	36.76	36,760.00
98	VARILLA COPPERWELD DE 1,80 MTRS X 15 MM, ALTA CAMADA	U	28.00	11.24	314.72
99	COND. CABLEADO, DESNUDO, CU SEMIDURO,NO. 1/0 AW	M	545.00	13.91	7,580.95
100	SUELDA EXOTÉRMICA	U	40.00	16.53	661.20
101	TUBERIA EMT 1" + ACCESORIOS	M	172.00	5.57	958.04
102	TUBERIA EMT 2" + ACCESORIOS	M	235.50	12.51	2,946.11
103	TUBERIA EMT 1 1/2" + ACCESORIOS	M	628.00	10.19	6,399.32
104	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA ILUMINACION	U	65.00	35.51	2,308.15
105	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO CONVENCIONAL 600 KVA, 22.8/13,2 KV, BV: 220/127	U	1.00	21,892.89	21,892.89
106	SECCIONADOR FUSIBLE.ABIERTO, 27KV-100A,ABB	U	3.00	171.80	515.40
107	TIRAFUSIBLE PARA AT, 30 A, TIPO K	U	3.00	5.72	17.16
108	CAJA DE MEDIDOR TIPO INDUSTRIAL, CON PROTECCIÓN.	U	1.00	218.29	218.29
109	CONDUCTOR APANTALLADO 25 KV ,1/0 AWG	M	1,500.00	25.55	38,325.00
110	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE, RANGO 1200 A 2250 AMPERIOS	U	1.00	5,185.04	5,185.04
111	CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO SEMIDURO N° 2 AWG	M	50.00	9.41	470.50
112	COND. CVL. , CU, AISLAM 200V, 350MCM TIPO TTU	M	192.00	48.33	9,279.36
113	CONECTOR TIPO CODO TERMINALES INSERT, 25 KV	U	3.00	362.96	1,088.88
114	PUNTA TERMINAL INTERIOR 25 KV 3M	U	9.00	148.10	1,332.90
115	CINTA AISLANTE DE AT ,23M AUTOFUNDENTE	U	8.00	15.41	123.28
116	CINTA ELECTRICA PARA BAJA TENSION ,SUPER 33 + 3M	U	8.00	8.42	67.36
117	CINTA ELECTRICA, P TIERRA 25, 3M, (1/2"X15FT), 3M	U	5.00	93.82	469.10
118	TERMINALES TIPO TALON DOBLES CU/AL	U	20.00	4.18	83.60
119	TERMINAL TIPO TALON CU/AL A 150 #2/0	U	50.00	4.18	209.00
120	POZO DE REVISION DE M.V. Y B.V. (1200X1200X1200)	U	25.00	698.81	17,470.25
121	POZO DE REVISION DE B. Y V. (900X900X900)	U	21.00	588.66	12,361.86
122	POZO DE REVISIÓN DE ALTURA ENTRE 5.50 A 6.50 MZO DE REVISIÓN DE 5.50 A 6.50 M	U	1.00	1,870.99	1,870.99
123	TUBERIA PVC DE 110MM, PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	720.00	8.03	5,781.60
124	BARRA DE CONEXION A TIERRA 4"X1/4"X10"	U	2.00	132.19	264.38
125	GEL REDUCCION DE RESISTENCIA	U	4.00	58.69	234.76
126	POSTE METÁLICO ORNAMENTAL CON BASE, DE 9M, TELESCOPICA DE 6" HASTA 4"	U	31.00	1,130.89	35,057.59
127	LUMINARIA DE ALUMBRADO PARA ALUMBRADO PÚBLICO 28W PARA EXTERIOR	U	31.00	1,194.91	37,042.21
128	CIRCUITO 2X6 AWG, TTU, SIN TUBERÍA	M	614.40	9.05	5,560.32
129	MANGUERA REFORZADA DE 2", INCLUYE EXCAVACIÓN DE ZANJA A 60 CM	M	565.00	5.93	3,350.45
130	ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE RED DE EEQ	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
	INSTALACIONES COMUNICACION - ENLACE FIBRA OPTICA AL DATA CENTER				73,752.15
131	EQUIPO TRANSCEIVER PARA TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA	U	6.00	363.60	2,181.60
132	FIBRA ÓPTICA MONOMODO DE 20 HILOS	M	3,598.30	5.04	18,135.43
133	HERRAJE DE POZO PARA FIBRA ÓPTICA	U	128.00	18.90	2,419.20

134	POZO DE 60X60X60CM, COMPLETO CON TAPA CON CERCO METÁLICO	U	132.00	371.70	49,064.40
135	RACK PARA FIBRA ÓPTICA	U	3.00	365.40	1,096.20
136	CABINA PARA RACK DE FIBRA ÓPTICA	U	2.00	351.48	702.96
137	ODF PARA FIBRA OPTICA	U	1.00	152.36	152.36
	AISLADORES				1,111,488.80
138	AISLADOR SISMICO	U	80.00	13,893.61	1,111,488.80
	VIAS DE ACCESO				84,635.03
139	ADOQUÍN PARA CIRCULACIÓN VEHÍCULAR	M2	1,887.51	41.89	79,067.79
140	REJILLA	M	165.20	33.70	5,567.24
	OBRAS PRELIMINARES				29,882.10
141	CERRAMIENTO PROVISIONAL H= 2.4	M	384.06	26.59	10,212.16
142	BODEGAS Y OFICINAS	M2	120.00	51.40	6,168.00
143	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	11,158.63	1.21	13,501.94
	CIMENTACION Y ESTRUCTURA				9,991,655.72
144	EXCAVACION MANUAL	M3	2,112.58	10.86	22,942.62
145	DESALOJO A MAQUINA (EQUIPO CARGADORA FRONTAL Y VOLQUETA)	M3	2,597.57	7.77	20,183.12
146	HORMIGON F'C=140 KG/CM2 REPLANTILLO	M3	129.95	138.95	18,056.55
147	HORMIGON CICLOPEO (60% HS-FC=210 KG/CM2 Y 40% PIEDRA)	M3	298.46	112.99	33,723.00
148	HORMIGON ESTRUCTURAL F'C= 210 KG/CM2	M3	4,840.66	164.94	798,418.46
149	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2 (D=10-D=18)	KG	163,912.51	2.14	350,772.77
150	PLACA COLABORANTE E=0.65	M2	23,376.96	11.84	276,783.21
151	RIOSTRAS HA F'C= 210 KG/CM2 20X20 CM	M	6,053.55	9.92	60,051.22
152	RIOSTRAS HA F'C= 210 KG/CM2 10X20 CM	M	2,134.61	8.43	17,994.76
153	ACERA H.S. 180 KG/CM2 E= 6 CM.	M2	79.08	22.35	1,767.44
154	ACERO DE REFUERZO EN PERFIL A 572 GR 50	KG	2,226,963.44	3.70	8,239,764.73
155	BORDILLO DE H.S 180 KG/CM2 H=50 CM, A=20 CM (INCL. ENCOFRADO)	M	24.55	17.98	441.41
156	ENCOFRADO H = 3.00 - 6.00 M (TABLERO CONTRACHAPADO A DOS CARAS)	M2	2,092.48	28.54	59,719.38
157	ESCALONES DE GRATING 1.35X0.30X5CM	U	130.00	99.79	12,972.70
158	ESTEREO ESTRUCTURA CON CUBIERTA DE POLICARBONATO	M2	428.77	146.96	63,012.04
159	GRATING E=5CM	M2	62.45	241.03	15,052.32
	MAMPOSTERIA				712,330.18
160	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE CARGA MORTERO 1:6 E=20 CM	M2	15,368.87	14.65	225,153.95
161	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE CARGA MORTERO 1:6 E=10 CM	M2	8,626.53	13.09	112,921.28
162	MESON DE HORMIGON ARMADO	M2	942.55	219.96	207,323.30
163	PANEL MODULAR TIPO SANDUCHE DOS CARAS MÉTALICAS Y POLIURETANO DE ALTA	M2	107.76	62.21	6,703.75
164	PARED MODULAR 50 % PANEL TIPO SANDUCHES DOS CARAS METALICAS Y	M2	2,163.78	74.05	160,227.91
	ENLUCIDOS				586,353.50
165	ENLUCIDO DE FAJAS A=0.20 M	M	4,143.79	3.81	15,787.84
166	ENLUCIDO LISO EXTERIOR MORTERO 1:4 E=1.4 CM (CON IMPERMEABILIZANTE)	M2	10,457.99	8.04	84,082.24

167	ENLUCIDO LISO INTERIOR MORTERO 1:4 E=1.4 CM (CON IMPERMEABILIZANTE)	M2	33,898.05	6.64	225,083.05
168	MASILLADO DE LOSA + IMPERMEABILIZANTE E=3CM	M2	10,439.78	10.53	109,930.88
169	MASILLADO Y ALISADO DE PISOS	M2	21,008.25	7.21	151,469.48
	PISOS				1,127,444.90
170	CONTRAPISO DE H.S. 180 KG/CM2 E=6 CM (INCLUYE EMPEDRADO, PIEDRA BOLA T MES	M2	8,191.38	28.22	231,160.74
171	PORCELANATO EN PISO TIPO GRAYMAN	M2	12,127.02	45.62	553,234.65
172	BARREDERA DE PORCELANATO	M	4,736.93	9.26	43,863.97
173	PISO INDUSTRIAL ACABADO EPOXICO	M2	10,246.08	29.20	299,185.54
	RECUBRIMIENTOS (PAREDES)				729,753.57
174	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR LATEX VINIL ACRILICO, 2 MANOS	M2	37,265.05	5.84	217,627.89
175	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR LATEX VINIL ACRILICO, 2 MANOS	M2	12,699.02	7.23	91,813.91
176	PINTURA EN CIELO RASO INTERIOR LATEX VINIL ACRILICO, 2 MANOS	M2	20,978.27	6.78	142,232.67
177	CERAMICA DE PARED	M2	2,576.60	23.01	59,287.57
178	ESTUCADO	M2	42,317.21	4.47	189,157.93
179	ALFOMBRA ALTO TRÁFICO	M2	980.92	30.21	29,633.59
	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS				738,058.28
180	VENTANA CORREDIZA ALU-VID DE 6MM	M2	1,050.98	91.94	96,627.10
181	BRAZO HIDRAULICO	U	53.00	91.13	4,829.89
182	CERRADURA ELECTROMAGNETICA DE 400 LBS. LECTOR DE HUELLAS Y BOTONERA	U	47.00	160.81	7,558.07
183	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE	M	787.17	160.13	126,049.53
184	DIVISIONES ACERO INOXIDABLE	M2	416.26	60.19	25,054.69
185	LOKERS METALICO CON PINTURA ELECTROESTATICA, MODULO DE 40X40X50	M2	156.00	62.03	9,676.68
186	RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON ALUCOBOND (INCLUYE SOPORTE DE ALUMINIO)	M2	1,149.44	217.64	250,164.12
187	RECUBRIMIENTO DE PANEL ACUSTICO DE MADERA DE 20MM	U	1,005.97	178.44	179,505.29
188	RECUBRIMIENTO DE POLIESTIRENO DE 8CM (INCLUYE MARCO DE CUARTONES 4X8 CM)	M2	1,034.94	37.29	38,592.91
	CARPINTERIA DE MADERA				127,691.65
189	PUERTA DE PLAYWOOD DECORATIVA TAMBOR 0.70 LACADA, INC/MARCO Y	U	61.00	210.29	12,827.69
190	PUERTA DE PLAYWOOD DECORATIVA TAMBOR 0.80 LACADA, INC/MARCO Y	U	15.00	222.24	3,333.60
191	PUERTA DE PLAWOOD DECORATIVA TAMBOR 0.90 LACADA, INCLUYE MARCOS Y	U	33.00	238.92	7,884.36
192	PUERTA DE PLAWOOD DECORATIVA TAMBOR 1.00 LACADA, INC/MARCO Y TAPAMARCO	U	2.00	253.90	507.80
193	PUERTA DE PLAWOOD DECORATIVA TAMBOR 1.20 LACADA, INC/MARCO Y TAPAMARCO	U	88.00	266.09	23,415.92
194	CORTINA DE BAÑO	U	21.00	80.26	1,685.46
195	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 40 MM	U	113.00	137.95	15,588.35
196	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 40 MM	U	4.00	96.13	384.52

197	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 40 MM	U	6.00	181.51	1,089.06
198	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 40 MM 2.40	U	3.00	275.91	827.73
199	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 40 MM	U	2.00	859.44	1,718.88
200	PUERTA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.70 X 2.2 M	U	48.00	211.32	10,143.36
201	PUERTA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 X 2.2 M	U	17.00	251.18	4,270.06
202	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE + AL/VIDRIO 40MM 0.80X2.20	U	10.00	121.10	1,211.00
203	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE + AL/VIDRIO 40MM 1.20X2.20	U	60.00	175.65	10,539.00
204	PUERTA DE PANEL TIPO SANDUCHE + AL/VIDRIO 40MM 2.00X2.20 DOBLE HOJA	U	1.00	296.81	296.81
205	PUERTA DE PLAYWOOD DECORATIVA TAMBOR 1.50 LACADA, INC/MARCO Y	U	6.00	289.90	1,739.40
206	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE	M2	29.41	655.20	19,269.43
207	PUERTA METALICA CON MALLA (INCLUYE SOPORTE DE LA PUERTA)	U	1.00	138.98	138.98
208	CERRADURA LLAVE-LLAVE (TIPO TIRADERA)	U	276.00	24.62	6,795.12
209	CERRADURA PRINCIPAL	U	57.00	36.32	2,070.24
210	CERRADURA DE BAÑO (TIPO TIRADERA)	U	120.00	15.75	1,890.00
211	CANDADO DE SEGURIDAD PARA INTERPERIE	U	4.00	16.22	64.88
	CUBIERTA Y CIELO RASO				466,869.23
212	CIELO RASO DE GYPSUM, INCLUYE ESTUCO	M2	15,709.70	19.68	309,166.90
213	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS (EPÓXICO)	M2	5,614.22	20.71	116,270.50
214	RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA CON PANEL TIPO SANDWICH DE 40MM DE	M2	708.60	58.47	41,431.84
	AGUA POTABLE				118,641.73
215	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1/2" - EMPOTRADA	M	931.91	5.12	4,771.38
216	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=3/4" - EMPOTRADA	M	811.62	5.82	4,723.63
217	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1" - EMPOTRADA	M	397.37	10.10	4,013.44
218	TUBERIA ROSCABLE PVC D=1-1/2" - EMPOTRADA	M	9.88	16.01	158.18
219	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1" - AEREA	M	109.80	10.08	1,106.78
220	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1/2" - AEREA	M	253.80	4.18	1,060.88
221	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1-1/2" - AEREA	M	110.96	17.21	1,909.62
222	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1-1/4" - AEREA	M	128.45	14.43	1,853.53
223	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=1-1/4" - EMPOTRADA	M	18.93	13.41	253.85
224	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=2" - AEREA	M	49.54	20.02	991.79
225	TUBERÍA ROSCABLE PVC D=3/4" - AEREA	M	211.10	5.18	1,093.50
226	CODO 90 D=1/2" - PVC	U	634.00	3.65	2,314.10
227	CODO 90 D=3/4" - PVC	U	224.00	4.58	1,025.92
228	CODO 90 D=1" - PVC	U	74.00	5.14	380.36
229	TEE D=1/2" - PVC	U	246.00	3.74	920.04
230	TEE D=3/4" - PVC	U	83.00	4.18	346.94
231	TEE D=1-1/4" - PVC	U	76.00	6.35	482.60
232	TEE D=1-1/2" - PVC	U	14.00	7.69	107.66
233	TEE REDUCIDA 1" A 1/2" - PVC	U	77.00	6.01	462.77
234	TEE REDUCIDA 1" A 3/4" - PVC	U	36.00	6.12	220.32
235	TEE REDUCIDA 3/4" A 1/2" - PVC	U	147.00	4.86	714.42
236	TEE REDUCIDA 1-1/2" A 3/4" - PVC	U	8.00	5.46	43.68
237	TEE REDUCTORA 75 A 50 MM	U	69.00	7.58	523.02

238	TEE D=1" - PVC	U	34.00	5.47	185.98
239	TEE D=2" - PVC	U	25.00	10.77	269.25
240	TEE REDUCTORA 160 X 110 MM	U	12.00	44.82	537.84
241	UNIÓN D=1/2" - PVC	U	9.00	2.84	25.56
242	UNIÓN D=3/4" - PVC	U	23.00	3.88	89.24
243	UNIÓN D=1" - PVC	U	16.00	5.09	81.44
244	REDUCCIÓN 1" A 1/2" - PVC	U	14.00	4.12	57.68
245	REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" - PVC	U	89.00	3.72	331.08
246	REDUCCIÓN 1" A 3/4" - PVC	U	33.00	4.81	158.73
247	REDUCCIÓN 1-1/2" A 1" - PVC	U	9.00	5.20	46.80
248	REDUCCIÓN 1-1/4" A 1" - PVC	U	16.00	4.33	69.28
249	REDUCCIÓN 1-1/2" A 1/2" - PVC	U	6.00	5.30	31.80
250	REDUCCIÓN 1-1/2" A 1-1/4" - PVC	U	34.00	5.01	170.34
251	REDUCCIÓN 1-1/2" A 3/4" - PVC	U	1.00	5.46	5.46
252	REDUCCIÓN 1-1/4" A 3/4" - PVC	U	20.00	4.84	96.80
253	REDUCCIÓN 2" A 1" - PVC	U	9.00	7.04	63.36
254	REDUCCIÓN 2" A 1-1/2" - PVC	U	44.00	9.33	410.52
255	TAPÓN D=1/2" - PVC	U	173.00	3.59	621.07
256	TUBERÍA CUATRITUBO D=1/2" - PVC	M	141.05	9.41	1,327.28
257	VÁLVULA CHECK D=1/2"	U	25.00	28.25	706.25
258	VALVULA CHECK D=3/4"	U	3.00	27.48	82.44
259	VÁLVULA CHECK D= 1"	U	2.00	39.15	78.30
260	VALVULA CHECK D= 1 1/2"	U	1.00	73.85	73.85
261	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA D=1/2"	U	102.00	37.05	3,779.10
262	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA D 3/4"	U	48.00	41.65	1,999.20
263	CALENTADOR ELÉCTRICO UN SOLO PUNTO (220 V)	U	26.00	316.49	8,228.74
264	PRUEBAS DE PRESIÓN	ML	10,738.54	2.44	26,202.04
265	CODO DE 45° - D=110MM - PVC	U	316.00	9.49	2,998.84
266	CODO DE 45° - D=75MM - PVC	U	127.00	6.07	770.89
267	CODO DE 45° - D=50MM - PVC	U	429.00	7.73	3,316.17
268	CODO DE 45° - D=160MM - PVC	U	25.00	20.93	523.25
269	CODO DE 90° - D=50MM - PVC	U	856.60	4.33	3,709.08
270	CODO DE 90° - D=110MM - PVC	U	197.00	7.16	1,410.52
271	TEE D=50 MM PVC	U	410.00	4.43	1,816.30
272	YEE DE DESAGÜE D=110MM	U	414.00	9.97	4,127.58
273	YEE DE DESAGÜE D=75MM	U	82.00	7.64	626.48
274	YEE DE DESAGUE D=50MM	U	193.00	5.07	978.51
275	YEE REDUCIDA DE DESAGÜE 160X110MM	U	44.00	23.02	1,012.88
276	YEE REDUCIDA DE DESAGUE 110X75MM	U	60.00	13.97	838.20
277	YEE REDUCIDA DE DESAGUE 110X50MM	U	24.00	9.52	228.48
278	REDUCCION DESAGÜE DE 110X75MM	U	36.00	6.95	250.20
279	REDUCCION DESAGÜE DE 75X50MM	U	79.00	5.49	433.71
280	SIFON DE D=75MM	U	106.00	10.56	1,119.36
281	REJILLA DE PISO D=75MM	U	111.00	4.92	546.12
282	REGISTRO DE DESAGUE DE 110MM	U	139.00	27.29	3,793.31
283	CODO 90 D=1-1/2" - PVC	U	29.00	2.87	83.23
284	CODO 90 D=1-1/4" - PVC	U	14.00	6.18	86.52
285	CODO 90 D=2" - PVC	U	8.00	9.82	78.56
286	CODO DE 90° - D=160MM - PVC	U	1.00	24.96	24.96
287	CODO DE 90° D=75 MM PVC	U	27.00	5.61	151.47
288	CODO DE 90° - D=200MM - PVC	U	7.00	48.18	337.26
289	CRUZ HG D=3	U	2.00	52.05	104.10

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

290	EXTINTORES CO2, 10LIBS	U	22.00	494.92	10,888.24
291	REDUCCION PVC-P DE 110X90MM	U	4.00	16.83	67.32
292	REDUCCION PVC-P DE 125X110MM	U	1.00	23.38	23.38
293	REDUCCION PVC-P DE 75X63MM	U	12.00	9.33	111.96
294	REDUCCION PVC-P DE 90X63MM	U	5.00	9.90	49.50
295	REDUCCION PVC-P DE 90X75MM	U	4.00	10.81	43.24
296	DE UNIÓN PVC-P DE 63MM	U	1.00	19.48	19.48
297	UNIÓN PVC-P DE 75MM	U	1.00	5.59	5.59
298	VALVULA CHECK D=1-1/4"	U	3.00	57.65	172.95
299	VÁLVULA CHECK D=2"	U	1.00	132.66	132.66
300	TUBERIA CUATRITUBO D=3/4" - PVC	M	17.12	7.20	123.26
301	TAPÓN D=1 1/4" - PVC	U	55.00	5.63	309.65
302	ADAPTADOR MACHO DE 63 A 2"	U	26.00	8.09	210.34
303	TEE PVC-P 110 MM X 75 MM	U	2.00	67.21	134.42
304	TEE PVC-P D= 125 MM	U	1.00	27.57	27.57
305	TEE PVC-P D= 63X32 MM	U	5.00	7.20	36.00
306	TEE PVC-P D= 63X40 MM	U	17.00	17.05	289.85
307	TEE PVC-P D= 75 MM	U	5.00	11.89	59.45
308	TEE PVC-P D= 90X63 MM	U	2.00	28.35	56.70
309	TEE PVC-P D= 75X63 MM	U	4.00	14.91	59.64
310	TEE PVC-P D= 90 MM	U	3.00	15.96	47.88
311	TEE DE PRESIÓN DE PVC - D=110MM	U	4.00	62.14	248.56
312	TEE PVC-P D= 63MM	U	14.00	30.99	433.86
313	TEE PVC-P 110 MM X 63 MM	U	8.00	64.55	516.40
	AGUAS SERVIDAS				50,840.98
314	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 110MM - AÉREA	M	1,357.82	10.98	14,908.86
315	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 75MM - AÉREA	M	375.07	8.29	3,109.33
316	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 50MM - AÉREA	M	1,189.70	5.95	7,078.72
317	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 160MM - AÉREA	M	275.40	20.47	5,637.44
318	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 250MM - AÉREA	M	5.50	42.16	231.88
319	TUBERÍA DE DESAGÜE DE 200MM - AÉREA	M	125.49	33.18	4,163.76
320	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 160MM - AÉREA	M	66.00	20.82	1,374.12
321	TUBERIA DE VENTILACION DE 50 MM- AEREA	M	1,319.00	5.06	6,674.14
322	TUBERIA DE VENTILACION DE 75 MM- AEREA	M	70.00	6.50	455.00
323	CODO DE 45° - D=250MM	U	1.00	102.69	102.69
324	YEE DE DESAGUE D=250°MM	U	1.00	11.19	11.19
325	YEE DE DESAGUE D=160MM	U	12.00	21.46	257.52
326	YEE REDUCIDA DE DESAGÜE 200X160MM	U	1.00	25.66	25.66
327	YEE REDUCIDA DE DESAGUE 250X200MM	U	1.00	58.84	58.84
328	REDUCCIÓN DESAGUE DE 200MMX160MM	U	10.00	24.95	249.50
329	REDUCCION DESAGUE DE 160X110MM	U	18.00	19.70	354.60
330	REDUCCION DESAGUE DE 110X50MM	U	9.00	7.71	69.39
331	REDUCCION DESAGÜE DE 200X110MM	U	8.00	27.23	217.84
332	CODO DE 45° - D=200MM - PVC	U	17.00	37.97	645.49
333	SIFÓN DE D=110MM	U	103.00	14.73	1,517.19
334	REJILLA DE PISO D=110MM	U	112.00	5.00	560.00
335	YEE DESAGUE D=200MM	U	15.00	40.68	610.20
336	REGISTRO DESAGUE D=75MM	U	3.00	12.32	36.96
337	TUBERÍA DE VENTILACION DE 110 MM- AEREA	M	55.00	9.29	510.95
338	TEE REDUCTORA 110 A 50 MM	U	11.00	8.21	90.31
339	EXTRACTOR DE VENTILACION MECANICA	U	4.00	227.64	910.56
340	REGISTRO DESAGUE D=160MM	U	4.00	29.58	118.32

341	YEE REDUCIDA DE DESAGÜE 75X50MM	U	101.00	8.52	860.52
	APARATOS SANITARIOS				83,898.42
342	INODORO DE TANQUE (INCLUYE HERRAJES)	U	35.00	178.93	6,262.55
343	LAVAMANOS (INCLUYE JUEGO DE ANCLAJE)	U	114.00	192.70	21,967.80
344	FREGADERO (LABORATORIO)	U	97.00	314.58	30,514.26
345	FREGADERO (COCINA)	U	13.00	185.47	2,411.11
346	INODORO CON FLUXÓMETRO	U	55.00	355.62	19,559.10
347	MEZCLADORA DUCHA	U	40.00	79.59	3,183.60
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				857,158.02
348	CODO 90° HG D=3/4"	U	452.00	3.85	1,740.20
349	CODO 90° HG D=1"	U	277.00	9.13	2,529.01
350	TEE HG D=3"	U	195.00	44.81	8,737.95
351	CODO 90° HG D=2-1/2"	U	78.00	21.87	1,705.86
352	TEE HG D=4"	U	21.00	74.88	1,572.48
353	CODO 90° HG D=4"	U	10.00	54.70	547.00
354	TEE HG D=1-1/2"	U	238.00	14.54	3,460.52
355	TEE HG D=2-1/2"	U	1,059.00	34.50	36,535.50
356	CODO 90° HG D= 1 1/2"	U	7.00	11.64	81.48
357	REDUCCIÓN BUSHING HG 1-1/2"X3/4"	U	31.00	8.67	268.77
358	REDUCCIÓN BUSHING HG 2-1/2"X1"	U	152.00	15.67	2,381.84
359	REDUCCIÓN BUSHING HG 2-1/2"X1/2"	U	427.00	12.42	5,303.34
360	REDUCCIÓN BUSHING HG 2-1/2"X3/4"	U	375.00	13.51	5,066.25
361	REDUCCIÓN BUSHING HG 1"X1/2"	U	237.00	6.99	1,656.63
362	REDUCCIÓN BUSHING HG 1-1/2"X1/2"	U	200.00	7.74	1,548.00
363	REDUCCIÓN BUSHING HG 2-1/2"X1-1/2"	U	196.00	14.20	2,783.20
364	REDUCCIÓN BUSHING HG 3"X2-1/2"	U	86.00	18.51	1,591.86
365	REDUCCIÓN BUSHING HG 3/4"X1/2"	U	430.00	5.34	2,296.20
366	REDUCCIÓN BUSHING HG 4"X1/2"	U	4.00	35.94	143.76
367	REDUCCION BUSHING HG 4"X2-1/2"	U	3.00	25.12	75.36
368	REDUCCION BUSHING HG 4"X3"	U	31.00	30.44	943.64
369	REDUCCION BUSHING HG 1-1/2"X1"	U	48.00	9.83	471.84
370	REDUCCION BUSHING HG 3"X1"	U	41.00	17.76	728.16
371	REDUCCION BUSHING HG 3"X3/4"	U	4.00	15.21	60.84
372	UNION CUPLING HG 1/2"	U	1,387.00	5.11	7,087.57
373	UNION CUPLING HG 2-1/2"	U	1.00	18.04	18.04
374	CRUZ HG D=2-1/2"	U	114.00	32.57	3,712.98
375	CRUZ HG D=1-1/2"	U	19.00	27.44	521.36
376	ROCIADORES PENDIENTES-K=5.6 (GPM/PSI(1/2)-1/2"	U	1,387.00	25.70	35,645.90
377	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 2-1/2"	U	52.00	443.25	23,049.00
378	CAJETIN DE INCENDIOS	U	1.00	498.15	498.15
379	VALV. REGULADORAS DE PRESION BRIDADA D=4" KV=110	U	6.00	9,114.60	54,687.60
380	VAL DE COMPUERTA BRIDADA D=4"	U	4.00	596.60	2,386.40
381	VAL. REGULADORA DE PRESIÓN BRIDA D=3"-KV=70	U	2.00	5,255.28	10,510.56
382	VAL REGULADORA DE PRECION BRIDADA D=2" - KV=28	U	14.00	3,156.42	44,189.88
383	VAL. REGULADORAS DE PRESION BRIDADA D= 2-1/2" - KV=47	U	27.00	4,557.32	123,047.64
384	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA D=1"	U	11.00	128.30	1,411.30
385	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA D=1-1/4"	U	3.00	222.13	666.39
386	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA D=1-1/2"	U	9.00	325.29	2,927.61
387	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA D=2"	U	1.00	171.11	171.11

388	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA DE 3"	U	60.00	493.71	29,622.60
389	DETECTOR DE FLUJO DE PALETA	U	80.00	420.01	33,600.80
390	TUBERIA HG - D=1/2" (AEREA)	M	4,184.16	8.73	36,527.72
391	TUBERIA HG D=3/4" (AEREA)	M	245.05	9.94	2,435.80
392	TUBERÍA HG - D=1" (AEREA)	M	517.90	12.50	6,473.75
393	TUBERIA HG D=1-1/2" (AEREA)	M	1,073.00	18.12	19,442.76
394	TUBERÍA HG D=2-1/2" (AEREA)	M	3,660.48	36.00	131,777.28
395	TUBERIA HG D=3" (AEREA)	M	813.52	40.26	32,752.32
396	TUBERIA HG D=4" (AEREA)	M	117.60	58.20	6,844.32
397	EXTINTORES PQS-10LIBS	U	122.00	92.73	11,313.06
398	DETECTOR DE HUMO	U	384.00	99.79	38,319.36
399	LAMPARAS DE EMERGENCIA	U	278.00	62.42	17,352.76
400	PULSADOR DE ALARMA ANALOICO	U	40.00	80.65	3,226.00
401	SEÑALETICA CONTRA INCENDIOS	U	226.00	13.88	3,136.88
402	PUERTA CORTA FUEGO INCLUYE MANIJA ANTIPANICO 1.20X2.10, PINTURA	U	21.00	1,563.22	32,827.62
403	PUERTA CORTAFUEGO, INCLUYE MANIJA ANTIPÁNICO 2.0X2.10 PINTURA IGNIFUGA	U	21.00	1,734.84	36,431.64
404	REDUCCIÓN BUSHING HG 3"X1/2"	U	106.00	13.47	1,427.82
405	REDUCCION BUSHING HG 3"X1-1/2"	U	7.00	22.17	155.19
406	REDUCCIÓN HG - 6"X4"	U	1.00	50.45	50.45
407	PUERTA CORTA FUEGO INCLUYE MANIJA ANTIPANICO 1.90X2.10, PINTURA IGNIFUGA	U	8.00	1,230.33	9,842.64
408	PUERTA CORTAFUEGO, INCLUYE MANIJA ANTIPANICO 1.5X2.10 PINTURA IGNIFUGA	U	1.00	1,447.43	1,447.43
409	PUERTA CORTAFUEGO, INCLUYE MANIJA ANTIPÁNICO 2.4 X 2.10, PINTURA IGNÍFUGA	U	2.00	1,802.42	3,604.84
410	TUBERÍA HG - D=1-1/4" (AEREA)	M	8.40	15.20	127.68
411	TUBERÍA HG - D=3/4" (ENTERRADO)	ML	19.50	14.25	277.88
412	TUBERÍA HG - D=5" (AEREA)	U	34.40	80.61	2,772.98
413	TUBERIA HG D=4" (ENTERRADO)	M	11.05	69.24	765.10
414	VALVULA DE COMPUERTA - 3" (BRIDADA)	U	3.00	613.39	1,840.17
	INSTALACIONES ELECTRICAS				1,149,772.42
415	PUNTO DE ILUMINACIÓN, 2X14 THHN TUBERÍA EMT 1/2", SIMPLE"	PTO	1,860.00	33.33	61,993.80
416	PUNTO DE TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO, 110 V.	PTO	2,475.00	41.03	101,549.25
417	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO INCLUYE TAPA 15A, 120V	U	2,320.00	8.14	18,884.80
418	TOMACORRIENTE SIMPLE BIFASICO 220V/15 A CON TAPA	U	488.00	6.62	3,230.56
419	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA 15A 120V	U	519.00	3.51	1,821.69
420	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO, TIERRA AISLADA ,REGULADO DE 110V	PTO	35.00	43.59	1,525.65
421	INTERRUPTOR TRIPLE CON TAPA 15A 120V	U	20.00	5.02	100.40
422	CONMUTADOR SIMPLE PLACA 15A,250V	U	38.00	3.79	144.02
423	LUMINARIA TIPO LED, OJO DE BUEY, REDONDA, 26 W, 120 V	U	195.00	91.31	17,805.45
424	BREAKER SQD , QO-115,(15 A 1 POLO) ENCHUFABLE	U	393.00	10.17	3,996.81
425	LUMINARIA TIPO LED, PLANA 60X60CM, 42W W, 120 V	U	1,925.00	314.24	604,912.00
426	TABLERO 6 PUNTOS EST-NDAR, SQD, QOL- 6F (3 FASES)	U	7.00	119.09	833.63
427	BREAKER SQD , QO-120,(20 A 1 POLO) ENCHUFABLE	U	907.00	17.80	16,144.60

428	TABLERO 12 PUNTOS TRIF-SICO, SQD, QOL- 412F (3 FASES)	U	40.00	162.83	6,513.20
429	TD DE PISO (TABLERO DE DISTRIBUCION DE PISO)	U	14.00	2,759.00	38,626.00
430	TABLERO 20 PTOS TRIFASICO, SQD, QOL - 420F (3 FASES)	U	19.00	239.04	4,541.76
431	TD DE SERVICIOS GENERALES DE PISO (TABLERO DE DISTRIBUCION DE SERVICIOS	U	8.00	2,468.99	19,751.92
432	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE 220V, 15A, BIFASICO CON TUBERÍA EMT 1/2"	PTO	541.00	36.85	19,935.85
433	TABLERO 30 PUNTOS TRIFASICO, SQD, QOL - 430F (3 FASES)	U	38.00	269.68	10,247.84
434	LAMPARA DE EMERGENCIA	U	49.00	48.16	2,359.84
435	TABLERO 42 PUNTOS TRIFASICO, SQD, QOL - 442F (3 FASES)	U	22.00	382.65	8,418.30
436	BREAKER SQD , QO-220,(20 A 2 POLO) ENCHUFABLE	U	299.00	18.55	5,546.45
437	LUMINARIA TIPO LED, REFLECTOR DE 69 W 120 V	U	10.00	148.79	1,487.90
438	PUNTO DE TOMACORRIENTE 220V,TRIFASICO, 20 A, CON TUBERÍA EMT 3/4"	PTO	6.00	59.73	358.38
439	TABLERO 12 PUNTOS EST-NDAR, SQD, QOL- 12F (2 FASES)	U	11.00	116.37	1,280.07
440	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO INCLUYE TAPA 15A, 120V, CON TIERRA AISLADA	U	35.00	7.91	276.85
441	TOMACORRIENTE SIMPLE TRIFÁSICO 220V/30 A CON TAPA	U	6.00	28.60	171.60
442	TABLERO DE TRANSFERENCIA UPS - RED DE 40KVA (AUTOMATICO)	U	2.00	5,341.60	10,683.20
443	TABLERO DE BYPASS , 6KVA	U	5.00	1,250.40	6,252.00
444	UPS 40 KVA (PROVISION, INSTALACION Y PRUEBAS)	U	2.00	28,998.00	57,996.00
445	UPS 30 KVA	U	2.00	23,400.00	46,800.00
446	UPS DE 6KVA (PROVISION, INSTALACION Y PRUEBAS)	U	4.00	5,366.40	21,465.60
447	ESCALERILLA DE 20X40CM	U	2,100.00	25.77	54,117.00
	SISTEMA PARARRAYOS				105,828.56
448	PUNTA DE COBRE D=16MM X 1.00M	U	51.00	283.67	14,467.17
449	UNION EQUIPOTENCIAL EN CRUZ (LATÓN)	U	10.00	28.90	289.00
450	UNION EQUIPOTENCIAL EN T (LATÓN)	U	102.00	15.34	1,564.68
451	TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4", PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	700.00	5.66	3,962.00
452	GRAPA PARA CABLE (LATÓN / PERNO AUTOROSCABLE)	U	315.00	10.45	3,291.75
453	CABLE DESNUDO 1/0 AWG	M	2,390.70	15.36	36,721.15
454	CAJA DE REVISIÓN DE PUESTA A TIERRA (INCLUYE CABLEADO DE TIERRA)	U	141.00	275.81	38,889.21
455	PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	U	47.00	67.00	3,149.00
456	PUNTO DE SOLDADURA CADWELL	U	346.00	10.10	3,494.60
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				430,981.84
457	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA (VRF) DE 120000 BTU	U	5.00	22,794.54	113,972.70
458	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO FAN COIL CAP. 60000 BTU/H	U	10.00	5,662.98	56,629.80
459	RECUPERADORA DE CALOR 1.15 CFM 1/3HP	U	5.00	6,523.02	32,615.10
460	TUBERÍA DE COBRE 1-7/8" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	30.00	220.73	6,621.90
461	TUBERÍA DE COBRE 1-1/8" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	150.00	117.41	17,611.50

462	TUBERÍA DE COBRE 5/8" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	90.00	34.16	3,074.40
463	TUBERÍA DE COBRE 7/8" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	150.00	55.92	8,388.00
464	TUBERÍA DE COBRE 1/2" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	210.00	27.58	5,791.80
465	TUBERÍA DE COBRE 1/4" (INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO)	M	90.00	19.91	1,791.90
466	BRANCH PARA GAS Y LIQUIDO	U	5.00	234.00	1,170.00
467	CENTRAL DE CONTROL DE TEMPERATURA	U	1.00	6,949.20	6,949.20
468	DUCTO DE TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO	KG	2,000.00	11.76	23,520.00
469	DUCTO DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	KG	300.00	9.36	2,808.00
470	TERMOSTATO DIGITAL DE PARED	U	10.00	239.28	2,392.80
471	DIFUSORES LINEALES DE AIRE 48"X2"	U	54.00	119.28	6,441.12
472	MANGA DE 10" CON AISLAMIENTO	U	20.00	17.82	356.40
473	MANGA DE 8" CON AISLAMIENTO	U	54.00	15.00	810.00
474	REJILLA DE RETORNO DE 24"X24"	U	10.00	80.83	808.30
475	DAMPER DE REGULACIÓN DE AIRE	U	5.00	54.00	270.00
476	GAS REFRIGERANTE R410A	LB	30.00	15.26	457.80
477	TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC - 1"	M	1,000.00	7.50	7,500.00
478	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE PARED CAP. 60000 BTU/H	U	8.00	2,214.00	17,712.00
479	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION CAP. 60000 BTU/H	U	2.00	56,644.56	113,289.12
	OBRAS EXTERIORES NIVEL				76,288.56
480	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	22,504.00	3.39	76,288.56
				TOTAL U.S DOLARES:	20,422,481.73

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en los pliegos.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Para el presente contrato se contempla la entrega de un anticipo equivalente al 50% del valor contractual, el mismo que será pagado en un plazo máximo de 20 días luego de que el contrato haya sido suscrito.

5.2 El valor restante de la obra, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3 Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (5 días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (diez días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2. Dentro de los cinco (5) días de cada periodo, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan, las mismas que deben realizarse en estricta coordinación con la fiscalización.

4. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

5. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6. La fiscalización, en el plazo de CINCO (5) días, aprobará u objetará la planilla.

7. Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8. En el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte de la Fiscalización, el Contratista no presentare la planilla con los respectivos cambios o no expresara las razones debidamente fundadas o razonadas de su objeción en el plazo de CINCO (5 días), se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará la planilla por parte de la Fiscalización.

9. Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Pagos Indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la

CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

5.4 Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los **05 días** laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5 En los **05** primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica de la maquinaria y equipos, en base a lo establecido en el art. 73 de la LOSNCP, para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2 Garantía Técnica.- Las garantías técnicas serán presentadas por la provisión e instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP.

GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS QUE SON PARTE DE LA CONSTRUCCION:

Será presentada previa la suscripción del acta de recepción de los equipos, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO DE FABRICACIÓN MÍNIMO: mínimo año de fabricación 2014

Cobertura: Contra daños de fábrica y fallas en el funcionamiento

Vigencia: Mínimo tres años del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de acuerdo a la vigencia tecnológica.

6.3. Programa de Mantenimiento de los equipos:

Será presentado previa la suscripción del acta recepción de los equipos el Programa de mantenimiento preventivo de los equipos.

6.4. Manuales de los Equipos:

Será presentado previa la suscripción del acta de recepción de los equipos, los manuales de uso y operación con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

6.5 Ejecución de las garantías: En el presente contrato no se estipula la ejecución de garantías, en base a lo establecido en el art. 73 de la LOSNCP, para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley, pero si se ejecutarán las garantías técnicas de la maquinaria y equipos

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 730 días (24 meses), contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos a la contratación, en la oferta y en los pliegos. El lugar de ejecución es el campus matriz, Sangolquí, Av. General Rumiñahui s/n, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al cronograma aceptado por el CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

a) Por retardo en la ejecución de la obra.

b) Por retardos parciales.

c) Por Incumplimiento del Cronograma Valorado.

d) Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico.

e) Por otros incumplimientos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de Obras, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante.
4. Si el Contratista no presentase las planillas mensuales de pago dentro de los primeros cinco días laborables del mes subsiguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto.
5. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo,

6. Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste, siempre que el CONTRATISTA no justifique dicho incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

8.3 Previo a la imposición de las multas antes indicadas, la Contratante notificará a la Contratista por escrito, quien deberá presentar los justificativos o documentos de descargo, en el plazo de 3 días a partir dela recepción de dicha notificación, luego de lo cual de no haberse presentado los mismos o no ser aceptados, se impondrá las multas respectivas.

8.4. Deducción de las multas:

1. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.
2. Las multas que se impusieren al Contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede arbitral de acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5 En todos los casos, si el valor de las multas excediere el valor del 5% del valor final del contrato, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s). de conformidad con lo establecido en el los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 127.- Reajuste en el caso de ejecución de obras.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

Pr = Po (p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor

no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

Bl = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

Xl = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras".

"Art. 128.- Fórmulas contractuales.- Las entidades contratantes deberán hacer constar en los contratos la o las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes.

Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en los pliegos, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez. Sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta cifra, se podrá considerar como principales a todos.

En el caso de fabricación de equipos y accesorios que se contraten para ser elaborados

fuera del Ecuador y se incorporen definitivamente en el proyecto, cuyo precio se pague en moneda del país fabricante, se podrán elaborar fórmulas para reajustar los pagos, aplicando los precios o índices de precios de dicho país, calificados por el INEC.
Las condiciones de aplicación de la fórmula de reajuste de precios, serán establecidas de acuerdo con sus componentes y la localización de la obra".

"Art. 129.- Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará mensualmente o de acuerdo con los períodos de pago establecidos en el contrato y será efectuado provisionalmente sobre la base de los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla".

9.2 En la ejecución de este contrato se utilizará la siguiente fórmula polinómica:

FORMULA POLINOMICA					
Pr = Po(0.000 + 0.121 B1/B0 + 0.032 C1/C0 + 0.515 E1/E0 + 0.028 E1/E0 + 0.080 F1/F0 + 0.008 G1/G0 + 0.009 H1/H0 + 0 .022 J1/J0 + 0.018 K1/K0 + 0 .020 L1/L0 + 0.147 X1/X0)					
DESCRIPCION DE COMPONENTES					
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO	COEF.		
B	MANO DE OBRA	2,058,681.35	0.121		
C	HORMIGON PREMEZCLADO	548,726.49	0.032		
E	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES ELECTROSOLDADOS	8,776,602.62	0.515		
E	TUBOS Y ACCESORIOS DE HIERRO/ACERO	481,759.62	0.028		
F	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,353,470.14	0.080		
G	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC	131,263.89	0.008		
H	EQUIPOS DETECCION DE INCENDIOS	150,587.56	0.009		
J	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	375,282.43	0.022		
K	MADERA ASERRADA	314,882.02	0.018		
L	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	340,635.36	0.020		
X	SALDOS-VARIOS	2,495,533.18	0.147		
		17,027,424.66	1.000		
CUADRILLA TIPO					
CATEGORIAS		COSTO	S.R.H	H. HOMBRE	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3		1,411.20	3.27	431.56	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2		89,252.13	3.39	26,328.06	0.041
SIN TITULO (EST.OCUP.D2)					

		31,683.70	3.22	9,839.66	0.015
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	128.63	3.39	37.94	0.001
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	997,491.62	3.18	313,676.61	0.492
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	20,805.49	3.57	5,827.87	0.009
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	28,961.13	3.57	8,112.36	0.013
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	837,802.27	3.22	260,187.04	0.408
	CHOFER PROFESIONAL E (EST.OCUP.C1)	16,101.98	4.67	3,447.96	0.005
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	35,043.20	3.57	9,816.02	0.015
		2,058,681.35		637,705.09	1.000

Cláusula Décima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

10.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Cláusula Décima Primera.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN

11.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

11.2 El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Art. 120 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 120.- Subcontratación.- Conforme al Artículo 79 de la Ley, el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será efectuada por la máxima autoridad, su delegado o por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales".

Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y micro empresas

11.3 El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente

empleadas por ellos.

Cláusula Décima Segunda.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

12.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas; y hayan sido entregados, para aprobación del Contratante, los planos actualizados finales (planos "As Built" o "tal cual construidas las obras") en medio magnético (digital) e impresos y, en general, se hayan cumplido todas las otras obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de las Obras por parte del Administrador y Fiscalizador de Obras del Contratante, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP, y Art. 122 de su Reglamento General.

Si durante la verificación y pruebas de que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Administrador y Fiscalizador de Obras comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará al Administrador y Fiscalizador para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Administrador y Fiscalizador consideran que la ejecución de las obras es satisfactoria, la Entidad Contratante dará inicio al proceso de Recepción Provisional.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva de la obra, los que deberán ser atendidos dentro de este lapso.

12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Transcurrido el plazo de seis meses calendario desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA.

Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

Operada la recepción definitiva de pleno derecho, la CONTRATANTE tendrá el plazo de

treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la CONTRATANTE.
ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1El **CONTRATANTE** designa al Ing. Nelson Suárez, en su calidad de Director de la Unidad de Desarrollo Físico, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2 El CONTRATANTE designa al Dr. Roberto Aguiar y el respectivo equipo de fiscalización, fiscalizador del contrato, quien junto con el Administrador suscribirá las correspondientes actas de entrega recepción, según lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y lo Arts. 121, 123, 124 y 125 127, 128 y 129 del RGLOSNCP.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, los que serán declarados por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

13.3 El **CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador o fiscalizadores del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:

a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b) Realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 30 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo 30 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las especificaciones técnicas y demás documentos habilitantes del contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

15.2 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

15.3 Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

15.4 EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra se compromete OBLIGATORIAMENTE a utilizar todos los sistemas informáticos y de control implementados por la Contratante

15.5 EL CONTRATISTA deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental y normativa ambiental aplicable.

15.6 EL CONTRATISTA deberá instalar dos letreros informativos de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por el Administrador contractual.

15.7 El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

15.8 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

18.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Novena.- DOMICILIO

19.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sangolquí, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

19.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: En la Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí, Barrio Santa Clara, 23338842, 23334083, Fax 2334 952, Web site: http/www.espe.edu.ec.

El CONTRATISTA: En la Av. Rodrigo de Chávez Oe4-19 y Jacinto Collaguazo, de la ciudad de Quito, teléfono 02 3809800, cee@cee.gob.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

20.2Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Sangolquí, a 24 AGO. 2015

POR LA
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

ROQUE MOREIRA CEDEÑO
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR

POR EL
Cuerpo de Ingenieros del Ejército

PEDRO MOSQUERA BURBANO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

0 0 041
00001272

Secretaría General

El infrascrito, en calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, del Reglamento Orgánico de la Institución. CERTIFICO:

El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante Oficio N°13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013 y con fundamento en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, designa al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, Rector de dicho Centro de Educación Superior, designación que se encuentra publicada en la Orden General No. 54 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del 19 de septiembre de 2013; a su vez, dicho profesional fue posesionado ad-referéndum del Honorable Consejo Universitario, el 23 de septiembre del mismo año, lo que fue validado por el mismo Órgano, mediante resolución HCUP-ESPE-R001-2013 del 14 de octubre 2013.

Por tal y según lo prescrito en el Art. 45 del citado Estatuto, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...",

Esta certificación se sustenta en la documentación e información que reposa en el archivo de la Secretaría General, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 19 ENE. 2015

SECRETARÍA ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS GENERAL

Juan Carlos Orbe Cárdenas
JCOC/JNLP

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (NO APLICA)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

0 0 038

00001275

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor (a)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.EPCO TSÁCHILA

Presente. -

Señor (a) presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dentro del proceso de CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del Acuerdo en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPCO TSÁCHILA. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

Santo Domingo, 30 de julio de 2021

HERNAN NEPTALI MOLINA SALDAÑA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

PROMESA DE CELEBRAR ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

Primera. - Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**", y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Acuerdo de Alianza Estratégica que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios materia de la convocatoria.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en el pliego de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Acuerdo de Alianza Estratégica.

2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Acuerdo adjudicado.

3. Suscribir el Acuerdo de Alianza Estratégica, dentro del plazo previsto en el mismo pliego.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un Acuerdo sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención al pliego de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

Santo Domingo, 30 de julio de 2021

HERNAN NEPTALI MOLINA SALDAÑA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

IDENTIFICACION DE SUBCONTRATISTA Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACION

Yo, OSKAR ANTONIO ORAMAS SANTACRUZ, en mi calidad de persona natural, de profesión INGENIRO CIVIL, con número de RUP 1707775175001, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente CONSTRUDIPRO S.A., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de *"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PATRA SUBESTACION PEDRO VICENTE MALDONADO"*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con *CONSTRUDIPRO S.A.* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Numero de rubro	Denominación del rubro	Valor ($)	% respecto el monto contractual
220	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	58.849,51	4,87%
229	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	21.128,71	1,75%
230	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e>15mm	72.833,96	6,03%
239	Relleno compactado a máquina con material de sitio	152.376,17	12,62%
247	Adoquinado hexagonal gris f´c = 400 kg/cm2	42.758,54	3,54%
SUMA TOTAL		347.946,88	28,82%

0 0 035

00001278

Santo Domingo de los Tsáchilas, 30 de julio de 2021

OSKAR ANTONIO ORAMAS SANTACRUZ

Cantón: Quito
Parroquia: San Roque
Dirección: Transversal Av. Eloy Alfaro, Calle Los Alamos No. E10-214
Teléfono(s): 0995104318
Correo electrónico: mantsec.quito@yahoo.com

REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170777517-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ORAMAS SANTACRUZ
OSKAR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA ELIZABETH
DEL PINO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN U OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORAMAS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTACRUZ ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN QUITO
PARROQUIA KENNEDY
ZONA 3
JUNTA No. 0003 MASCULINO
No. 17630245
CI: 1707775175
ORAMAS SANTACRUZ OSKAR ANTONIO

CNE
CIUDADANÍA

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

00001280
0 0 033

Apellidos y nombres
ORAMAS SANTACRUZ OSKAR ANTONIO

Número RUC
1707775175001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades
15/02/1990

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** KENNEDY

Dirección

Barrio: SAN ISIDRO DEL INCA **Calle:** LOS ALAMOS **Número:** E10-214 **Intersección:** AV. ELOY ALFARO **Referencia:** A UNA CUADRA DEL COLEGIO LETOR

Actividades económicas

- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G47990201 - VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- M70100001 - SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Apellidos y nombres
ORAMAS SANTACRUZ OSKAR ANTONIO

Número RUC
1707775175001

00001281

• 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

0 0 032

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

• 1791039882001

Código de verificación:	CATRCR2021001090879
Fecha y hora de emisión:	06 de abril de 2021 10:47
Dirección IP:	10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Oramas Santacruz Oskar Antonio** con RUC número **1707775175001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Oskar Antonio Oramas Santacruz
RUC	1707775175001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ROQUE Transversal: AV. ELOY ALFARO Calle: LOS ALAMOS Numero: E10-214 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: mantsec.quito@yahoo.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85230	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE SISTEMAS DE ALARMA
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: oramasoskar

0 0 029

00001284

REGISTRO ÚNICO DE MIPYMES

R.U.M. No. 1707775175001

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE MIPYMES Y ARTESANÍAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 56 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones crea el Registro Único de las Mipymes con la finalidad de identificar y categorizar a las empresas MIPYMES de producción de bienes, servicios o manufactura, y generar una base de datos que permita contar con un sistema de información del sector en cuanto a su participación en programas públicos de promoción, apoyo a su desarrollo y acceso a incentivos.

Que, el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, emite el Acuerdo Ministerial No. MCPEC-DM-2011-042 de 08 de agosto de 2011, por el cual, dispone que el Ministerio de Industrias y Productividad realice la categorización y emisión de certificados de calificación de las MIPYMES

Que, el Capítulo II del citado Reglamento establece los objetivos, propósito, contenido, transparencia y publicación de la información del Registro Único de MIPYMES.

Que, los Artículos 106 y 107 del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código de la Producción, Comercio, e Inversiones, determinan los parámetros de categorización de micro, pequeña y mediana empresa.

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la categorización de las MIPYMES, la Unidad Productiva ORAMAS SANTACRUZ OSKAR ANTONIO, con R.U.C. / R.I.S.E. 1707775175001, domiciliado en el cantón de QUITO, provincia de PICHINCHA, constituye una MIPYME con categoría de:

MICRO EMPRESA

Este registro tendrá un período de vigencia de UN AÑO, contado a partir de la fecha de emisión del correspondiente certificado.

Quito, D.M,. 27 de julio del 2021

SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANÍAS